

COMPENDIO DE NORMAS CONTABLES PARA BANCOS

Este Compendio contiene las instrucciones contables impartidas a los Bancos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Su versión actualizada, con las modificaciones que se disponen mediante circulares y que sustituyen las hojas pertinentes, incluye todas las instrucciones contables vigentes para los bancos.

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

Capítulo	Materia
<i>Normas generales:</i>	
A-1	Aplicación de criterios contables
A-2	Limitaciones o precisiones al uso de criterios generales
<i>Normas especiales establecidas por la Comisión:</i>	
B-1	Provisiones por riesgo de crédito
B-2	Créditos deteriorados y castigos
B-3	Créditos contingentes
B-4	Patrimonio
B-5	Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones
B-6	Provisiones por riesgo país
B-7	Provisiones especiales para créditos hacia el exterior
<i>Estados financieros periódicos exigidos:</i>	
C-1	Estados financieros anuales
C-2	Estados financieros intermedios
C-3	Estados financieros mensuales para la Comisión
<i>Normas sobre contabilidad general:</i>	
D-1	Sistemas contables internos
D-2	Registro diario de las operaciones
D-3	Registro de operaciones en moneda extranjera
D-4	Canje
E	Disposiciones transitorias

Capítulo A-1**APLICACIÓN DE CRITERIOS CONTABLES****1 Disposiciones legales**

El Decreto Ley N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que “Crea la Comisión para el Mercado Financiero”, dispone en el numeral 6 de su artículo 5° que la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) podrá “fijar las normas para la confección y presentación de las memorias, balances, estados de situación y demás estados financieros de las entidades fiscalizadas y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad. En ausencia de un principio contable nacional para un caso específico, la entidad fiscalizada deberá consultar previamente a la Comisión y se estará a las normas generales que ésta determine (...)”.

De acuerdo al marco legal vigente, los bancos deben utilizar los criterios contables dispuestos por esta Comisión y en todo aquello que no sea tratado por ella ni se contraponga con sus instrucciones, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las normas técnicas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G., coincidentes con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en inglés) acordados por el International Accounting Standards Board (IASB).

Todo lo anterior es sin perjuicio de que para los bienes recibidos en pago o adjudicados, acogidos a un plazo adicional para su venta, como asimismo las acciones adquiridas en operaciones de *underwriting* que se encuentren en esa situación, los criterios contables de valoración quedan subordinados a lo dispuesto en el N° 5 del artículo 84 de la Ley General de Bancos sobre el castigo de esos bienes.

Cuando los estándares técnicos tratados por el Colegio de Contadores de Chile y de las NIIF emitidas por el IASB, no se contrapongan con lo indicado en este Compendio, ellos se aplicarán sin que sea necesaria una confirmación de esta Comisión. En todo caso, cualquier duda que pudiera presentarse en relación con la primacía de las normas contenidas en el presente Compendio, deberá ser consultada oportunamente. Sin perjuicio de lo anterior, las normas contables de esta Comisión deben ser de aplicación general y, por lo tanto, no procede que un banco pida autorización para seguir tratamientos distintos a los dispuestos en este Compendio.

Por otra parte, se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Bancos, que establece que “las instituciones fiscalizadas en virtud de esta ley deberán publicar, en un periódico de circulación nacional, sus estados de situación referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, o en cualquier otra fecha que lo exija, en casos especiales, la Comisión, en uso de sus facultades generales. La publicación se efectuará a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha a que se refiere el estado.

Conjuntamente con la publicación de los estados de situación a que se refiere el citado artículo, la Comisión podrá ordenar que ellas publiquen los datos que, a su juicio, sean necesarios para la información del público. Las normas que se impartan sobre esta materia deberán ser de aplicación general. En las instituciones indicadas en el inciso primero, el Balance General al 31 de diciembre de cada año deberá ser informado por una empresa de auditoría externa. Dicha empresa, hará llegar copia de su informe con todos sus anexos a la Comisión y la institución fiscalizada lo hará publicar junto con el balance. La Comisión podrá exigir hasta dos veces en cualquier época del año a una institución fiscalizada en virtud de la presente ley, balances generales referidos a determinadas fechas del año calendario, los cuales, si así lo dispone, deberán ser informados por los auditores externos que ésta designe. Estos balances se confeccionarán con sujeción a las normas generales que señale la Comisión, en especial respecto de las provisiones o castigos que estime pertinentes y producirán plenos efectos para la aplicación de las disposiciones que rigen a las instituciones fiscalizadas en virtud de esta ley”.

2. Concordancias y discrepancias con los estándares acordados por los organismos técnicos

De acuerdo con lo indicado en el N° 1 anterior, en todas aquellas materias no tratadas en este Compendio, los estados financieros de los bancos deberán ajustarse a las normas del Colegio de Contadores de Chile A.G., en la medida que ese Colegio recoja los estándares internacionales del IASB y no medie alguna instrucción previa de esta Comisión en contrario.

En relación con la aplicación de los estándares definidos por los organismos técnicos, las disposiciones del presente Compendio se limitan a:

- a) Establecer ciertas limitaciones o precisiones para la aplicación de las normas del Colegio de Contadores de Chile A.G., debido a la necesidad de que se sigan criterios más prudenciales debido al interés superior de esta Comisión de velar por la estabilidad del sistema financiero, o de considerar algunas peculiaridades de los bancos en relación con ciertas disposiciones legales o reglamentarias vigentes a la fecha de la emisión de las normas de este Compendio. Esas limitaciones o precisiones con respecto a la aplicación de los estándares internacionales recogidos por el Colegio de Contadores, se tratan en el Capítulo A-2 de este Compendio.
- b) Uniformar los formatos de los estados financieros y ciertos criterios de revelación, como asimismo la información para esta Comisión, lo cual se instruye en los Capítulos C-1, C-2 y C-3 de este Compendio.

3. Ámbito de aplicación de los criterios contables

Los criterios contables de aceptación general y los dispuestos en este Compendio, se aplicarán para los estados financieros que se indican en sus Capítulos C-1, C-2 y C-3, como asimismo para cualquier estado financiero referido a otra fecha que pueda exigir esta Comisión de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley General de Bancos, salvo que expresamente se disponga otra cosa.

Dichos criterios, por su naturaleza, alcanzan sólo a la preparación y divulgación de esos estados financieros y, por lo tanto, no se aplican para otros efectos tales como los tributarios, la información de deudas de los clientes, la valoración o clasificación de las obligaciones para efectos de encaje y otras disposiciones ajenas al ámbito financiero contable, excepto cuando se trate de disposiciones reglamentarias expresamente referidas a los estados financieros.

Del mismo modo, las instrucciones relativas a la aplicación de criterios contables dispuestos por esta Comisión, al igual que las NIIF, en ningún caso pretenden regular o uniformar la contabilidad interna de los bancos (libros, planes de cuenta, etc.), asunto que es tratado en el Capítulo D-1 de este Compendio.

4. Alcance de las normas de este Compendio

Las disposiciones de este Compendio que se refieran a operaciones que los bancos no pueden realizar según las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, deben entenderse referidas a los criterios que han de seguirse para los estados financieros consolidados con entidades del país o del exterior que podrían realizar esas operaciones.

En todo caso, las sociedades de apoyo al giro y las filiales de bancos deben aplicar los mismos criterios contables que su matriz (no así, claro está, en materia de formatos de estados financieros, estructura de información mensual o criterios de revelación en notas, que en este Compendio están tratadas sólo para las empresas bancarias).

No obstante, no están sujetas a las presentes disposiciones aquellas filiales que en virtud de su giro se encuentran sujetas a instrucciones especiales de esta Comisión para la confección de sus estados financieros, así como tampoco las filiales y sucursales en el exterior, que al efecto se rigen por la regulación del país anfitrión. Con todo, el banco deberá velar que dichas entidades le provean la información contable necesaria para dar cumplimiento a las normas de consolidación del presente Compendio y a los requerimientos de información particular contemplados en el Capítulo 11-7 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos, en el caso de las sucursales y filiales en el exterior.

Por último, cuando este Compendio hace referencias a párrafos de las distintas NIIF, es responsabilidad del banco verificar si la referencia a la NIIF respectiva mantiene su enumeración o su contenido equivalente ha sufrido cambios en su numeración por parte del IASB desde la emisión de este Compendio. En tales casos el banco debe aplicar el contenido en base del párrafo modificado de la respectiva NIIF.

Capítulo A-2

LIMITACIONES O PRECISIONES AL USO DE CRITERIOS GENERALES

En relación con la aplicación de criterios contables de aceptación general, los bancos deben tener en cuenta las siguientes limitaciones o precisiones:

1 Normas especiales de esta Comisión.

Los siguientes Capítulos de este Compendio contienen normas que, en caso de discrepancias, priman sobre los criterios contables de aceptación general:

- B-1 Provisiones por riesgo de crédito
- B-2 Créditos deteriorados y castigos
- B-3 Créditos contingentes
- B-4 Patrimonio
- B-5 Bienes recibidos o adjudicados en pago de obligaciones
- B-6 Provisiones por riesgo país
- B-7 Provisiones especiales para créditos hacia el exterior

2 Reconocimiento en los Estados Financieros según la fecha de negociación.

Las operaciones de compraventa de instrumentos financieros, incluida la moneda extranjera, se reconocerán en los Estados Financieros en la fecha de la negociación, esto es, el día en que se asumen las obligaciones recíprocas que deben consumarse dentro del plazo establecido por regulaciones o convenciones del mercado en que se opera. Para registrar las operaciones en la fecha de la negociación, los bancos se atenderán a lo indicado en el Capítulo D-2 de este Compendio.

Lo anterior se refiere sólo a la oportunidad del reconocimiento contable, en el sentido de que no se puede optar por hacerlo el día siguiente o en la fecha de la liquidación.

En lo demás, se aplicarán los criterios generales, teniendo en cuenta que debe registrarse como derivado cualquier pacto de compraventa que se liquide por diferencias, como asimismo los contratos a plazo que requieren de la entrega de los activos y cuya liquidación no se efectúa dentro del marco temporal aplicado por el mercado para una transacción ordinaria (que generalmente corresponderá al plazo *spot*).

3 Derivados incorporados.

No se tratarán como derivados incorporados las modalidades de reajustabilidad de las operaciones en moneda chilena autorizadas por el Banco Central de Chile para los bancos, esto es, los reajustes basados en la variación del IPC (UF, IVP o UTM) o en la variación del tipo de una moneda extranjera, incluida la expresión en moneda extranjera de operaciones pagaderas en pesos según lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 18.010.

Por lo contrario, otras modalidades de reajustabilidad que pudieren pactar las subsidiarias del banco, como asimismo los pactos en unidades de cuenta para operaciones pagaderas en moneda extranjera (onza troy oro, onza troy plata o DEG), deben tratarse como derivados incorporados.

4 Fundamentos de valoraciones de goodwill y de intangibles identificables originados en una combinación de negocios.

El valor de un “goodwill” y de otros activos intangibles, sean amortizables o no, originados en una combinación de negocios, deberán encontrarse respaldados por dos informes, que sean realizados según los requerimientos de la NIC36 sobre Deterioro del Valor de los Activos (en adelante NIC36) y emitidos por profesionales idóneos que sean independientes del banco y de sus auditores externos, como asimismo independientes entre ellos.

Ambos informes respaldarán el valor inicial de cada uno de los activos intangibles y las valoraciones de éstos para cada año, incluyéndose los activos intangibles generados por combinaciones de negocios ocurridos durante el ejercicio actual, como respecto de ejercicios anteriores, y deberán ser dirigidos tanto al banco como a esta Comisión. Los informes podrán realizarse a una fecha elegida por el banco, dentro del período comprendido entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre inclusive, sin perjuicio que deben actualizarse, en el caso que haya indicios de deterioro según los párrafos 12-14 de la NIC36.

Los informes deberán ser emitidos bajo las normas de atestiguación adoptadas por el Colegio de Contadores de Chile y deben presentar una “opinión” sobre cualquier deterioro detectado de un goodwill e intangible respecto de la revisión realizada de acuerdo con las exigencias de la NIC36 sobre los valores libros del goodwill y de otros activos intangibles generados en una combinación de negocios.

5 Deterioro y castigo de activos financieros. Aplicación del método de tasa de interés efectiva sobre activos financieros con deterioro crediticio.

Lo establecido en el Capítulo 5.5 (deterioro de valor) de la NIIF9 sobre instrumentos financieros (en adelante NIIF9) y los párrafos 5.4.1 (a) y (b), 5.4.3 y 5.4.4 de la NIIF9 respectivamente, no será aplicado respecto de las colocaciones (“Adeudado por bancos” y “Créditos y cuentas por cobrar a clientes”), en la categoría “Activos financieros a costo amortizado”, ni sobre los “Créditos contingentes”, ya que los criterios para estos temas se definen en los Capítulos B-1 a B-3 de este Compendio.

6 Valoración de activos fijos, activos intangibles, propiedades de inversión y del activo por derecho a usar bienes en arrendamiento.

Para todos los activos reconocidos de acuerdo con la NIC16 sobre Propiedades, Planta y Equipo (en adelante NIC16), NIC38 sobre Activos Intangibles (en adelante NIC 38), NIC40 sobre Propiedades de Inversión (en adelante NIC40) y NIIF16 sobre Arrendamientos (en adelante NIIF16) respectivamente, se debe aplicar, como medición después del reconocimiento inicial, la metodología de costo, menos sus depreciaciones,

amortizaciones y deterioros acumulados. Lo anterior de acuerdo con el párrafo 30 de la NIC 16, párrafo 74 de la NIC 38, párrafo 56 de la NIC 40 y los párrafos 29-33 de la NIIF 16 respectivamente.

7 NIIF 16 y el rol del banco como arrendador de leasing financiero.

Respecto de las operaciones de leasing financiero, en donde el banco actúa como arrendador, se debe aplicar las disposiciones y criterios contables dispuestos por esta Comisión a través del Capítulo 8-37 de la Recopilación Actualizada de Normas (en adelante RAN) y los Capítulos B-1, B-2 y B-3 de este Compendio respectivamente, y en todo aquello que no sea tratado por ella ni se contraponga con sus instrucciones, se debe ceñir a los principios de la NIIF 16. En tal contexto, se establece que el párrafo 77 de la NIIF 16 sobre requerimiento de deterioro y la baja de la inversión neta por el activo de arrendamientos financieros, no será aplicable a los bancos.

Capítulo B-1**PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO**

Para los efectos del presente Capítulo, se entienden como “colocaciones” los activos que deben incluirse en los subtotales “Adeudado por bancos” y “Créditos y cuentas por cobrar a clientes” en la categoría “Activos financieros a costo amortizado” según lo indicado en el Capítulo C-3 de este Compendio, con excepción de las operaciones con el Banco Central de Chile y con los Bancos Centrales del exterior.

Las provisiones a que se refieren las presentes normas son las que deben mantenerse para esos activos y para los créditos contingentes de que trata el Capítulo B-3 de este Compendio.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las provisiones que puede ser necesario constituir de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos B-6 y B-7 de este Compendio.

1 Evaluación del riesgo de crédito y suficiencia de provisiones**1.1 Responsabilidad del Directorio**

Es responsabilidad del Directorio de cada banco que la institución cuente con políticas y procedimientos para evaluar integralmente el riesgo de crédito de sus operaciones de préstamos y de su cartera de colocaciones, acordes con el tamaño, la naturaleza y la complejidad de sus negocios crediticios.

Esas políticas y procedimientos deben ser documentados y conocidos por todo el personal involucrado con el otorgamiento de créditos y con la evaluación de la cartera. El Directorio tiene la responsabilidad de velar por que el banco cuente con procesos apropiados de evaluación integral del riesgo de crédito y controles internos efectivos acordes con el tamaño, la naturaleza y la complejidad de sus operaciones de crédito, que aseguren mantener en todo momento un nivel de provisiones suficiente para sustentar pérdidas atribuibles a incumplimientos esperados e incurridos de la cartera de colocaciones, en concordancia con las políticas y procedimientos que el banco tenga para esos efectos.

Para desempeñar esas responsabilidades, el Directorio y la alta administración de cada banco deben asegurarse que se desarrollen y apliquen sistemáticamente los procesos apropiados para la determinación de las provisiones, que se incorpore toda la información disponible para la evaluación de los deudores y sus créditos y que esos procesos estén funcionando correctamente. En el caso de desarrollo de modelos internos, los lineamientos de construcción, funcionamiento, desempeño y validación, como asimismo sus modificaciones y las acciones a seguir en caso de deficiencias, deberán ser aprobados por el Directorio y ser parte de la documentación de las políticas y procedimientos de administración de riesgo de crédito de la institución.

1.2 Modelos o métodos de evaluación

Los bancos deben mantener permanentemente evaluada la totalidad de su cartera de colocaciones y sus créditos contingentes, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir las pérdidas esperadas asociadas a las características de los deudores y de sus créditos, que determinan el comportamiento de pago y la posterior recuperación.

Para ese efecto, se deberán utilizar los modelos o métodos de evaluación que sean más apropiados para el tipo de cartera u operaciones que realicen, ciñéndose a las pautas generales establecidas en los N°s. 2 y 3 siguientes.

En concordancia con lo indicado en el numeral anterior, dichos modelos, como asimismo las modificaciones en su diseño y su aplicación, deberán ser aprobados por el Directorio del banco, debiendo quedar constancia de ello en el acta de la respectiva sesión.

Al tratarse de agencias de bancos extranjeros, dicha aprobación deberá obtenerse de su Casa Matriz. En las demás disposiciones de la presente norma en que se mencione al Directorio, también se entenderá referido, respecto de tales agencias, a la autoridad correspondiente de su Casa Matriz.

2 Modelos basados en el análisis individual de los deudores

La evaluación individual de los deudores es necesaria cuando se trate de empresas que por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, se requiera conocerlas y analizarlas en detalle.

Como es natural, el análisis de los deudores debe centrarse en su calidad crediticia, dada por la capacidad y disposición para cumplir con sus obligaciones, mediante información suficiente y confiable, debiendo analizarse también sus créditos en lo que se refiere a garantías, plazos, tasas de interés, moneda, reajustabilidad, etc.

Para efectos de constituir las provisiones, los bancos deben primeramente evaluar la calidad crediticia y encasillar a los deudores y sus operaciones referidas a colocaciones y créditos contingentes, en las categorías que le correspondan, previa asignación a uno de los siguientes tres estados de cartera: Normal, Subestándar y en Incumplimiento, los cuales se definen en los numerales 2.1 y 2.2 siguientes. Los factores mínimos a considerar para evaluar y proceder a clasificar a los deudores se detallan más adelante.

2.1 Carteras en cumplimiento Normal y Subestándar

La Cartera en Cumplimiento Normal comprende a aquellos deudores cuya capacidad de pago les permite cumplir con sus obligaciones y compromisos, y no se visualiza, de acuerdo a la evaluación de su situación económico-financiera, que esta condición cambie. Las clasificaciones asignadas a esta cartera son las categorías A1 hasta A6, de la siguiente escala y cuyas definiciones se establecen en el numeral 2.1.1.

La Cartera Subestándar incluirá a los deudores con dificultades financieras o empeoramiento significativo de su capacidad de pago y sobre los que hay dudas razonables acerca del reembolso total de capital e intereses en los términos contractualmente pactados, mostrando una baja holgura para cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo.

Formarán parte de la Cartera Subestándar, además, aquellos deudores que en el último tiempo han presentado morosidades superiores a 30 días. Las clasificaciones asignadas a esta cartera son las categorías B1 hasta B4 de la escala de clasificación que se especifica a continuación y cuyas definiciones se establecen en el numeral 2.1.1.

Como resultado de un análisis individual de esos deudores, los bancos deben clasificar a los mismos en las siguientes categorías; asignándoles, subsecuentemente, los porcentajes de probabilidades de incumplimiento y de pérdida dado el incumplimiento que dan como resultado el consiguiente porcentaje de pérdida esperada:

Tipo de Cartera	Categoría del Deudor	Probabilidades de Incumplimiento (%)	Pérdida dado el Incumplimiento (%)	Pérdida Esperada (%)
Cartera Normal	A1	0,04	90,0	0,03600
	A2	0,10	82,5	0,08250
	A3	0,25	87,5	0,21875
	A4	2,00	87,5	1,75000
	A5	4,75	90,0	4,27500
	A6	10,00	90,0	9,00000
Cartera Subestándar	B1	15,00	92,5	13,87500
	B2	22,00	92,5	20,35000
	B3	33,00	97,5	32,17500
	B4	45,00	97,5	43,87500

2.1.1 Definiciones de categorías de deudores:

Categorías	Significado
A1	<p>Deudor tiene la más alta calidad crediticia. Esta categoría se asigna sólo a deudores con una capacidad de pago extremadamente fuerte para cumplir sus obligaciones financieras. Es muy improbable que eventos adversos puedan afectarla.</p> <p>El deudor clasificado en esta categoría presenta muy sólidos fundamentos financieros y ventajas competitivas en los mercados en que participa, por lo que su capacidad de pago se ha mantenido permanentemente inmune a fluctuaciones cíclicas de la economía o sectoriales. Por consiguiente, presenta una probada capacidad para generar flujos de caja para cubrir holgadamente todos sus compromisos financieros, aún bajo eventuales condiciones restrictivas de los entornos macroeconómico y sectorial.</p> <p>A esta categoría podrán asignarse solamente deudores que cuenten con a lo menos calificación AA en la escala de la Ley N° 18.045 otorgada por una firma clasificadora nacional reconocida por esta Comisión, o su equivalente en caso de que el deudor cuente con calificación internacional de una firma clasificadora externa, la que también deberá estar reconocida por esta Comisión.</p>

<p>A2</p>	<p>Deudor tiene una muy alta calidad crediticia. La capacidad de pago de sus obligaciones financieras es muy fuerte. Eventos previsibles no afectan esta capacidad en forma significativa.</p> <p>El deudor clasificado en esta categoría presenta sólidos fundamentos financieros y posición competitiva en los mercados en que participa, por lo que su capacidad de pago ha sido permanentemente inmune y no se aprecian vulnerabilidades a fluctuaciones cíclicas de la economía o de los mercados en que participa. Presenta probada capacidad para generar flujos de caja para cubrir oportuna y adecuadamente todos sus compromisos financieros</p>
<p>A3</p>	<p>Deudor tiene una alta calidad crediticia. La capacidad de pago de sus obligaciones financieras es fuerte. Eventos previsibles no afectan esta capacidad en forma importante.</p> <p>El deudor clasificado en esta categoría presenta sólidos fundamentos financieros y competitivos y su capacidad de pago muestra resistencia a fluctuaciones cíclicas de la economía o de los mercados en que participa. Bajo escenarios económicos-financieros restrictivos, esa capacidad no variaría sensiblemente.</p>
<p>A4</p>	<p>Deudor tiene una buena calidad crediticia. La capacidad de pago de sus obligaciones financieras es suficiente. Sin embargo, esta capacidad es ligeramente susceptible al cambio de circunstancias o condiciones económicas.</p> <p>El deudor clasificado en esta categoría presenta sólidos fundamentos financieros y competitivos y su capacidad de pago muestra resistencia a fluctuaciones cíclicas de la economía o de los mercados en que participa; sin embargo, podría presentar ligeras vulnerabilidades a condiciones restrictivas del entorno macroeconómico y sectorial.</p>
<p>A5</p>	<p>Deudor tiene una buena calidad crediticia. La capacidad de pago de sus obligaciones financieras es adecuada o suficiente, pero es susceptible al cambio de circunstancias o condiciones económicas adversas.</p> <p>El deudor clasificado en esta categoría presenta fundamentos financieros y competitivos razonables, por lo que su capacidad de pago es poco vulnerable a fluctuaciones cíclicas de la economía o de los mercados en que participa; sin embargo, aunque ha presentado buena capacidad para generar flujos de caja para cubrir oportunamente todos sus compromisos financieros, bajo condiciones adversas, podría presentar vulnerabilidades a condiciones restrictivas del entorno macroeconómico y sectorial.</p>

<p>A6</p>	<p>Deudor tiene una calidad crediticia suficiente. Su capacidad de pago podría deteriorarse ante condiciones económicas adversas. El deudor cuenta actualmente con cierta holgura en su capacidad para cumplir sus obligaciones financieras pero esta es variable.</p> <p>El deudor clasificado en esta categoría presenta fundamentos financieros y competitivos razonables, pero su capacidad de pago presenta vulnerabilidades a fluctuaciones cíclicas de la economía o de los mercados en que participa. Aunque ha mostrado capacidad para generar flujos de caja suficientes para cubrir sus compromisos financieros bajo condiciones adversas, existen evidencias de debilidades ante condiciones restrictivas del entorno macroeconómico y sectorial.</p>
<p>B1</p>	<p>Deudor tiene una baja calidad crediticia. Su capacidad de pago es vulnerable, afectando su holgura para cumplir con sus obligaciones financieras.</p> <p>El deudor en esta categoría presenta fundamentos financieros y competitivos deficientes, por lo que ha presentado irregularidades en el cumplimiento de sus compromisos.</p>
<p>B2</p>	<p>Deudor tiene una baja calidad crediticia. El deudor presenta un empeoramiento en su capacidad de pago, generando dudas sobre la recuperación de sus créditos.</p> <p>El deudor en esta categoría presenta fundamentos financieros y competitivos deficientes, por lo que su capacidad para generar flujos de caja es insuficiente, lo que se traduce en cumplimientos insatisfactorios de sus compromisos.</p> <p>También forman parte de esta categoría aquellos deudores que han registrado algunos antecedentes de comportamiento negativo en los últimos 12 meses, que no sean de carácter recurrente, y cuya regularización se haya producido hace al menos 3 meses.</p>
<p>B3</p>	<p>Deudor tiene una muy baja calidad crediticia. Su capacidad de pago es débil y ha mostrado morosidades en sus pagos, pudiendo bajo este escenario, necesitar de una reestructuración financiera para cumplir sus obligaciones o, en caso de haberla tenido, ésta no se ha cumplido regularmente.</p> <p>Los deudores que se encasillen en esta categoría, no presentan actualmente impagos de más de 90 días.</p>
<p>B4</p>	<p>Deudor tiene una mínima calidad crediticia. Este tipo de deudores presenta antecedentes de comportamiento negativo en los últimos 12 meses, los cuales sin embargo, actualmente no superan los 90 días de impago, ni cumplen con algunas de las condiciones para ser considerado como cartera en incumplimiento.</p>

A efectos prácticos, cuando se trate de financiamiento de proyectos o de préstamos especializados cuyas fuentes de pago sean los flujos de caja del proyecto o bienes financiados, las operaciones no se disociarán de los respectivos deudores, debiendo quedar encasilladas también dentro de las categorías indicadas.

2.1.2 Factores mínimos a considerar para el encasillamiento de deudores.

Los bancos deben contar con procedimientos formalizados para evaluar y clasificar a sus deudores conforme a su calidad crediticia y a las condiciones que deben darse para encasillarlos en las categorías de riesgo mencionadas en el numeral 2.1.1 anterior, considerando al menos los factores descritos a continuación, los que deberán ser complementados con criterios internos específicos delineados en la política y documentación de gestión de riesgo de crédito referidas en el numeral 1.1 anterior.

Industria o sector: Se refiere al grado de competencia en el mercado en que está inserto el deudor, la sensibilidad del sector a las fluctuaciones cíclicas de la economía y de otros factores de exposición al riesgo que acompañan a la industria de que se trate.

Situación del negocio: Considera la posición relativa de la empresa en los mercados en que ésta participa y su capacidad operacional y administrativa para, al menos, mantener esa posición. Se deben tener en cuenta aspectos tales como tamaño de la empresa, participaciones de mercado, diversificación de productos, brechas tecnológicas en relación a los estándares de la industria, márgenes de comercialización y flexibilidad operacional.

Socios y administración: Se refiere al conocimiento de los socios o propietarios de la empresa, y en algunos casos también de los administradores. En este sentido, resulta relevante saber si ellos tienen experiencia comprobada en el negocio, su antigüedad, honorabilidad en los negocios y nivel de endeudamiento, como asimismo el grado de compromiso de su patrimonio.

Situación financiera y capacidad de pago: Se refiere al análisis de la situación financiera del deudor, basado en el uso de indicadores tales como: liquidez, calidad de los activos, eficiencia operacional, rentabilidad, apalancamiento y capacidad de endeudamiento, etc., debiendo compararse los indicadores pertinentes con aquellos de la industria en que se inserta la empresa.

En relación con la capacidad de pago del deudor, se examinarán las características de su endeudamiento global y se estimarán sus flujos de caja, incorporando para el efecto, distintos escenarios en función de las variables de riesgo claves del negocio.

Asimismo, deben considerarse en forma explícita los posibles efectos de los riesgos financieros a que está expuesto el deudor y que pueden repercutir en su capacidad de pago, tanto en lo que concierne a los descortes en monedas, plazos y tasas de interés, como en lo que toca a operaciones con instrumentos derivados y compromisos por avales o cauciones otorgadas.

Comportamiento de pago: Se refiere al análisis de la información acerca del deudor que permite conocer el grado de cumplimiento de sus obligaciones en general, esto es, tanto el comportamiento histórico de pagos en el banco como en el sistema financiero, como asimismo el cumplimiento de sus demás obligaciones, siendo antecedentes relevantes, por ejemplo, las infracciones laborales, previsionales o tributarias.

2.1.3 Provisiones sobre cartera en cumplimiento normal y subestándar.

Para determinar el monto de provisiones que debe constituirse para las Carteras en cumplimiento Normal y Subestándar, los bancos previamente deben estimar la exposición afecta a provisiones, a la que se le aplicará los porcentajes de pérdida respectivos (expresados en decimales), que se componen de la probabilidad de incumplimiento (PI) y de pérdida dado el incumplimiento (PDI) establecidas para la categoría en que se encasille al deudor y/o a su aval calificado, según corresponda.

La exposición afecta a provisiones corresponde a las colocaciones más los créditos contingentes, menos los importes que se recuperarían por la vía de la ejecución de las garantías, financieras o reales que respalden a las operaciones, valorizadas conforme a lo que se señala en las letras b) y c) del número 4.1 y el número 4.2, respecto de los bienes entregados en leasing, de este Capítulo. También, en casos calificados, se podrá permitir la sustitución del riesgo de crédito del deudor directo por la calidad crediticia del aval o fiador. Asimismo, se entiende por colocación el valor contable de los créditos y cuentas por cobrar del respectivo deudor, mientras que por créditos contingentes, el valor que resulte de aplicar lo indicado en el N° 3 del Capítulo B-3 de este Compendio.

Tratándose de garantías reales, para aplicar el método de deducción que se menciona en el párrafo precedente, el banco deberá poder demostrar que el valor asignado a esa deducción refleja razonablemente el valor que se obtendría en la enajenación de los bienes o instrumentos de capital, ciñéndose a lo que se señala en el numeral 4.1 de este Capítulo.

En el caso de sustitución del riesgo de crédito del deudor directo por la calidad crediticia del aval o fiador, el banco deberá observar lo que se indica en la letra a) del numeral 4.1 de este Capítulo. En ningún caso los valores avalados podrán descontarse del monto de la exposición, pues ese procedimiento sólo es aplicable cuando se trate de garantías financieras o reales.

Para efectos de cálculo debe considerarse lo siguiente:

$$\text{Provisión}_{\text{deudor}} = (\text{EAP} - \text{EA}) \times (\text{PI}_{\text{deudor}} / 100) \times (\text{PDI}_{\text{deudor}} / 100) + \text{EA} \times (\text{PI}_{\text{aval}} / 100) \times (\text{PDI}_{\text{aval}} / 100)$$

En que:

EAP = Exposición afecta a provisiones

EA = Exposición avalada

EAP = (Colocaciones + Créditos Contingentes) – Garantías financieras o reales

Sin perjuicio de lo anterior, el banco debe mantener un porcentaje de provisión mínimo de 0,50% sobre las colocaciones y créditos contingentes de la Cartera Normal. Dicha proporción mínima debe cumplirse para el banco considerado individualmente, para el consolidado local (el banco solo con sus filiales en Chile) y para el consolidado global (incluyendo además las operaciones de sus filiales y/o sucursales en el exterior), según corresponda.

2.2 Cartera en Incumplimiento

La Cartera en incumplimiento incluye a los deudores y sus créditos para los cuales se considera remota su recuperación, pues muestran una deteriorada o nula capacidad de pago. Forman parte de esta cartera los deudores que han dejado de pagar a sus acreedores (en *default*) o con indicios evidentes de que dejarán de hacerlo, así como también aquellos para los cuales es necesaria una reestructuración forzosa de sus deudas, disminuyendo la obligación o postergando el pago del principal o los intereses y, además, cualquier deudor que presente un atraso igual o superior a 90 días en el pago de intereses o capital de algún crédito. Esta cartera se encuentra conformada por los deudores pertenecientes a las categorías C1 hasta C6 de la escala de clasificación que se establece más adelante y todos los créditos, inclusive el 100% del monto de créditos contingentes, que mantengan esos mismos deudores.

Para efectos de constituir las provisiones sobre la cartera en incumplimiento de que se trata, se dispone el uso de porcentajes de provisión que deben aplicarse sobre el monto de la exposición, que corresponde a la suma de colocaciones y créditos contingentes que mantenga el mismo deudor. Para aplicar ese porcentaje, previamente, debe estimarse una tasa de pérdida esperada, deduciendo del monto de la exposición los montos recuperables por la vía de la ejecución de las garantías financieras y reales que respalden a las operaciones, conforme a lo que se señala en las letras b) y c) del número 4.1, de los bienes entregados en leasing indicados en el número 4.2 de este Capítulo y, en caso de disponerse de antecedentes concretos que así lo justifiquen, deduciendo también el valor presente de las recuperaciones que se pueden obtener ejerciendo acciones de cobranza, neto de los gastos asociados a estas acciones. Esa tasa de pérdida debe encasillarse en una de las seis categorías definidas según el rango de las pérdidas efectivamente esperadas por el banco para todas las operaciones de un mismo deudor.

Esas categorías, su rango de pérdida según lo estimado por el banco y los porcentajes de provisión que en definitiva deben aplicarse sobre los montos de las exposiciones, son los que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Cartera	Escala de Riesgo	Rango de Pérdida Esperada	Provisión (%)
Cartera en Incumplimiento	C1	Hasta 3%	2
	C2	Más de 3% hasta 20%	10
	C3	Más de 20% hasta 30%	25
	C4	Más de 30 % hasta 50%	40
	C5	Más de 50% hasta 80%	65
	C6	Más de 80%	90

Para efectos de su cálculo, debe considerarse lo siguiente:

$$\text{Tasa de Pérdida Esperada} = (E - R)/E$$

$$\text{Provisión} = E \times (PP/100)$$

En que:

- E = Monto de la Exposición
R = Monto Recuperable
PP = Porcentaje de Provisión (según categoría en que deba encasillarse la Tasa de Pérdida Esperada)

Todos los créditos del deudor deberán mantenerse en la Cartera en Incumplimiento en tanto no se observe una normalización de su capacidad o conducta de pago, sin perjuicio de proceder al castigo de cada crédito en particular que cumpla la condición señalada en el título II del Capítulo B-2 de este Compendio. Para remover a un deudor de la Cartera en Incumplimiento, una vez superadas las circunstancias que llevaron a clasificarlo en esta cartera según las presentes normas, deberán cumplirse al menos las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ninguna obligación del deudor con el banco presenta un atraso superior a 30 días corridos.
- ii) No se le han otorgado nuevos refinanciamientos para pagar sus obligaciones.
- iii) Al menos uno de los pagos efectuados incluye amortización de capital.
- iv) Si el deudor tuviere algún crédito con pagos parciales en periodos inferiores a seis meses, ya ha efectuado dos pagos.
- v) Si el deudor debe pagar cuotas mensuales por uno o más créditos, ha pagado cuatro cuotas consecutivas.
- vi) El deudor no aparece con deudas directas impagas en la información que refunde esta Comisión, salvo por montos insignificantes.

3 Modelos basados en análisis grupal

Las evaluaciones grupales resultan pertinentes para abordar un alto número de operaciones cuyos montos individuales son bajos y se trate de personas naturales o de empresas de tamaño pequeño. Dichas evaluaciones, así como los criterios para aplicarlas, deben ser congruentes con las efectuadas para el otorgamiento de los créditos.

Para determinar las provisiones, las evaluaciones grupales de que se trata requieren de la conformación de grupos de créditos con características homogéneas en cuanto a tipo de deudores y condiciones pactadas, a fin de establecer, mediante estimaciones técnicamente fundamentadas y siguiendo criterios prudenciales, tanto el comportamiento de pago del grupo de que se trate como de las recuperaciones de sus créditos incumplidos.

Los bancos podrán utilizar dos métodos alternativos para determinar las provisiones de los créditos minoristas que se evalúen en forma grupal.

Bajo el primer método, se recurrirá a la experiencia recogida que explica el comportamiento de pago de cada grupo homogéneo de deudores y de recuperación por la vía de ejecución de garantías y acciones de cobranza cuando corresponda, para estimar directamente un porcentaje de pérdidas esperadas que se aplicará al monto de los créditos del grupo respectivo.

Bajo el segundo, los bancos segmentarán a los deudores en grupos homogéneos, según lo ya indicado, asociando a cada grupo una determinada probabilidad de incumplimiento y un porcentaje de recuperación basado en un análisis histórico fundamentado. El monto de provisiones a constituir se obtendrá multiplicando el monto total de colocaciones del grupo respectivo por los porcentajes de incumplimiento estimado y de pérdida dado el incumplimiento.

En ambos métodos, las pérdidas estimadas deben guardar relación con el tipo de cartera y el plazo de las operaciones.

Cuando se trate de créditos de consumo, no se considerarán las garantías para efectos de estimar la pérdida esperada.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que esta Comisión disponga de metodologías estándar, los bancos deberán reconocer provisiones mínimas de acuerdo con ellas. El uso de esta base mínima prudencial para las provisiones, en ningún caso exime a las instituciones financieras de su responsabilidad de contar con metodologías propias para determinar provisiones que sean suficientes para resguardar el riesgo crediticio de cada una de sus carteras, debiendo por tanto disponer de ambos métodos.

La constitución de provisiones se efectuará considerando el mayor valor obtenido entre el respectivo método estándar y el método interno. En el caso de uso de los métodos internos evaluados y no objetados, según lo dispuesto en el Anexo N° 1 de este Capítulo, la constitución de provisiones se efectuará de acuerdo con los resultados de su aplicación.

Los bancos deberán distinguir entre las provisiones sobre la cartera normal y sobre la cartera en incumplimiento, y las que resguardan los riesgos de los créditos contingentes asociados a esas carteras.

3.1 Método estándar de provisiones para cartera grupal

Las metodologías estándar que se presentan a continuación establecen las variables y parámetros que determinan el factor de provisión de cada tipo de cartera que esta Comisión ha definido como representativa, de acuerdo a las características comunes que comparten las operaciones que las conforman.

En cada caso, el factor de provisión estará representado por la pérdida esperada (PE), que resulta de la multiplicación de la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dado el incumplimiento (PDI).

El concepto de Cartera en Incumplimiento, al cual se hace referencia en los métodos estándar, se define en el numeral 3.2 de este mismo Capítulo.

3.1.1 Cartera hipotecaria para la vivienda

El factor de provisión aplicable, representado por la pérdida esperada (PE) sobre el monto de las colocaciones hipotecarias para la vivienda, dependerá de la morosidad de cada préstamo y de la relación, al cierre de cada mes, entre el monto del capital insoluto de cada préstamo y el valor de la garantía hipotecaria (PVG) que lo ampara, según se indica en la tabla siguiente:

Factor de provisión aplicable según morosidad y PVG						
PVG = Capital Insoluto del Préstamo / Valor de la garantía hipotecaria						
Tramo PVG	Días de mora al cierre del mes	0	1-29	30-59	60-89	Cartera en incumplimiento
PVG ≤ 40%	PI (%)	1,0916	21,3407	46,0536	75,1614	100
	PDI (%)	0,0225	0,0441	0,0482	0,0482	0,0537
	PE (%)	0,0002	0,0094	0,0222	0,0362	0,0537
40% < PVG ≤ 80%	PI (%)	1,9158	27,4332	52,0824	78,9511	100
	PDI (%)	2,1955	2,8233	2,9192	2,9192	3,0413
	PE (%)	0,0421	0,7745	1,5204	2,3047	3,0413
80% < PVG ≤ 90%	PI (%)	2,5150	27,9300	52,5800	79,6952	100
	PDI (%)	21,5527	21,6600	21,9200	22,1331	22,2310
	PE (%)	0,5421	6,0496	11,5255	17,6390	22,2310
PVG > 90%	PI (%)	2,7400	28,4300	53,0800	80,3677	100
	PDI (%)	27,2000	29,0300	29,5900	30,1558	30,2436
	PE (%)	0,7453	8,2532	15,7064	24,2355	30,2436

También se aplicará este método estándar a las operaciones de leasing para la vivienda, siguiendo los mismos criterios aquí establecidos y considerando el valor del bien en leasing de manera equivalente al monto de la garantía hipotecaria.

Los valores asignados a las garantías hipotecarias y bienes en leasing para la vivienda, deben ser obtenidos considerando la tasación expresada en UF registrada al momento del otorgamiento del respectivo crédito, teniendo en cuenta eventuales situaciones que en ese momento puedan estar originando alzas transitorias en los precios de las viviendas.

Cuando se trate de créditos hipotecarios para la vivienda vinculados a programas habitacionales y de subsidio del Estado de Chile, siempre que cuenten contractualmente con el seguro de remate provisto por este último, el porcentaje de provisión podrá ser ponderado por un factor de mitigación de pérdidas (MP), que depende del porcentaje PVG y el precio de la vivienda en la escrituración de compraventa (V). Los factores MP a aplicar al porcentaje de provisión que corresponda, son los que se presentan en la tabla siguiente:

Factor MP de mitigación de pérdidas para créditos con seguro estatal de remate		
Tramo PVG	Tramo de V: Precio de la Vivienda en la Escrituración (UF)	
	V ≤ 1.000	1.000 < V ≤ 2.000
PVG ≤ 40%	100	
40% < PVG ≤ 80%	100	
80% < PVG ≤ 90%	95	96
PVG > 90%	84	89

3.1.2 Cartera comercial

Para determinar las provisiones de la cartera comercial, los bancos deberán considerar alguno de los tres métodos estándar que se presentan a continuación, según correspondan a operaciones de leasing comercial, préstamos estudiantiles u otro tipo de colocaciones comerciales. Luego, el factor de provisión aplicable se asignará considerando los parámetros definidos para cada método.

a) Operaciones de leasing comercial

El factor de provisión se deberá aplicar sobre el valor actual de las operaciones de leasing comercial (incluida la opción de compra) y dependerá de la morosidad de cada operación, del tipo de bien en leasing y de la relación, al cierre de cada mes, entre el valor actual de cada operación y el valor del bien en leasing (PVB), según se indica en las siguientes tablas:

Probabilidad de Incumplimiento (PI) aplicable según morosidad y tipo de bien (%)		
Días de mora de la operación al cierre del mes	Tipo de Bien	
	Inmobiliario	No Inmobiliario
0	0,79	1,61
1-29	7,94	12,02
30-59	28,76	40,88
60-89	58,76	69,38
Cartera en incumplimiento	100,00	100,00

Pérdida dado el Incumplimiento (PDI) aplicable según tramo PVB y tipo de bien (%)		
PVB = Valor actual de la operación / Valor del bien en leasing		
Tramo PVB	Inmobiliario	No Inmobiliario
PVB ≤ 40%	0,05	18,2
40% < PVB ≤ 50%	0,05	57,00
50% < PVB ≤ 80%	5,10	68,40
80% < PVB ≤ 90%	23,20	75,10
PVB > 90%	36,20	78,90

La determinación de la relación PVB, se efectuará considerando el valor de tasación, expresado en UF para bienes inmobiliarios y en pesos para no inmobiliarios, registrado al momento del otorgamiento del respectivo crédito, teniendo en cuenta eventuales situaciones que en ese momento puedan estar originando alzas transitorias en los precios del bien.

b) Préstamos estudiantiles

El factor de provisión se deberá aplicar sobre la colocación del préstamo estudiantil y la exposición del crédito contingente (según lo señalado en el numeral 3 del Capítulo B-3 de este Compendio), cuando corresponda. La determinación de dicho factor depende del tipo de préstamo estudiantil y de la exigibilidad del pago de capital o interés, al cierre de cada mes. Cuando el pago sea exigible, el factor también dependerá de su morosidad.

Para efectos de la clasificación del préstamo, se distingue entre aquellos concedidos para el financiamiento de estudios superiores otorgados de acuerdo con la Ley N° 20.027 (CAE) y, por otro lado, los créditos con garantía CORFO u otros préstamos estudiantiles.

Probabilidad de Incumplimiento (PI) aplicable según exigibilidad del pago, morosidad y tipo de préstamo (%)			
Presenta exigibilidad del pago de capital o interés al cierre del mes	Días de mora al cierre del mes	Tipo de Préstamo Estudiantil	
		CAE	CORFO u otros
Si	0	5,2	2,9
	1-29	37,2	15,0
	30-59	59,0	43,4
	60-89	72,8	71,9
	Cartera en incumplimiento	100,0	100,0
No	n/a	41,6	16,5

Pérdida dado el Incumplimiento aplicable según exigibilidad del pago y tipo de préstamo (PDI) (%)		
Presenta exigibilidad del pago de capital o interés al cierre del mes	Tipo de Préstamo Estudiantil	
	CAE	CORFO u otros
Si	70,9	
No	50,3	45,8

c) Colocaciones comerciales genéricas y factoraje

En el caso de operaciones de factoraje y de las demás colocaciones comerciales, distintas de aquellas indicadas en los literales previos, el factor de provisión, aplicable al monto de la colocación y a la exposición del crédito contingente (según lo señalado en el numeral 3 del Capítulo B-3 de este Compendio), dependerá de la morosidad de cada operación y de la relación que exista, al cierre de cada mes, entre las obligaciones que tenga el deudor con el banco y el valor de las garantías reales que las amparan (PTVG), según se indica en las siguientes tablas:

Probabilidad de Incumplimiento (PI) aplicable según morosidad y tramo PTVG (%)			
Días de mora al cierre del mes	Con garantía		Sin garantía
	PTVG ≤ 100%	PTVG > 100%	
0	1,86	2,68	4,91
1-29	11,60	13,45	22,93
30-59	25,33	26,92	45,30
60-89	41,31	41,31	61,63
Cartera en incumplimiento	100,00	100,00	100,00

Pérdida dado el Incumplimiento (PDI) aplicable según tramo PTVG (%)			
Garantías (con/sin)	Tramo PTVG	Operaciones comerciales genéricas o factoraje sin responsabilidad del cedente	Factoraje con responsabilidad del cedente
Con garantía	PTVG ≤ 60%	5,0	3,2
	60% < PTVG ≤ 75%	20,3	12,8
	75% < PTVG ≤ 90%	32,2	20,3
	90% < PTVG	43,0	27,1
Sin garantía		56,9	35,9

Las garantías empleadas para efectos del cómputo de la relación PTVG de este método, pueden ser de carácter específicas o generales, incluyendo aquellas que simultáneamente sean específicas y generales. Una garantía solamente podrá ser considerada si, de acuerdo a las respectivas cláusulas de cobertura, fue constituida en primer grado de preferencia a favor del banco y solo cauciona los créditos del deudor respecto al cual se imputa (no compartida con otros deudores).

No se considerarán para efectos del cálculo del PTVG, las facturas cedidas en las operaciones de factoraje. Podrán considerarse los excesos de garantía asociados a los créditos para la vivienda a que se refiere el numeral 3.1.1, computados como la resta entre el 80% del valor comercial de la vivienda, de acuerdo con las condiciones allí establecidas, y el crédito para la vivienda que cauciona.

El cálculo del ratio PTVG, requiere considerar los siguientes casos:

i) Operaciones con garantías específicas

Si el deudor otorgó garantías específicas, para las operaciones contempladas en el literal c), la relación PTVG deberá ser calculada de manera independiente para cada operación caucionada, como la división entre el monto de la colocación y la exposición de crédito contingente y el valor de la garantía real que la ampara.

ii) Operaciones con garantías generales

Si el deudor otorgó garantías generales o generales y específicas, el banco deberá calcular el PTVG respectivo, de manera conjunta para todas las operaciones del literal c) y no contempladas en el numeral i) precedente, como la división entre la suma de los montos de las colocaciones y exposiciones de créditos contingentes y la suma del exceso de garantía asociados a los créditos para la vivienda a que se refiere el numeral 3.1.1, las garantías generales, o generales y específicas que, de acuerdo al alcance de las restantes cláusulas de cobertura, resguarden los créditos considerados en el numerador del mencionado ratio.

Los montos de las garantías empleadas en el ratio PTVG de los numerales i) y ii), diferentes a las asociadas a excesos de garantía provenientes de créditos para la vivienda a que se refiere el numeral 3.1.1, deben ser determinados de acuerdo a:

- La última valorización de la garantía, sea tasación o valor razonable, según el tipo de garantía real de que se trate. Para la determinación del valor razonable se deben considerar los criterios indicados en el Capítulo 7-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- Eventuales situaciones que pudiesen estar originando alzas transitorias en los valores de las garantías.
- Las limitaciones al monto de la cobertura establecidas en sus respectivas cláusulas.

3.2 Cartera en incumplimiento

La cartera en incumplimiento comprende todas las colocaciones y el 100% del monto de los créditos contingentes, de los deudores que al cierre de un mes presenten alguna de las siguientes condiciones:

- i) Atraso igual o superior a 90 días en el pago de intereses o capital de algún crédito.
- ii) Se les otorgue un crédito para dejar vigente una operación que presentaba más de 60 días de atraso en su pago.
- iii) Hayan sido objeto de reestructuración forzosa o condonación parcial de una deuda.

No obstante lo anterior, podrán excluirse de la cartera en incumplimiento:

- a) Los créditos hipotecarios para vivienda que no presenten las mencionadas condiciones, salvo que el deudor tenga otro crédito hipotecario que sí las ostente; y,
- b) Los créditos para financiamiento de estudios superiores de la Ley N° 20.027, que no manifiesten los escenarios de incumplimiento señalados en la Circular N° 3.454 de 10 de diciembre de 2008.

Todos los créditos del deudor deberán mantenerse en la Cartera en Incumplimiento hasta tanto no se observe una normalización de su capacidad o conducta de pago, sin perjuicio de proceder al castigo de cada crédito en particular que cumpla la condición señalada en el título II del Capítulo B-2 de este Compendio. Para remover a un deudor de la Cartera en Incumplimiento, una vez superadas las circunstancias que llevaron a clasificarlo en esta cartera según las presentes normas, deberán cumplirse al menos las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ninguna obligación del deudor presenta un atraso en su pago superior a 30 días corridos.

- ii) No se le han otorgado nuevos refinanciamientos para pagar sus obligaciones.
- iii) Al menos uno de los pagos efectuados incluye amortización de capital.
- iv) Si el deudor tuviere algún crédito con pagos parciales en periodos inferiores a seis meses, ya ha efectuado dos pagos.
- v) Si el deudor debe pagar cuotas mensuales por uno o más créditos, ha pagado cuatro cuotas consecutivas.
- vi) El deudor no aparece con deudas directas impagas en la información que refunde esta Comisión, salvo por montos insignificantes.

La condición del numeral iii) no se aplica en el caso de deudores que solamente tienen créditos para financiamiento de estudios superiores de acuerdo con la Ley N° 20.027.

4 Garantía, bienes entregados en leasing, operaciones de factoraje y Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar.

4.1 Garantías

Las garantías podrán ser consideradas en el cálculo de provisiones, sólo si están legalmente constituidas y mientras se cumplan todas las condiciones que permiten su eventual ejecución o liquidación a favor del banco acreedor.

En todos los casos, para los fines previstos en estas normas, el banco deberá poder demostrar el efecto mitigador que tienen las garantías sobre el riesgo de crédito inherente de las exposiciones que se respalden. Para el cálculo de las provisiones a que se refiere el N° 2 y 3 de este Capítulo, las garantías se tratarán de la siguiente forma, según corresponda:

a) Avals y fianzas

Los avales y fianzas podrán ser considerados en la medida que la documentación que da cuenta de la caución haga referencia explícita a créditos determinados, de modo que el alcance de la cobertura esté definido con claridad y que el derecho de crédito contra el avalista o fiador sea incuestionable.

La calidad crediticia del deudor o grupo de deudores directos, según sea el caso, podrá ser sustituida en la proporción que corresponda a la exposición respaldada, por la calidad crediticia del avalista o fiador.

Se podrá aplicar el método de sustitución antes indicado, cuando el avalista o fiador, incluidas las Instituciones de Garantía Recíproca, sea una entidad calificada en alguna categoría asimilable a grado de inversión por una firma clasificadora local o internacional reconocida por esta Comisión, sustituyendo la calidad crediticia del deudor o grupo de deudores directos, según corresponda, por la calidad crediticia del avalista o fiador, asociando a cada categoría las siguientes equivalencias:

Categoría hasta	Equivalencia para Escala Internacional		Equivalencia para Escala Nacional	
	Probabilidades de Incumplimiento (%)	Pérdida dado el Incumplimiento (%)	Probabilidades de Incumplimiento (%)	Pérdida dado el Incumplimiento (%)
AA/Aa2	0,04	90,0	0,04	90,0
A/A2			0,10	82,5
BBB- /Baa3	0,10	82,5	0,25	87,5

Cuando la entidad que avala sea una Institución de Garantía Recíproca, debe considerarse siempre la clasificación de la misma, y en ningún caso la de los fondos o la de los reafianzadores. Además, no podrá aplicarse la sustitución que aquí se trata si el banco mantiene exposiciones crediticias directas con la Institución que esté avalando créditos concedidos por el propio banco; a no ser que se trate de subrogaciones de créditos previamente avalados o de otras exposiciones directas cuyo monto no supere 0,1% del patrimonio efectivo del banco, ni 1,0% del monto total de créditos otorgados por el banco con el aval de la respectiva Institución de Garantía Recíproca.

También se podrá aplicar el método de sustitución cuando el avalista o fiador sea:

- i) el fisco, la CORFO o el FOGAPE, asignándoles para este efecto la categoría A1. En el caso de los créditos concedidos para el financiamiento de estudios superiores, otorgados de acuerdo con la Ley N° 20.027, podrá ser considerado el Estado como aval calificado para el 90% del préstamo; y
- ii) deudores indirectos, distintos a los señalados en el número anterior, que cuenten con estados financieros auditados y que hayan sido clasificados por el banco, aplicando estrictamente lo dispuesto en el N° 2 de este Capítulo, en una categoría hasta A3 y superior a la del deudor directo.

Para proceder a realizar la sustitución que aquí se trata, el banco debe llevar a cabo el control y seguimiento y demás actos que sean necesarios a objeto de asegurar el continuo cumplimiento de todas las condiciones legales, reglamentarias y contractuales que aseguren el cobro contra el garante, conforme a la cobertura que se haya definido contractualmente para la operación.

Por otra parte, el procedimiento para obtener el pago debe permitir el cobro sin que medien inconvenientes operativos, debiendo existir evidencia de que los rechazos son mínimos en relación con las solicitudes que se presenta y que no suelen presentarse demoras en los pagos.

Para efectos de la sustitución en la cartera grupal, cuando se utilice el primer método indicado en el número 3 de este Capítulo, los montos avalados pueden ser utilizados para la determinación de las provisiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

$$\text{Provisión} = EG \times (1 - EA/100) \times (PE_{\text{grupo}}/100) + EG \times (EA/100) \times (PE_{\text{aval}}/100)$$

En que:

- EG = Monto de la exposición grupal.
PE_{grupo} = Porcentaje de pérdida esperada asociada al segmento grupal, que debe ser calculado excluyendo las recuperaciones provenientes de avales.
EA = Porcentaje de exposición avalada, para el grupo de créditos.
PE_{aval} = Porcentaje de pérdida esperada asociada al aval, según tabla del numeral 2.1 de este Capítulo.

En caso de que se utilice el segundo método del numeral 3, los montos avalados pueden ser utilizados para la determinación de las provisiones, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Provisión} = EG \times (1 - EA/100) \times (PI_{\text{grupo}}/100) \times (PDI_{\text{grupo}}/100) + EG \times EA/100 \times (PE_{\text{aval}}/100)$$

En que:

- EG = Monto de la exposición grupal.
EA = Porcentaje de exposición avalada, para el grupo de créditos.
PI_{grupo} = Probabilidad de incumplimiento del grupo.
PDI_{grupo} = Porcentaje de pérdida dado el incumplimiento esperada asociada al segmento grupal, que debe ser calculado excluyendo las recuperaciones provenientes de avales.
PE_{aval} = Porcentaje de pérdida esperada asociada al aval, según lo indicado en la tabla del numeral 2.1 de este Capítulo.

b) Garantías reales

Para efectos de aplicar el método de deducción a que se refiere el número 2.1.3 precedente o de determinar tasas de recuperación, la valoración de garantías reales (hipotecas o prendas) debe reflejar el flujo neto que se obtendría en la venta de los bienes, instrumentos de deuda o de capital, en el evento que el deudor incumpla sus obligaciones y deba recurrirse a esa segunda fuente de pago. De acuerdo con eso, el monto de recuperación de un crédito por la vía de la ejecución de garantías, corresponderá al valor actual del importe que se obtendría en la venta bajo las condiciones en las que probablemente se realizará la misma, considerando el estado en el que se encontrarán los bienes al momento de su liquidación, y descontando los gastos estimados en que se incurriría para mantenerlos y enajenarlos, todo ello en concordancia con las políticas que al respecto tenga el banco y los plazos dispuestos en la ley para la liquidación de los bienes.

El valor de las garantías correspondientes a prendas sobre instrumentos financieros de deuda o de capital, debe mantenerse actualizado siguiendo los criterios indicados en el Capítulo 7-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Para las hipotecas y prendas sobre otros bienes, el banco debe contar con estudios que sustenten los criterios utilizados para determinar los valores asignados a los bienes recibidos en garantía. Dichos estudios, además, deben dar cuenta de la relación entre los precios que efectivamente se obtendrían en una eventual liquidación y sus valores de tasación o adjudicación, considerando probables deterioros físicos y que la recuperación de créditos, mediante la venta de bienes recibidos en garantía, será más recurrente en períodos de contracción económica y bajo condiciones adversas en los mercados. En todo caso, las valoraciones de hipotecas y otros bienes deben considerar, a lo menos, tasaciones efectuadas por profesionales independientes; las estimaciones de los gastos de mantención y de transacción; y la experiencia histórica contenida en información para un período mínimo de tres años, que comprenda a lo menos un episodio de caída en la actividad económica.

La revalorización de los bienes o el reexamen de sus condiciones físicas, deberá considerarse frente a la posibilidad de que variaciones adversas de precios o deterioros físicos de los bienes incidan en el monto de recuperación que se obtendría mediante la enajenación de los mismos. Al respecto, el banco debe mantener políticas documentadas de revaloración de las garantías.

Para el cálculo de las provisiones sobre créditos contingentes que consideran garantías o incrementos de ellas como condición para los desembolsos comprometidos, deben seguirse criterios similares para estimar los valores de los bienes que cubrirán los créditos efectivos.

Cuando se trate de financiamiento de proyectos inmobiliarios, la valoración de las garantías correspondientes a estados de avance de obras debe considerar los ajustes necesarios para reconocer el riesgo de una eventual interrupción del proyecto.

Para determinar la relación PVG, el banco deberá considerar el valor de tasación expresado en UF registrado al momento del otorgamiento del respectivo crédito, teniendo en cuenta eventuales situaciones que en ese momento puedan estar originando alzas transitorias en los precios de las viviendas.

Lo anterior es sin perjuicio de los criterios distintos de valoración de garantías que deben utilizarse para el solo efecto de la ampliación de los límites de crédito, tratados en el Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.

c) Garantías financieras

No obstante lo indicado en los literales precedentes, el valor razonable ajustado de las garantías que se señalan en esta letra c), podrá ser descontado del monto de la exposición al riesgo de crédito, siempre que la garantía haya sido constituida con el único fin de garantizar el cumplimiento de los créditos de que se trate.

Las garantías financieras de que se trata son las siguientes:

- (i) Depósitos en efectivo en moneda nacional o bien en la moneda de un país calificado en la más alta categoría por una agencia clasificadora internacional, según lo indicado en el Capítulo 1-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.

- (ii) Títulos de deuda emitidos por el Estado chileno o por el Banco Central de Chile.
- (iii) Títulos de depósitos a plazo en otros bancos establecidos en Chile.
- (iv) Títulos de deuda emitidos por gobiernos extranjeros calificados en la más alta categoría por una agencia clasificadora internacional según lo indicado en el Capítulo 1-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.

El valor razonable ajustado de los instrumentos financieros se obtendrá aplicando a su valor razonable obtenido siguiendo los criterios establecidos en el Capítulo 7-12 de la Recopilación Actualizada de Normas, los factores de descuento por volatilidad de tasas de interés y de monedas, según corresponda, que para ese fin fije esta Comisión; y restando el valor actual de los costos de liquidación.

4.2 Bienes entregados en leasing

Las estimaciones de pérdida para efectos de determinar las provisiones según el método de evaluación que le corresponda al deudor, considerarán el valor que se obtendría en la enajenación de los bienes arrendados, tomando en cuenta el probable deterioro que presentarán los bienes en caso de incumplimiento del arrendatario y los gastos asociados a su rescate y liquidación o una eventual recolocación.

4.3 Factoring

La determinación de provisiones para colocaciones de factoraje deberá considerar como contraparte al cedente de los documentos endosados al banco, cuando la cesión se efectúe con responsabilidad de este último, y al deudor de las facturas, cuando la cesión haya sido realizada sin responsabilidad del cedente.

Excepcionalmente, en los casos de cesión con responsabilidad se podrá sustituir al cedente por el deudor de la factura, cuando el contrato de la operación cumpla copulativamente las siguientes condiciones:

- Existe la obligación de poner en conocimiento o notificar al deudor de la factura, de un modo previsto por la ley, sobre la cesión de ésta al banco;
- El deudor de la factura cumple con las condiciones establecidas en la letra a) del número 4.1 de este Capítulo; y
- El deudor de la factura se encuentra calificado en categoría A3 o superior, según lo indicado en el numeral 2.1.1.

La contraparte deberá ser evaluada grupal o individualmente, utilizando los métodos establecidos en los numerales 2 y 3 de este Capítulo, según corresponda.

4.4 Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar

Para efectos de la determinación de provisiones, en el caso de los créditos respaldados por el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar creado por la Ley N° 20.845, podrá aplicarse la sustitución del riesgo de crédito del deudor directo por la calidad crediticia del referido fondo, asignándole para este efecto la categoría A1.

5 Agrupaciones y segmentaciones para efectos de evaluación

Los bancos deben segmentar las colocaciones y los créditos contingentes por tipos de deudores o de créditos, hasta los niveles que sean más apropiados o pertinentes para la aplicación de sus distintos modelos.

En todo caso, para los efectos de información específica que puede solicitar esta Comisión más allá de la información general de que trata el Capítulo C-3 de este Compendio, los bancos deberán mantener sistemas que les permitan generar en forma expedita información de créditos agrupados bajo los siguientes conceptos:

- Préstamos soberanos.
- Préstamos transfronterizos no soberanos.
- Créditos a empresas:
 - Préstamos a empresas en marcha, grandes y medianas, en que la principal fuente de pago son los flujos de caja de esas empresas.
 - Préstamos especializados, en que la principal fuente de pago son los flujos de caja de los proyectos, bienes o activos financiados.
- Créditos interbancarios.
- Créditos minoristas, que corresponden a un alto número de operaciones de bajo monto con personas y micros o pequeñas empresas, abarcando:
 - créditos y líneas de crédito auto-renovables.
 - créditos de consumo.
 - créditos hipotecarios para vivienda.
 - leasing.
 - créditos comerciales a pequeñas o micro empresas.
 - factoring.
- Créditos de financiamiento de estudios superiores.

6 Pruebas de la eficacia de los métodos de evaluación utilizados

Como es natural, cualquier modelo conducente a estimar provisiones suficientes, debe ser objeto de pruebas retrospectivas para verificar su eficacia y efectuar oportunamente los ajustes que sean necesarios.

Todos los modelos que se utilicen deben ser revisados anualmente con miras a asegurar la mejor cobertura de provisiones al cierre del ejercicio, debiendo comunicarse los resultados de esa evaluación al Directorio para los fines previstos en el numeral 7.1 siguiente.

7 Supervisión de la suficiencia de las provisiones constituidas

7.1 Conformidad del Directorio

Debido a la importancia que tienen las provisiones por riesgo de crédito en los estados financieros de los bancos, su Directorio deberá examinar por lo menos una vez al año y en relación con el cierre de cada ejercicio anual, la suficiencia del nivel de provisiones para el banco considerado individualmente, para el consolidado local, para el consolidado de filiales en las distintas jurisdicciones y para el consolidado total del banco y sus filiales (locales y extranjeras); y para los distintos tipos de créditos (comercial, consumo e hipotecario). El Directorio deberá dar en forma expresa su conformidad, en el sentido de que, en su opinión, las provisiones son suficientes para cubrir todas las pérdidas que pueden derivarse de los créditos otorgados.

Para ese efecto, junto con todos los antecedentes que estime necesario considerar, deberá obtener también un informe de los auditores externos del banco y haber aprobado previamente las metodologías utilizadas por el banco para comprobar la suficiencia de provisiones y las acciones a seguir en caso contrario.

Además de dejarse constancia en actas de lo anterior, el Directorio comunicará por escrito a esta Comisión, a más tardar el último día hábil bancario del mes de enero de cada año, su conformidad con el nivel de provisiones y, cuando sea el caso, las provisiones suplementarias que haya exigido constituir como consecuencia de su examen.

7.2 Revisiones de esta Comisión

En sus visitas de inspección esta Comisión examinará el funcionamiento de los métodos y modelos utilizados por los bancos, como parte de la evaluación que hará de la administración del riesgo de crédito para los efectos contemplados en el Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Serán objeto de evaluación, entre otras cosas, los procedimientos establecidos por el banco para la clasificación de sus deudores, el uso de criterios suficientemente prudenciales en las metodologías de evaluación grupal y la aplicación de las pruebas a que se refiere el N° 6 de este Capítulo.

Las entidades podrán, para efectos de determinación de provisiones, reemplazar los métodos estándares dispuestos para las carteras grupales, por el uso de metodologías propias, para lo cual deberán previamente solicitar la aprobación de esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°1 y las consideraciones que contiene el N° 3 de este Capítulo.

Como consecuencia de sus revisiones esta Comisión podrá pronunciarse acerca de la suficiencia de las provisiones constituidas, lo que podrá abarcar toda la cartera o limitarse a cierto tipo de deudores, de créditos o de metodologías utilizadas.

8 Tipos de provisiones por riesgo de crédito

Las provisiones necesarias para cubrir adecuadamente las colocaciones y la exposición de los créditos contingentes deben ser calculadas y constituidas mensualmente, considerando los tipos de provisiones que se indican en este número, en relación con los modelos de evaluación utilizados y el tipo de operaciones que cubren.

Las provisiones se denominarán “individuales”, cuando correspondan a deudores que se evalúan individualmente según lo indicado en el N° 2 de este Capítulo, y “grupales” cuando correspondan a las que se originan por las evaluaciones a que se refiere el N° 3.

Por consiguiente, tanto para las colocaciones como para los créditos contingentes existirán los siguientes tipos de provisiones:

- Provisiones individuales sobre cartera normal
- Provisiones individuales sobre cartera subestándar
- Provisiones individuales sobre cartera en incumplimiento
- Provisiones grupales sobre cartera normal
- Provisiones grupales sobre cartera en incumplimiento

Dado que la aplicación de las reglas indicadas en los N°s. 2 y 3 de este Capítulo supone la determinación de montos de provisiones que abarcan tanto los activos como los créditos contingentes, para diferenciar las colocaciones de la parte correspondiente a los créditos contingentes, se calculará separadamente la pérdida esperada de estos últimos.

En todos los casos en que, para efectos informativos, deba relacionarse un tipo de crédito efectivo con su provisión, el total de la provisión que cubre un conjunto de créditos puede ser distribuido por prorratio.

9 Provisiones adicionales

Los bancos podrán constituir provisiones adicionales a las que resultan de la aplicación de sus modelos de evaluación de cartera, a fin de resguardarse del riesgo de fluctuaciones económicas no predecibles que puedan afectar el entorno macroeconómico o la situación de un sector económico específico.

Las provisiones constituidas con el fin de precaver el riesgo de fluctuaciones macroeconómicas debieran anticipar situaciones de reversión de ciclos económicos expansivos que, en el futuro, pudieran plasmarse en un empeoramiento en las condiciones del entorno económico y, de esa forma, funcionar como un mecanismo anticíclico de acumulación de provisiones adicionales cuando el escenario es favorable y de liberación o de asignación a provisiones específicas cuando las condiciones del entorno se deterioren.

De acuerdo con lo anterior, las provisiones adicionales deberán corresponder siempre a provisiones generales sobre colocaciones comerciales, para vivienda o de consumo, o bien de segmentos identificados de ellas, y en ningún caso podrán ser utilizadas para compensar deficiencias de los modelos utilizados por el banco.

Para constituir las provisiones adicionales, los bancos deberán contar con una política aprobada por el Directorio, que considere, entre otros aspectos:

- los criterios para constituir las provisiones, teniendo presente que su constitución debe ser función sólo de exposiciones ya asumidas;
- los criterios para asignarlas o liberarlas; y,
- la definición de límites específicos, mínimos y máximos, para este tipo de provisiones.

10 Presentación de los saldos y revelaciones

Las provisiones constituidas sobre la cartera de colocaciones se tratarán como cuentas de valoración de los respectivos activos, informando en el Estado de Situación Financiera el importe de esa cartera neto de provisiones.

No obstante, las provisiones adicionales que se constituyan de acuerdo con lo indicado en el N° 9 anterior, se informarán en el pasivo según lo instruido en el Capítulo C-3 de este Compendio, al igual que las constituidas sobre créditos contingentes.

Tanto la constitución como la liberación de las provisiones adicionales a que se refiere el N° 9, deberán ser informadas en nota a los estados financieros.

ANEXO N° 1

REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS INTERNAS PARA FINES DE DETERMINAR PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO EN LA CARTERA DE EVALUACION GRUPAL

I. Consideraciones generales

De acuerdo con lo señalado en el N° 3 de este Capítulo B-1, los bancos podrán optar por constituir provisiones utilizando metodologías internas. Para estos efectos, las entidades deberán efectuar una presentación previa ante esta Comisión con el fin de obtener su parecer en relación con su uso. Es condición indispensable que las metodologías internas que sean presentadas a esta Comisión se ajusten a las condiciones mínimas establecidas en el presente Anexo.

Dependiendo de la decisión de la entidad financiera, tratándose de las carteras con evaluación grupal, se podrán utilizar metodologías internas siguiendo cualquiera de los dos métodos señalados en el N° 3 de este Capítulo, los que deberán ser congruentes con el tamaño y complejidad de las operaciones de crédito de la entidad bancaria.

En todo caso, cualquiera sea el método utilizado o la cartera de que se trate, la estimación del riesgo debe seguir un enfoque “a través del ciclo” y no “en un punto del tiempo”, acorde con el carácter prospectivo de la normativa de provisiones por riesgo de crédito.

II. Pre-requisitos para presentación de metodologías internas

Para solicitar la evaluación de metodologías internas para efectos de constitución de provisiones, el banco deberá satisfacer previamente lo siguiente:

- a) Mantener un nivel de gestión de al menos categoría B en la última evaluación de la Comisión, de conformidad con el Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- b) Mantener durante los últimos 2 años, la calificación “*Cumplimiento Material*”, en la materia “*Administración del Riesgo de crédito y gestión global del proceso de crédito*” a que se refiere el Capítulo 1-13 antes mencionado.
- c) Las metodologías internas de riesgo de crédito presentadas para evaluación, han sido revisadas y aprobadas por el Directorio en una sesión especial para estos efectos, dejando evidencia en actas de su análisis y discusión para su aprobación.
- d) Las metodologías internas para las que se solicita evaluación, están integradas a la gestión diaria del riesgo de crédito (test de uso) por al menos dos años y forman parte de los procedimientos habituales de la institución. Es decir, que sus resultados o componentes (PI y PDI; o cualesquier otro) según sea el método, hayan sido utilizados al menos en las etapas de otorgamiento, seguimiento y cobranza de las respectivas carteras, con fines tales como: admisión de créditos, fijación de precios, establecimiento de límites, priorización en la cobranza, entre otros.
- e) La diferencia en la estimación de provisiones entre las metodologías internas y el método estándar, se encuentran debidamente justificadas por la entidad, en función de las características de su cartera de créditos.

III. Requisitos para las metodologías internas

Para la presentación de metodologías internas a esta Comisión, deberán al menos cumplirse las siguientes exigencias:

III.1 Requisitos generales

- a) Contar con áreas o funciones independientes y especializadas que permitan realizar las actividades de desarrollo, validación y seguimiento de las metodologías internas, asegurando una adecuada segregación funcional y de responsabilidades. Asimismo, mantener comités que velen por el cumplimiento de los lineamientos aprobados por el Directorio, en todos los aspectos que conciernen a las metodologías. En términos específicos, deberá estar documentado el rol de las funciones, considerando aspectos como los siguientes:
 - i. La función de diseño y desarrollo está a cargo de confeccionar y recalibrar las metodologías internas. La subcontratación de servicios externos para esta etapa, no exime a la institución financiera de la total responsabilidad por las metodologías confeccionadas. Será el Directorio, en un acuerdo formal, quien deberá aprobar las definiciones de ámbito, perímetro y funciones, tanto de los prestadores de servicios como de la institución, asegurando la debida transferencia de conocimiento para una acabada comprensión de la estructura y funcionamiento de todos los aspectos técnicos que resulten de las prestaciones de servicios externalizadas.
 - ii. El ámbito de la función de seguimiento, como mínimo abarca las siguientes actividades:
 - (a) Evaluación periódica, al menos trimestral, del desempeño de las metodologías internas y sus componentes. Esto implica a su vez el análisis detallado de las eventuales deficiencias que pudiesen presentar las metodologías internas, (b) Reportes periódicos de los resultados a las distintas instancias involucradas.
 - iii. La función de validación certifica la calidad de los datos, previo al desarrollo de las metodologías internas y en las etapas posteriores de implementación y seguimiento. Dicha certificación debe incluir al menos, para cada base de datos empleada, la existencia de un conjunto de procedimientos de control y de evaluación de la calidad de la información, conteniendo criterios y planes de acción para su rectificación en casos de deficiencias o ausencia de datos. Asimismo, es parte de sus responsabilidades, la certificación de las metodologías internas en las mencionadas etapas, velando por su confiabilidad, la observancia de las normas de este Capítulo y todas las condiciones que se establecen en el presente Anexo.
- b) La institución cuenta con un entorno tecnológico cuyas plataformas, interfaces, sistemas y aplicaciones, disponen de adecuados controles que aseguran la continuidad y confiabilidad de los procesos que soportan las metodologías internas, encontrándose todo eso debidamente documentado y evaluado por un área independiente.
- c) La entidad mantiene respaldo de la totalidad de la información y de las variables utilizadas en la construcción, validación y seguimiento del desempeño de sus metodologías internas de riesgo de crédito, de manera que sea posible para cualquier contraparte replicar íntegramente las metodologías desarrolladas.
- d) Las metodologías cuentan con toda la documentación técnica de respaldo, debidamente detallada e inteligible, que contiene la totalidad de los análisis realizados y las decisiones adoptadas. Adicionalmente, se dispone de manuales de usuario o de procedimientos para cada unidad organizacional que desempeña funciones relacionadas con las metodologías internas.

III.2 Requisitos específicos

A.- Desarrollo

- a) Las metodologías internas basadas en alguno de los dos métodos establecidos en el N° 3 de este Capítulo, incluyen los siguientes aspectos:
- i. Las metodologías internas estiman las provisiones por tipo de deudores y/o de créditos, en los segmentos o niveles que sean pertinentes para cada una de las carteras de préstamos de consumo, comercial o hipotecario vivienda. Las segmentaciones de esas carteras son deseables, en la medida que permitan una mayor discriminación del riesgo y contribuyan a una mejor gestión de este, por lo que son particulares a cada entidad. Esas segmentaciones, a modo de ejemplo, pueden considerar tipo de banca, tipo de operación (normal, renegociada, u otras), tipos de crédito, o cualquier otra que sea pertinente.
 - ii. Las metodologías de calificación (*scoring*, perfiles de deudores) que sean utilizadas en cualquiera de los métodos, exhiben un alto grado de predictibilidad de la calidad crediticia de los deudores, discriminación constatable entre las calificaciones que la componen y homogeneidad de deudores en cada una de ellas, sin que se observen concentraciones de estos en alguna categoría.
 - Cada calificación dentro de una escala de riesgo se define mediante una descripción detallada de los criterios y atributos utilizados para encasillar a los deudores. Esos criterios o atributos explican la discriminación de riesgo contenida en cada calificación.
 - Las escalas de riesgos se basan en un enfoque de evaluación prospectivo para calificar o asignar una puntuación a la calidad crediticia de los deudores y consideran en su construcción un horizonte mínimo de 5 años que incluye un período recesivo. Dicho horizonte puede ser excepcionado exclusivamente cuando se utilicen las escalas de riesgo de los *scoring* de admisión y o comportamiento.
 - Existe una estimación de riesgo coherente y adecuada para cada una de las puntuaciones dentro de las escalas de riesgos. Las metodologías de calificación, muestran confiabilidad y robustez en términos de discriminación de riesgo y son sometidos, periódicamente, a pruebas de validación, estabilidad, poder discriminante y *backtesting*.
 - iii. La definición de incumplimiento corresponde a la establecida en el numeral 3.2 de este Capítulo, cuyo horizonte temporal de medición es de 12 meses, considerando una frecuencia de observación mensual. Para los créditos con meses de gracia o prórroga contractual en el pago de cuotas, a dicho horizonte se adicionará el número de meses que se utiliza en esa modalidad.
 - iv. La elección de los algoritmos, métodos o modelos utilizados para la estimación, se encuentran fundamentados, documentados de manera inteligible, tanto para los usuarios internos, como para las entidades externas y supervisores.
 - v. La estimación de la pérdida esperada constituye una medida de largo plazo, que considere como mínimo 5 años de información histórica, incluyendo un período recesivo. Se podrán ponderar observaciones, con el fin de dar mayor peso a ciertos períodos de tiempo, siempre que no exista una sub-ponderación de períodos recesivos de la economía. En el caso de que se utilicen ponderaciones, estas deben considerar criterios prudenciales y estar debidamente justificadas y sustentadas.

- vi. Las variables evaluadas en las metodologías, se basan en las siguientes dos dimensiones: los atributos del deudor o grupo de deudores y las características de sus créditos, cuya elección se sustenta en criterios de predicción y discriminación de riesgo; estabilidad y razonabilidad de las estimaciones. En la primera dimensión, según la cartera evaluada, se consideran al menos las características de riesgo del deudor o grupo de deudores, su carga financiera, *leverage*, sector de actividad económica, tamaño de la empresa, comportamiento de pago histórico interno y externo, entre otras. Para la segunda dimensión se analizan como mínimo el tipo de operación y sus mitigadores de riesgo (garantías, colaterales y avales/fiadores), la relación saldo del préstamo y valor de la garantía, el grado de prelación de los mitigadores de riesgo, el monto y morosidad de la exposición, el plazo original y residual y características de las reestructuraciones, entre otras.
- b) En el caso de optar por el segundo método del N° 3 de este Capítulo, para la estimación de los componentes PI y PDI, debe considerarse adicionalmente a lo señalado en la letra a) anterior, lo siguiente:
- i. En la determinación de la PI, independiente del tipo de algoritmo, método o modelo utilizado para la estimación, las observaciones de los deudores y/o sus créditos que no estén presentes en algún período del horizonte temporal mencionado en a).iii, son ajustadas a fin de que no exista una sub-estimación del incumplimiento de pago. En caso que la estimación de este parámetro se obtenga mediante el cálculo de tasas de incumplimientos, el ajuste consiste en ponderar las observaciones sin incumplimientos por la proporción de meses en que efectivamente los deudores y/o sus créditos fueron considerados, en relación con la ventana temporal de 1 año.
 - ii. En caso de efectuar ponderaciones en la estimación de la componente PI, con el fin de dar mayor peso a ciertos periodos de tiempo, esta no puede distorsionar la perspectiva tendencial o de largo plazo que posee dicho componente.
 - iii. En el caso que la entidad utilice la componente PI obtenida directamente de sus modelos de admisión y/o comportamiento, dichos modelos consideran en las etapas de desarrollo, seguimiento y validación, lo señalado en el presente Anexo.
 - iv. Para al cálculo del componente PDI, los flujos de recuperaciones netos observados desde el incumplimiento, consideran aquellos ingresos provenientes del pago directo por parte del deudor, gestiones de cobranza, acciones judiciales y remates, adjudicación, mantención y venta de garantías; menos todos los gastos que se requieren para llevar a cabo esas acciones. Cada componente del flujo de recuperaciones netas, ya sea ingreso o egreso, es computado a su valor presente al momento del incumplimiento de la operación.
- v. Las tasas de interés para el descuento de los flujos de recuperación deben ser las económicamente relevantes, considerando una prima por riesgo de crédito equivalente a la contraparte y al tipo de operación, y el plazo de cada flujo.
- vi. El criterio o método para determinar el horizonte temporal de recuperación guarda relación y razonabilidad con el plazo y frecuencia de las recuperaciones, así como con los procesos de cobranza. Asimismo, dicho horizonte de recuperación debe ser uniforme para cada cartera, a fin de asegurar que los flujos se computen de forma homogénea.

B.- Implementación, seguimiento y validación de metodologías internas

- a) Respecto a la implementación, los resultados obtenidos según el método 1 o 2 empleado, y los componentes (PI, PDI u otro) determinados, son aplicados de acuerdo a las segmentaciones establecidas para estos, obteniéndose el nivel de provisiones conforme a lo establecido en el presente Capítulo y en el Capítulo B-3 de este Compendio.
- b) Durante los dos años previos a la presentación de una solicitud, las metodologías internas cumplen los siguientes aspectos:
 - i. Los procesos de seguimiento del desempeño de cada una de las segmentaciones definidas, de los componentes y de los resultados de las metodologías internas, son confiables y robustos, lo que se sustenta mediante pruebas empíricas y estadísticas (estabilidad poblacional, indicadores de discriminación, entre otras).
 - ii. Determinan provisiones suficientes, sustentadas en métodos de *backtesting* que permiten comparar las estimaciones obtenidas de las metodologías internas con información real, acorde a las segmentaciones y predicciones efectuadas y según lo establecido en el numeral 7.1 de este Capítulo.
 - iii. Existen informes periódicos hacia los encargados de la gestión de riesgo, a las áreas comerciales, a la alta administración y al Directorio. Los informes dan cuenta al menos de las pruebas definidas en los literales *i* y *ii* precedentes, los resultados del test de uso y el impacto que resulta de aplicar para cada cartera o segmentación, los resultados de las metodologías internas y los componentes, según sea el método, frente a escenarios base y de tensión.

IV. Presentación y contenido de solicitudes

La entidad podrá presentar a esta Comisión sólo una solicitud por cada período de 12 meses, componiéndose esta de metodologías internas desarrolladas solo para un tipo de cartera (comercial, consumo o hipotecaria vivienda). En el caso de ser rechazada una solicitud, debido a incumplimientos que pudieran considerarse significativos, de los requisitos establecidos en la presente norma, la institución no podrá volver a presentar la misma u otra, dentro de los 12 meses siguientes.

El banco deberá presentar a esta Comisión un documento que contenga toda la información solicitada en Anexo N° 2, cuyo total cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitada se encuentre previamente certificado por la función de validación y aprobado por el Directorio.

V. Revisiones de la Comisión

V.1 Evaluación de metodologías internas

El posible uso de las metodologías internas que se presenten a esta Comisión, dependerá del adecuado cumplimiento de los requisitos referidos en los numerales II y III del presente Anexo. Por lo tanto, si esta Comisión no tiene objeciones que formular al respecto, la entidad podrá comenzar a utilizar las metodologías aprobadas desde el momento en que sea notificada formalmente de esa situación.

V.2 Seguimiento de metodologías internas por parte de la Comisión

Esta Comisión efectuará un seguimiento de las metodologías internas de riesgo de crédito, verificando su alineación con los pre-requisitos y requisitos establecidos en los numerales II y III del presente Anexo.

V.3 Incumplimiento de los requisitos mínimos de metodologías internas no objetadas

Junto con determinar las provisiones mediante las metodologías internas no objetadas, la entidad deberá continuar efectuando, al menos trimestralmente, los análisis indicados en b). *i, ii y iii* del numeral III.2, letra B. Adicionalmente, en caso que durante las revisiones de seguimiento efectuadas por la propia institución se observe cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en estas normas, tendrá la obligación de informar oportunamente a esta Comisión, mediante carta dirigida a su Presidente, detallando los hechos.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de los pre requisitos establecidos en las letras a) y b) del numeral II de este Anexo, el banco deberá volver a computar las provisiones según el enfoque estándar que corresponda, teniendo en consideración lo establecido en el número 3 de este Capítulo y disponiendo de un plazo de hasta tres meses para estos efectos. Se procederá de igual forma, si los resultados de las evaluaciones efectuadas por la institución o esta Comisión, comprometen la confiabilidad de las metodologías internas y la suficiencia de los niveles de provisiones

VI. Disposición transitoria

En prerrequisito establecido en la letra b) del título II de este Anexo, se entenderá cumplido considerando también la calificación “En cumplimiento aceptable” que se eliminó mediante la Circular N° 2.243 / 20.12.2019 por Resolución N° 9127 3.582 de 14.05.2015.

ANEXO N° 2

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE METODOLOGÍAS INTERNAS DE RIESGO DE CRÉDITO

1 Antecedentes Generales

- 1.1 Aspectos de *governance* de las metodologías internas. Esto considera lo siguiente:
- Estatuto correspondiente a los comités relacionados con las metodologías internas, sus integrantes y las actas que den cuenta de la toma de decisiones de todo el proceso respecto de los requerimientos del Anexo N° 1.
 - Manual de políticas en el que se detallen los lineamientos mencionados de desarrollo, validación, implementación, seguimiento e integración a la gestión de las metodologías internas.
 - Actas de las sesiones de Directorio que den cuenta de la aprobación de los estatutos y lineamientos mencionados en los puntos a) y b) anteriores, incluyendo aquella referida en el numeral II.c del Anexo N° 1.
- 1.2 Descripción detallada de la estructura organizacional, de las actividades y responsabilidades del Directorio, alta administración, comités y unidades funcionales que se encuentran relacionadas con las metodologías internas, incluyendo la cantidad de integrantes involucrados.
- 1.3 Descripción de las metodologías internas que son objeto de solicitud y los criterios utilizados para la segmentación. Incluir los montos de colocaciones, provisiones, cantidad de deudores y riesgo, asociados a cada metodología y segmento, para los 2 años en que estas han estado integradas a la gestión.
- 1.4 Documento que detalle la integración de las metodologías en la gestión de riesgo de crédito de la entidad, considerando los objetivos, alcance, funciones, métodos y componentes implementados.

2 Antecedentes de las metodologías internas

2.1 Entorno tecnológico

- Documento que describa el entorno tecnológico, sus sistemas fuentes (admisión, gestión, seguimiento, etc.) y los procesos dedicados a extraer la información requerida desde dichos sistemas, junto con los controles asociados a este.
- Informe de evaluación de un área técnica independiente, de los requerimientos descritos en el apartado III.1 letra b), del Anexo N° 1.

2.2 Diseño de metodologías: Documento técnico que describa en forma detallada, todo el proceso de confección de las metodologías, incluyendo el sustento de cada criterio, procedimiento y decisiones adoptadas. Dicho documento al menos debe contener la siguiente información según sea aplicable:

- Período de Estudio:** Definición de los períodos de observación y desempeño empleados para confeccionar la metodología interna.
- Segmentación:** Descripción de las segmentaciones y sub-segmentaciones efectuadas, incluyendo para cada período de estudio, la cantidad de casos de la población y/o muestra si esta última se ha realizado. En caso de emplear muestras, describir el método de muestreo empleado y el procedimiento de selección de estas.
- Definición de Incumplimiento:** Incluir la cantidad de casos con y sin incumplimiento respecto del tamaño de la población y/o muestra para cada segmento.

- iv. **VARIABLES EMPLEADAS:** De acuerdo con el método que se utilice, detallar cada una de las variables consideradas (todas las que se probaron, inclusive las que finalmente fueron desechadas) en la metodología; los criterios utilizados para la elección de esas variables; su definición y nomenclatura; escala de medición; codificación y su estratificación; análisis descriptivo y exploratorio de datos realizado a dichas variables, sus resultados razonados y las acciones tomadas a partir de este análisis.
- v. **Método directo de cálculo de porcentaje de PE:** Para este tipo de metodología, además de los puntos antes descritos, se incluirá en forma detallada la totalidad de análisis efectuados que permitieron obtener la pérdida esperada bajo el primer método, de acuerdo a lo establecido en el N° 3 de este Capítulo.
- vi. **Método basado en PI y PDI:** Para este tipo de metodología, además de los puntos en i) a iv), incluir en forma detallada la totalidad de análisis efectuados para cada una de las componentes.
 - En el caso de la PI, especificar el algoritmo de selección de variables, los criterios empleados en ese proceso, los resultados de los distintos pasos involucrados hasta la obtención del modelo definitivo y la determinación de perfiles de clientes, cuando ello se realice. Asimismo, para el modelo escogido, incluir los test estadísticos y parámetros, tanto en la muestra de construcción como validación. Por su parte, si el cálculo de este componente se realiza directamente mediante tasas de incumplimiento, detallar el procedimiento de calibración. Finalmente, describir los distintos criterios considerados, en concordancia con los requerimientos del apartado III.2.A letra b), numerales i) y ii) del Anexo N° 1.
 - En el caso de la PDI, explicitar los requerimientos del apartado III.2.A letra b), numerales iv) al vi) del Anexo N° 1.
- vii. **Ponderaciones:** En caso de efectuar las ponderaciones descritas en apartado III.2.A letra a), numeral v) y letra b) numeral ii), del Anexo N° 1, especificar el método utilizado.

2.3 Aplicación y seguimiento de metodologías

- a) Manual en el que se detalle el procedimiento de cálculo y los criterios utilizados en la aplicación mensual de la metodología interna.
- b) Manual en que se detalle el procedimiento de cálculo de los procesos de seguimiento del desempeño de las metodologías internas, sus segmentaciones y componentes de riesgo; así como la suficiencia de provisiones.
- c) Informes evolutivos de seguimiento para cada uno de los requerimientos descritos en apartado III.2.B letra b) del Anexo N° 1.

2.4 Metodologías de admisión y/o comportamiento: En caso que la entidad las emplee o incorpore el resultado de estas en las metodologías internas para efectos de la determinación de provisiones, adjuntar documentación en que se describan en forma detallada, los aspectos señalados en los puntos 2.2 y 2.3 anteriores y en el apartado III.2.A letra b), numeral iii) del Anexo N° 1.

2.5 Bases de Datos: Bases de datos y diccionario de variables que contengan, para cada metodología la totalidad de información empleada, de manera que permita efectuar íntegramente la réplica de su construcción y funcionamiento.

- a) **Desarrollo de metodologías internas:** Base de datos con el detalle a nivel de RUT y operación de: período de selección y seguimiento; muestra seleccionada; marca de incumplimiento; nombre de la metodología interna; segmento y sub-segmento; productos; totalidad de las variables iniciales consideradas en el análisis (originales, construidas y transformadas) y los resultados de estas y puntajes y/o perfiles según corresponda. En el caso de metodologías basadas en PI y PDI, incluir además los coeficientes de las variables; resultados de las componentes; y cualquier otra información relevante empleada en la construcción.

- b) Funcionamiento de metodologías internas: para el cierre de mes previo al de la solicitud de evaluación de la metodología interna, base de datos que contenga: RUT deudores sujetos a provisión; Dígito Verificador; Nombre de la metodología interna; Segmento; Sub-segmento; Código de Operación, Código de Producto; Descripción del producto; Puntaje de Admisión y Seguimiento (todo lo anterior según el formato interno de la entidad); Código de Operación de acuerdo a los archivos respectivos del MSI; Nombre de Producto (según formato Formulario M2); Totalidad de las variables involucradas en el proceso de determinación de provisiones y sus resultados (coeficientes, tasas, PI, PDI, PE, etc).
 - c) Diccionario de variables para las bases de datos solicitadas en a) y b) anteriores, en el que se describa la nomenclatura de los campos, junto con la codificación y definición de cada una de sus categorías.
- 3 Informes emitidos por la función de validación, que den cuenta de las revisiones efectuadas por esta a las metodologías internas presentadas a evaluación, de acuerdo con lo contemplado en el punto III.1 letra a) del Anexo N° 1.
 - 4 Informe realizado a la integración de las metodologías internas en la gestión diaria de los riesgos (test de uso), conforme con lo señalado en el apartado II letra d), del Anexo N° 1.
-

Capítulo B-2

CRÉDITOS DETERIORADOS Y CASTIGOS

En este Capítulo se entienden como “colocaciones” los activos que deben incluirse en los subtotales “Adeudado por bancos” y “Créditos y cuentas por cobrar a clientes” según lo indicado en el Capítulo C-3 de este Compendio, con excepción de las operaciones con el Banco Central de Chile y los Bancos Centrales del exterior. Las presentes normas no alcanzan al tratamiento de los deterioros y castigos de otros activos financieros que no formen parte de esas “colocaciones”.

I. CARTERA DETERIORADA

1 Identificación de la cartera deteriorada

La “Cartera Deteriorada” estará conformada por los siguientes activos, según lo dispuesto en el Capítulo B-1 de este Compendio:

- a) En el caso de deudores sujetos a evaluación individual, incluye los créditos de la “Cartera en Incumplimiento” y aquellos que deben encasillarse en las categorías B3 y B4 de la “Cartera Subestándar”.
- b) Al tratarse de deudores sujetos a evaluación grupal, comprende todos los créditos de la “Cartera en Incumplimiento”.

2 Suspensión del reconocimiento de ingresos sobre base devengada.

Los bancos deberán dejar de reconocer ingresos sobre base devengada en el Estado de Resultados, por los créditos incluidos en la cartera deteriorada que se encuentren en la situación que se indica a continuación, en relación con las evaluaciones individuales o grupales de que trata el Capítulo B-1 de este Compendio:

Créditos sujetos a suspensión:	Se suspende:
Evaluación individual: Cualquier crédito	Cuando el crédito o una de sus cuotas haya cumplido tres meses de atraso en su pago.
Evaluación grupal: Cualquier crédito	Cuando el crédito o una de sus cuotas haya cumplido tres meses de atraso en su pago.

La suspensión del reconocimiento de ingresos sobre base devengada implica que, desde la fecha en que debe suspenderse en cada caso y hasta que esos créditos dejen de estar en cartera deteriorada, los respectivos activos que se incluyen en el Estado de Situación Financiera no serán incrementados con los intereses, reajustes o comisiones y en el Estado de Resultados no se reconocerán ingresos por esos conceptos, salvo que sean efectivamente percibidos.

Las presentes normas sólo se refieren a los criterios de valoración y reconocimiento de ingresos para la información financiero contable. Al respecto debe tenerse en cuenta que el valor de los activos brutos (sobre los cuales se calculan las provisiones por riesgo de crédito) no incluirán los intereses, reajustes y comisiones antes mencionados y, por otra parte, que la suspensión de que se trata no alcanza a la información de las obligaciones de los deudores del banco para los efectos indicados en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, en la que deben incluirse siempre los importes de acuerdo con las condiciones pactadas, con sus respectivos intereses, reajustes y comisiones.

II. CASTIGOS

Por regla general, los castigos deben efectuarse cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo. Al tratarse de colocaciones, aun cuando no ocurriera lo anterior, se procederá a castigar los respectivos saldos del activo de acuerdo con lo indicado en este título.

Los castigos de que se trata se refieren a las bajas del Estado de Situación Financiera del activo correspondiente a la respectiva operación, incluyendo, por consiguiente, aquella parte que pudiere no estar vencida si se tratara de un crédito pagadero en cuotas o parcialidades, o de una operación de leasing.

Los castigos deberán efectuarse siempre utilizando las provisiones por riesgo de crédito constituidas de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio, cualquiera sea la causa por la cual se procede al castigo.

1 Castigo de créditos y cuentas por cobrar

Los castigos de los créditos y cuentas por cobrar, distintas de las operaciones de leasing que se indican en el numeral siguiente, deben efectuarse frente a las siguientes circunstancias, según la que ocurra primero:

- a) El banco, basado en toda la información disponible, concluye que no obtendrá ningún flujo de la colocación registrada en el activo.
- b) Cuando una acreencia sin título ejecutivo cumpla 90 días desde que fue registrada en el activo.
- c) Al cumplirse el plazo de prescripción de las acciones para demandar el cobro mediante un juicio ejecutivo o al momento del rechazo o abandono de la ejecución del título por resolución judicial ejecutoriada.

- d) Cuando el tiempo de mora de una operación alcance el plazo para castigar que se dispone a continuación:

Tipo de colocación	Plazo
Créditos de consumo con o sin garantías reales	6 meses
Otras operaciones sin garantías reales	24 meses
Créditos comerciales con garantías reales	36 meses
Créditos hipotecarios para vivienda	48 meses

El plazo corresponde al tiempo transcurrido desde la fecha en la cual pasó a ser exigible el pago de toda o parte de la obligación que se encuentra en mora.

2 Castigo de las operaciones de leasing

Los activos correspondientes a operaciones de leasing financiero deberán castigarse frente a las siguientes circunstancias, según la que ocurra primero:

- El banco concluye que no existe ninguna posibilidad de recuperación de las rentas de arrendamiento y que el valor del bien no puede ser considerado para los efectos de recuperación del contrato, ya sea porque no está en poder del arrendatario, por el estado en que se encuentra, por los gastos que involucraría su recuperación, traslado y mantención, por obsolescencia tecnológica o por no existir antecedentes sobre su ubicación y estado actual.
- Al cumplirse el plazo de prescripción de las acciones de cobro o al momento del rechazo o abandono de la ejecución del contrato por resolución judicial ejecutoriada.
- Cuando el tiempo en que un contrato se ha mantenido en situación de mora alcance el plazo que se indica a continuación:

Tipo de contrato	Plazo
Leasing de consumo	6 meses
Otras operaciones de leasing no inmobiliario	12 meses
Leasing inmobiliario (comercial o vivienda)	36 meses

El plazo corresponde al tiempo transcurrido desde la fecha en la cual pasó a ser exigible el pago de una cuota de arrendamiento que se encuentra en mora.

3 Recuperaciones de activos castigados

Los pagos posteriores que se obtuvieran por las operaciones castigadas se reconocerán en los resultados como recuperaciones de créditos castigados.

En el evento de que existan recuperaciones en bienes, se reconocerá en resultados el ingreso por el monto en que ellos se incorporan al activo, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-5 de este Compendio.

El mismo criterio se seguirá si se recuperaran los bienes arrendados con posterioridad al castigo de una operación de leasing, al incorporarse dichos bienes al activo.

4 Renegociaciones de operaciones castigadas

Cualquier renegociación de un crédito ya castigado no dará origen a ingresos, mientras la operación siga teniendo la calidad de deteriorada según lo indicado en el título I de este Capítulo, debiendo tratarse los pagos efectivos que se reciban, como recuperaciones de créditos castigados, según lo indicado en el N° 3 precedente.

Por consiguiente, el crédito renegociado se reingresará al activo si deja de tener la calidad de deteriorado, reconociendo también el ingreso por la activación como recuperación de créditos castigados.

El mismo criterio debe seguirse en el caso de que se otorgara un crédito para pagar un crédito castigado.

Capítulo B-3

CRÉDITOS CONTINGENTES

1. Créditos contingentes

Para efecto de las presentes normas, se entienden como créditos contingentes las operaciones o compromisos en que el banco asume un riesgo de crédito al obligarse ante terceros, frente a la ocurrencia de un hecho futuro, a efectuar un pago o desembolso que deberá ser recuperado de sus clientes.

2 Tipos de créditos contingentes

Según el tipo de compromiso que el banco asume, los distintos tipos de créditos contingentes que se consideran para estas normas son los siguientes:

a) Avals y fianzas

Comprende los avales, fianzas y cartas de crédito stand by a que se refiere el Capítulo 8-10 de la Recopilación Actualizada de Normas. Además, comprende las garantías de pago de los compradores en operaciones de factoraje, según lo indicado en el Capítulo 8-38 de esa Recopilación.

b) Cartas de crédito del exterior confirmadas

Corresponde a las cartas de crédito confirmadas por el banco.

c) Cartas de crédito documentarias

Incluye las cartas de créditos documentarias emitidas por el banco, que aún no han sido negociadas.

d) Boletas de garantía

Corresponde a las boletas de garantía enteradas con pagaré a que se refiere el Capítulo 8-11 de la Recopilación Actualizada de Normas.

e) Líneas de crédito de libre disposición

Considera los montos no utilizados de líneas de crédito que permiten a los clientes hacer uso del crédito sin decisiones previas por parte del banco (por ejemplo, con el uso de tarjetas de crédito o sobregiros pactados en cuentas corrientes).

f) Otros compromisos de crédito

Comprende los montos no colocados de créditos comprometidos, que deben ser desembolsados en una fecha futura acordada o cursados al ocurrir los hechos previstos contractualmente con el cliente, como ocurre en el caso de líneas de crédito irrevocables vinculadas al estado de avance de proyectos (en que para efectos de provisiones debe considerarse tanto la exposición bruta a que se refiere el N° 3 como los incrementos futuros del monto de las garantías asociadas a los desembolsos comprometidos), o de los créditos para estudios superiores a que se refiere la Ley N° 20.027.

g) Otros créditos contingentes

Incluye cualquier otro tipo de compromiso del banco que pudiere existir y que puede dar origen a un crédito efectivo al producirse ciertos hechos futuros. En general, comprende operaciones infrecuentes tales como la entrega en prenda de instrumentos del banco para garantizar el pago de operaciones de crédito entre terceros u operaciones con derivados contratados por cuenta de terceros que pueden implicar una obligación de pago y no se encuentran cubiertos con depósitos.

3 Exposición al riesgo de crédito

Para calcular las provisiones según lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio, el monto de la exposición que debe considerarse será equivalente al porcentaje de los montos de los créditos contingentes que se indica a continuación:

Tipo de crédito contingente	Exposición
a) Aavales y fianzas	100%
b) Cartas de crédito del exterior confirmadas	20%
c) Cartas de crédito documentarias emitidas	20%
d) Boletas de garantía	50%
e) Líneas de crédito de libre disposición	35%
f) Otros compromisos de crédito:	
- Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027	15%
- Otros	100%
g) Otros créditos contingentes	100%

No obstante, cuando se trate de operaciones efectuadas con clientes que tengan créditos en incumplimiento según lo indicado en el Capítulo B-1, dicha exposición será siempre equivalente al 100% de sus créditos contingentes.

Capítulo B-4**PATRIMONIO****1 Aportes o aumentos de capital**

Los aumentos de capital por la suscripción y pago de acciones incrementarán el capital pagado sólo una vez que se paguen las respectivas acciones. Mientras no se perciba el pago total o parcial, las acciones suscritas no tendrán efecto en el patrimonio contable. Del mismo modo, los aportes de capital autorizados a bancos extranjeros se registrarán en el patrimonio al momento de ingresar el capital y liquidarse las divisas.

Los gastos directos en que incurran los bancos que coloquen acciones mediante títulos representativos, deberán ser deducidos de las reservas correspondientes al sobreprecio obtenido en la colocación de las acciones o del respectivo aumento del capital pagado, según el caso.

2 Absorción de pérdidas de un ejercicio

La pérdida que pueda resultar de un ejercicio deberá ser absorbida al tiempo de la apertura del ejercicio siguiente con cargo a las cuentas de utilidades retenidas y con cargo a reservas si ellas fueran insuficientes. En concordancia con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 56 de la Ley General de Bancos, si las reservas también fueran insuficientes, se imputará la diferencia contra el capital pagado.

3 Reparto de dividendos o remesas de utilidades**3.1 Cargo a las cuentas de utilidades retenidas**

Los dividendos por pagar se rebajarán de la respectiva cuenta de utilidades retenidas a partir de la fecha en que la junta de accionistas haya decidido su reparto o no se haya opuesto al reparto del dividendo mínimo contemplado en la Ley sobre Sociedades Anónimas. En el caso de remesas de utilidades de agencias de bancos extranjeros, se cargará la respectiva cuenta de utilidades retenidas sólo al momento de efectuarse la remesa.

3.2 Provisión para dividendos mínimos

Los bancos deberán reflejar en el pasivo la parte de las utilidades del período que corresponde repartir en cumplimiento de la Ley sobre Sociedades Anónimas o de acuerdo con su política de pago de dividendos. Para ese efecto, constituirán una provisión con cargo a una cuenta complementaria de las utilidades retenidas, la que será revertida una vez que proceda a lo indicado en el numeral 3.1 anterior.

El mismo procedimiento deberán seguir las agencias de bancos extranjeros en relación con las políticas de su matriz sobre remesas de utilidades.

4 Adquisición de acciones del propio banco

Las compras de acciones del propio banco se registrarán en una cuenta complementaria del capital pagado durante el plazo en que se puedan vender o aplicar a compensaciones con acciones a los empleados, según lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas y la NIIF2 sobre Pagos basados en Acciones (en adelante NIIF 2).

5 Presentación en el Estado de Situación Financiera

Las cuentas patrimoniales se incluirán en el Estado de Situación Financiera según el formato establecido en el Capítulo C-1 y de acuerdo con las instrucciones del Capítulo C-3 de este Compendio.

Capítulo B-5**BIENES RECIBIDOS O ADJUDICADOS EN PAGO DE OBLIGACIONES****1 Valor inicial**

El valor inicial de los bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial, que debe registrarse contablemente en la cuenta de activo correspondiente, será el convenido con el deudor en la dación en pago o el valor de adjudicación en remate judicial, según sea el caso.

Al recibirse en pago un conjunto de bienes cuyo valor individual no se detalle en la correspondiente escritura y que sean susceptibles de venderse separadamente por el banco adquirente, el monto total deberá distribuirse a fin de registrar los bienes en forma individual.

2 Valoración posterior

Cada bien recibido en pago o adjudicado en remate judicial, deberá quedar valorado en el activo por el monto que resulte menor entre:

- a) el valor inicial (N° 1) más sus adiciones si hubieren (N° 5), y
- b) el valor realizable neto.

Ese valor realizable neto de un bien se determinará fundadamente de acuerdo con las condiciones vigentes de mercado, debiendo corresponder a su valor razonable menos los costos necesarios para mantenerlo y enajenarlo.

3 Provisiones

El valor realizable neto de cada bien a que se refiere la letra b) del numeral 2, se reconocerá manteniendo al cierre de cada mes una provisión para el respectivo bien, igual a la diferencia con respecto al valor indicado en su letra a), cuando este último sea mayor.

4 Castigos

En cumplimiento de lo dispuesto en el N° 5 del artículo 84 de la Ley General de Bancos, para hacer uso de un plazo adicional para vender los bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial, los bancos deberán castigar los bienes que se encuentren en esa situación según lo indicado en el Capítulo 10-1 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Los castigos de que se trata responden sólo al cumplimiento de lo dispuesto en la ley para los bancos y no a un criterio contable que, como tal, deba ser considerado para las operaciones de las filiales en la consolidación.

5 Adiciones

Las mejoras introducidas a los bienes recibidos en pago o adjudicados pueden capitalizarse en la medida en que aumenten el valor de los bienes y con la activación de los costos no se supere el valor realizable neto recalculado.

6 Traspaso de los bienes para uso del banco

En el evento de que algún bien recibido en pago o adjudicado sea destinado para el desarrollo de giro del banco, se ingresará al activo correspondiente por su valor razonable o por el valor indicado en la letra a) del N° 2, el que sea menor.

Capítulo B-6**PROVISIONES POR RIESGO-PAÍS**

Las provisiones por riesgo-país tratadas en este Capítulo tienen por objeto cubrir el riesgo que se ha asumido al mantener o comprometer recursos en algún país extranjero y deben constituirse sobre la base de las clasificaciones de los países efectuadas por el banco según lo dispuesto en el Capítulo 7-13 de la Recopilación Actualizada de Normas, aplicando las siguientes reglas:

1 Porcentajes de provisión según la clasificación del país**1.1 Regla general**

Para constituir las provisiones por riesgo-país, los porcentajes que deben aplicarse a los importes de los activos y operaciones que se indican más adelante, serán los siguientes:

<u>Grupo</u>		<u>Porcentaje</u>
1	Países con bajo riesgo	0 %
2	Países con riesgo normal	0,75 %
3	Países con riesgo superior al normal	5 %
4	Países con dificultades	20 %
5	Países dudosos	80 %
6	Países con problemas graves	100 %

Las operaciones con países clasificados en el grupo 1 (países con bajo riesgo), no quedan sujetas a provisión por riesgo-país.

Para cualquier operación efectuada con un país que no se encuentre clasificado según lo indicado en la letra b) del N° 2 del Capítulo 7-13 de la Recopilación Actualizada de Normas, se aplicará un 100% del importe de los respectivos activos.

Por otra parte, se entiende que para efectos de la homologación de criterios contables con las sucursales o filiales del banco establecidas en el exterior, no quedan sujetas a provisión por riesgo-país las operaciones de esas entidades con personas que tengan residencia en Chile.

1.2 Regla de excepción

No obstante lo indicado en el numeral precedente, para los activos y créditos contingentes sujetos al riesgo de un mismo país que se encuentre clasificado en categorías 3, 4 ó 5, los bancos pueden aplicar la tabla que se indica a continuación y que fija esas provisiones en función de la relación entre el total de activos más créditos contingentes en un mismo país y el patrimonio efectivo del banco:

<u>Grupo</u>	Activos como porcentaje del patrimonio efectivo	
	<u>Hasta 10%</u>	<u>Entre 10% y 20%</u>
3	1,5 %	3,0%
4	3,0 %	10,0%
5	30,0 %	40,0%

Se entiende que los activos sujetos a la menor tasa corresponden a operaciones en un mismo país que en su conjunto no superan el 10% del patrimonio efectivo. Las tasas de la segunda columna se aplican a aquellas operaciones que sumadas superan ese 10% pero no exceden el 20%.

2 Imputación de riesgo

El riesgo-país es imputable a aquel país en que esté domiciliado el prestatario o último obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos.

No obstante, en los siguientes casos se podrá considerar el riesgo de un país distinto al del deudor original:

- Quando el crédito se otorgue a una sucursal en el extranjero de una persona jurídica, pudiendo en ese caso imputarse el riesgo al país de domicilio de la casa matriz de esa sucursal.
- Quando el garante del crédito sea una entidad calificada en grado de inversión por alguna de las firmas evaluadoras señaladas en el Capítulo 1-12 de la Recopilación Actualizada de Normas, el crédito o la parte de éste cubierta por el garante, según sea el caso, podrá imputarse al riesgo del país en que aquél tenga su domicilio. Se consideran como garantes, para estos efectos, los avalistas, fiadores, deudores solidarios y emisores de cartas de crédito stand by. Esta regla podrá aplicarse también para las operaciones protegidas con seguros o derivados de crédito u otras cauciones que cubran los efectos del riesgo país, considerando el país de domicilio y la clasificación de la compañía de seguro o del obligado al pago del instrumento derivado.
- Si el garante de un crédito tiene domicilio en Chile, la parte garantizada no será objeto de provisión por riesgo-país. Asimismo, cuando un crédito tenga una garantía real que se encuentre y sea realizable en Chile, quedará exenta aquella parte cubierta por la garantía.

3 Operaciones sujetas a provisiones

Quedan sujetos a la constitución de provisiones los siguientes activos reales o contingentes, debiendo aplicarse los porcentajes a que se refiere el N° 1, sobre los saldos que correspondan, según lo dispuesto en el N° 4 de este Capítulo:

3.1 Depósitos e instrumentos financieros

Incluye los depósitos en cuenta corriente u otros depósitos a la vista mantenidos en el exterior, como asimismo los instrumentos financieros tales como depósitos a plazo, bonos o instrumentos de deuda adquiridos cuyo deudor directo esté domiciliado en el extranjero, como asimismo los instrumentos derivados cuya contraparte esté situada en el exterior y los instrumentos de capital emitidos en el extranjero que no correspondan a inversiones permanentes en sociedades.

No obstante, quedarán libres de provisión por riesgo-país aquellos títulos que se coticen en bolsas oficiales de países clasificados a lo menos en categoría BB- o su equivalente, por alguna de las firmas evaluadoras mencionadas en el Capítulo 1-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.

3.2 Créditos efectivos y contingentes

Comprende las operaciones cuyos deudores directos sean personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior.

Con acuerdo del Directorio del banco en relación con tipos o grupos de operaciones específicas y países con los que se opera, podrán dejarse libres de provisiones por riesgo-país las operaciones pagaderas en moneda extranjera que se encuadren en las definiciones generales que a continuación se indican:

- a) Operaciones hasta un año, correspondientes a créditos de comercio exterior. Para este efecto se entiende que corresponden a “créditos de comercio exterior”, comprendiendo tanto el comercio exterior chileno como el realizado entre terceros países, lo siguiente:
 - i) Los créditos contingentes correspondientes a la emisión de cartas de crédito documentarias.
 - ii) Los financiamientos de operaciones de comercio exterior realizadas con Chile o entre terceros países, asociados al pago del valor de la mercadería que haya sido embarcada. Cumplen esta condición, por ejemplo, la negociación de cartas de crédito o la adquisición o descuento de los documentos provenientes de su negociación; el financiamiento a bancos emisores para pagar cartas de crédito negociadas; el pago anticipado de cartas de crédito negociadas a plazo; la adquisición de letras de cambio o pagarés provenientes del pago de operaciones de comercio exterior efectuadas bajo la forma de cobranza; los préstamos otorgados a importadores o exportadores contra presentación de copias de los documentos de embarque, etc.
 - iii) Los avales, fianzas y cartas de crédito stand by a menos de un año, relacionados directamente con las operaciones de comercio exterior a que se refiere el numeral ii) precedente.

- b) Créditos contingentes hasta un año. Incluye avales y fianzas, y créditos por la emisión de cartas de crédito stand by o boletas de garantía, siempre que se trate de deudores establecidos en países clasificados al menos en categoría 4 según las reglas del Capítulo 7-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- c) Créditos hasta 180 días, de cualquier tipo, otorgados a bancos que cuenten con una clasificación internacional efectuada por alguna de las firmas señaladas en el Capítulo 1-12 de la Recopilación Actualizada de Normas, cualquiera sea la categoría de riesgo que éstas le hayan asignado, y que se encuentren situados en países clasificados al menos en categoría 4 según las reglas del Capítulo 7-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Los plazos de hasta un año o 180 días a que se refieren los literales precedentes, se refieren al plazo residual para el vencimiento o reembolso de acuerdo con la fecha pactada en el origen de la obligación.

La clasificación internacional indicada en la letra c), como asimismo la clasificación del país, puede referirse a la casa matriz en caso de que el deudor sea una sucursal de un banco situado en otro país.

3.3 Otros activos.

Asimismo, queda afecta a la provisión de que se trata, cualquier otro activo cuya liquidación esté sujeta a un retorno desde el extranjero, tales como bienes recibidos en pago que deban ser enajenados en el exterior, con la sola excepción de los activos correspondientes a inversiones permanentes en sociedades y aportes de capital a sucursales en el exterior, incluido el menor valor de inversiones en sociedades (“goodwill”) y otros activos intangibles generados en una combinación de negocios, cuando corresponda.

4 Importes sobre los cuales se aplica la provisión por riesgo-país

Las provisiones por riesgo-país son provisiones individuales constituidas sobre los activos valorados contablemente según los principios contables de aceptación general y los criterios contables establecidos por esta Comisión. En el caso de los créditos contingentes, las provisiones por riesgo-país se aplican sobre el monto de la exposición de esas operaciones, menos las provisiones por riesgo de crédito constituidas por ellos, según lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio.

Los bancos deberán mantener perfectamente identificadas todas las operaciones que requieren de provisiones por riesgo-país de acuerdo con estas normas, debiendo asociar cada una de ellas con el país al cual se imputa el riesgo.

Las provisiones por riesgo-país deben constituirse también, cuando corresponda, por las operaciones efectuadas con sucursales o filiales del propio banco en el exterior. Consecuentemente, no obstante que se anulan las operaciones en la consolidación de los estados financieros, deben mantenerse las provisiones por riesgo-país.

5 Constitución y liberación de las provisiones

Al cierre de cada mes las provisiones de que se trata se constituirán o liberarán, según corresponda, para mantener el nivel exigido. Si bien estas provisiones cubren importes de los activos, no deben utilizarse para castigarlos.

El aumento o disminución de la exigencia de provisión que se origine por cambios en la clasificación de un país, podrá reconocerse gradualmente durante el curso del año en que se modificó la clasificación, debiendo en todo caso quedar completamente ajustada las provisiones al cierre del ejercicio anual.

6 Presentación en los estados financieros

Las provisiones constituidas y los resultados correspondientes a su constitución o liberación se incluirán en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo C-3. Para las revelaciones en nota a los estados financieros, los bancos se atenderán a lo indicado en el Capítulo C-1 de este Compendio.

Capítulo B-7**PROVISIONES ESPECIALES PARA CRÉDITOS HACIA EL EXTERIOR**

Las provisiones de que trata este Capítulo son independientes de las constituidas para cubrir eventuales pérdidas por deterioro crediticio y la exigencia de mantenerlas no corresponde a un criterio contable que deba ser aplicado a nivel consolidado, sino que deben constituirse solamente por las operaciones del banco matriz en relación con las operaciones de crédito desde Chile hacia el exterior a que se refiere el artículo 83 de la Ley General de Bancos.

1 Definiciones para los efectos de las provisiones exigidas.

En general, los “créditos hacia el exterior” a que se refiere el presente Capítulo incluyen todas las inversiones crediticias, créditos contingentes e instrumentos financieros en que el deudor directo o contraparte es una persona natural o jurídica con residencia y domicilio en el exterior.

Por “instrumentos financieros” se entienden los títulos de deuda adquiridos y que sean clasificados como “activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados”, “activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”, “activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”, “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral” y “activos financieros a costo amortizado”.

Para los efectos de que trata este N° 1, se entenderá que constituyen “créditos de comercio exterior” aquellos créditos efectivos y contingentes definidos en la letra a) del numeral 3.2 del Capítulo B-6.

Por otra parte, se entiende como “créditos comerciales” las operaciones de crédito con bancos, los contratos de operaciones de compras de instrumentos financieros con pacto de retroventa y las operaciones definidas como “colocaciones comerciales” en el Capítulo C-3, con excepción de los créditos de comercio exterior mencionados en el párrafo precedente.

Teniendo en cuenta estas definiciones previas, para la aplicación de las reglas sobre las provisiones señaladas en el N° 2, se establecen los siguientes grupos de créditos hacia o en el exterior, todos los cuales se circunscriben sólo a operaciones que son pagaderas en moneda extranjera:

- A) Créditos de comercio exterior para financiar exportaciones o importaciones chilenas.
- B) Créditos de comercio exterior para financiar operaciones entre terceros países.

- C) Créditos comerciales cuyos deudores directos sean: i) sociedades filiales o agencias de empresas chilenas establecidas en el exterior; o, ii) empresas que coticen en las bolsas localizadas en países que cuenten con una clasificación de riesgo no inferior a BB- o su equivalente, incluidas las sucursales o agencias cuya matriz cumpla ese requisito.
- D) Créditos comerciales cuyos deudores sean otras personas distintas a las indicadas en la letra C).
- E) Instrumentos financieros que cuenten con una clasificación no inferior a las categorías indicadas en la siguiente tabla:

Agencia clasificadora	Categoría de riesgo	
	Corto plazo	Largo plazo
Moody's Investors Service	P-2	Baa3
Standard & Poor's (S&P)	A-2	BBB-
Fitch Ratings	F2	BBB-
Dominion Bond Rating Service (DBRS)	R-2	BBB (low)

Si un instrumento de corto plazo no tiene clasificación, se considerará que cumple el requisito si el mismo emisor mantiene vigentes instrumentos financieros de largo plazo que cumplan la condición del cuadro precedente y siempre que los referidos títulos de corto y largo plazo tengan similares garantías u otras preferencias, privilegios de cualquier naturaleza u otro tratamiento legal que incidan favorablemente en el pago de la obligación.

- F) Instrumentos financieros distintos de los indicados en la letra E), que cuenten con una clasificación no inferior a las categorías indicadas en la siguiente tabla:

Agencia clasificadora	Categoría de riesgo	
	Corto plazo	Largo plazo
Moody's Investors Service	P-2	Ba3
Standard & Poor's (S&P)	A-2	BB-
Fitch Ratings	F2	BB-
Dominion Bond Rating Service (DBRS)	R-2	BB (low)

Si un instrumento de corto plazo no se encuentra clasificado, o si su clasificación es P-3, A-3, F3 o R-3, se considerará que cumple el requisito si el emisor mantiene vigente instrumentos de largo plazo que cumplan la condición del cuadro precedente y siempre que los referidos títulos de corto y largo plazo tengan similares garantías u otras preferencias, privilegios de cualquier naturaleza u otro tratamiento legal que incidan favorablemente en el pago de la obligación.

- G) Instrumentos financieros distintos a los indicados en las letras E) y F) precedentes, cuyos emisores estén situados en países clasificados a lo menos en categoría 4 según lo dispuesto en el Capítulo 7-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.

2.1 Provisión por operaciones no clasificadas en el N° 1

Los bancos mantendrán una provisión equivalente a la suma de los créditos efectivos y contingentes e instrumentos financieros que tuvieren con el exterior, que no correspondan a los clasificados en los literales del N° 1.

2.2 Provisión por excesos en relación con porcentajes del patrimonio efectivo

2.2.1 Por exceso de operaciones clasificadas en los literales B), C), D), E), F) y G)

Cuando la suma de los créditos señalados en los literales B), C), D), E), F) y G) del N° 1, exceda el 70% del patrimonio efectivo del banco, deberá mantenerse una provisión equivalente al exceso. No obstante, podrá superarse ese límite sin constituir provisiones por ese motivo, cuando el exceso, hasta por un 70% del patrimonio efectivo, corresponda a instrumentos financieros que cuenten con una clasificación igual o superior a las indicadas en la siguiente tabla:

<u>Agencia clasificadora</u>	<u>Categoría de riesgo</u>	
	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>
Moody's Investors Service	P-1	Aa3
Standard & Poor's (S&P)	A-1+	AA-
Fitch Ratings	F1+	AA-
Dominion Bond Rating Service (DBRS)	R-1 (high)	AA (low)

Si un instrumento de corto plazo no tiene clasificación, se considerará que cumple el requisito si el mismo emisor mantiene vigente instrumentos de largo plazo que cumplan la condición del cuadro precedente y siempre que los referidos títulos de corto y largo plazo tengan similares garantías u otras preferencias, privilegios de cualquier naturaleza u otro tratamiento legal que incidan favorablemente en el pago de la obligación.

2.2.2 Por exceso de operaciones clasificadas en los literales D), F), y G)

Cuando la suma de las operaciones señaladas en los literales D), F) y G) del N° 1, exceda el 20% del patrimonio efectivo, deberá mantenerse una provisión equivalente a ese exceso. No obstante, si el banco mantiene un índice de relación entre activos ponderados por riesgo y patrimonio efectivo igual o superior a un 10% según las normas del Capítulo 12-1 de la Recopilación Actualizada de Normas, esta provisión se constituirá por lo que exceda del 30% del patrimonio efectivo.

2.2.3 Por exceso de operaciones clasificadas en el literal G)

Si los instrumentos financieros señalados en la letra G) del N° 1 superan el 10% del patrimonio efectivo, se mantendrá una provisión por ese exceso. No obstante, ese porcentaje será del 15% para los bancos que mantengan un índice de relación entre activos ponderados por riesgo y patrimonio efectivo igual o superior a un 10%.

3 Valores sobre los cuales se calculan y constituyen las provisiones

Para la constitución de las provisiones y el cálculo de los excesos antes mencionados, se tomará la valoración contable de los activos menos cualquier provisión constituida sobre los mismos. Al tratarse de créditos contingentes, a diferencia de las provisiones de que tratan los capítulos B-1 y B-6, se considerará el monto de los créditos contingentes (no sólo la exposición), menos las provisiones constituidas para cubrir esos créditos (por riesgo de crédito y/o riesgo-país).

Todas las provisiones señaladas en el N° 2 son independientes entre sí y deben ser ajustadas mensualmente mientras se mantengan los tipos de operaciones o excesos de que se trata.

4 Presentación en los estados financieros

Las provisiones de que trata este Capítulo se presentarán en los estados financieros de acuerdo con lo indicado en el Capítulo C-3 de este Compendio.

Capítulo C-1**ESTADOS FINANCIEROS ANUALES****I.- DISPOSICIONES GENERALES****1 Políticas de divulgación**

Los bancos deberán contar con una política formal, aprobada por su Directorio o quien haga sus veces, que abarque los procedimientos para incluir toda la información relevante para una adecuada interpretación de sus estados financieros y del informe financiero, y los controles necesarios para su elaboración de acuerdo con esas políticas y las normas del presente Compendio.

2. Preparación de los estados financieros completos y del informe financiero

Los estados financieros completos anuales se prepararán de acuerdo con las NIIF y los criterios generales de presentación y revelación contenidos en este Capítulo.

El informe financiero, que el banco tiene la obligación de acompañar a los estados financieros completos, se debe preparar de acuerdo al Documento de Práctica N° 1 de las NIIF “Comentarios de la Gerencia” o IFRS Practice Statement 1 “Management Commentary” por su título en inglés. El informe financiero al 31 de diciembre deberá además contar con un informe de revisión del auditor externo en concordancia con las normas chilenas de auditoría o de atestiguación.

3. Entrega a esta Comisión

Los bancos deberán enviar a esta Comisión sus estados financieros completos y el informe financiero previamente aprobados por el Directorio, el mismo día de su publicación o, si este fuera inhábil, el día hábil bancario inmediatamente anterior o siguiente. Para el efecto se enviarán en un documento PDF los estados financieros completos y el informe financiero, debidamente firmados, y con el respectivo informe de los auditores independientes.

Además, deberán acompañar los estados financieros anuales de las entidades que consolidan con el banco, incluyendo el de sus filiales en el exterior, adjuntando el informe de revisión de sus auditores externos.

4. Publicación

Los bancos deberán publicar sus estados financieros completos anuales con el respectivo informe de los auditores independientes y el informe financiero, a más tardar el último día del mes de febrero. Dicha publicación se efectuará en un periódico de circulación nacional. Los diarios electrónicos se consideran, para los efectos de la publicación de que se trata, como periódicos de circulación nacional.

Alternativamente, dicha publicación podrá realizarse en el sitio web del banco. La información que se incorpore en el sitio web se mantendrá accesible para cualquier usuario que desee leerla o imprimirla, manteniéndose a disposición del público los estados financieros completos por lo menos de los últimos cinco ejercicios.

Los bancos que opten por divulgar sus estados financieros completos con el respectivo informe de los auditores independientes y el informe financiero sólo a través de su sitio web, deberán publicar en el periódico el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado del Período, el Estado de Otro Resultado Integral del Período, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, y el informe de los auditores independientes, pudiendo excluir de esa publicación las notas explicativas y el informe financiero. En esta publicación deberá incluirse una inserción con el siguiente texto:

“INFORMACION PROPORCIONADA

Los estados financieros completos con sus respectivas notas, el informe financiero y el correspondiente informe de los auditores independientes, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB (dirección internet).

En la memoria de la sociedad se incluirán los estados financieros completos con sus respectivas notas, el informe de los auditores externos y el informe financiero.

Dentro de los cuatro días hábiles desde la publicación en el periódico, se enviará a esta Comisión un ejemplar de ella o copia de la misma.

Por otra parte, a más tardar en la fecha del primer aviso de convocatoria a junta ordinaria de accionistas, se enviarán tres ejemplares de la memoria de la sociedad.

5 Contenido de los estados financieros completos

El set completo de los estados financieros anuales incluye lo siguiente:

- a) Los siguientes estados en orden consecutivo: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados del Período, Estado de Otro Resultado Integral del Período, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, según lo indicado en el título II de este Capítulo.
- b) Notas a los estados financieros, de acuerdo con lo señalado en el título III de este Capítulo, y
- c) Un estado de situación financiera al comienzo del período comparativo más antiguo, cuando la entidad aplica una política contable retrospectivamente, efectúa una re-expresión de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifica partidas en sus estados financieros.

Los estados financieros de que se trata deberán ser comparativos de acuerdo a la NIC1 y se expresarán en millones de pesos (sin decimales).

II. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS

1 Modelos de Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado del Período.

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado del Período se presentarán según los modelos que se indican en los N°s. 3 y 4 de este título.

Esos modelos son coincidentes con los estados financieros mensuales que deben enviarse a esta Comisión según lo tratado en el Capítulo C-3 de este Compendio, en el cual se establecen los conceptos que conforman cada uno de los rubros del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado del Período.

Deberán mostrarse siempre todos los rubros que contienen los modelos, aunque presenten un valor cero, particularmente cuando se trate de:

- a) La línea “Interés no controlador” del Estado de Situación Financiera, del Estado de Otro Resultado Integral del Período, del Estado de Cambios en el Patrimonio y la información sobre la Utilidad (Pérdida) del Ejercicio respecto de las líneas “Atribuible a los propietarios del banco” y al “Interés no controlador” del Estado de Resultado del Período, sin importar que el banco tenga o no tenga filiales.
- b) Las líneas “Resultado de operaciones continuas” y “Resultado de operaciones discontinuadas” del Estado de Resultado del Período, según lo que establece la NIIF 5 sobre Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas (en adelante NIIF 5).
- c) La información sobre utilidad por acción, cuando el banco no esté constituido como sociedad anónima, como es el caso de las sucursales de bancos extranjeros en Chile. En esta situación, se cambiará además el nombre de la “Provisión para dividendos mínimos” a “Provisión para remesas de utilidades a casa matriz” que se muestra en el detalle del patrimonio en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Cambios en el Patrimonio, respectivamente.

La referencia a las notas que se indica en los modelos dependerá de si el banco intercala o no algunas notas especiales según lo previsto en el título III.

2 Formatos para los demás estados.

Los bancos deberán ceñirse para la confección del Estado de Otro Resultado Integral del Período, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, a los siguientes criterios:

Respecto de lo anterior, cuando se trate del Estado de Otro Resultado Integral del Período, los bancos deben tomar en consideración lo siguiente:

- a) Separar en dos partes la presentación de los conceptos que corresponden a “Otros resultados integrales que no se reclasificarán al resultado del ejercicio” y “Otros resultados integrales que pueden reclasificarse en resultados del ejercicio” respectivamente.
- b) Presentar detalladamente cada uno de los conceptos incluidos en “Otros resultados integrales que no se reclasificarán al resultado del ejercicio” y en “Otros resultados integrales que pueden reclasificarse en resultados del ejercicio”.
- c) El Estado de Otro Resultado Integral del Período se presentará según el modelo que se indica en el N°5 de este título.

Respecto del Estado de Flujos de Efectivo deberá prepararse según lo que establezca la NIC 7 sobre Estado de Flujos de Efectivo (en adelante NIC 7). Adicionalmente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) El estado de flujos de efectivo deberá informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en el orden definido en el párrafo 10 de la NIC7, es decir por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.
- b) Se preparará utilizando el método indirecto según lo que establece el párrafo 18 (b) y 20 de la NIC7. El concepto de partida para las actividades de operación debe ser el “Resultado antes de impuesto a la renta” del Estado de Resultado del Período.
- c) En relación al concepto “Efectivo y equivalente de efectivo” en el Estado de Flujos de Efectivo, tal ítem corresponderá al rubro “Efectivo y depósitos en bancos”, más (menos) el saldo neto de activos (de pasivos) correspondiente a las “Operaciones con liquidación en curso” que se muestran en el Estado de Situación Financiera, más los instrumentos financieros que cumplen los criterios para ser considerados como “*equivalente de efectivo*” según lo definido por la NIC7. En este contexto, para calificar como “equivalente de efectivo” las inversiones en los instrumentos financieros deben ser a corto plazo con un vencimiento original de 90 días o menos desde la fecha de adquisición, de alta liquidez, fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo a partir de la fecha de la inversión inicial, y que están expuestos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
- d) Se deberá considerar como “flujo de efectivo originado por actividades de inversión” los flujos generados (utilizados) por los siguientes conceptos:
 - adquisiciones de inversiones en sociedades
 - enajenaciones de inversiones en sociedades
 - dividendos recibidos de inversiones en sociedades
 - adquisiciones de activos fijos
 - enajenaciones de activos fijos
 - adquisiciones de activos intangibles
 - enajenaciones de activos intangibles

- e) Se deberá considerar como “flujo de efectivo originado por actividades de financiamiento” los flujos generados (utilizados) por los siguientes conceptos:
- emisión de letras de crédito
 - rescate y pago de intereses / capital de letras de crédito
 - emisión de bonos corrientes
 - rescate y pago de intereses / capital de bonos corrientes
 - emisión de bonos hipotecarios
 - rescate y pago de intereses / capital de bonos hipotecarios
 - emisión de bonos subordinados
 - rescate de bonos subordinados y pago de intereses / capital de bonos subordinados
 - Pago de intereses / capital de obligaciones por contratos de arrendamiento
 - aumento de capital pagado
 - dividendos pagados
 - dividendos y/o retiros de capital pagados por filiales al interés no controlador
- f) Se deberá considerar como “flujo de efectivo originado por actividades de operación” cualquiera de otros flujos generados (utilizados) por otros conceptos que no sean uno de los conceptos clasificados como “actividades de inversión” y “actividades de financiamiento” respectivamente, incluyéndose entre “actividades de operación” obligatoriamente conceptos tal como “cambios por aumento/disminución de activos y pasivos que afectan al flujo operacional”, y los conceptos, entre otros, por “intereses percibidos”, “intereses pagados”, “comisiones percibidas”, “comisiones pagadas”, e “impuestos pagados”.
- g) El Estado de Flujos de Efectivo se presentará según los lineamientos del modelo que se indica en el N° 6 de este título.

Respecto del Estado de Cambios en el Patrimonio deberá prepararse según lo que establezca la NIC1 y se presentará según los lineamientos del modelo que se indica en el N° 7 de este título.

3 Modelo de Estado de Situación Financiera Consolidado

BANCO XXXXX Y FILIALES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO

Al 31 de diciembre de 20YY

(En millones de pesos)

	<u>Notas</u>	<u>20YY</u>	<u>20XX</u>
ACTIVOS			
Efectivo y depósitos en bancos	6		
Operaciones con liquidación en curso	6		
Activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados	7		
Contratos de derivados financieros	7		
Instrumentos financieros de deuda	7		
Otros	7		
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	8		
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	9		
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral	10		
Instrumentos financieros de deuda	10		
Otros	10		
Contratos de derivados financieros para cobertura contable	11		
Activos financieros a costo amortizado	12		
Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores	12		
Instrumentos financieros de deuda	12		
Adeudado por bancos	12		
Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Comerciales	12		
Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Vivienda	12		
Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Consumo	12		
Inversiones en sociedades	13		
Activos intangibles	14		
Activos fijos	15		
Activos por derecho a usar bienes en arrendamiento	16		
Impuestos corrientes	17		
Impuestos diferidos	17		
Otros activos	18		
Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta	19		
TOTAL ACTIVOS			

	<u>Notas</u>	<u>20YY</u>	<u>20XX</u>
PASIVOS			
Operaciones con liquidación en curso	6		
Pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados	20		
Contratos de derivados financieros	20		
Otros	20		
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	9		
Contratos de derivados financieros para cobertura contable	11		
Pasivos financieros a costo amortizado	21		
Depósitos y otras obligaciones a la vista	21		
Depósitos y otras captaciones a plazo	21		
Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores	21		
Obligaciones con bancos	21		
Instrumentos financieros de deuda emitidos	21		
Otras obligaciones financieras	21		
Obligaciones por contratos de arrendamiento	16		
Provisiones por contingencias	22		
Provisiones especiales por riesgo de crédito	23		
Impuestos corrientes	17		
Impuestos diferidos	17		
Otros pasivos	24		
Pasivos incluidos en grupos enajenables para la venta	19		
TOTAL PASIVOS			
PATRIMONIO			25
Capital		25	
Reservas		25	
Otro resultado integral acumulado		25	
Elementos que no se reclasificarán en resultados		25	
Elementos que pueden reclasificarse en resultados		25	
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores		25	
Utilidad (pérdida) del ejercicio		25	
<i>Menos: Provisión para dividendos mínimos</i>		25	
De los propietarios del banco:		25	
Del Interés no controlador		25	
TOTAL PATRIMONIO			
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			

4 Modelo de Estado del Resultado del Período Consolidado

BANCO XXXXX Y FILIALES

ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (o PERIODO)

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20YY

(En millones de pesos)

	<u>Notas</u>	<u>20YY</u>	<u>20XX</u>
Ingresos por intereses	27		
Gastos por intereses	27		
Ingreso neto por intereses	27		
Ingresos por reajustes	28		
Gastos por reajustes	28		
Ingreso neto por reajustes	28		
Ingresos por comisiones	29		
Gastos por comisiones	29		
Ingreso neto por comisiones	29		
<i>Resultado financiero por:</i>			
Activos y pasivos financieros para negociar	30		
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	30		
Activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	30		
Resultado por dar de baja activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	30		
Cambios, reajustes y cobertura contable de moneda extranjera	30		
Reclasificaciones de activos financieros por cambio de modelo de negocio	30		
Otro resultado financiero	30		
Resultado financiero neto	30		
Resultado por inversiones en sociedades	31		
Resultado de activos no corrientes y grupos enajenables no admisibles como operaciones discontinuadas	32		
Otros ingresos operacionales	33		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES			
Gastos por obligaciones de beneficios a empleados	34		
Gastos de administración	35		
Depreciación y amortización	36		
Deterioro de activos no financieros	37		
Otros gastos operacionales	33		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES			
RESULTADO OPERACIONAL ANTES DE PÉRDIDAS CREDITICIAS			

	<u>Notas</u>	<u>20YY</u>	<u>20XX</u>
<i>Gasto de pérdidas crediticias por:</i>			
Provisiones por riesgo de crédito adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes	38		
Provisiones especiales por riesgo de crédito	38		
Recuperación de créditos castigados	38		
Deterioro por riesgo de crédito de otros activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	38		
Gasto por pérdidas crediticias	38		
RESULTADO OPERACIONAL			
Resultado de operaciones continuas antes de impuestos			
Impuesto a la renta	17		
Resultado de operaciones continuas después de impuestos			
Resultado de operaciones discontinuadas antes de impuestos			
Impuestos de operaciones discontinuadas	17		
Resultado de operaciones discontinuadas después de impuestos			
UTILIDAD (PERDIDA) CONSOLIDADA DEL EJERCICIO (o PERIODO)			
Atribuible a:			
Propietarios del banco	25		
Interés no controlador	25		
Utilidad por acción de los propietarios del banco:			
Utilidad básica	25		
Utilidad diluida	25		

5 Modelo de Estado del Otro Resultado Integral Consolidado

BANCO XXXXX Y FILIALES
ESTADO DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO
Al 31 de diciembre de 20YY
(En millones de pesos)

	<u>Notas</u>	<u>20YY</u>	<u>20XX</u>
UTILIDAD (PERDIDA) CONSOLIDADA DEL EJERCICIO (PERIODO)	25		
<i>Otro resultado integral del ejercicio de:</i>			
ELEMENTOS QUE NO SE RECLASIFICARÁN EN RESULTADOS	25		
Resultados actuariales por planes de beneficios definidos	25		
Cambios del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral	25		
Cambios del valor razonable de pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero	25		
Otros	25		
OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	25		
Impuesto a la renta sobre otros resultados integrales que no se reclasificarán al resultado	17		
TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	25		
ELEMENTOS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS	25		
Cambios del valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral	25		
Diferencias de conversión por entidades en el exterior	25		
Cobertura contable de inversiones netas en entidades en el exterior	25		
Cobertura contable de flujo de efectivo	25		
Otros	25		
OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	25		

	<u>Notas</u>	<u>20YY</u>	<u>20XX</u>
Impuesto a la renta sobre otros resultados integrales que pueden reclasificarse en resultados	17		
TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS DESPUÉS DE IMPUESTOS	25		
OTRO RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	25		
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO CONSOLIDADO	25		
Atribuible a:			
Propietarios del banco	25		
Interés no controlador	25		

6 Modelo de Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

BANCO XXXXX Y FILIALES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Al 31 de diciembre de 20YY

(En millones de pesos)

20YY 20XX

A) FLUJOS DE EFECTIVO ORIGINADOS POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN:

UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA RENTA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO (PERIODO)

Cargos (abonos) a resultados que no significan movimiento de efectivo:

...

Cambios por aumento/disminución de activos y pasivos que afectan al flujo operacional:

...

Total flujos netos originados por (utilizados en) actividades de la operación

B) FLUJOS DE EFECTIVO ORIGINADOS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

- adquisiciones de inversiones en sociedades
- enajenaciones de inversiones en sociedades
- dividendos recibidos de inversiones en sociedades
- adquisiciones de activos fijos
- enajenaciones de activos fijos
- adquisiciones de activos intangibles
- enajenaciones de activos intangibles

Total flujos netos originados por (utilizados en) actividades de inversión

C) FLUJOS DE EFECTIVO ORIGINADOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Atribuible al interés de los propietarios:

- emisión de letras de crédito
- rescate y pago de intereses / capital de letras de crédito
- emisión de bonos corrientes
- rescate y pago de intereses / capital de bonos corrientes
- emisión de bonos hipotecarios
- rescate y pago de intereses / capital de bonos hipotecarios
- emisión de bonos subordinados
- rescate de bonos subordinados y pago de intereses / capital de bonos subordinados
- pago de intereses / capital de obligaciones por contratos de arrendamiento
- aumento de capital pagado
- dividendos pagados

20YY 20XX

Atribuible al interés no controlador

- dividendos y/o retiros de capital pagados por filiales al interés no controlador

Total flujos netos originados por (utilizados en) actividades de financiamiento

D) VARIACIÓN DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO DURANTE EL EJERCICIO (PERIODO)

E) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO

III NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS

1 Instrucciones generales

Las notas deberán incluir todas las revelaciones que son necesarias según los principios contables de aceptación general (NIIF), debiendo cada banco decidir la forma más adecuada de presentación de las notas, tomando en consideración la NIC1 y los lineamientos de este Capítulo.

Por lo anterior, a fin de lograr una uniformidad en las agrupaciones de las materias que deben tratarse en las notas, las presentes instrucciones establecen un ordenamiento de los contenidos y criterios específicos relacionados con las NIIF.

En las notas no se podrá hacer referencia a los documentos que contienen las normas técnicas o las instrucciones de esta Comisión y que obligarían al lector a recurrir a esas fuentes para interiorizarse de un determinado concepto o principio de valoración o de revelación.

Por otra parte, la composición y apertura de los conceptos a revelar en notas demostrativas de saldos deberá alcanzar aproximadamente al 95% del monto que se pretende informar, dejando sólo un 5% para partidas numerosas o de poca importancia relativa que pueden presentarse con la denominación “Otros”.

2 Notas con montos por plazos de activos y pasivos

Para todos los cuadros en notas, en los cuales se requiera indicar montos por plazos, se debe abrir los plazos con los siguientes cortes:

- a la vista
- hasta un mes
- más de un mes hasta tres meses
- más de tres meses hasta un año
- más de un año hasta tres años
- más de tres años hasta cinco años
- más de cinco años

3 Numeración y ordenamiento de las notas

A continuación, se indican las notas que deberán presentarse siguiendo el orden de su numeración, sin perjuicio de la posibilidad de intercalar otras notas que fueren necesarias en la situación particular del banco cuando el asunto tratado no tuviera cabida en alguna de las que se indican:

Nota 1 Antecedentes de la institución

En esta nota se incluirá la información acerca del banco y sus filiales, incluyéndose las revelaciones de acuerdo al párrafo 138 de la NIC1.

Nota 2 Principales criterios contables utilizados

En esta nota se incluirán las bases de la preparación de los estados financieros completos y los principales criterios contables aplicados, conforme con los requerimientos de la NIC1.

En particular, la información a que se refieren los párrafos 16, 117-124, y 125-133 de la NIC 1 debe ser incluida en esta nota, sin perjuicio de remitirse a otras notas para mayores detalles.

Nota 3 Nuevos pronunciamientos contables emitidos y adoptados, o emitidos que aún no han sido adoptados

En esta nota se incluirá la información acerca de nuevos pronunciamientos contables emitidos y adoptados, o emitidos que aún no han sido adoptados, tanto del IASB como de esta Comisión.

En particular, se presentará los cambios en los criterios contables o en las estimaciones críticas por la adopción de los nuevos pronunciamientos contables de acuerdo a la NIC1. En el caso que por la adopción no existiere cambios en los criterios contables o las estimaciones críticas, se revelará tal hecho.

Nota 4 Hechos relevantes

En esta nota se incluirá la información esencial a que se refiere la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y el Capítulo 18-10 de la RAN, en todo aquello que haya tenido o pueda tener una influencia o efecto significativo en el desenvolvimiento de las operaciones del banco y sus filiales o en los estados financieros de tales entidades. La nota se presentará aunque sólo sea para declarar que tales hechos no existen.

Nota 5 Segmentos de negocios

En esta nota se entregará la información por segmentos de negocios, de acuerdo con NIIF8 sobre Segmentos de Operación (en adelante NIIF8). Para la descripción cualitativa de los distintos segmentos de acuerdo con el párrafo 22 de la NIIF8, se debe por lo menos indicar los límites de ingresos por renta, patrimonio o ventas que se considerarán para cada segmento. Adicionalmente asociar a cada segmento los productos o servicios ofrecidos a los clientes. Cuando haya habido reestructuraciones de los segmentos de negocios, se debe informar sobre tal hecho y los cambios realizados. Las revelaciones cuantitativas deben ser reconciliadas con las cifras consolidadas de la entidad en el estado de situación financiera y de resultados de acuerdo con los requerimientos del párrafo 28 de la NIIF8.

Nota 6 Efectivo y equivalente de efectivo.

En esta nota se informará la composición del efectivo y equivalente de efectivo considerado en el Estado de Flujos de Efectivo y, a la vez, el detalle de los rubros “Operaciones con liquidación en curso” del Estado de Situación Financiera.

La nota se preparará siguiendo el modelo que se indica en el Anexo N° 1 de este Capítulo, sin perjuicio de incorporar la información adicional que sea necesaria.

Nota 7 Activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados

En esta nota se mostrará la composición de los activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados, separado por contratos de derivados financieros, instrumentos financieros de deuda, y otros instrumentos o activos financieros, y se incluirá toda la información pertinente que requiere de revelaciones de acuerdo a la NIIF7 sobre Instrumentos Financieros Información a Revelar (en adelante NIIF7).

Nota 8 Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados

En esta nota se mostrará la composición de los activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados y se incluirá toda la información pertinente que requiere de revelaciones de acuerdo con la NIIF7.

Nota 9 Activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados

En esta nota se mostrará la composición de los activos y pasivos financieros designados irrevocablemente al reconocimiento inicial para valorarlos su valor razonable a través del estado de resultados si se cumplieron los requerimientos para tal tratamiento contable de acuerdo con lo definido por los párrafos 4.1.5 y 4.2.2 de la NIIF9. Adicionalmente se deberá incluir toda la información pertinente que requiere de revelaciones según los párrafos 9-11 de la NIIF7.

Nota 10 Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral

En esta nota se mostrará la composición de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral, separado por instrumentos financieros de deuda y otros instrumentos o activos financieros, y se incluirá toda la información pertinente que requiere de revelaciones de acuerdo con la NIIF7, en particular del párrafo 16A.

Nota 11 Contratos de derivados financieros para cobertura contable

En esta nota se informará acerca de los contratos de derivados financieros para cobertura contable que se reflejan en el activo y en el pasivo, y se proporcionará toda la información que se requiera acerca de las coberturas contables y sus efectos de acuerdo con la NIIF7 y NIIF9. En el caso particular de la NIIF7, se debe incluir toda la información contenida en los párrafos 21 A hasta 24 G, inclusive. En la aplicación de los párrafos 24 A – 24 C, se debería utilizar por lo menos los ejemplos ilustrados en los párrafos IG13C – IG 13E de la NIIF7. En el caso que la entidad aplique los requerimientos específicos para la contabilidad de coberturas del valor razonable para una cobertura de cartera de riesgo de tasa de interés, de acuerdo con los párrafos 81A, 89A, y GA114 a GA132 de la NIC39 sobre Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición (en adelante NIC39), esta nota debería incluir también las revelaciones al respecto.

Nota 12 Activos financieros a costo amortizado

En esta nota se mostrará la composición de los activos financieros a costo amortizado, separado por derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores, instrumentos financieros de deuda, adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, y se incluirá toda la información pertinente que requiere de revelaciones de acuerdo con la NIIF7 y NIIF9.

Respecto de adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, se informará además al menos lo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que en la nota sobre administración e informe de riesgos y en la nota sobre provisiones por riesgo de crédito se debe proporcionar más información acerca de los créditos, garantías y provisiones:

- a) Composición de los rubros “adeudado por bancos” y “créditos y cuentas por cobrar a clientes”, separado en colocaciones interbancarios, comerciales, vivienda y consumo e indicándose sus saldos brutos, separados entre cartera normal individual y grupal, subestándar individual, incumplimiento individual y grupal, y las provisiones por riesgo de crédito constituidas, individuales y grupales, asociadas al tipo de colocación y cartera de que se trata.

Adicionalmente se debe informar los montos de los distintos créditos contingentes que haya asumido la entidad relacionados con las distintas colocaciones.

Para las revelaciones sobre lo anterior, se utilizará los cuadros N° 1 A, 1 B y 1 C del Anexo N° 2 de este Capítulo.

- b) Resumen del movimiento de las provisiones constituidas respecto de colocaciones y créditos contingentes. Para las revelaciones sobre lo anterior, se utilizarán los cuadros N° 2 A, 2 B, 2 C, 2 D y 2 E del Anexo N° 2 de este Capítulo en relación con los requerimientos de los párrafos 35H, 35I y IG20B de la NIIF7. En este contexto se debe considerar lo siguiente, respecto de las aperturas requeridas para explicar el movimiento de provisiones constituidas a través de constitución o liberación entre el 1 de enero de 20YY y el cierre del periodo al 31 de diciembre de 20YY:

- 1) “Cambio en la medición sin reclasificación de cartera (normal, subestándar e incumplimiento) durante el periodo”= Se refiere a los créditos existentes al inicio y cierre del periodo que han cambiado su medición sin reclasificarse de cartera durante el periodo.

- 2) “Cambio en la medición por reclasificación de cartera desde el inicio hasta el cierre del periodo [cartera desde (-) hasta (+)]” = Se refiere a los créditos que al inicio del periodo están en una cartera y que durante el periodo están sujetos a una medición del riesgo de crédito que resulte en una reclasificación de cartera al cierre del periodo. En el caso de las colocaciones comerciales:

- Normal individual hasta Subestándar
- Normal individual hasta Incumplimiento individual
- Subestándar hasta Incumplimiento individual
- Subestándar hasta Normal individual
- Incumplimiento individual hasta Subestándar
- Incumplimiento individual hasta Normal individual
- Normal grupal hasta Incumplimiento grupal
- Incumplimiento grupal hasta Normal grupal

- 3) “Nuevos créditos originados” = Se refiere a los nuevos créditos originados durante el periodo y que no existían al inicio del periodo pero que se mantengan vigentes al cierre del periodo.
 - 4) “Nuevos créditos por conversión de contingente a colocación” = Se refiere a los nuevos créditos originados en el periodo que corresponden a aquellos que nacieron como créditos contingentes.
 - 5) “Nuevos créditos comprados” = Se refiere a los créditos adquiridos durante el periodo.
 - 6) “Venta o cesión de créditos” = Se refiere a los créditos que existían al inicio del periodo y que han sido vendidos o cedidos durante el periodo.
 - 7) “Pago de créditos” = Se refiere a movimientos en provisiones constituidas, a raíz de pagos normales y eventuales pre-pagos de créditos.
 - 8) “Aplicación de provisiones por castigos” = Se refiere a la aplicación o utilización de provisiones constituidas por castigo de créditos durante el periodo.
 - 9) “Recuperación de créditos castigados” = Se refiere al movimiento en provisiones constituidas por la recuperación de créditos castigados en el periodo a raíz de renegociaciones o refinanciamiento, que cumplen con los criterios de activación de acuerdo al numeral 4, del título II, del capítulo B-2 de este Compendio.
 - 10) “Cambios en modelos y metodologías” = Se refiere al movimiento en provisiones constituidas en el periodo que obedece a cambios en los modelos y metodologías utilizados para medir el riesgo de crédito.
 - 11) “Diferencias de conversión” = Se refiere al movimiento en provisiones constituidas por efectos de tipo de cambio respecto de la moneda CLP nominal e incluye los efectos por tipo de cambio de las sucursales y filiales en el exterior como los créditos en Chile que han sido otorgados en una moneda extranjera. El importe corresponde a los saldos por “diferencias de conversión” respecto del monto de provisiones constituidas al inicio del periodo (A) menos el monto de provisiones constituidas al cierre del periodo (B) con el ajuste de los movimientos en las partidas 1 a 10 y 12. Es decir equivalente a $(B) - (A) -1) -2) -3) -4) -5) +6) +7) +8) -9) +/-10) +/-12) =$ diferencias de conversión.
 - 12) “Otros cambios en provisiones (si aplica)” = Se refiere a otros conceptos que podrían explicar los movimientos en provisiones constituidas no cubiertos por los conceptos anteriores.
- c) Colocaciones brutas y provisiones constituidas de los rubros “adeudado por bancos” y “créditos y cuentas por cobrar a clientes”, deben agruparse por tipo de actividad económica de los deudores, de acuerdo con el cuadro N° 3 A del Anexo N° 2. Lo anterior corresponde a los códigos de actividad económica de acuerdo con la tabla N° 10 del Manual de Sistema de Información de esta Comisión. Adicionalmente se debe informar sobre concentración del riesgo de crédito la información de acuerdo a lo establecido en los cuadros N° 3 B, 3 C y 3 D del Anexo N° 2 de este Capítulo.
- d) Cuando existan operaciones de leasing financiero dentro del rubro “créditos y cuentas por cobrar a clientes”, en esta misma nota se debe proporcionar la información necesaria acerca de ellas de acuerdo con la NIIF16.
- e) En caso de que el banco haya efectuado compras, ventas, securitizaciones, sustituciones o canjes de créditos de las distintas carteras de colocaciones, se deberá incluir también en esta nota información sobre esas operaciones de acuerdo con la NIIF7 y NIIF9. Dicha información se referirá a los montos de los créditos, los flujos y los efectos en los resultados.

Nota 13 Inversiones en sociedades

En esta nota se incluirá toda la información relativa a las inversiones permanentes en sociedades y los antecedentes sobre adquisiciones y enajenaciones de inversiones en sociedades, relacionadas con la nota sobre hechos relevantes, cuando corresponda. Se debe incluir las revelaciones exigidas por la NIC27 sobre Estados Financieros Separados (en adelante NIC27), NIC28 sobre Inversiones en Asociadas y Negocios Conjunto (en adelante NIC28), NIIF9, NIIF11 sobre Acuerdos Conjuntos (en adelante NIIF11) y NIIF12 sobre Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades (en adelante NIIF12), que corresponda en cada caso. Adicionalmente, en el caso de los instrumentos de patrimonio por inversiones minoritarias en sociedades a las cuales es aplicable el párrafo 5.7.5 de la NIIF9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral, se deberá incorporar al respecto las revelaciones según los párrafos 11A-11B de la NIIF7.

Nota 14 Activos Intangibles

En esta nota se mostrará toda la información relativa a los activos intangibles de acuerdo con la NIC38 y su relación con la Nota 36 y 37.

Nota 15 Activos fijos

En esta nota se incluirá toda la información sobre el activo fijo de acuerdo con la NIC16 y su relación con la Nota 36 y 37.

Nota 16 Activos por derecho a usar bienes en arrendamiento y obligaciones por contratos de arrendamiento

Nota para incorporar toda la información que se refiere a los arrendamientos financieros y operacionales, que suscriban los bancos y sus filiales en calidad de arrendatarios, de acuerdo con las revelaciones requeridas por la NIIF16.

Nota 17 Impuestos

En esta nota se debe incluir información detallada acerca de los impuestos corrientes e impuestos diferidos de acuerdo con la NIC12 y los datos exigidos en la Circular Conjunta N° 3.478 de esta Comisión (N° 47 del Servicio de Impuestos Internos), de 18 de agosto de 2009. Para la presentación en el estado de situación financiera, de acuerdo a la NIC12, debiese compensarse la posición de impuestos corrientes a nivel de entidad tributaria, según corresponda y, posteriormente, realizar la sumatoria a nivel consolidado de los saldos netos. Asimismo, se debe proceder respecto de los impuestos diferidos para su presentación en el estado de situación financiera.

Nota 18 Otros activos

En esta nota se informará acerca de la composición del rubro “Otros activos” del Estado de Situación Financiera, con la apertura del rubro de acuerdo con el Capítulo C-3 de este Compendio y con sus comentarios explicativos que sean necesarios.

Nota 19 Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta y pasivos incluidos en grupos enajenables para la venta

En esta nota se debe incluir información detallada de acuerdo con la NIIF5 respecto de los activos no corrientes y grupos enajenables para la venta y los pasivos incluidos en grupos enajenables para la venta.

Nota 20 Pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados

En esta nota se mostrará la composición de los pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados, separado por contratos de derivados financieros, y otros instrumentos o pasivos financieros, y se incluirá toda la información pertinente que requiere de revelaciones de acuerdo con la NIIF7.

Nota 21 Pasivos financieros a costo amortizado

En esta nota se mostrará la composición de los pasivos financieros a costo amortizado, separado por depósitos y otras obligaciones a la vista, depósitos y otras obligaciones a plazo, obligaciones por pactos de retrocompra, obligaciones con bancos, instrumentos financieros de deuda emitidos, otras obligaciones financieras, y se incluirá toda la información pertinente que requiere de revelaciones de acuerdo a la NIIF7 y NIIF9. En particular, se debe considerar los requerimientos de los párrafos 18 - 19 de la NIIF7 sobre incumplimientos de obligaciones financieras en el caso que se aplica.

Nota 22 Provisiones por contingencias

Esta nota se referirá al rubro “Provisiones por contingencias” del Estado de Situación Financiera, esto es, las provisiones por obligaciones de beneficios a empleados de acuerdo a la NIC19 sobre Beneficios a los Empleados (en adelante NIC19), las provisiones para dividendos mínimos, las provisiones por planes de reestructuración, juicios y de otras contingencias de acuerdo a la NIC37 sobre Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (en adelante NIC37), con el grado de apertura e información explicativa que sea necesaria, incluyéndose detalladamente el movimiento de dichas provisiones en cuanto a su constitución, utilización, liberación y ajustes según las revelaciones establecidas por los párrafos 84-92 de la NIC37.

Nota 23 Provisiones especiales por riesgo de crédito

Esta nota se referirá al rubro “Provisiones especiales por riesgo de crédito” del Estado de Situación Financiera, esto es, las provisiones adicionales de colocaciones, las provisiones por ajuste a provisión mínima, provisiones a raíz de exigencias prudenciales complementarias, las provisiones por riesgo de créditos contingentes, las provisiones por riesgo país y las provisiones especiales para créditos hacia el exterior, de acuerdo a los Capítulos B-1, B-3, B-6 y B-7 de este Compendio respectivamente, con el grado de apertura e información explicativa que sea necesaria, incluyéndose detalladamente el movimiento de dichas provisiones en cuanto a su constitución, utilización, liberación y ajustes.

En forma especial deberán detallarse en esta nota la información correspondiente para tales ítems, relacionadas con la Nota 38.

Nota 24 Otros pasivos

En esta nota se informará acerca de la composición del rubro “Otros pasivos” del Estado de Situación Financiera, con la apertura del rubro de acuerdo con el Capítulo C-3 de este Compendio y con sus comentarios explicativos que sean necesarios.

Nota 25 Patrimonio

En esta nota deberá informarse sobre las revelaciones de la NIC1, entre otros acerca del capital autorizado, suscrito y pagado, los dividendos acordados y pagados, dividendos mínimos y su provisión, utilidades por acción, etc., debiendo contener, en general, todo lo atinente a las cuentas patrimoniales que requiera de revelación. El detalle de la información que contiene el Estado de Otro Resultado Integral del Período y el Estado de Cambios en el Patrimonio se incluirá en esta nota.

Nota 26 Contingencias y compromisos

Nota para incorporar toda la información que se refiere a pasivos de carácter contingente no reflejados en el Estado de Situación Financiera y otras responsabilidades, tales como los juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrado la entidad o sus filiales, y los montos comprometidos por el pasivo contingente o de la responsabilidad de acuerdo con la NIC37.

Adicionalmente se debe incorporar el detalle de los montos para los distintos créditos contingentes asumidos de acuerdo al modelo que se indica en el cuadro N° 1 del Anexo N° 3 de este Capítulo.

Nota 27 Ingresos y gastos por intereses

En esta nota se detallarán los ingresos y gastos por concepto de intereses que se muestran en el Estado del Resultado del Período con información separada sobre el efecto de cobertura contable del riesgo de tasa de interés.

También se proporcionará en esta nota información sobre intereses reconocidos sobre base percibida por la cartera deteriorada, como asimismo del monto de los intereses que no fueron reconocidos en el Estado del Resultado del Período por encontrarse suspendido ese reconocimiento sobre base devengada.

Nota 28 Ingresos y gastos por reajustes

En esta nota se detallarán los ingresos y gastos por concepto de reajustes por la UF que se muestran en el Estado del Resultado del Período con información separada sobre el efecto de cobertura contable del riesgo de reajustes por la UF.

También se proporcionará en esta nota información sobre reajustes reconocidos sobre base percibida por la cartera deteriorada, como asimismo del monto de los reajustes que no fueron reconocidos en el Estado del Resultado del Período por encontrarse suspendido ese reconocimiento sobre base devengada.

Nota 29 Ingresos y gastos por comisiones

En esta nota se detallarán los conceptos que componen los ingresos y gastos por comisiones que se muestran en el Estado del Resultado del Período, con la apertura del rubro de acuerdo con el Capítulo C-3 de este Compendio y con sus comentarios explicativos que sean necesarios.

Nota 30 Resultado financiero neto

En esta nota se detallará el “resultado financiero neto” por los conceptos que componen los rubros “activos y pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados”, “activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”, “activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”, “resultado por dar de baja activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados”, “cambios, reajustes y cobertura contable de moneda extranjera”, “reclasificaciones de activos financieros por cambio de modelo de negocio” y “otros” que se muestran en el Estado del Resultado del Período, con la apertura y las explicaciones que sean necesarias para comprender la naturaleza y el origen de los distintos ingresos y gastos y de acuerdo a los requerimientos de la NIC1 y NIIF7 respectivamente. En particular, se debe incluir las revelaciones sobre reclasificaciones de activos financieros por cambio de modelo de negocio de acuerdo con los requerimientos de los párrafos 12 B a 12 D de la NIIF7.

Nota 31 Resultado por inversiones en sociedades

En esta nota se incluirá toda la información relativa a los resultados por inversiones en sociedades relacionado con la nota 13.

Nota 32 Resultado de activos no corrientes y grupos enajenables no admisibles como operaciones discontinuadas

En esta nota se incluirá toda la información relativa a los resultados por activos no corrientes y grupos enajenables para la venta y los pasivos incluidos en grupos enajenables para la venta, no admisibles como operaciones discontinuadas relacionado con la nota 19.

Nota 33 Otros ingresos y gastos operacionales

En esta nota se revelará el detalle de los saldos que se informan en los rubros “otros ingresos operacionales” y “otros gastos operacionales” del Estado del Resultado del Período con la apertura del rubro de acuerdo con el Capítulo C-3 de este Compendio.

Nota 34 Gastos por obligaciones de beneficios a empleados

En esta nota se incluirá un desglose de los gastos correspondientes al personal y su relación con la nota 22, en lo que toca a provisiones, y toda la información necesaria de revelar en relación con los beneficios a los empleados de acuerdo con la NIC19 y con la apertura del rubro de acuerdo con el Capítulo C-3.

Nota 35 Gastos de administración

En esta nota se detallarán los componentes de ese rubro del Estado del Resultado del Período, con la apertura del rubro de acuerdo con el Capítulo C-3.

Nota 36 Depreciación y amortización

En esta nota se incluirá la composición de los rubros “depreciación y amortización”, relacionados con las notas 14, 15, y 16.

Nota 37 Deterioro de activos no financieros

En esta nota se incluirá la composición del rubro “deterioro de activos no financieros”, relacionados con las notas 13, 14, 15, y 16.

Nota 38 Gasto por pérdidas crediticias

En esta nota se detallarán el “gasto por pérdidas crediticias” relacionado con las notas 10, 12 y 23 y separado por los conceptos que componen los rubros “provisiones constituidas por riesgo de crédito adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes”, “provisiones especiales por riesgo de crédito”, “recuperación de créditos castigados”, “deterioro por riesgo de crédito de otros activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados”, que se muestran en el Estado del Resultado del Período, con todas las explicaciones que sean necesarias para comprender la naturaleza y origen de los distintos ingresos y gastos y de acuerdo a los requerimientos de la NIC1 y NIIF7 respectivamente. Para la preparación de esta nota se utilizará los cuadros N° 1 A y 1 C del Anexo N° 4 de este Capítulo.

Nota 39 Resultado de operaciones discontinuadas

En esta nota se incluirá la composición del rubro “resultado de operaciones discontinuadas”.

Nota 40 Revelaciones sobre partes relacionadas

En esta nota se incluirá revelaciones sobre partes relacionadas según lo que establece la NIC24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (en adelante NIC24).

La nota deberá estructurarse abordando las siguientes materias: a) activos y pasivos por transacciones con partes relacionadas; b) ingresos y gastos por transacciones con partes relacionadas; c) transacciones con partes relacionadas en el periodo; d) pagos y gastos por el personal clave de la administración (directores y personal clave de la gerencia en forma separada). Para cada ítem anterior se debe incluir todas las revelaciones de acuerdo a la NIC24.

Respecto de las transacciones con partes relacionadas en el periodo, se debe incluir:

- Razón social o nombre de la parte relacionada.
- Naturaleza de la relación con el banco según el párrafo 19 de la NIC24.
- Descripción de las transacciones realizadas según el párrafo 18 b) (i) y (ii) de la NIC24, por ejemplo, tipo de servicio, plazo y condiciones de renovación etc.
- Si la transacción fue realizada en las condiciones establecidas por el párrafo 23 de la NIC24.
- Monto acumulado en el periodo por las transacciones realizadas con la misma parte relacionada (en MM\$).
- Efecto en resultados por ingresos o gastos en el periodo con la parte relacionada.
- Efecto en el estado de situación financiera por cuentas por cobrar o pagar en el periodo con la parte relacionada.

En relación con los pagos al directorio y al personal clave de la gerencia del Banco Consolidado, se debe considerar lo establecido por el párrafo 9 de la NIC24 respecto de la composición del grupo de personas que pertenece al personal clave de la administración del banco y sus filiales (directores, gerentes generales, gerentes corporativos de riesgos, etc.). Adicionalmente, se debe informar los pagos y gastos devengados de beneficios a los empleados para el grupo de personal clave de la administración de acuerdo al párrafo 17 de la NIC24.

En el cuadro N° 1 del Anexo N° 5 de este Capítulo, se muestra un modelo para la presentación de esta nota, el que deberá seguirse en todo lo que sea pertinente, sin perjuicio de incorporar un mayor detalle cuando sea necesario.

Nota 41 Valor razonable de activos y pasivos financieros

En esta nota se informarán los activos y pasivos financieros a su valor razonable. En la nota se hará referencia, entre otros, a la información acerca de los procedimientos utilizados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros y cualquier otra revelación que se debe incluir según los párrafos 91-99 de la NIIF13 sobre Medición del Valor Razonable (en adelante NIIF13). Adicionalmente, se debe incluir la información de acuerdo con los párrafos 25 a 30 y el ejemplo ilustrado IG14 de la NIIF7 en todo lo que sea pertinente respectivamente.

Nota 42 Vencimiento contractual según sus plazos remanentes de activos y pasivos financieros

En esta nota se informarán el vencimiento contractual según sus plazos remanentes de los activos y pasivos financieros, indicando montos por plazos con los siguientes cortes en línea con el título 2 anterior:

- a la vista
- hasta un mes
- más de un mes hasta tres meses
- más de tres meses hasta un año
- más de un año hasta tres años
- más de tres años hasta cinco años
- más de cinco años

Sobre lo anterior, se incluirá además información sobre los descálces por cada plazo entre los activos y pasivos financieros.

Nota 43 Activos y pasivos financieros y no financieros por moneda

En esta nota se informarán los activos y pasivos financieros y no financieros por moneda, indicando montos por moneda nominal CLP, moneda reajutable por la UF, moneda reajutable por TC, moneda extranjera USD, moneda extranjera COP, moneda extranjera GBP, moneda extranjera Euro, moneda extranjera CHF, moneda extranjera JPY, moneda extranjera CNY (renminbi), y moneda extranjera Otras. Se incluirá además información sobre los descálces en cada moneda entre los activos y pasivos financieros.

Nota 44 Administración e informe de riesgos

Información general:

En esta nota debe proporcionarse información sobre la estructura, las estrategias, políticas, metodologías de medición y los procedimientos para la gestión de los riesgos financieros (crédito, mercado, liquidez), riesgos operacionales y del capital. Su contenido dependerá del perfil de negocios de la entidad, de la naturaleza y alcance de sus operaciones y de los procedimientos y estructuras que adopta para gestionar sus riesgos.

La nota deberá proporcionar toda aquella información que permita al usuario formarse una idea cabal de los riesgos que asume la entidad y cómo los mide, controla y gestiona. Además, debe revelarse información acerca de los límites internos establecidos en las políticas de la entidad para cada riesgo identificado y sobre los métodos de medición y cumplimiento de límites normativos de los respectivos riesgos.

En ese contexto, junto con la demás información que es necesario elaborar según la NIIF7 y NIC1 para dar cumplimiento a los objetivos definidos por los párrafos 31 – 32A de la NIIF7 y del párrafo 17 C de la NIC1 respectivamente, la nota contendrá, por lo menos, los tópicos definidos más abajo y con referencias cruzadas a las otras notas de los estados financieros en que haya sido reportada información similar:

- Se debe incluir para cada tipo de riesgo por instrumentos financieros (riesgo de crédito, mercado y liquidez), las revelaciones de acuerdo con el párrafo 33 a 35 de la NIIF7 y ejemplos ilustrados IG15 – IG17, en particular, primero la descripción de los objetivos, las políticas, y los procesos para la gestión de los riesgos financieros y las metodologías utilizadas para medir el riesgo, y segundo información cuantitativa sobre la exposición a cada tipo de riesgo y describir como tales riesgos nacen.

Riesgo de crédito:

- Para los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral (instrumentos financieros de deuda, otros) y activos financieros a costo amortizado (derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores, instrumentos financieros de deuda) se deben aplicar los párrafos 35 A – 42 de la NIIF7 en lo que es aplicable.

- Para los activos financieros a costo amortizado tal como adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, se deben considerar los siguientes requerimientos de revelaciones de acuerdo con los lineamientos de la NIIF7 respecto de las colocaciones de acuerdo con el capítulo B-1 de este Compendio.

Para tales casos, se considerará equivalente a “Activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial” (fase 1 o 12 month expected credit losses) la cartera normal individual y grupal, “Activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial pero sin deterioro crediticio” (fase 2 o lifetime expected credit losses for not credit-impaired financial assets - significant increase in credit risk) la cartera subestándar individual, y a “Activos con deterioro crediticio (fase 3 lifetime expected credit losses for credit-impaired financial assets) la cartera en incumplimiento individual y grupal.

Se aplicará las anteriores definiciones sobre los siguientes párrafos de la NIIF7;

- 35F: 35F-c, 35F-d, 35F-e, 35F-f-i y f-ii.
- 35G: 35G-a-i, a-ii, a-iii, 35G-c sobre el capítulo B-1 de este Compendio.
- 35H: 35H-a, 35H-b-i, 35H-b-ii, 35H-c.
- 35I: 35I-a, 35I-b, 35I-c, 35I-d.
- 35K: 35K-a, 35K-b-i, ii, iii, 35K-c.
- 35L: 35L.
- 35M: 35M-a, 35M-b-i, ii, 35M-c.

Para el desarrollo de los cuadros y tablas para las revelaciones de los párrafos 35H, 35I y 35M respectivamente, se debe considerar los ejemplos ilustrados en los párrafos IG20A-IG20C. Se podría además realizar referencias cruzadas a los cuadros de acuerdo al Anexo N° 2 de este Capítulo respecto de las revelaciones bajo la nota N° 12 sobre activos financieros a costo amortizado.

Para los activos financieros del estado de situación financiera, se debe considerar las revelaciones de acuerdo con los párrafos 36 y 38 de la NIIF7 y para el desarrollo de los cuadros y tablas correspondientes, se debe considerar los ejemplos ilustrados en los párrafos IG21-IG22 de la NIIF7.

- Se debe incluir información sobre el cumplimiento del límite de crédito a deudores relacionados con la propiedad o gestión del banco según el artículo 84 N° 2 de la Ley General de Bancos y la RAN 12-4. Al respecto se informará el uso (en % y en monto de MM\$) del límite global para todos los créditos otorgados a grupos de personas relacionadas al banco por propiedad o gestión (máximo 100% del patrimonio efectivo).

Riesgo de mercado:

- Se debe incluir la información de acuerdo con los párrafos 40-42 de la NIIF7 y los ejemplos ilustrados de los párrafos IG32-IG39 de la NIIF7 respectivamente.

- Se debe revelar información de acuerdo a la RAN 12-21 sobre la política, medición y gestión del riesgo de mercado (riesgo de moneda, riesgo de tasa de interés y riesgo de otros precios, incluyéndose en este último ítem el riesgo de prepago de activos financieros), con información acerca del cumplimiento de los límites definidos por el banco. Además, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.15 del Capítulo III.B.2.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, se debe informar sobre la exposición al riesgo de mercado asumido en la actividad del banco incluyéndose un extracto de las políticas de riesgo de mercado definido por el banco.

Riesgo de liquidez:

- Se debe incluir los vencimientos contractuales restantes de acuerdo al párrafo 39 de la NIIF7.
- Información de acuerdo a la RAN 12-20 sobre la política, medición y gestión del riesgo de liquidez, incluyendo información acerca del cumplimiento de límites normativos.
- Además, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 14 del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, se debe informar la situación de liquidez del banco referida al último día de cada trimestre calendario. Esta información deberá incluir, como mínimo:
 - a) Los descaldes de plazos individuales y consolidados a 7, 15 y 30 días.
 - b) El volumen y composición de sus activos líquidos.
 - c) La composición de sus principales fuentes de financiamiento.
 - d) La razón de cobertura de liquidez.

Junto con lo anterior, se deberá informar sobre los aspectos centrales que conforman el proceso de gestión de riesgos. Al respecto, la información mínima deberá contener:

- a) Una descripción de la estructura organizacional y funcional en la que se enmarca la gestión de la liquidez.
- b) Una reseña del proceso seguido por el banco para la generación, aprobación y actualización del marco de políticas y límites de riesgo de liquidez.
- c) Una reseña de los aspectos centrales del marco de políticas y límites de riesgo de liquidez.

Otra información relacionada con los riesgos financieros:

- Información sobre transferencias de activos financieros de acuerdo con los requerimientos de los párrafos 42 A – 42 H, los párrafos B29 – B39 de la guía de aplicación, y los ejemplos ilustrados IG40A – IG40B de la NIIF7, respectivamente.

- Información sobre compensación de activos y pasivos financieros de acuerdo con los requerimientos de los párrafos 13 A – 13 E, los párrafos B40 – B53 de la guía de aplicación, y los ejemplos ilustrados IG40D de la NIIF7, respectivamente.
- Información sobre garantías entregadas y recibidas de acuerdo con los requerimientos de los párrafos 14 – 15 de la NIIF7.

Riesgo operacional:

- Descripción de las políticas, objetivos y estructura de la gestión de riesgos operacionales, incluyendo la gestión de incidentes operacionales, cloud computing, ciberseguridad, continuidad de negocios, externalización de servicios estratégicos y no estratégicos.
- Exposición a gasto de pérdida neta, gasto de pérdida bruta y recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional, separados por sus fuentes de origen según la apertura en la información complementaria (fraude interno; fraude externo; prácticas laborales y seguridad en el negocio; clientes, productos y prácticas de negocio; daños a activos físicos; interrupción del negocio y fallos en sistema; y ejecución, entrega y gestión de procesos).

Información sobre el capital:

- Información de acuerdo con los párrafos 134-136 de la NIC1, sobre la gestión del capital, incluyendo información respecto de la gestión del capital regulatorio y del cumplimiento de los requerimientos normativos de capital, establecidos en la RAN 12-1. Para este efecto, la nota se ajustará al modelo indicado en el cuadro N° 1 del Anexo N° 6 de este Capítulo.

Nota 45 Hechos posteriores

En esta nota, en concordancia con la NIC10 sobre Hechos Ocurredos después del Período sobre el que se Informa (en adelante NIC10), se debe precisar la fecha de autorización de la emisión de los estados financieros completos y nombrar el órgano del gobierno corporativo del banco que hubiese realizado tal autorización.

Adicionalmente, en el caso que corresponda bajo la NIC10, se incluirá, aunque sea solamente para declarar, que entre la fecha de término del periodo y la fecha de emisión de los estados financieros no se han registrado otros hechos posteriores que puedan afectar la presentación de los estados financieros consolidados del periodo. Por último, se debe informar los nombres de las personas con su firma y sus respectivos cargos que han preparado los estados financieros completos para su emisión, por ejemplo, del gerente de contabilidad y gerente general.

ANEXO N° 1

Cuadro N° 1 MODELO DE NOTA SOBRE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Nota 6 - Efectivo y equivalente de efectivo

El detalle de los saldos incluidos bajo efectivo y equivalente de efectivo es el siguiente:

	Al 31 de diciembre	
	20YY	20XX
	MM\$	MM\$
Efectivo y depósitos en bancos		
Efectivo		
Depósitos en el Banco Central de Chile (i)		
Depósitos en Bancos Centrales del exterior		
Depósitos en bancos del país		
Depósitos en bancos del exterior		
Subtotal – Efectivo y depósitos en bancos		
Operaciones con liquidación en curso netas (ii)		
Otros equivalentes de efectivo (iii)		

Total efectivo y equivalente de efectivo

(i) El nivel de los fondos en efectivo y en el Banco Central de Chile responde a regulaciones sobre encaje que el banco debe mantener como promedio en períodos mensuales.

(ii) Las operaciones con liquidación en curso corresponden a transacciones en que sólo resta la liquidación que aumentará o disminuirá los fondos en el Banco Central de Chile o en bancos del exterior, normalmente dentro de 12 o 24 hrs. hábiles, lo que se detalla como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	20YY	20XX
	MM\$	MM\$
Activos		
Documentos a cargo de otros bancos (canje)		
Transferencia de fondos en curso por recibir		
Subtotal – activos		
Pasivos		
Transferencia de fondos en curso por entregar		
Subtotal - pasivos		
Operaciones con liquidación en curso netas		

(iii) Se refiere a instrumentos financieros que cumplen los criterios para ser considerados como “equivalente de efectivo” según lo definido por la NIC7, es decir para calificar como “equivalente de efectivo” las inversiones en los instrumentos financieros de deuda deben ser a corto plazo con un vencimiento original de 90 días o menos desde la fecha de adquisición, ser de alta liquidez, ser fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo a partir de la fecha de la inversión inicial, y que los instrumentos financieros están expuestos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

ANEXO N° 2

Cuadro N° 1A Adeudado por bancos:

ADEUDADO POR BANCOS Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Activos financieros antes de provisiones				Provisiones constituidas				Activo Financiero neto
	Cartera Normal	Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento	Total	Cartera Normal	Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento	Total	
	Evaluación Individual	Evaluación Individual	Evaluación Individual		Evaluación Individual	Evaluación Individual	Evaluación Individual		
	Individual	Individual	Individual	Individual	Individual	Individual	Individual		
Bancos del país									
Préstamos interbancarios de liquidez									
Préstamos interbancarios comerciales									
Sobregiros en cuentas corrientes									
Créditos comercio exterior exportaciones chilenas									
Créditos comercio exterior importaciones chilenas									
Créditos comercio exterior entre terceros países									
Depósitos no transferibles en bancos del país									
Otras acreencias con bancos del país									
Bancos del exterior									
Préstamos interbancarios de liquidez									
Préstamos interbancarios comerciales									
Sobregiros en cuentas corrientes									
Créditos comercio exterior exportaciones chilenas									
Créditos comercio exterior importaciones chilenas									
Créditos comercio exterior entre terceros países									
Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados									
Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior									
Otras acreencias con bancos del exterior									
Subtotal bancos del país y del exterior									
Banco Central de Chile									
Depósitos en cuenta corriente del BCCH por operaciones de derivados con COMDER									
Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles									
Otras acreencias con el Banco Central de Chile									
Bancos Centrales del exterior									
Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados									
Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles									
Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior									
Subtotal Banco Central de Chile y Bancos Centrales del exterior									
TOTAL									

Cuadro N° 1B Créditos y cuentas por cobrar a clientes:

CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Activos financieros antes de provisiones					Provisiones constituidas					Activo Financiero neto		
	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total	
	Evaluación		Evaluación	Evaluación			Evaluación		Evaluación	Evaluación			
	Individual	Grupal	Individual	Individual	Grupal		Individual	Grupal	Individual	Individual			Grupal
Colocaciones comerciales													
Préstamos comerciales													
Créditos comercio exterior exportaciones chilenas													
Créditos comercio exterior importaciones chilenas													
Créditos comercio exterior entre terceros países													
Deudores en cuentas corrientes													
Deudores por tarjetas de crédito													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de leasing financiero comerciales													
Préstamos estudiantiles													
Otros créditos y cuentas por cobrar													
Subtotal													
Colocaciones para vivienda													
Préstamos con letras de crédito													
Préstamos con mutuos hipotecarios endosable													
Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios													
Otros créditos con mutuos para vivienda													
Operaciones de leasing financiero para vivienda													
Otros créditos y cuentas por cobrar													
Subtotal													
Colocaciones de consumo													
Créditos de consumo en cuotas													
Deudores en cuentas corrientes													
Deudores por tarjetas de crédito													
Operaciones de leasing financiero de consumo													
Otros créditos y cuentas por cobrar													
Subtotal													
TOTAL													

Cuadro N° 1C Créditos contingentes relacionados con colocaciones comerciales y de consumo:

EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO POR CRÉDITOS CONTINGENTES Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Exposición por créditos contingentes antes de provisiones					Provisiones constituidas					Exposición neta por riesgo de crédito de créditos contingentes		
	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total	
	Evaluación		Evaluación	Evaluación			Evaluación		Evaluación	Evaluación			
	Individual	Grupal	Individual	Individual	Grupal	Individual	Grupal	Individual	Individual	Grupal			
Colocaciones comerciales													
Préstamos comerciales													
Créditos comercio exterior exportaciones chilenas													
Créditos comercio exterior importaciones chilenas													
Créditos comercio exterior entre terceros países													
Deudores en cuentas corrientes													
Deudores por tarjetas de crédito													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de leasing financiero comerciales													
Préstamos estudiantiles													
Otros créditos y cuentas por cobrar													
Subtotal													
Colocaciones de consumo													
Deudores en cuentas corrientes													
Deudores por tarjetas de crédito													
Otros													
Subtotal													
TOTAL													

Cuadro N° 2A: Resumen del movimiento de provisiones constituidas – Adeudado por bancos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO EN PROVISIONES CONSTITUIDAS POR CARTERA DE RIESGO DE CRÉDITO EN EL PERIODO Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Movimiento en provisiones constituidas por cartera en el periodo			Total
	Evaluación Individual			
	Cartera Normal	Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento	
Adeudado por bancos				
Saldo al 1 de enero de 20YY Constitución / (liberación) de provisiones por: Cambio en la medición sin reclasificación de cartera durante el periodo: Cambio en la medición por reclasificación de cartera desde el inicio hasta el cierre del periodo [cartera desde (-) hasta(+)] : Normal individual hasta Subestándar Normal individual hasta Incumplimiento individual Subestándar hasta Incumplimiento individual Subestándar hasta Normal individual Incumplimiento individual hasta Subestándar Incumplimiento individual hasta Normal individual Nuevos créditos originados Nuevos créditos comprados Venta o cesión de créditos Pago de créditos Aplicación de provisiones por castigos Recuperación de créditos castigados Diferencias de conversión Otros cambios en provisiones (si aplica) Saldo al 31 de diciembre de 20YY				

Cuadro N° 2B: Resumen del movimiento de provisiones constituidas – Colocaciones Comerciales

RESUMEN DEL MOVIMIENTO EN PROVISIONES CONSTITUIDAS POR CARTERA DE RIESGO DE CRÉDITO EN EL PERIODO Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Movimiento en provisiones constituidas por cartera el periodo					
	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total
	Evaluación			Evaluación		
	Individual	Grupal	Individual	Grupal		
Colocaciones comerciales						
Saldo al 1 de enero de 20YY						
Constitución / (liberación) de provisiones por:						
Cambio en la medición sin reclasificación de cartera durante el periodo:						
Cambio en la medición por reclasificación de cartera desde el inicio hasta el cierre del periodo [cartera desde (-) hasta(+)]:						
Normal individual hasta Subestándar						
Normal individual hasta Incumplimiento individual						
Subestándar hasta Incumplimiento individual						
Subestándar hasta Normal individual						
Incumplimiento individual hasta Subestándar						
Incumplimiento individual hasta Normal individual						
Normal grupal hasta Incumplimiento grupal						
Incumplimiento grupal hasta Normal grupal						
Nuevos créditos originados						
Nuevos créditos por conversión de contingente a colocación						
Nuevos créditos comprados						
Venta o cesión de créditos						
Pago de créditos						
Aplicación de provisiones por castigos						
Recuperación de créditos castigados						
Cambios en modelos y metodologías						
Diferencias de conversión						
Otros cambios en provisiones (si aplica)						
Saldo al 31 de diciembre de 20YY						

Cuadro N° 2C: Resumen del movimiento de provisiones constituidas – Colocaciones Vivienda

RESUMEN DEL MOVIMIENTO EN PROVISIONES CONSTITUIDAS POR CARTERA DE RIESGO DE CRÉDITO EN EL PERIODO Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Movimiento en provisiones constituidas por cartera en el periodo		
	Evaluación Grupal		Total
	Cartera Normal	Cartera en Incumplimiento	
Colocaciones para vivienda			
Saldo al 1 de enero de 20YY Constitución / (liberación) de provisiones por: Cambio en la medición sin reclasificación de cartera durante el periodo: Cambio en la medición por reclasificación de cartera desde el inicio hasta el cierre del periodo [cartera desde (-) hasta(+)]: Normal grupal hasta Incumplimiento grupal Incumplimiento grupal hasta Normal grupal Nuevos créditos originados Nuevos créditos comprados Venta o cesión de créditos Pago de créditos Aplicación de provisiones por castigos Recuperación de créditos castigados Cambios en modelos y metodologías Diferencias de conversión Otros cambios en provisiones (si aplica) Saldo al 31 de diciembre de 20YY			

Cuadro N° 2D: Resumen del movimiento de provisiones constituidas – Colocaciones Consumo

RESUMEN DEL MOVIMIENTO EN PROVISIONES CONSTITUIDAS POR CARTERA DE RIESGO DE CRÉDITO EN EL PERIODO Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Movimiento en provisiones constituidas por cartera en el periodo		
	Evaluación Grupal		Total
	Cartera Normal	Cartera en Incumplimiento	
Colocaciones de consumo			
Saldo al 1 de enero de 20YY Constitución / (liberación) de provisiones por: Cambio en la medición sin reclasificación de cartera durante el periodo: Cambio en la medición por reclasificación de cartera desde el inicio hasta el cierre del periodo [cartera desde (-) hasta(+)]: Normal grupal hasta Incumplimiento grupal Incumplimiento grupal hasta Normal grupal Nuevos créditos originados Nuevos créditos por conversión de contingente a colocación Nuevos créditos comprados Venta o cesión de créditos Pago de créditos Aplicación de provisiones por castigos Recuperación de créditos castigados Cambios en modelos y metodologías Diferencias de conversión Otros cambios en provisiones (si aplica) Saldo al 31 de diciembre de 20YY			

Cuadro N° 2E: Resumen del movimiento de provisiones constituidas – Créditos contingentes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO EN PROVISIONES CONSTITUIDAS POR CARTERA DE RIESGO DE CRÉDITO EN EL PERIODO Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Movimiento en provisiones constituidas por cartera en el periodo					
	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total
	Evaluación			Evaluación		
	Individual	Grupal	Individual	Grupal		
Exposición por créditos contingentes						
Saldo al 1 de enero de 20YY						
Constitución / (liberación) de provisiones por:						
Cambio en la medición sin reclasificación de cartera durante el periodo:						
Cambio en la medición por reclasificación de cartera desde el inicio hasta el cierre del periodo [cartera desde (-) hasta(+)]:						
Normal individual hasta Subestándar						
Normal individual hasta Incumplimiento individual						
Subestándar hasta Incumplimiento individual						
Subestándar hasta Normal individual						
Incumplimiento individual hasta Subestándar						
Incumplimiento individual hasta Normal individual						
Normal grupal hasta Incumplimiento grupal						
Incumplimiento grupal hasta Normal grupal						
Nuevos créditos contingentes otorgados						
Créditos contingentes por conversión a colocaciones						
Cambios en modelos y metodologías						
Diferencias de conversión						
Otros cambios en provisiones (si aplica)						
Saldo al 31 de diciembre de 20YY						

Cuadro N° 3 A: Concentración de créditos por actividad económica

COMPOSICIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA COLOCACIONES, EXPOSICIÓN A CRÉDITOS CONTINGENTES Y PROVISIONES CONSTITUIDAS Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Colocaciones y exposición a créditos contingentes			Provisiones constituidas		
	Créditos en el		Total	Créditos en el		Total
	País	Exterior		País	Exterior	
Adeudado por bancos						
Colocaciones comerciales						
Agricultura y ganadería						
Fruticultura						
Silvicultura						
Pesca						
Minería						
Petróleo y gas natural						
Industria Manufacturera de productos;						
Alimenticios, bebidas y tabaco						
Textil, cuero y calzado						
Maderas y muebles						
Celulosa, papel e imprentas						
Químicos y derivados del petróleo						
Metálicos, no metálicos, maquinaria, u otros						
Electricidad, gas y agua						
Construcción de viviendas						
Construcción no habitacional (oficina, obra civil)						
Comercio por mayor						
Comercio por menor, restaurantes y hoteles						
Transporte y almacenamiento						
Telecomunicaciones						
Servicios financieros						
Servicios empresariales						
Servicios de bienes inmuebles						
Préstamos estudiantiles						
Administración pública, defensa y carabineros						
Servicios sociales y otros servicios comunales						
Servicios personales						
Subtotal						
Colocaciones para vivienda						
Colocaciones de consumo						
Exposición por créditos contingentes						

Cuadro N° 3 B: Colocaciones para vivienda y sus provisiones constituidas por tramo de capital insoluto del préstamo sobre el valor de la garantía hipotecaria (PVG) y días de mora respectivamente

Al 31 diciembre 20YY Tramo Préstamo / Valor Garantía (%)	Colocaciones para Vivienda (MM\$)						Provisiones constituidas de Colocaciones para Vivienda (MM\$)					
	Días de mora al cierre del periodo						Días de mora al cierre del periodo					
	0	1 a 29	30 a 59	60 a 89	>= 90	Total	0	1 a 29	30 a 59	60 a 89	>= 90	Total
PVG<=40%												
40% < PVG <= 80%												
80% < PVG <= 90%												
PVG > 90%												
Total												

Cuadro N° 3 D: Colocaciones y sus provisiones constituidas por tramo de días de mora

CONCENTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO POR DÍAS DE MOROSIDAD Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Activos financieros antes de provisiones					Provisiones constituidas					Activo financiero neto	
	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total	Cartera Normal		Cartera Subestándar	Cartera en Incumplimiento		Total
	Evaluación		Evaluación	Evaluación			Evaluación	Evaluación	Evaluación			
	Individual	Grupal	Individual	Individual	Grupal		Individual	Grupal	Individual	Individual		
Adeudado por bancos												
0 días												
1 a 29 días												
30 a 59 días												
60 a 89 días												
>= 90 días												
Subtotal												
Colocaciones comerciales												
0 días												
1 a 29 días												
30 a 59 días												
60 a 89 días												
>= 90 días												
Subtotal												
Colocaciones para vivienda												
0 días												
1 a 29 días												
30 a 59 días												
60 a 89 días												
>= 90 días												
Subtotal												
Colocaciones de consumo												
0 días												
1 a 29 días												
30 a 59 días												
60 a 89 días												
>= 90 días												
Subtotal												
Total Colocaciones												

ANEXO N° 3

Cuadro N° 1: Créditos contingentes – Detalles

MONTOS PARA DISTINTOS CRÉDITOS CONTINGENTES	Créditos contingentes	
	Al 31 de diciembre de	
	20YY	20XX
	MM\$	MM\$
Avales y fianzas		
Avales y fianzas en moneda chilena		
Avales y fianzas en moneda extranjera		
Cartas de crédito del exterior confirmadas		
Cartas de créditos documentarias emitidas		
Boletas de garantía		
Boletas de garantía en moneda chilena		
Boletas de garantía en moneda extranjera		
Líneas de crédito de libre disposición		
Saldo disponible línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera comercial		
Saldo disponible línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera comercial		
Saldo disponible línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera consumo		
Saldo disponible línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera consumo		
Otros compromisos de crédito		
Otros compromisos de crédito por créditos para estudios superiores - CAE		
Otros compromisos de crédito irrevocables		
Otros créditos contingentes		

ANEXO N° 4

CUADRO N° 1A: GASTO POR PÉRDIDAS CREDITICIAS

RESUMEN DEL GASTO POR PÉRDIDAS CREDITICIAS EN EL PERIODO	Al 31 de diciembre de	
	20YY	20XX
	MM\$	MM\$
Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones		
Gasto de provisiones especiales por riesgo de crédito		
Recuperación de créditos castigados		
Deterioro por riesgo de crédito de otros activos financieros a costo amortizado		
Deterioro por riesgo de crédito de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral		

CUADRO N° 1B: GASTO DE PROVISIONES CONSTITUIDAS POR RIESGO DE CRÉDITO Y GASTO POR PÉRDIDAS CREDITICIAS DE COLOCACIONES

RESUMEN DEL GASTO DE PROVISIONES CONSTITUIDAS POR RIESGO DE CRÉDITO Y GASTO POR PÉRDIDAS CREDITICIAS DE COLOCACIONES EN EL PERIODO Al 31 de diciembre de 20YY (MM\$)	Gasto de provisiones constituidas de colocaciones en el periodo					Total
	Cartera Normal		Cartera Subestándar		Cartera en Incumplimiento	
	Evaluación		Evaluación		Evaluación	
	Individual	Grupal	Individual	Individual	Grupal	
Adeudado por bancos						
Constitución de provisiones						
Liberación de provisiones						
Diferencias de conversión (i)						
Subtotal						
Colocaciones Comerciales						
Constitución de provisiones						
Liberación de provisiones						
Diferencias de conversión (i)						
Subtotal						
Colocaciones para Vivienda						
Constitución de provisiones						
Liberación de provisiones						
Diferencias de conversión (i)						
Subtotal						
Colocaciones de Consumo						
Constitución de provisiones						
Liberación de provisiones						
Diferencias de conversión (i)						
Subtotal						
Gasto de provisiones constituidas de colocaciones						
Recuperación de créditos castigados						
Adeudado por bancos						
Colocaciones comerciales						
Colocaciones para vivienda						
Colocaciones de consumo						
Diferencias de conversión (i)						
Subtotal						
Gasto por pérdidas crediticias de colocaciones						

i) si aplica.

CUADRO N° 1C: GASTO POR PROVISIONES ESPECIALES POR RIESGO DE CRÉDITO

RESUMEN DEL GASTO POR PROVISIONES ESPECIALES POR RIESGO DE CRÉDITO EN EL PERIODO	Al 31 de diciembre de	
	20YY	20XX
	MM\$	MM\$
Gasto de provisiones para créditos contingentes		
Adeudado por bancos		
Colocaciones comerciales		
Colocaciones de consumo		
Gasto de provisiones por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior		
Gasto de provisiones especiales para créditos al exterior		
Gasto de provisiones adicionales para colocaciones		
Colocaciones comerciales		
Colocaciones para vivienda		
Colocaciones de consumo		
Gasto de provisiones por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual		
Gasto de otras provisiones especiales constituidas por riesgo de crédito		

ANEXO N° 5

Cuadro N° 1: REVELACIONES SOBRE PARTES RELACIONADAS

Nota 40 – Revelaciones sobre partes relacionadas

a) Activos y pasivos por transacciones con partes relacionadas

Tipo de activos y pasivos vigentes con partes relacionadas de acuerdo a NIC24 Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Tipo de parte relacionada				
	Entidad Matriz (i)	Otra Entidad Jurídica (ii)	Personal clave del Banco consolidado (iii)	Otras partes Relacionadas (iv)	Total
ACTIVOS					
Activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados					
Contratos de derivados financieros					
Instrumentos financieros de deuda					
Activos financieros no destinados para negociar obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados					
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados					
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral					
Contratos de derivados financieros para cobertura contable					
Activos financieros a costo amortizado					
Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores					
Instrumentos financieros de deuda					
Colocaciones Comerciales					
Colocaciones Vivienda					
Colocaciones Consumo					
Provisiones constituidas - Colocaciones					
Otros activos					
Créditos contingentes					
PASIVOS					
Pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados					
Contratos de derivados financieros					
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados					
Contratos de derivados financieros para cobertura contable					
Pasivos financieros a costo amortizado					
Depósitos y otras obligaciones a la vista					
Depósitos y otras captaciones a plazo					
Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores					
Obligaciones con bancos					
Instrumentos financieros de deuda emitidos					
Otras obligaciones financieras					
Obligaciones por contratos de arrendamiento					
Otros pasivos					

Notas:

- i) Se refiere a las partes relacionadas de la matriz del banco, definidas en el párrafo 19 a de la NIC24.
- ii) Se refiere a las otras partes relacionadas, definidas en el párrafo 19 b,c,d,e de la NIC24.
- iii) Se refiere al personal clave de la administración del banco según párrafo 19 f de la NIC24.
- iv) Se refiere a las otras partes relacionadas, definidas en el párrafo 19 g de la NIC24.

b) Ingresos y gastos por transacciones con partes relacionadas

Tipo de ingresos y gastos por transacciones con partes relacionadas de acuerdo a NIC24 Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)	Tipo de parte relacionada				
	Entidad	Otra	Personal clave del Banco consolidado	Otras partes Relacionadas	Total
	Matriz (i)	Jurídica (ii)	(iii)	(iv)	
Ingresos por intereses					
Ingresos por reajustes					
Ingresos por comisiones					
Resultado financiero neto					
Otros ingresos					
TOTAL INGRESOS					
Gastos por intereses					
Gastos por reajustes					
Gastos por comisiones					
Gasto por pérdidas crediticias					
Gastos por obligaciones de beneficios a empleados					
Gastos de administración					
Otros gastos					
TOTAL GASTOS					

Notas:

- i) Se refiere a las partes relacionadas de la matriz del banco, definidas en el párrafo 19 a de la NIC24.
- ii) Se refiere a las otras partes relacionadas, definidas en el párrafo 19 b,c,d,e de la NIC24.
- iii) Se refiere al personal clave de la administración del banco según párrafo 19 f de la NIC24.
- iv) Se refiere a las otras partes relacionadas, definidas en el párrafo 19 g de la NIC24.

c) Transacciones con partes relacionadas en el periodo

Se debe incluir la siguiente información respecto de las transacciones con partes relacionadas en el periodo:

- Razón social o nombre de la parte relacionada.
- Naturaleza de la relación con el banco (de acuerdo al párrafo 19 de la NIC24).
- Descripción de las transacciones realizadas (servicio, plazo, y condiciones de renovación) (de acuerdo al párrafo 18 b) (i) y (ii) de la NIC24).
- Si la transacción fue realizada en las condiciones establecidas por el párrafo 23 de la NIC24.
- Monto acumulado en el periodo por las transacciones realizadas con la misma parte relacionada (en MM\$).
- Efecto en resultados por ingresos o gastos en el periodo.
- Efecto en el estado de situación financiera por cuentas por cobrar o pagar en el periodo.

d) Pagos al Directorio y al Personal clave de la gerencia del Banco Consolidado

Se debe informar de acuerdo con el párrafo 9 de la NIC24 la composición del grupo de personas que pertenece al personal clave de la administración del banco y sus filiales (directores, gerentes generales, gerentes corporativos de riesgos, etc.).

Adicionalmente, se debe informar los pagos y gastos devengados de beneficios a los empleados para el grupo de personal clave de la administración, de acuerdo con el párrafo 17 de la NIC24, distinguiendo entre la información correspondiente al grupo de directores y al del personal clave de la gerencia.

ANEXO N° 6

Cuadro N° 1: INFORMACION SOBRE REQUERIMIENTO NORMATIVO DE CAPITAL

Nota 44 Administración e informe de riesgos

Información sobre el capital regulatorio

BANCO Z Y FILIALES CONSOLIDADOS - ADECUACIÓN DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20YY														
ACTIVOS CONSOLIDADOS Y PONDERADOS POR RIESGO POR CATEGORIA	ACTIVOS CONSOLIDADOS POR CATEGORIA DE RIESGO (4)						ACTIVOS CONSOLIDADOS PONDERADOS POR RIESGO (3)							
	I	1.5 (2)	II	III	IV	V	TOTAL ATC	MONTO POR CATEGORIA DE PONDERACIÓN POR RIESGO						
Al 31 de diciembre de 20YY (en MM\$)								I	1.5 (2)	II	III	IV	V	TOTAL APRC
Efectivo y depósitos en bancos														
Operaciones con liquidación en curso														
Activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados														
Contratos de derivados financieros														
Instrumentos financieros de deuda														
Otros instrumentos financieros														
Activos financieros no destinados para negociar obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados														
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados														
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral														
Instrumentos financieros de deuda														
Otros instrumentos financieros														
Contratos de derivados financieros para cobertura contable														
Activos financieros a costo amortizado														
Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores														
Instrumentos financieros de deuda														
Adeudado por bancos														
Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Comerciales														
Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Vivienda														
Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Consumo														
Inversiones en sociedades														
Activos intangibles														
Activos fijos														
Activo por derecho a usar bienes en arrendamiento														
Impuestos corrientes														
Impuestos diferidos														
Otros activos														
Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta														
ACTIVOS TOTALES														
Créditos contingentes (1)														
ACTIVOS A PONDERAR POR RIESGO														

(1) Desde enero de 2010 se computan dentro de los activos que se ponderan por riesgo de crédito en las distintas categorías, las exposiciones de los créditos contingentes, calculados, según las indicaciones contenidas en el Capítulo B-3 del CNC Bancos.

(2) Desde julio de 2018 se reporta dentro de los activos que ponderan por riesgo de crédito la Categoría Intermedia compuesta por el monto de los equivalentes de crédito de los derivados que se compensan y liquidan a través de una Entidad de Contraparte Central y cuyo porcentaje de ponderación por riesgo es de 2%. (Circular Bancos N°3.634 del 09.03.2018).

(3) APRC = 0 * (Activos categoría 1 + Créditos contingentes categoría 1 + Equivalente de derivados categoría 1) + 0,1 * (Activos categoría 2 + Créditos contingentes categoría 2 + Equivalente de derivados categoría 2) + 0,2 * (Activos categoría 3 + Créditos contingentes categoría 3 + Equivalente de derivados categoría 3) + 0,6 * (Activos categoría 4 + Créditos contingentes categoría 4 + Equivalente de derivados en categoría 4) + 1,0 * (Activos categoría 5 (sin inversiones en sociedades) + Créditos contingentes en categoría 5 + Equivalente de derivados en categoría 5) + 0,02 * Equivalente de derivados en categoría Intermedia (1.5).

(4) ATC = Categoría 1 + Categoría 1.5 + Categoría 2 + Categoría 3 + Categoría 4 + Categoría 5

BANCO Z Y FILIALES CONSOLIDADOS - ADECUACIÓN DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20YY													
Indicadores (%) (1)		Componentes (MM\$)							Límites de componentes del Patrimonio efectivo (%) (4)			Clasificación de Solvencia (5)	
		Patrimonio efectivo						Activos		Bonos subordinados / Capital básico	Interés minoritario / Capital básico		Provisiones voluntarias / Activos ponderados por riesgo de crédito
Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Capital básico / Activos totales	Capital básico	Provisiones voluntarias (2)	Bonos subordinados	Interés minoritario	Activos que se deducen	Total Patrimonio efectivo	totales	ponderados por riesgo de crédito (3)				
Consolidado													

Notas:

(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el Título VII artículo 66 de la Ley General de Bancos.

(2) Corresponden a las provisiones adicionales.

(3) Desde enero de 2010 se computan dentro de los activos que se ponderan por riesgo de crédito en las distintas categorías, las exposiciones de los créditos contingentes, calculados, según las indicaciones contenidas en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

(4) Los bonos subordinados computables como parte del patrimonio efectivo no deben superar el 50% del Capital básico. Por otra parte, el interés minoritario no debe superar el 20% del capital básico y y las provisiones voluntarias no deben superar el 1,25% de los activos ponderados por riesgo de crédito.

(5) Corresponde a la Clasificación de Solvencia de cada una de los bancos, según lo dispuesto en el Artículo N°61 de la Ley General de Bancos.

Nivel A: Bancos cuyo cociente entre el patrimonio efectivo y la suma de los activos ponderados por riesgo, sea igual o superior al 10%.

Nivel B: Bancos cuyo cociente entre el patrimonio efectivo y la suma de los activos ponderados por riesgo, sea igual o superior al 8% e inferior al 10%.

Nivel C: Bancos cuyo cociente entre el patrimonio efectivo y la suma de los activos ponderados por riesgo, sea inferior al 8%.

Capítulo C-2**ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Bancos, las instituciones financieras deben publicar estados financieros intermedios referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año. Los estados financieros intermedios al 31 de diciembre de cada año corresponderán al cuarto trimestre de los estados financieros anuales a tal fecha.

Para ese efecto, los bancos prepararán estados financieros completos y un informe financiero, referidos a esas fechas, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo C-1 de este Compendio, en lo que se refiere al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado del Período, el Estado de Otro Resultado Integral del Período, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y a las Notas.

Los bancos deberán preparar los estados financieros intermedios de acuerdo a lo establecido en la NIC 34, respecto a que las cifras comparativas de cada trimestre (Abril-Junio, Julio-Septiembre) y de los períodos acumulados (a Marzo, Junio y Septiembre) deberán ser incorporados en los estados financieros. Al respecto, se debe incluir el último trimestre en los estados financieros completos de que trata el Capítulo C-1, en relación con el estado de resultado y estado de otro resultado integral para los intermedios a junio y septiembre, respectivamente.

Respecto de las notas a los estados financieros intermedios, se deberán incluir todas las notas que se aplican para los estados financieros anuales de acuerdo con el Capítulo C-1. Adicionalmente las notas sobre ingresos y gastos por intereses, ingresos y gastos por reajustes, ingresos y gastos por comisiones, resultado financiero neto, y gasto por pérdidas crediticias, deberán incluir la información respecto de las cifras comparativas de cada trimestre (Abril-Junio y Julio-Septiembre) y de los períodos acumulados (a Marzo, Junio y Septiembre), respectivamente.

En relación con el informe financiero, que el banco tiene la obligación de acompañar también a los estados financieros completos intermedios, se debe preparar de acuerdo con el Documento de Práctica de las NIIF “Comentarios de la Gerencia” o en inglés IFRS Practice Statement “Management Commentary”.

Los estados financieros intermedios referidos al 30 de junio de cada año serán objeto de un informe de revisión de la información financiera intermedia, emitido por los auditores independientes de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. El informe financiero referido al 30 de junio, deberá también contar con un informe de revisión de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas o a las Normas de Atestiguación, emitidas en Chile.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Bancos antes mencionado, las instituciones financieras deben publicar los estados financieros intermedios de marzo, junio y septiembre en un periódico de circulación nacional y tal publicación deberá efectuarse a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha a que se refiere el estado.

Al igual que los estados financieros anuales, los bancos pueden optar por publicarlos en su sitio web, debiendo en ese caso publicar en el periódico el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado del Período, pudiendo excluir de esa publicación el Estado de Otro Resultado Integral del Período, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio, las notas explicativas, el informe de los auditores independientes (para los intermedios de junio) y el informe financiero. Además, se debe incluir en el periódico la inserción indicada en el Capítulo C-1, a saber:

“INFORMACION PROPORCIONADA

Los estados financieros completos con sus respectivas notas, el informe financiero y el correspondiente informe de los auditores independientes, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB (dirección internet).

Si un banco no pudiere contar con toda la información necesaria para elaborar los estados financieros intermedios con sus respectivas notas dentro del plazo establecido en la Ley General de Bancos para su publicación, deberá al menos publicar y enviar a esta Comisión el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado del Período y el Estado de Otro Resultado Integral del Período, agregando una nota en la que se indique la fecha en que los estados financieros completos con sus notas estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del banco. En todo caso, ellos deberán estar disponibles dentro de la primera quincena del mes siguiente.

Por otra parte, los bancos deberán enviar a esta Comisión sus estados financieros intermedios el mismo día de su publicación o, si este fuera inhábil, el día hábil bancario inmediatamente anterior o siguiente. Para el efecto, enviarán en un documento PDF los estados financieros completos, debidamente firmados.

Al tratarse de los estados financieros intermedios referidos al 30 de junio, el banco deberá enviar también a esta Comisión, a más tardar el 15 de agosto, el respectivo informe de revisión de sus auditores independientes.

Capítulo C-3**ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES PARA LA COMISIÓN****I INSTRUCCIONES GENERALES**

En el presente Capítulo se definen los modelos de los estados financieros mensuales que deben enviarse a esta Comisión.

Los modelos de estados financieros mensuales que se indican en este Capítulo tienen la misma estructura que los formatos de los estados financieros completos que deben publicar los bancos trimestral y anualmente. Por consiguiente, las instrucciones del presente Capítulo constituyen también la base para la preparación de los estados financieros completos tratados en los Capítulos C-1 y C-2.

1 Estados financieros que se exigen

Los estados financieros mensuales que deben enviarse a esta Comisión se refieren tanto a la situación consolidada como a la situación individual del banco y comprenden:

- i) un estado de situación financiera consolidado e individual, según las instrucciones del título II de este Capítulo;
- ii) un estado de resultado del período consolidado e individual y un estado de otro resultado integral del periodo consolidado e individual, de acuerdo con lo instruido en el título III y IV de este Capítulo respectivamente;
- iii) información complementaria consolidada e individual, según lo indicado en el título V de este Capítulo.

Los estados financieros mensuales se enviarán en la forma y dentro de los plazos que se disponen en el Manual del Sistema de Información de esta Comisión.

2 Modelos y codificaciones

La información financiera está estructurada con los siguientes niveles:

Clase: Se identifica con el primer dígito y corresponde a las siguientes:

- 1 Activos
- 2 Pasivos
- 3 Patrimonio
- 4 Resultados
- 5 Para identificar totales o subtotales
- 6 Otro resultado integral
- 8 Información complementaria

Rubro: Corresponde a los cinco primeros dígitos. El rubro y subtotales de rubros normalmente coincidirán con las partidas del estado de situación financiera, del estado de resultados y del estado de otro resultado integral.

Línea: Se identifica con los siete primeros dígitos.
Corresponde a un desglose de la mayoría de los rubros.

Ítem: Se identifica con los nueve dígitos.
Corresponde a un nivel de detalle de la composición de lo informado en las líneas o bien en los rubros.

Para entregar la información, debe utilizarse el código completo sin espacios o puntos.
Por ejemplo:

	Código para informar	Nombre Código
Rubro	105000000	EFFECTIVO Y DEPÓSITOS EN BANCOS
Línea	105000100	Efectivo
Ítem	105000101	Efectivo en oficinas

3 Monedas

La información consolidada e individual se incluirá en millones de pesos (sin decimales).

Los saldos informados se separarán por monedas o reajustabilidades asociadas, de acuerdo con la NIC21 sobre Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (en adelante NIC21) y según lo que se indica a continuación:

Para los estados de situación financiera:

La información consolidada e individual de los archivos correspondientes a los estados de situación financiera mensual, se separará por monedas según:

- a) Total en pesos chilenos.
Corresponde al monto total de cada moneda y se determina de acuerdo con el tipo de cambio de representación contable utilizado para fines de consolidación.
- b) Moneda chilena no reajutable
Para cualquier saldo que no corresponda a los indicados en las letras c), d) y e) siguientes.
- c) Moneda chilena reajutable por factores asociados al IPC
Para saldos correspondientes a operaciones activas o pasivas sujetas a reajustes basados en el IPC (como es el caso de la UF y el IVP).
- d) Moneda chilena reajutable por tipo de cambio
Para saldos correspondientes a operaciones activas o pasivas sujetas a reajustes por tipo de cambio, sea que se trate de las reajutables pactadas según la variación del tipo de cambio de una moneda extranjera, o de las expresadas en una moneda extranjera, pagaderas en pesos, según la Ley N° 18.010.
- e) Moneda extranjera
Para saldos u operaciones pagaderas en moneda extranjera. Asimismo, debe registrarse en esta columna de moneda extranjera cualquier ítem de activos, pasivos y patrimonio de las sucursales y filiales establecidas en el exterior. Adicionalmente, se debe registrar en moneda extranjera los ítems de colocaciones que están denominados en una moneda extranjera y las respectivas provisiones por riesgo de crédito asociados a tales ítems de colocaciones. Lo anterior también de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera tales como activos por instrumentos financieros de deuda, depósitos a plazo, instrumentos de deuda emitidos etc.

Para los estados de resultados y del otro resultado integral:

La información consolidada e individual de los archivos correspondientes a los estados de resultados y del otro resultado integral mensual, no se separará por monedas o tipo de reajutabilidad y se informará por el monto total en pesos chilenos. No obstante lo anterior, se deberá considerar la moneda de origen de los distintos conceptos del estado de resultado y de otro resultado integral, para su conversión en pesos chilenos.

Para la información complementaria

La información consolidada e individual de los archivos correspondientes a la información complementaria mensual, no se separará por monedas o tipo de reajutabilidad y se informará por el monto total en pesos chilenos. No obstante lo anterior, se deberá considerar la moneda de origen de los distintos conceptos de la información complementaria, para su conversión en pesos chilenos.

4 Signo de los saldos informados

Para el archivo correspondiente al estado de situación financiera se informarán con signo negativo, en los rubros, líneas o ítems que correspondan, los saldos acreedores incluidos en el activo y los saldos deudores que deban incluirse en el pasivo y patrimonio.

Para informar los componentes del estado de resultados y del estado de otro resultado integral, se incluirán con signo positivo los saldos o totales acreedores (ingresos) y con signo negativo los deudores (gastos).

5 Características de los estados financieros individuales

Los estados financieros individuales deben prepararse de acuerdo a la NIC27 sobre Estados Financieros Separados, excepto que cualquier goodwill y otros intangibles generados en una combinación de negocios deben registrarse en tales rubros aparte del valor razonable de los activos netos adquiridos que se registrarán inicialmente como el costo de la inversión en la entidad controlada o asociada.

6 Utilización de formatos únicos para estados financieros consolidados e individuales

Los formatos que se establecen en este Capítulo para el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de otro resultado integral, se utilizarán tanto para los estados consolidados como para los individuales. Esto implica que algunos conceptos de los estados financieros no sean aplicables, pero se enviarán incluyéndose tales conceptos en cada caso, informándolos con saldo cero. En el caso de los individuales, lo que corresponde al rubro “interés no controlador” y en el caso de los consolidados, los que corresponden a los ítems “sucursales en el exterior”, “sociedades controladas en el exterior” y “sociedades controladas en el país”.

II ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MENSUAL

A continuación, se muestran las clasificaciones y codificación establecidas para el estado de situación financiera y la descripción de su contenido para la presentación de los activos, pasivos y patrimonio:

1. Clasificaciones y codificación del Estado de Situación Financiera mensual a nivel consolidado e individual.

10000 00 00	TOTAL ACTIVOS
10500 00 00	EFFECTIVO Y DEPÓSITOS EN BANCOS
10500 01 00	Efectivo
10500 01 01	Efectivo en oficinas
10500 01 02	Efectivo en empresas transportadoras de valores
10500 01 03	Efectivo en custodia en otras entidades financieras
10500 02 00	Depósitos en el Banco Central de Chile
10500 02 01	Depósitos en cuenta corriente
10500 02 02	Depósitos overnight
10500 02 09	Otros depósitos disponibles
10500 03 00	Depósitos en Bancos Centrales del exterior
10500 03 01	Depósitos en cuenta corriente
10500 03 02	Depósitos overnight
10500 03 09	Otros depósitos disponibles
10500 04 00	Depósitos en bancos del país
10500 05 00	Depósitos en bancos del exterior
10700 00 00	OPERACIONES CON LIQUIDACION EN CURSO
10700 01 00	Documentos a cargo de otros bancos (canje)
10700 01 01	Canje no deducible
10700 01 02	Canje de la plaza
10700 01 03	Canje de otras plazas
10700 02 00	Transferencias de fondos en curso con una contraparte central
10700 02 01	Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de swaps
10700 02 02	Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de forwards
10700 03 00	Transferencias de fondos en curso a través de una cámara de compensación de alto valor
10700 04 00	Otras transferencias de fondos en curso con Bancos u Otros
10700 04 01	Pagos de contrapartes por liquidar - Bancos
10700 04 09	Divisas pendientes de transferencia - Bancos
10700 04 11	Pagos de contrapartes por liquidar - Otros
10700 04 19	Divisas pendientes de transferencia - Otros

- 11000 00 00 **ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS****
- 11100 01 00 **Contratos de derivados financieros****
- 11100 01 01 Forwards
- 11100 01 02 Swaps
- 11100 01 03 Opciones Call
- 11100 01 04 Opciones Put
- 11100 01 05 Futuros
- 11100 01 09 Otros
- 11200 00 00 **Instrumentos financieros de deuda****
- 11200 01 00 **Del Estado y Banco Central de Chile****
- 11200 01 01 Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
- 11200 01 02 Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
- 11200 01 09 Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
- 11200 02 00 **Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país****
- 11200 02 01 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
- 11200 02 02 Bonos y efectos de comercio de empresas del país
- 11200 02 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
- 11200 03 00 **Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior****
- 11200 03 01 Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
- 11200 03 02 Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
- 11200 03 03 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
- 11200 03 04 Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
- 11200 03 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
- 11300 00 00 **Otros instrumentos financieros****
- 11300 01 00 **Inversiones en Fondos Mutuos****
- 11300 01 01 Fondos mutuos administrados por sociedades relacionadas
- 11300 01 02 Fondos mutuos administrados por terceros
- 11300 02 00 **Instrumentos de patrimonio****
- 11300 02 01 Instrumentos de patrimonio en el país
- 11300 02 02 Instrumentos de patrimonio en el exterior
- 11300 03 00 **Créditos originados y adquiridos por la entidad****
- 11300 03 01 Adeudado por bancos
- 11300 03 02 Colocaciones comerciales
- 11300 03 03 Colocaciones para vivienda
- 11300 03 04 Colocaciones de consumo
- 11300 04 00 **Otros****
- 11500 00 00 **ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS****

- 11525 00 00 Instrumentos financieros de deuda**
- 11525 01 00 Del Estado y Banco Central de Chile**
- 11525 01 01 Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
- 11525 01 02 Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
- 11525 01 09 Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
- 11525 02 00 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país**
- 11525 02 01 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
- 11525 02 02 Bonos y efectos de comercio de empresas del país
- 11525 02 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
- 11525 03 00 Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior**
- 11525 03 01 Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
- 11525 03 02 Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
- 11525 03 03 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
- 11525 03 04 Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
- 11525 03 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
- 11550 00 00 Otros instrumentos financieros**
- 11550 01 00 Inversiones en Fondos Mutuos**
- 11550 01 01 Fondos mutuos administrados por sociedades relacionadas
- 11550 01 02 Fondos mutuos administrados por terceros
- 11550 03 00 Créditos originados y adquiridos por la entidad**
- 11550 03 01 Adeudado por bancos
- 11550 03 02 Colocaciones comerciales
- 11550 03 03 Colocaciones para vivienda
- 11550 03 04 Colocaciones de consumo
- 11550 04 00 Otros**
- 11800 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS**
- 11825 00 00 Instrumentos financieros de deuda**
- 11825 01 00 Del Estado y Banco Central de Chile**
- 11825 01 01 Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
- 11825 01 02 Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
- 11825 01 09 Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
- 11825 02 00 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país**
- 11825 02 01 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
- 11825 02 02 Bonos y efectos de comercio de empresas del país
- 11825 02 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
- 11825 03 00 Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior**
- 11825 03 01 Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
- 11825 03 02 Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
- 11825 03 03 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
- 11825 03 04 Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
- 11825 03 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
- 11850 00 00 Otros instrumentos financieros**

11850 03 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
11850 03 01	Adeudado por bancos
11850 03 02	Colocaciones comerciales
11850 03 03	Colocaciones para vivienda
11850 03 04	Colocaciones de consumo
11850 04 00	Otros
12000 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL
12200 00 00	Instrumentos financieros de deuda
12200 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
12200 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
12200 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
12200 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
12200 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
12200 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
12200 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
12200 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
12200 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
12200 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
12200 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
12200 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
12200 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
12200 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
12300 00 00	Otros instrumentos financieros
12300 03 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
12300 03 01	Adeudado por bancos
12300 03 02	Colocaciones comerciales
12300 03 03	Colocaciones para vivienda
12300 03 04	Colocaciones de consumo
12300 04 00	Otros
13000 00 00	CONTRATOS DE DERIVADOS FINANCIEROS PARA COBERTURA CONTABLE
13000 01 00	Contratos de derivados financieros para cobertura contable
13000 01 01	Forwards
13000 01 02	Swaps
13000 01 03	Opciones Call
13000 01 04	Opciones Put
13000 01 05	Futuros
13000 01 90	Otros

14000 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
14100 00 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
14100 01 00	Operaciones con bancos del país
14100 01 01	Contratos de retroventa con otros bancos
14100 01 02	Contratos de retroventa con Banco Central de Chile
14100 01 03	Derechos por préstamos de valores
14100 02 00	Operaciones con bancos del exterior
14100 02 01	Contratos de retroventa con otros bancos
14100 02 02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
14100 02 03	Derechos por préstamos de valores
14100 03 00	Operaciones con otras entidades en el país
14100 03 01	Contratos de retroventa
14100 03 02	Derechos por préstamos de valores
14100 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
14100 04 01	Contratos de retroventa
14100 04 02	Derechos por préstamos de valores
14100 09 00	Deterioro de valor acumulado de activos financieros a costo amortizado - Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
14100 09 01	Activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)
14100 09 02	Activos financieros con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)
14100 09 03	Activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)
14150 00 00	Instrumentos financieros de deuda
14150 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
14150 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
14150 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
14150 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
14150 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
14150 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
14150 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
14150 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
14150 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
14150 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
14150 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
14150 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
14150 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
14150 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
14150 09 00	Deterioro de valor acumulado de activos financieros a costo amortizado - Instrumentos financieros de deuda
14150 09 01	Activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)
14150 09 02	Activos financieros con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)
14150 09 03	Activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)

- 14300 00 00 Adeudado por bancos**
- 14310 01 00 Banco del país**
- 14310 01 01 Préstamos interbancarios de liquidez
- 14310 01 02 Préstamos interbancarios comerciales
- 14310 01 03 Sobregiros en cuentas corrientes
- 14310 01 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
- 14310 01 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
- 14310 01 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
- 14310 01 07 Depósitos no transferibles en bancos del país
- 14310 01 90 Otras acreencias con bancos del país
- 14315 01 00 Provisiones para créditos con bancos del país**
- 14315 01 01 Provisiones evaluación individual - cartera normal
- 14315 01 02 Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
- 14315 01 03 Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
- 14320 01 00 Bancos del exterior**
- 14320 01 01 Préstamos interbancarios de liquidez
- 14320 01 02 Préstamos interbancarios comerciales
- 14320 01 03 Sobregiros en cuentas corrientes
- 14320 01 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
- 14320 01 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
- 14320 01 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
- 14320 01 07 Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
- 14320 01 08 Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
- 14320 01 90 Otras acreencias con bancos del exterior
- 14325 01 00 Provisiones para créditos con bancos del exterior**
- 14325 01 01 Provisiones evaluación individual - cartera normal
- 14325 01 02 Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
- 14325 01 03 Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
- 14330 01 00 Banco Central de Chile**
- 14330 01 01 Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central
- 14330 01 02 Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles
- 14330 01 03 Otras acreencias con el Banco Central de Chile
- 14340 01 00 Bancos Centrales del exterior**
- 14340 01 01 Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados
- 14340 01 02 Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles
- 14340 01 03 Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior
- 14400 00 00 Créditos y cuentas por cobrar a clientes**
- 14500 00 00 Colocaciones comerciales**
- 14540 01 00 Préstamos comerciales**
- 14540 01 01 Préstamos en el país
- 14540 01 02 Préstamos en el exterior
- 14540 01 03 Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
- 14540 01 04 Préstamos con letras de crédito para fines generales
- 14540 01 05 Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales

- 14540 02 00 Créditos de comercio exterior**
- 14540 02 01 Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
- 14540 02 02 Otros créditos para exportaciones chilenas
- 14540 02 03 Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
- 14540 02 04 Otros créditos para importaciones chilenas
- 14540 02 05 Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
- 14540 02 90 Otros créditos para operaciones entre terceros países
- 14540 03 00 Deudores en cuentas corrientes**
- 14540 04 00 Deudores por tarjetas de crédito**
- 14540 04 01 Créditos por tarjetas de crédito
- 14540 04 02 Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar
- 14540 05 00 Operaciones de factoraje**
- 14540 05 01 Factoring con responsabilidad
- 14540 05 02 Factoring sin responsabilidad
- 14540 06 00 Operaciones de leasing financiero comerciales**
- 14540 06 01 Leasing por bienes inmobiliarios
- 14540 06 02 Leasing por bienes no inmobiliarios
- 14540 07 00 Préstamos estudiantiles**
- 14540 07 01 Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027 (CAE)
- 14540 07 02 Créditos con garantía CORFO
- 14540 07 03 Otros créditos para estudios superiores
- 14540 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar**
- 14540 09 01 Deudores por pago de obligaciones avaladas
- 14540 09 02 Deudores por boletas de garantía pagadas
- 14540 09 90 Otras cuentas por cobrar
- 14600 00 00 Colocaciones para vivienda**
- 14600 01 00 Préstamos con letras de crédito para vivienda**
- 14600 02 00 Préstamos con mutuos hipotecarios endosable**
- 14600 03 00 Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios**
- 14600 04 00 Otros créditos con mutuos para vivienda**
- 14600 05 00 Operaciones de leasing financiero para vivienda**
- 14600 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar**
- 14600 09 01 Créditos complementarios a los mutuos
- 14600 09 02 Créditos de enlace
- 14600 09 03 Créditos provenientes de la ANAP
- 14600 09 09 Cuentas por cobrar a deudores para vivienda
- 14800 00 00 Colocaciones de consumo**
- 14800 01 00 Créditos de consumo en cuotas**
- 14800 02 00 Deudores en cuentas corrientes**
- 14800 03 00 Deudores por tarjetas de crédito**
- 14800 03 01 Créditos por tarjetas de crédito
- 14800 03 02 Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar
- 14800 04 00 Operaciones de leasing financiero de consumo**
- 14800 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar**
- 14800 09 01 Créditos de consumo rotativos
- 14800 09 02 Cuentas por cobrar a deudores de consumo

14900 00 00	Provisiones constituidas por riesgo de crédito
14950 01 00	Provisiones de colocaciones comerciales
14950 01 01	Provisiones evaluación individual - cartera normal
14950 01 02	Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
14950 01 03	Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
14950 01 04	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
14950 01 05	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
14960 01 00	Provisiones de colocaciones para vivienda
14960 01 01	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
14960 01 02	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
14970 01 00	Provisiones de colocaciones de consumo
14970 01 01	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
14970 01 02	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
50000 00 00	TOTAL COLOCACIONES
15000 00 00	INVERSIONES EN SOCIEDADES
15000 01 00	Sociedades controladas en el país
15000 02 01	Sucursales controladas en el exterior
15000 02 02	Otras sociedades controladas en el exterior
15000 03 00	Sociedades con influencia significativa en el país
15000 04 00	Sociedades con influencia significativa en el exterior
15000 05 00	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
15000 06 00	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior
15000 07 00	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el país
15000 08 00	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior
16000 00 00	ACTIVOS INTANGIBLES
16000 01 00	Goodwill por combinaciones de negocio
16000 02 00	Otros intangibles originados en combinaciones de negocios
16000 02 01	Relación con clientes
16000 02 02	Contrato de exclusividad
16000 02 03	Depósitos estables ("core deposit")
16000 02 04	Derecho a usar marcas
16000 02 05	Derecho a usar canales
16000 02 06	Contrato para recaudación de servicios
16000 02 07	Software o programas computacionales
16000 02 08	Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
16000 02 09	Otros intangibles
16000 02 19	Amortizaciones acumuladas
16000 03 00	Otros activos intangibles originados en forma independiente
16000 03 01	Software o programas computacionales adquiridos en forma independiente
16000 03 02	Software o programas computacionales generados internamente
16000 03 03	Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
16000 03 09	Otros intangibles
16000 03 19	Amortizaciones acumuladas

17000 00 00	ACTIVOS FIJOS
17000 01 00	Edificios y terrenos
17000 01 01	Edificios
17000 01 02	Terrenos
17000 01 19	Depreciaciones acumuladas
17000 02 00	Otros activos fijos
17000 02 01	Equipos
17000 02 09	Otros activos fijos
17000 02 19	Depreciaciones acumuladas
17500 00 00	ACTIVOS POR DERECHO A USAR BIENES EN ARRENDAMIENTO
17500 01 00	Edificios y terrenos
17500 01 01	Edificios
17500 01 02	Terrenos
17500 01 19	Depreciaciones acumuladas
17500 02 00	Mejoras en inmuebles arrendados
17500 02 19	Depreciaciones acumuladas
17500 03 00	Otros activos fijos
17500 03 01	Equipos
17500 03 09	Otros activos fijos
17500 03 19	Depreciaciones acumuladas
17500 04 00	Otros activos intangibles
17500 04 01	Programas computacionales
17500 04 09	Otros intangibles
17500 04 19	Amortizaciones acumuladas
18000 00 00	IMPUESTOS CORRIENTES
18500 00 00	IMPUESTOS DIFERIDOS
19000 00 00	OTROS ACTIVOS
19000 01 00	Activos para ceder en leasing financiero como arrendador
19000 01 01	Cartera comercial
19000 01 02	Cartera vivienda
19000 01 03	Cartera consumo
19000 02 00	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados
19000 02 01	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el país
19000 02 02	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
19000 02 03	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país
19000 02 04	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
19000 03 00	Deudores por intermediación de instrumentos financieros
19000 03 01	Deudores por intermediación de operaciones a término
19000 03 02	Deudores por intermediación de operaciones a plazo (simultaneas)

- 19000 04 00 Cuentas por cobrar por uso de tarjetas de pago con provisión de fondos**
- 19000 04 01 Comisiones por cobrar a titulares o portadores de tarjetas de pago con provisión de fondos-tarjetas nominativas
- 19000 04 02 Comisiones por cobrar a titulares o portadores de tarjetas de pago con provisión de fondos-tarjetas innominadas
- 19000 05 00 Cuentas por cobrar a terceros**
- 19000 05 01 Cuentas por cobrar a sociedades con influencia significativa o negocio conjunto por servicios prestados
- 19000 05 02 Cuentas por cobrar a otras sociedades con participación minoritaria por servicios prestados
- 19000 05 03 Cuentas por cobrar a la Tesorería General de la República y otros organismos fiscales
- 19000 05 04 Cuentas por cobrar relacionado con préstamos estudiantiles
- 19000 05 05 Cuentas por cobrar relacionado con operaciones de leasing financiero
- 19000 05 09 Otras cuentas y documentos por cobrar a terceros
- 19000 06 00 Cuentas por cobrar a filiales del banco por servicios prestados (aplica solo a nivel individual del banco)**
- 19000 07 00 Propiedades de inversión**
- 19000 07 01 Propiedades de inversión
- 19000 07 02 Depreciaciones acumuladas
- 19000 08 00 IVA crédito fiscal por cobrar**
- 19000 09 00 Gastos pagados por anticipado**
- 19000 10 00 Ajustes de valorización por macro coberturas**
- 19000 11 00 Activos para respaldar obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos**
- 19000 12 00 Activo por ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes**
- 19000 13 00 Inversiones en oro**
- 19000 14 00 Otras garantías en efectivo entregadas**
- 19000 15 00 Operaciones pendientes**
- 19000 29 00 Otros activos**
- 19250 01 00 Deterioro de valor acumulado respecto de otros activos por cobrar**
- 19250 01 01 Otros activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)
- 19250 01 02 Otros activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)
- 19250 01 03 Otros activos con deterioro crediticio (fase 3)
- 19500 00 00 ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES PARA LA VENTA**
- 19500 01 00 Bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial**
- 19500 01 01 Bienes recibidos en pago
- 19500 01 02 Bienes adjudicados en remate judicial
- 19500 01 03 Provisiones por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
- 19500 02 00 Activos no corrientes para la venta**
- 19500 02 01 Inversiones en sociedades
- 19500 02 02 Activos intangibles
- 19500 02 03 Activos fijos
- 19500 02 04 Activos por recuperación de bienes cedidos en operaciones de leasing financiero
- 19500 02 19 Otros activos
- 19500 03 00 Grupos enajenables para la venta**

20000 00 00	TOTAL PASIVOS
20700 00 00	OPERACIONES CON LIQUIDACION EN CURSO
20700 01 00	Transferencias de fondos en curso con una contraparte central
20700 01 01	Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de swaps
20700 01 02	Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de forwards
20700 02 00	Transferencias de fondos en curso a través de una cámara de compensación de alto valor
20700 03 00	Otras transferencias de fondos en curso con Bancos u Otros
20700 03 01	Pagos de contrapartes por liquidar - Bancos
20700 03 09	Divisas pendientes de transferencia - Bancos
20700 03 11	Pagos de contrapartes por liquidar - Otros
20700 03 19	Divisas pendientes de transferencia - Otros
21000 00 00	PASIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
21100 01 00	Contratos de derivados financieros
21100 01 01	Forwards
21100 01 02	Swaps
21100 01 03	Opciones Call
21100 01 04	Opciones Put
21100 01 05	Futuros
21100 01 90	Otros
21300 01 00	Otros instrumentos financieros
21300 01 01	Depósitos y otras obligaciones a la vista
21300 01 02	Depósitos y otras captaciones a plazo
21300 01 03	Instrumentos de deuda emitidos
21300 01 09	Otros
21800 00 00	PASIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
21800 00 01	Depósitos y otras obligaciones a la vista
21800 00 02	Depósitos y otras captaciones a plazo
21800 00 03	Instrumentos de deuda emitidos
21800 00 09	Otros
23000 00 00	CONTRATOS DE DERIVADOS FINANCIEROS PARA COBERTURA CONTABLE
23000 01 00	Contratos de derivados financieros para cobertura contable
23000 01 01	Forwards
23000 01 02	Swaps
23000 01 03	Opciones Call
23000 01 04	Opciones Put
23000 01 05	Futuros
23000 01 90	Otros

24000 00 00	PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
24100 00 00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
24100 01 00	Cuentas corrientes
24100 01 01	Cuentas corrientes de bancos del país
24100 01 02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
24100 01 03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
24100 01 04	Cuentas corrientes de personas naturales
24100 02 00	Cuentas de depósito a la vista
24100 02 01	Cuentas de ahorro a la vista
24100 02 02	Cuentas a la vista
24100 03 00	Otros depósitos a la vista
24100 03 01	Vales a la vista
24100 04 00	Obligaciones por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago
24100 04 01	Cuentas de pago con provisión de fondos asociadas a tarjetas nominativas
24100 04 02	Cuentas de pago con provisión de fondos asociadas a tarjetas innominadas
24100 05 00	Otras obligaciones a la vista
24100 05 01	Préstamos otorgados para financiamiento de estudios superiores por enterar a los establecimientos educacionales.
24100 05 02	Obligaciones por créditos hipotecarios otorgados por enterar a otros bancos y/o inmobiliarias
24100 05 03	Obligaciones por otros créditos otorgados por enterar a otros bancos y/o al beneficiario del préstamo.
24100 05 04	Depósitos por consignaciones judiciales
24100 05 05	Boletas de garantías pagaderas a la vista
24100 05 06	Recaudaciones y cobranzas efectuadas por enterar
24100 05 07	Órdenes de pago pendientes
24100 05 08	Retenciones judiciales sobre obligaciones a la vista
24100 05 09	Pagos recibidos a cuenta de créditos por liquidar
24100 05 10	Saldos inmovilizados artículo 156 LGB
24100 05 11	Depósitos a plazo vencidos
24100 05 12	Acreencias vencidas por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago innominadas
24100 05 13	Acreencias sin movimiento por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago nominativas
24100 05 90	Otras obligaciones a la vista
24200 00 00	Depósitos y otras captaciones a plazo
24200 01 00	Depósitos a plazo
24200 02 00	Cuentas de ahorro a plazo
24200 02 01	Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido
24200 02 02	Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional
24200 03 00	Otros saldos acreedores a plazo
24200 03 01	Boletas de garantías pagaderas con 30 días de aviso
24200 03 02	Depósitos en cuentas "overnight"
24200 03 90	Otros

24300 00 00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
24300 01 00	Operaciones con bancos del país
24300 01 01	Contratos de retrocompra con otros bancos
24300 01 02	Contratos de retrocompra con Banco Central de Chile
24300 01 03	Obligaciones por préstamos de valores
24300 02 00	Operaciones con bancos del exterior
24300 02 01	Contratos de retrocompra con otros bancos
24300 02 02	Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
24300 02 03	Obligaciones por préstamos de valores
24300 03 00	Operaciones con otras entidades en el país
24300 03 01	Contratos de retrocompra
24300 03 02	Obligaciones por préstamos de valores
24300 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
24300 04 01	Contratos de retrocompra
24300 04 02	Obligaciones por préstamos de valores
24400 00 00	Obligaciones con bancos
24425 00 00	Bancos del país
24425 01 00	Financiamientos de comercio exterior
24425 01 01	Financiamientos para exportaciones chilenas
24425 01 02	Financiamientos para importaciones chilenas
24425 01 03	Obligaciones por operaciones entre terceros países
24425 02 00	Préstamos y otras obligaciones
24425 02 01	Préstamos interbancarios de liquidez
24425 02 02	Préstamos interbancarios comerciales
24425 02 03	Sobregiros en cuentas corrientes
24425 02 04	Depósitos a plazo no transferibles
24425 02 09	Otras obligaciones
24450 00 00	Bancos del exterior
24450 01 00	Financiamientos de comercio exterior
24450 01 01	Financiamientos para exportaciones chilenas
24450 01 02	Financiamientos para importaciones chilenas
24450 01 03	Obligaciones por operaciones entre terceros países
24450 02 00	Préstamos y otras obligaciones
24450 02 01	Préstamos interbancarios de liquidez
24450 02 02	Préstamos interbancarios comerciales
24450 02 03	Sobregiros en cuentas corrientes
24450 02 04	Depósitos a plazo no transferibles
24450 02 09	Otras obligaciones
24470 00 00	Banco Central de Chile
24470 01 00	Préstamos y otras obligaciones
24470 02 00	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
24490 00 00	Bancos Centrales del exterior
24490 01 00	Préstamos y otras obligaciones
24490 02 00	Líneas de crédito por reprogramación de deudas

- 24500 00 00 Instrumentos financieros de deuda emitidos**
- 24500 01 00 Letras de Créditos**
- 24500 01 01 Letras de crédito para vivienda
- 24500 01 02 Letras de crédito para fines generales
- 24500 02 00 Bonos**
- 24500 02 01 Bonos corrientes
- 24500 02 02 Bonos subordinados
- 24500 02 03 Bonos hipotecarios
- 24600 00 00 Otras obligaciones financieras**
- 24600 01 00 Otras obligaciones financieras con el sector público**
- 24600 01 01 Financiamientos de CORFO
- 24600 01 02 Obligaciones con otros organismos gubernamentales
- 24600 02 00 Otras obligaciones financieras en el país**
- 24600 02 01 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de crédito
- 24600 02 02 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas
- 24600 02 03 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas
- 24600 02 04 Adeudado a operadoras por servicios de operación de tarjetas de débito y crédito
- 24600 02 05 Adeudado a operadoras por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas
- 24600 02 06 Adeudado a operadoras por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas
- 24600 02 07 Adeudado al licenciente de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
- 24600 02 08 Obligaciones a favor de exportadores chilenos
- 24600 02 90 Otros créditos obtenidos en el país
- 24600 03 00 Otras obligaciones financieras con el exterior**
- 24600 03 01 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
- 24600 03 02 Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
- 24600 03 03 Adeudado al licenciente de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
- 24600 03 04 Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
- 24600 03 05 Adeudado a organismos internacionales
- 24600 03 90 Otros créditos obtenidos en el exterior
- 25000 00 00 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**
- 26000 00 00 PROVISIONES POR CONTINGENCIAS**
- 26000 01 00 Provisiones por obligaciones de beneficios a empleados**
- 26000 01 01 Provisión beneficios a empleados de corto plazo
- 26000 01 02 Provisión beneficios a empleados post-empleo
- 26000 01 03 Provisión beneficios a empleados de largo plazo
- 26000 01 04 Provisión beneficios a empleados por término de contrato laboral
- 26000 01 05 Provisión pagos a empleados basados en acciones o instrumentos de patrimonio
- 26000 01 06 Provisión obligaciones por planes post-empleo de contribución definida
- 26000 01 07 Provisión obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos
- 26000 01 09 Provisión de otras obligaciones del personal

26000 02 00	Provisiones para dividendos mínimos
26000 03 00	Provisiones por planes de reestructuración
26000 04 00	Provisiones por juicios y litigios
26000 05 00	Provisiones por obligaciones de programas de fidelización y méritos para clientes
26000 09 00	Otras provisiones por otras contingencias
27000 00 00	PROVISIONES ESPECIALES POR RIESGO DE CRÉDITO
27100 00 00	Provisiones por riesgo de crédito para créditos contingentes
27100 01 00	Avales y fianzas
27100 02 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
27100 03 00	Cartas de crédito documentarias emitidas
27100 04 00	Boletas de garantía
27100 05 00	Líneas de crédito de libre disposición
27100 05 01	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera comercial
27100 05 02	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera comercial
27100 05 03	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera consumo
27100 05 04	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera consumo
27100 06 00	Otros compromisos de crédito
27100 06 01	Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
27100 06 02	Otros compromisos de crédito irrevocables
27100 09 00	Otros créditos contingentes
27200 00 00	Provisiones por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior
27300 00 00	Provisiones especiales para créditos al exterior
27400 00 00	Provisiones adicionales para colocaciones
27400 01 00	Provisiones adicionales colocaciones comerciales
27400 02 00	Provisiones adicionales colocaciones para vivienda
27400 03 00	Provisiones adicionales colocaciones de consumo
27500 00 00	Provisiones por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual
27500 01 00	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el país
27500 02 00	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el país
27500 03 00	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes en el país
27500 04 00	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el exterior
27500 05 00	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el exterior
27500 06 00	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes en el exterior
27900 00 00	Provisiones constituidas por riesgo de crédito a raíz de exigencias prudenciales complementarias
27900 01 00	Provisiones colocaciones comerciales
27900 02 00	Provisiones colocaciones para vivienda
27900 03 00	Provisiones colocaciones de consumo
28000 00 00	IMPUESTOS CORRIENTES
28500 00 00	IMPUESTOS DIFERIDOS

29000 00 00	OTROS PASIVOS
29000 01 00	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados
29000 01 01	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el país
29000 01 02	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
29000 01 03	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país
29000 01 04	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
29000 02 00	Acreeedores por intermediación de instrumentos financieros
29000 02 01	Acreeedores por intermediación de operaciones a término
29000 02 02	Acreeedores por intermediación de operaciones a plazo (simultaneas)
29000 03 00	Cuentas por pagar a terceros
29000 03 01	Cuentas por pagar por obligaciones de beneficios a empleados
29000 03 02	Cuentas por pagar por cotizaciones previsionales e impuestos de los empleados.
29000 03 03	Cuentas por pagar a sociedades con influencia significativa o negocio conjunto por servicios recibidos
29000 03 04	Cuentas por pagar a otras sociedades con participación minoritaria por servicios recibidos
29000 03 05	Cuentas por pagar a Tesorería General de la República y otros organismos fiscales
29000 03 06	Cuentas por pagar relacionado con préstamos estudiantiles
29000 03 07	Cuentas por pagar relacionado con préstamos de leasing financiero
29000 03 08	Provisiones para gastos pendientes de pago
29000 03 09	Saldo de precio y otras obligaciones por pagar respecto de adquisición de bienes para ceder en leasing financiero como arrendador
29000 03 90	Otras cuentas y documentos por pagar a terceros
29000 04 00	Cuentas por pagar por parte de filiales bancarias (aplica solo a nivel individual de la filial bancaria)
29000 05 00	Dividendos acordados por pagar
29000 07 00	Ajustes de valorización por macrocoberturas
29000 08 00	Pasivo por ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes
29000 08 01	Ingresos diferidos por programas de fidelización y méritos para clientes
29000 08 02	Ingresos diferidos por comisiones de intermediación de seguros no devengadas
29000 08 03	Ingresos diferidos por comisiones de recaudación de primas de seguros no devengadas
29000 08 09	Otros ingresos diferidos por percibidos de adelantado
29000 09 00	IVA débito fiscal por pagar
29000 10 00	Otras garantías en efectivo recibidas
29000 11 00	Operaciones pendientes
29000 12 00	Otros Pasivos
29500 00 00	PASIVOS INCLUIDOS EN GRUPOS ENAJENABLES PARA LA VENTA

30000 00 00	PATRIMONIO
31000 00 00	CAPITAL
31000 01 00	Capital pagado
31000 02 00	Sobreprecio pagado por acciones
31000 03 00	Adquisición de acciones de propia emisión
32000 00 00	RESERVAS
32000 01 00	Reservas no provenientes de utilidades
32000 02 00	Reservas provenientes de utilidades
33000 00 00	OTRO RESULTADO INTEGRAL ACUMULADO
33100 00 00	Elementos que no se reclasificarán en resultados
33100 01 00	Resultados actuariales por planes de beneficios definidos
33100 02 00	Cambios netos del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral
33100 02 01	Cambios acumulados del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral
33100 02 02	Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el país.
33100 02 03	Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el exterior.
33100 02 09	Otros
33100 03 00	Cambios del valor razonable de pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero
33100 04 00	Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación
33100 05 00	Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta
33100 09 00	Otros
33200 00 00	Elementos que pueden reclasificarse en resultados
33200 01 00	Cambios del valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
33200 02 00	Diferencias de conversión por entidades en el exterior
33200 03 00	Cobertura contable de inversiones netas en entidades en el exterior
33200 04 00	Cobertura contable de flujo de efectivo
33200 05 00	Elementos no designados de instrumentos de cobertura contable
33200 06 00	Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación
33200 07 00	Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta
33200 09 00	Otros
34000 00 00	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
34000 01 00	Utilidades no repartidas de ejercicios anteriores
34000 02 00	Utilidad del ejercicio anterior por asignar
35000 00 00	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO
36000 00 00	PROVISIÓN PARA DIVIDENDOS MÍNIMOS
38000 00 00	PATRIMONIO DE LOS PROPIETARIOS
39000 00 00	DEL INTERES NO CONTROLADOR
51000 00 00	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

2. Contenido del Estado de Situación Financiera Mensual.

A continuación, se describen los conceptos de los rubros, las líneas y los ítems para la presentación de los activos, pasivos y patrimonio:

10000 00 00 TOTAL ACTIVOS

10500 00 00 EFECTIVO Y DEPÓSITOS EN BANCOS

Este rubro comprende el dinero en efectivo, las cuentas corrientes y los depósitos a la vista en el Banco Central de Chile, Bancos Centrales del exterior, y en otras entidades financieras del país y del exterior.

Cuando alguna cuenta corriente presente saldo acreedor, éste se incluirá en el pasivo (ítems 24425.02.03 o 24450.02.03), a menos que existan saldos deudores no restringidos en otras cuentas a la vista con la misma entidad, en cuyo caso puede incluirse en el activo el importe neto.

10500 01 00 Efectivo

En esta línea se presentan las existencias de billetes y monedas nacionales y extranjeras que se encuentran en poder de la entidad, en tránsito o en custodia de terceros. En caso de mantenerse oro, su saldo se incluirá en la línea 19000.13.00, (rubro "Otros activos"). El monto de esta línea se detallará en los siguientes ítems:

10500	01	01	Efectivo en oficinas
10500	01	02	Efectivo en empresas transportadoras de valores
10500	01	03	Efectivo en custodia en otras entidades financieras

10500 02 00 Depósitos en el Banco Central de Chile

En esta línea se incluyen los saldos de las cuentas corrientes y otros depósitos a la vista que el banco mantiene en el Banco Central de Chile, separados en los siguientes ítems:

10500	02	01	Depósitos en cuenta corriente
10500	02	02	Depósitos overnight

Corresponde a inversiones "overnight" pactadas con el Banco Central de Chile, cuyo importe no puede ser computado para encaje según lo establecido en el Capítulo 4-1 de la RAN.

10500	02	09	Otros depósitos disponibles
-------	----	----	-----------------------------

Corresponde al efectivo en moneda chilena o extranjera mantenido en el Banco Central de Chile a la vista. Al tratarse de cuentas que no sean a la vista, sus importes se incluirán en el ítem 14330.01.02.

10500 03 00 Depósitos en Bancos Centrales del exterior

En esta línea se incluyen los saldos de las cuentas corrientes y otros depósitos a la vista que el banco mantiene en Bancos Centrales del exterior, separados en los siguientes ítems:

10500	03	01	Depósitos en cuenta corriente
10500	03	02	Depósitos overnight
10500	03	09	Otros depósitos disponibles

Corresponde al efectivo en moneda extranjera mantenido en Bancos Centrales del exterior a la vista. Al tratarse de cuentas que no sean a la vista, sus importes se incluirán en el ítem 14340.01.02.

10500 04 00 Depósitos en bancos del país

En esta línea se presentan los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en otros bancos del país.

10500 05 00 Depósitos en bancos del exterior

En esta línea se presentan los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en bancos del exterior.

10700 00 00 OPERACIONES CON LIQUIDACION EN CURSO

Este rubro comprende los valores de los documentos en canje y los saldos por operaciones realizadas que, de acuerdo con lo pactado, se difiere el pago de transacciones de compraventa de activos o la entrega de las divisas adquiridas según lo indicado en los Capítulos D-2, D-3 y D-4 de este Compendio.

10700 01 00 Documentos a cargo de otros bancos (canje)

En esta línea se incluyen los valores de los documentos en canje a cargo de otras instituciones financieras tratados en el Capítulo 5-1 de la RAN. En concordancia con lo establecido en el Capítulo D-4 en relación con los importes deducibles para encaje, se incluirán los saldos en los siguientes ítems:

10700	01	01	Canje no deducible
10700	01	02	Canje de la plaza
10700	01	03	Canje de otras plazas

10700 02 00 Transferencias de fondos en curso con una contraparte central

En esta línea se incluyen los saldos de transferencias de fondos en curso por operaciones de contratos de derivados con una contraparte central, separadas según se trate de operaciones respecto de la cámara de swaps o cámara de forwards respectivamente:

10700 02 01 Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de swaps

Se debe incluir en este ítem los fondos por transferir respecto de la utilidad en liquidación por contratos de derivados swaps con una contraparte central.

10700 02 02 Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de forwards

Se debe incluir en este ítem los fondos por transferir respecto de la utilidad en liquidación por contratos de derivados forwards con una contraparte central.

10700 03 00 Transferencias de fondos en curso a través de una cámara de compensación de alto valor

En esta línea se incluyen los saldos de transferencias de fondos en curso por operaciones de alto valor a través de una cámara de compensación de alto valor, por ejemplo, a través de la Sociedad Operadora de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor (ComBanc):

10700 04 00 Otras transferencias de fondos en curso con Bancos u Otros

En esta línea se incluyen los saldos de otras transferencias de fondos en curso, distinto a una contraparte central y ComBanc, por operaciones de venta de activos que no se liquidan el mismo día y por compra de divisas que aún no se reciben, separadas en los siguientes ítems según se trate de operaciones pactadas con bancos o con otras entidades:

10700	04	01	Pagos de contrapartes por liquidar - Bancos
10700	04	09	Divisas pendientes de transferencia - Bancos
10700	04	11	Pagos de contrapartes por liquidar - Otros
10700	04	19	Divisas pendientes de transferencia - Otros

11000 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Este rubro comprende los activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo a lo definido por la NIIF9, párrafos 4.1.1 y 4.1.4. Comprende las líneas desde 11100.01.00 hasta 11300.04.00.

11100 01 00 Contratos de derivados financieros

En esta línea se presentan los contratos de derivados financieros con valores razonables positivos y que no forman parte de una determinada relación de cobertura en la que se esté aplicando contabilidad especial para las coberturas de acuerdo al Capítulo 6 de la NIIF9. Se desglosará según:

11100	01	01	Forwards
11100	01	02	Swaps
11100	01	03	Opciones Call
11100	01	04	Opciones Put
11100	01	05	Futuros
11100	01	09	Otros

11200 00 00 Instrumentos financieros de deuda

Comprende la cartera de instrumentos financieros de deuda adquiridos para negociación que deben ser ajustadas a su valor razonable.

11200	01	00	Del Estado y Banco Central de Chile
11200	01	01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
11200	01	02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
11200	01	09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
11200	02	00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11200	02	01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
11200	02	02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
11200	02	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11200	03	00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11200	03	01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
11200	03	02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
11200	03	03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
11200	03	04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
11200	03	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior

11300 00 00 Otros instrumentos financieros

11300 01 00 Inversiones en Fondos Mutuos

11300	01	01	Fondos mutuos administrados por sociedades relacionadas
11300	01	02	Fondos mutuos administrados por terceros

11300 02 00 Instrumentos de patrimonio

11300	02	01	Instrumentos de patrimonio en el país
11300	02	02	Instrumentos de patrimonio en el exterior

11300 03 00 Créditos originados y adquiridos por la entidad

11300	03	01	Adeudado por bancos
11300	03	02	Colocaciones comerciales
11300	03	03	Colocaciones para vivienda
11300	03	04	Colocaciones de consumo

11300 04 00 Otros

11500 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Este rubro comprende los activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo a lo definido por la NIIF9, párrafos 4.1.1 y 4.1.4.

11525	00	00	Instrumentos financieros de deuda
11525	01	00	Del Estado y Banco Central de Chile
11525	01	01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
11525	01	02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
11525	01	09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
11525	02	00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11525	02	01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
11525	02	02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
11525	02	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11525	03	00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11525	03	01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
11525	03	02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
11525	03	03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
11525	03	04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
11525	03	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior

11550 00 00	Otros instrumentos financieros
11550 01 00	Inversiones en Fondos Mutuos
11550 01 01	Fondos mutuos administrados por sociedades relacionadas
11550 01 02	Fondos mutuos administrados por terceros
11550 03 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
11550 03 01	Adeudado por bancos
11550 03 02	Colocaciones comerciales
11550 03 03	Colocaciones para vivienda
11550 03 04	Colocaciones de consumo
11550 04 00	Otros
11800 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Este rubro comprende los activos financieros designados irrevocablemente al reconocimiento inicial para valorarlos a su valor razonable a través del estado de resultados si se cumplieren los requerimientos para tal tratamiento contable, de acuerdo con lo definido por el párrafo 4.1.5 de la NIIF 9.

11825 00 00	Instrumentos financieros de deuda
11825 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
11825 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
11825 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
11825 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
11825 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11825 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
11825 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
11825 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11825 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11825 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
11825 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
11825 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
11825 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
11825 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11850 00 00	Otros instrumentos financieros
11850 03 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
11850 03 01	Adeudado por bancos
11850 03 02	Colocaciones comerciales
11850 03 03	Colocaciones para vivienda
11850 03 04	Colocaciones de consumo
11850 04 00	Otros

12000 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL

Este rubro comprende los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo a lo definido por la NIIF9, párrafos 4.1.1 y 4.1.2A. Comprende el rubro 12200.00.00 y el 12300.00.00.

12200 00 00	Instrumentos financieros de deuda
12200 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
12200 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
12200 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
12200 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
12200 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
12200 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
12200 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
12200 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
12200 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior

12200	03	01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
12200	03	02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
12200	03	03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
12200	03	04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
12200	03	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
12300	00	00	Otros instrumentos financieros
12300	03	00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
12300	03	01	Adeudado por bancos
12300	03	02	Colocaciones comerciales
12300	03	03	Colocaciones para vivienda
12300	03	04	Colocaciones de consumo
12300	04	00	Otros

13000 00 00 CONTRATOS DE DERIVADOS FINANCIEROS PARA COBERTURA CONTABLE

En este rubro se presentan los contratos de derivados financieros con valores razonables positivos y que forman parte de una determinada relación de cobertura en la que se esté aplicando contabilidad especial para las coberturas de acuerdo al Capítulo 6 de la NIIF9.

13000	01	00	Contratos de derivados financieros para cobertura contable
13000	01	01	Forwards
13000	01	02	Swaps
13000	01	03	Opciones Call
13000	01	04	Opciones Put
13000	01	05	Futuros
13000	01	90	Otros

14000 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Este rubro comprende los activos financieros a costo amortizado de acuerdo a lo definido por la NIIF9, párrafos 4.1.1 y 4.1.2. Comprende desde el rubro 14100.00.00 hasta el 14900.00.00.

14100 00 00 Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores

En este rubro se presentan los saldos correspondientes a las operaciones de compras de instrumentos financieros con pacto de retroventa y los préstamos de valores a que se refiere el Capítulo 2-1 de la RAN, lo que se demostrará en los siguientes ítems, según se trate de operaciones realizadas con bancos o con otras entidades del país y del exterior respectivamente:

14100	01	00	Operaciones con bancos del país
14100	01	01	Contratos de retroventa con otros bancos
14100	01	02	Contratos de retroventa con Banco Central de Chile
14100	01	03	Derechos por préstamos de valores
14100	02	00	Operaciones con bancos del exterior
14100	02	01	Contratos de retroventa con otros bancos
14100	02	02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
14100	02	03	Derechos por préstamos de valores
14100	03	00	Operaciones con otras entidades en el país
14100	03	01	Contratos de retroventa
14100	03	02	Derechos por préstamos de valores
14100	04	00	Operaciones con otras entidades en el exterior
14100	04	01	Contratos de retroventa
14100	04	02	Derechos por préstamos de valores
14100	09	00	Deterioro de valor acumulado de activos financieros a costo amortizado - Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores

Este rubro se refiere a la aplicación del capítulo 5.5 de la NIIF9 sobre los "derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores" bajo "activos financieros a costo amortizado".

14100 09 01 Activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.5 de la NIIF9.

14100 09 02 Activos financieros con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 de la NIIF9.

14100 09 03 Activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 y el anexo A de la NIIF9.

14150 00 00	Instrumentos financieros de deuda
14150 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
14150 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
14150 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
14150 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
14150 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
14150 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
14150 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
14150 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
14150 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
14150 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
14150 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
14150 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
14150 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
14150 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
14150 09 00	Deterioro de valor acumulado de activos financieros a costo amortizado - Instrumentos financieros de deuda

Este rubro se refiere a la aplicación del capítulo 5.5 de la NIIF9 sobre los "instrumentos financieros de deuda" bajo "activos financieros a costo amortizado".

14150 09 01 Activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.5 de la NIIF9.

14150 09 02 Activos financieros con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 de la NIIF9.

14150 09 03 Activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 y el anexo A de la NIIF9.

14300 00 00 Adeudado por bancos

En este rubro se presentan los saldos de las operaciones con bancos del país y del exterior, incluido el Banco Central de Chile y Bancos Centrales del exterior. Comprende desde la línea 14310.01.00 hasta la línea 14340.01.00.

14310 01 00 Banco del país

14310 01 01 Préstamos interbancarios de liquidez

Incluye préstamos concedidos a otros bancos del país para financiar necesidades temporales de caja u otorgado a plazos menores a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

14310 01 02 Préstamos interbancarios comerciales

Incluye préstamos concedidos a otros bancos del país con un plazo de vencimiento igual o superior a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

14310 01 03 Sobregiros en cuentas corrientes

Corresponde a cuentas corrientes de bancos del país sobregiradas.

14310 01 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas

Incluye créditos adeudados por bancos del país correspondientes a exportaciones chilenas, por la adquisición de letras de cambio y pagarés, aceptados o suscritos por ellos, y cartas de crédito negociadas confirmadas por ellos.

14310 01 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
Incluye créditos adeudados por bancos del país correspondientes a importaciones chilenas, por la adquisición de letras de cambio y pagarés. También incluye la compra de cartas de crédito negociadas emitidas por bancos del país.

14310 01 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
Incluye créditos adeudados por bancos del país correspondientes a comercio exterior entre terceros países, por la adquisición de letras de cambio y pagarés, aceptados o suscritos por ellos, y cartas de crédito negociadas confirmadas por ellos. También incluye la compra de cartas de crédito negociadas emitidas por bancos del país.

14310 01 07 Depósitos no transferibles en bancos del país
Para reflejar el monto de depósitos no transferibles que se hayan efectuado directamente en otros bancos del país.

14310 01 90 Otras acreencias con bancos del país
Incluye cuentas por cobrar u otras acreencias que no tengan cabida en los ítems anteriores.

14315 01 00 Provisiones para créditos con bancos del país
En esta línea se presenta el monto de las provisiones por riesgo de crédito calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-1 de este Compendio, desglosada de la siguiente forma:

14315 01 01 Provisiones evaluación individual - cartera normal
14315 01 02 Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
14315 01 03 Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento

14320 01 00 Bancos del exterior
14320 01 01 Préstamos interbancarios de liquidez
Incluye préstamos concedidos a bancos del exterior para financiar necesidades temporales de caja u otorgado a plazos menores a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

14320 01 02 Préstamos interbancarios comerciales
Incluye préstamos concedidos a bancos del exterior con un plazo de vencimiento igual o superior a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

14320 01 03 Sobregiros en cuentas corrientes
Corresponde a cuentas corrientes de bancos del exterior sobregiradas.

14320 01 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
Incluye créditos adeudados por bancos del exterior correspondientes a exportaciones chilenas, por la adquisición de letras de cambio y pagarés, aceptados o suscritos por ellos, y cartas de crédito negociadas confirmadas por ellos.

14320 01 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
Incluye créditos adeudados por bancos del exterior correspondientes a importaciones chilenas, por la adquisición de letras de cambio y pagarés. También incluye la compra de cartas de crédito negociadas emitidas por bancos del extranjero.

14320 01 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
Incluye créditos adeudados por bancos del exterior correspondientes a comercio exterior entre terceros países, por la adquisición de letras de cambio y pagarés, aceptados o suscritos por ellos, y cartas de crédito negociadas emitidas o confirmadas por los mismos.

14320 01 07 Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
Corresponde a depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados, sea la contrapartida "Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior" o "Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior".

14320 01 08 Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
Para reflejar el monto de depósitos no transferibles que se hayan efectuado directamente en bancos del exterior.

14320 01 90 Otras acreencias con bancos del exterior
Incluye cuentas por cobrar u otras acreencias que no tengan cabida en los ítems anteriores.

14325 01 00 Provisiones para créditos con bancos del exterior

En esta línea se presenta el monto de las provisiones por riesgo de crédito calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-1 de este Compendio, desglosada de la siguiente forma:

14325 01 01 Provisiones evaluación individual - cartera normal

14325 01 02 Provisiones evaluación individual - cartera subestándar

14325 01 03 Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento

14330 01 00 Banco Central de Chile

14330 01 01 Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central.

Corresponde a depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central. Se debe registrar en este ítem los depósitos respecto de márgenes de garantía en efectivo y fondo de garantía en efectivo con una contraparte central respectivamente y su alta (saldo haber) y su baja (saldo debe) respectivamente con la contrapartida en otros activos "Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el país" o "Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país".

14330 01 02 Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles
Corresponde a otros depósitos en cuentas en el Banco Central de Chile que no cumplen la condición de ser depósitos a la vista.

14330 01 03 Otras acreencias con el Banco Central de Chile
Ítem reservado para incluir títulos no transferibles emitidos por el Banco Central de Chile o cualquier otro crédito que eventualmente pudiere originarse contra el Banco Central y que no se resuelva en la cuenta corriente.

14340 01 00 Bancos Centrales del exterior

14340 01 01 Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados

Corresponde a depósitos en cuenta corriente en Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados, sea la contrapartida "Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior" o "Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior".

14340 01 02 Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles

Corresponde a otros depósitos en cuentas en los Bancos Centrales del exterior que no cumplen la condición de ser depósitos a la vista.

14340 01 03 Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior

Ítem reservado para incluir títulos no transferibles emitidos por Bancos Centrales del exterior o cualquier otro crédito que eventualmente pudiere originarse contra los Bancos Centrales del exterior y que no se resuelva en la cuenta corriente.

14400 00 00 Créditos y cuentas por cobrar a clientes

Corresponde a créditos, operaciones de leasing y cuentas por cobrar que se originan por operaciones del giro, adeudados por personas distintas a otros bancos (rubro 14300.00.00), excluidas las operaciones que se muestran en los rubros 14100.00.00 y 14150.00.00. Por lo tanto, este rubro comprende desde el rubro 14500.00.00 hasta el 14900.00.00.

El rubro 14400.00.00 corresponde a un subtotal dentro del rubro "Activos financieros a costo amortizado" del estado de situación financiera, el cual está abierto en otras líneas e ítems a fin de mostrar separadamente los tipos de operaciones agrupadas bajo el concepto de "colocaciones" y las provisiones que corresponden a los créditos y cuentas por cobrar a clientes en su conjunto. Esas provisiones corresponden solamente a las tratadas en el Capítulo B-1 de este Compendio.

Circular N° 2.243 / 20.12.2019 por Resolución N° 9127

Las provisiones especiales por riesgo de crédito, tales como para créditos contingentes, por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior, especiales para créditos al exterior, adicionales para colocaciones, por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual y de exigencias prudenciales complementarias, por su naturaleza se registran en el pasivo, ya que no pueden ser tratadas como cuentas complementarias de valoración de activo.

Se entiende que cuando se habla de créditos en el "exterior", se refiere a créditos correspondientes a deudores directos no residentes en Chile.

14500 00 00 Colocaciones comerciales

Comprende los créditos y cuentas por cobrar a clientes que no se incluyen como Colocaciones para vivienda (rubro 14600.00.00) ni Colocaciones de consumo (rubro 14800.00.00).

Incluye los créditos comerciales, desglosados en sus productos. Sobre lo anterior será aplicable además el Capítulo B-1 de este Compendio respecto de constitución de provisiones los que serán registradas en los ítems 14950.01.01, 14950.01.02, 14950.01.03, 14950.01.04 y 14950.01.05 respectivamente.

14540 01 00 Préstamos comerciales

Corresponde a los créditos comerciales distintos de los créditos que se informan en las líneas siguientes (desde la línea 14540.02.00 hasta la línea 14540.09.00), incluyéndose los créditos para infraestructura escolar, los préstamos con letras de crédito y con mutuos hipotecarios endosables para fines generales, en ítems separados.

14540	01	01	Préstamos en el país
14540	01	02	Préstamos en el exterior
14540	01	03	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
14540	01	04	Préstamos con letras de crédito para fines generales
14540	01	05	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales

14540 02 00 Créditos de comercio exterior

Incluye créditos otorgados a personas distintas de bancos, correspondientes a operaciones de comercio exterior chilenas o entre terceros países. La información se detallará en los siguientes ítems:

14540 02 01 Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
Corresponde a cartas de crédito negociadas a plazo por exportaciones chilenas.

14540 02 02 Otros créditos para exportaciones chilenas
Incluye créditos para financiar exportaciones chilenas, otorgados a personas situadas en el país o en el exterior y adquisición de letras de cambio, pagarés u otros documentos originados en exportaciones chilenas.

14540 02 03 Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
Corresponde a cartas de crédito negociadas a plazo por importaciones chilenas.

14540 02 04 Otros créditos para importaciones chilenas
Incluye créditos para financiar importaciones chilenas, otorgados a personas situadas en el país o en el exterior y adquisición de letras de cambio, pagarés u otros documentos originados en importaciones chilenas.

14540 02 05 Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
Corresponde a cartas de crédito negociadas a plazo por operaciones de comercio exterior entre terceros países.

14540 02 90 Otros créditos para operaciones entre terceros países
Incluye créditos para financiar operaciones de comercio exterior entre terceros países y adquisición de letras de cambio, pagarés u otros documentos originados en dichas operaciones.

14540 03 00 Deudores en cuentas corrientes

En esta línea se presentan los saldos vigentes de los sobregiros en cuenta corriente a que se refiere el Capítulo 8-1 de la RAN, distintos de los clasificados como colocaciones de consumo.

14540 04 00 Deudores por tarjetas de crédito**14540 04 01 Créditos por tarjetas de crédito**

Corresponde a los préstamos y demás créditos o saldos que se originan por el uso de tarjetas de crédito cuyos titulares son empresas, cualquiera sea la situación de los pagos del Banco Emisor a los establecimientos afiliados.

14540 04 02 Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar

Incluye aquellos saldos por el uso de tarjetas de crédito cuyos titulares son empresas y que aún no han sido facturados o que no devengan intereses hasta la fecha de vencimiento de la factura en la cual se reconocen. Si el tarjetahabiente no pagase en la fecha de vencimiento de la factura, el saldo se traspassa al ítem 14540.04.01 anterior.

14540 05 00 Operaciones de factoraje

En esta línea se presentan los créditos correspondientes a las operaciones de factoraje de que trata el Capítulo 8-38 de la RAN, que se desglosarán en los siguientes ítems según el tipo de operación de que se trate:

14540 05 01 Factoring con responsabilidad**14540 05 02 Factoring sin responsabilidad****14540 06 00 Operaciones de leasing financiero comerciales**

Incluye según lo dispuesto en el Capítulo A-2 N° 7, de este Compendio, sobre NIIF 16 y el rol del banco como arrendador de leasing financiero, la valorización de los saldos adeudados por los arrendatarios de bienes en leasing comercial.

14540 06 01 Leasing por bienes inmobiliarios**14540 06 02 Leasing por bienes no inmobiliarios****14540 07 00 Préstamos estudiantiles**

Incluye los préstamos para financiamiento de estudios superiores, desglosados en sus productos. Sobre lo anterior será aplicable además, el Numeral 3 del Capítulo B-1 de este Compendio, respecto de constitución de provisiones los que serán registradas en los ítems 14950.01.04 y 14950.01.05 respectivamente.

14540 07 01 Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027 (CAE)**14540 07 02 Créditos con garantía CORFO****14540 07 03 Otros créditos para estudios superiores****14540 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar**

En este ítem se presentan los saldos por cobrar a clientes que no respondan a ninguna de las definiciones de los demás ítems del grupo Colocaciones. La información se detallará en los siguientes ítems:

14540 09 01 Deudores por pago de obligaciones avaladas

En este ítem se presentan los créditos originados al asumir la entidad el pago de las obligaciones de clientes cuyo cumplimiento había sido avalado o afianzado por el banco.

14540 09 02 Deudores por boletas de garantía pagadas

En este ítem se presentan los créditos originados por el pago de boletas de garantía emitidas por el banco, tomadas con pagaré.

14540 09 90 Otras cuentas por cobrar

En este ítem se presentan los saldos que no respondan a ninguna de las definiciones de los demás rubros e ítems bajo el rubro 14500.00.00.

14600 00 00 Colocaciones para vivienda

Comprende los créditos hipotecarios otorgados a las personas naturales, cursados para que el deudor adquiera, amplíe, repare o construya su vivienda, otorgados bajo la modalidad de letras de crédito, mutuos hipotecarios endosables u otros. Incluye también los créditos complementarios a los mutuos otorgados para esos mismos propósitos y los créditos de enlace otorgados antes del perfeccionamiento de los créditos hipotecarios. Considera además las operaciones de leasing para vivienda y otras cuentas por cobrar. Cualquier crédito otorgado para pagar o reestructurar todo o parte de los créditos antes descritos, debe incluirse también en este ítem.

14600 01 00 Préstamos con letras de crédito para vivienda**14600 02 00 Préstamos con mutuos hipotecarios endosable****14600 03 00 Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios**

En esta línea se da cuenta de los créditos para vivienda con mutuos hipotecarios cuyo financiamiento se obtuvo de la colocación de bonos hipotecarios

14600 04 00 Otros créditos con mutuos para vivienda

En esta línea se presentan los saldos de los créditos con mutuos hipotecarios para vivienda, otorgados bajo una modalidad distinta a la de los créditos indicados en los ítems anteriores.

14600 05 00 Operaciones de leasing financiero para vivienda

Incluye según lo dispuesto en el Capítulo A-2 N°7, de este Compendio, sobre NIIF 16 y el rol del banco como arrendador de leasing financiero, la valorización de los saldos adeudados por los arrendatarios de bienes en leasing para vivienda.

14600 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar

Incluye otros créditos y cuentas por cobrar, separados según:

14600 09 01 Créditos complementarios a los mutuos

En este ítem se informarán los créditos cursados para la adquisición, ampliación, reparación o construcción de la vivienda, complementarios a los otorgados mediante los mutuos hipotecarios incluidos desde la línea 14600.01.00 hasta la línea 14600.04.00.

14600 09 02 Créditos de enlace

En este ítem se informarán los créditos de enlace otorgados previos al perfeccionamiento de los mutuos hipotecarios antes mencionados.

14600 09 03 Créditos provenientes de la ANAP

En este ítem se presentan los saldos que los bancos aún mantuvieren por créditos provenientes de la ANAP.

14600 09 09 Cuentas por cobrar a deudores para vivienda

En este ítem se informarán las cuentas por cobrar a deudores de créditos para vivienda o contrapartes de operaciones de leasing para vivienda.

14800 00 00 Colocaciones de consumo

Comprende todos los créditos otorgados a personas naturales que pueden ser destinados por el deudor a la adquisición de bienes de consumo o servicios, con excepción de los préstamos estudiantiles (línea 14540.07.00). Incluye los préstamos de distinto tipo (en cuotas o rotativos), como asimismo los saldos provenientes de la utilización de tarjetas de crédito o sobregiros en cuentas corrientes de personas naturales. Además, las colocaciones de consumo comprenden las operaciones de leasing de consumo y otras cuentas por cobrar. Cualquier crédito otorgado para pagar o reestructurar todo o parte de los créditos antes descritos, debe incluirse también en este ítem.

No se incluyen dentro de las colocaciones de consumo aquellos créditos que se otorgan para financiar una actividad empresarial de cualquier magnitud que desarrolla o desarrollará el deudor.

14800 01 00 Créditos de consumo en cuotas

14800 02 00 Deudores en cuentas corrientes

En esta línea se presentan los saldos vigentes de los sobregiros en cuenta corriente a que se refiere el Capítulo 8-1 de la RAN, clasificados como colocaciones de consumo.

14800 03 00 Deudores por tarjetas de crédito

Comprende todo lo adeudado por la utilización de tarjetas de crédito para la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios. Incluye, además todo tipo de préstamos, independientemente de la denominación interna o de fantasía que utilice el Banco Emisor para efectos comerciales (por ejemplo, avances en efectivo, super-avance, etc.), como asimismo los créditos rotativos por la utilización de las tarjetas de crédito.

14800 03 01 Créditos por tarjetas de crédito

Corresponde a los préstamos y demás créditos o saldos que se originan por el uso de tarjetas de crédito cuyos titulares no son empresas, cualquiera sea la situación de los pagos del Banco Emisor a los establecimientos afiliados

14800 03 02 Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar

Incluye aquellos saldos por el uso de tarjetas de crédito cuyos titulares no son empresas y que aún no han sido facturados o que no devengan intereses hasta la fecha de vencimiento de la factura en la cual se reconocen. Si el tarjetahabiente no pagase en la fecha de vencimiento de la factura, el saldo se traspasa al ítem 14800.03.01 anterior.

14800 04 00 Operaciones de leasing financiero de consumo

Incluye según lo dispuesto en el Capítulo A-2 N°7, de este Compendio, sobre NIIF 16 y el rol del banco como arrendador de leasing financiero, la valorización de los saldos adeudados por los arrendatarios de bienes en leasing de consumo.

14800 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar

Incluye otros créditos y cuentas por cobrar, separados según:

14800 09 01 Créditos de consumo rotativos

Corresponde a créditos rotativos distintos a los otorgados mediante el uso de tarjetas de crédito.

14800 09 02 Cuentas por cobrar a deudores de consumo

En este ítem se informarán las cuentas por cobrar a deudores de créditos de consumo o contrapartes de operaciones de leasing de consumo.

14900 00 00 Provisiones constituidas por riesgo de crédito

En este ítem se presenta el monto de las provisiones por riesgo de crédito calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-1 de este Compendio, sea en el caso de evaluación grupal de acuerdo con modelos estándares de esta Comisión o modelos internos de la entidad fiscalizada, desglosada de la siguiente forma:

14950 01 00 Provisiones de colocaciones comerciales

14950 01 01 Provisiones evaluación individual - cartera normal

14950 01 02 Provisiones evaluación individual - cartera subestándar

14950 01 03 Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento

14950 01 04 Provisiones evaluación grupal - cartera normal

14950 01 05 Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento

14960 01 00 Provisiones de colocaciones para vivienda

14960 01 01 Provisiones evaluación grupal - cartera normal

14960 01 02 Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento

14970 01 00 Provisiones de colocaciones de consumo

14970 01 01 Provisiones evaluación grupal - cartera normal

14970 01 02 Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento

50000 00 00 TOTAL COLOCACIONES

El rubro 50000.00.00 refleja el total de los créditos brutos de adeudado por bancos (línea 14310.01.00 y 14320.01.00) excepto los ítems del Banco Central de Chile y Bancos Centrales del exterior (línea 14330.01.00 y línea 14340.01.00), colocaciones comerciales (rubro 14500.00.00), colocaciones para vivienda (rubro 14600.00.00) y colocaciones de consumo (rubro 14800.00.00), todas sin sus provisiones constituidas (14950.00.00, 14960.00.00 y 14970.00.00).

15000 00 00 INVERSIONES EN SOCIEDADES

Considera los activos por inversiones en sociedades que se valorizan por el método de participación de acuerdo con los párrafos 10-39 de la NIC28 y con sus ajustes por deterioro según los párrafos 40-43 de la NIC 28 cuando corresponda. Lo mismo para los estados financieros individuales del banco, en los cuales se debe aplicar el párrafo 10 (c) de la NIC 27 sobre las inversiones en sociedades que sean controladas, con influencia significativa o negocio conjunto. Por otra parte, para los instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades, se podría aplicar el uso de la opción contable establecida en el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral. Por consiguiente, los instrumentos de patrimonio que no sean ni mantenidas para negociación y ni sean aplicados el método de participación para inversiones en sociedades con influencia significativa (“asociadas” o “negocios conjuntos”) según la NIC 28, podrían ser registrados irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial a valor razonable con las variaciones reconocidas contra el otro resultado integral en vez de como “activos financieros no destinados para negociar obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados” según el párrafo 4.1.4 de la NIIF9.

15000 01 00 Sociedades controladas en el país

Incluye el activo por inversiones en sociedades controladas en el país según los párrafos 5-18 de la NIIF 10, al tratarse de información financiera no consolidada.

15000 02 01 Sucursales controladas en el exterior

Incluye el activo por inversiones en sucursales en el exterior, al tratarse de información financiera no consolidada.

15000 02 02 Otras sociedades controladas en el exterior

Incluye el activo por inversiones en sociedades controladas en el exterior según los párrafos 5-18 de la NIIF 10, al tratarse de información financiera no consolidada.

15000 03 00 Sociedades con influencia significativa en el país

Se debe aplicar los párrafos 5-43 de la NIC28 sobre el activo de estas inversiones.

15000 04 00 Sociedades con influencia significativa en el exterior

Se debe aplicar los párrafos 5-43 de la NIC28 sobre el activo de estas inversiones.

15000 05 00 Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país

Se debe aplicar los párrafos 11-19 y 24 de la NIIF 11 sobre el activo de estas inversiones.

15000 06 00 Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior

Se debe aplicar los párrafos 11-19 y 24 de la NIIF 11 sobre el activo de estas inversiones.

15000 07 00 Inversiones minoritarias en otras sociedades en el país

Se debe aplicar sobre el activo de estas inversiones lo dispuesto en el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral. En este ítem debería incluirse las acciones en entidades tales como Bolsa de Comercio de Santiago S.A., Bolsa Electrónica de Chile S.A., Soc. Operadora de Tarjetas de Crédito Nexus S.A., etc.

15000 08 00 Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior

Se debe aplicar sobre el activo de estas inversiones lo dispuesto en el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral. En esta línea deberían incluirse las acciones en entidades tales como Federal Home Loan Bank, Federal Reserve Bank, Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. (BLADDEX), Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT), Credibanco, Bolsa de Valores de Colombia, etc.

16000 00 00 ACTIVOS INTANGIBLES

Comprende los activos intangibles originados en combinaciones de negocios de acuerdo a la NIIF3 sobre Combinaciones de Negocio (en adelante NIIF3) y los activos intangibles adquiridos o desarrollados de acuerdo a la NIC38 y SIC32, netos de sus amortizaciones acumuladas y ajustes por deterioro según la NIC36, cuando corresponda.

16000 01 00 Goodwill por combinaciones de negocio

16000 02 00 Otros intangibles originados en combinaciones de negocios

Corresponde a otros intangibles originados en combinaciones de negocios, distintos de goodwill, de acuerdo a la NIIF3.

16000	02	01	Relación con clientes
16000	02	02	Contrato de exclusividad
16000	02	03	Depósitos estables ("core deposit")
16000	02	04	Derecho a usar marcas
16000	02	05	Derecho a usar canales
16000	02	06	Contrato para recaudación de servicios
16000	02	07	Software o programas computacionales
16000	02	08	Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
16000	02	09	Otros intangibles
16000	02	19	Amortizaciones acumuladas

16000 03 00 Otros activos intangibles originados en forma independiente

En esta línea se incluyen los saldos correspondientes a los otros activos intangibles originados en forma independiente por adquisición o desarrollo de acuerdo con la NIC38 y SIC32.

16000	03	01	Software o programas computacionales adquiridos en forma independiente
16000	03	02	Software o programas computacionales generados internamente
16000	03	03	Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
16000	03	09	Otros intangibles

Incluye todos los demás activos intangibles originados en forma independiente e identificables de acuerdo con la NIC38.

16000 03 19 Amortizaciones acumuladas

17000 00 00 ACTIVOS FIJOS

En este rubro deberán clasificarse todos los bienes muebles e inmuebles que han sido adquiridos o construidos para el funcionamiento y la prestación de servicios del Banco, incluidos los que se encuentran en proyectos de desarrollo. No obstante, los bienes cuyo destino es su venta o que estén fuera del uso continuo, deberán reclasificarse al rubro 19500.00.00 "Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta" según la NIIF5. Comprende los activos fijos netos de sus depreciaciones y ajustes por deterioro según la NIC36, cuando corresponda.

17000	01	00	Edificios y terrenos
17000	01	01	Edificios
17000	01	02	Terrenos
17000	01	19	Depreciaciones acumuladas
17000	02	00	Otros activos fijos
17000	02	01	Equipos
17000	02	09	Otros activos fijos
17000	02	19	Depreciaciones acumuladas

17500 00 00 ACTIVOS POR DERECHO A USAR BIENES EN ARRENDAMIENTO

Corresponde informar dentro de este rubro el importe en libros como arrendatario de los activos por derecho de usar bienes en arrendamiento financiero u operacional para el período sobre el que se informa, por clase de los activos subyacentes y según lo definido por el párrafo 53 (j) de la NIIF16, comprendiendo el valor neto de sus depreciaciones, amortizaciones, ajustes por deterioro según la NIC36, cuando corresponda. De acuerdo con el párrafo 30 (b) de la NIIF 16, el importe de los activos por derecho de usar bienes en arrendamiento debe ajustarse por una nueva medición de las “obligaciones por contratos de arrendamientos” (rubro 25000.00.00) según el párrafo 36 (c) de la NIIF 16. En este contexto, la nueva medición de contratos denominados en UF y los reajustes que resulten en cambios en los pagos por arrendamiento, según lo definido por los párrafos 39 y 42 (b) de la NIIF16, deben reconocerse como una modificación del importe de las “obligaciones por contratos de arrendamiento” y paralelamente, debe ajustarse el importe de los “activos por derecho a usar bienes en arrendamiento” por este efecto.

17500 01 00	Edificios y terrenos
17500 01 01	Edificios
17500 01 02	Terrenos
17500 01 19	Depreciaciones acumuladas
17500 02 00	Mejoras en inmuebles arrendados
Se refiere a lo definido por el párrafo 53 (h) de la NIIF16.	
17500 02 19	Depreciaciones acumuladas
17500 03 00	Otros activos fijos
17500 03 01	Equipos
17500 03 09	Otros activos fijos
17500 03 19	Depreciaciones acumuladas
17500 04 00	Otros activos intangibles
17500 04 01	Programas computacionales
17500 04 09	Otros intangibles
17500 04 19	Amortizaciones acumuladas

18000 00 00 IMPUESTOS CORRIENTES

Corresponde incluir en este rubro, a nivel de entidad tributaria, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta, otros créditos al impuesto a la renta y los P.P.M. por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias. Para la presentación en el estado de situación financiera, de acuerdo a la NIC12, debiese compensarse la posición de impuestos corrientes a nivel de entidad tributaria, según corresponda y, posteriormente, realizar la sumatoria a nivel consolidado de los saldos netos por entidad tributaria.

18500 00 00 IMPUESTOS DIFERIDOS

Corresponde incluir en este rubro, a nivel de entidad tributaria, los saldos deudores originados por diferencias temporarias en cuanto al momento del reconocimiento de los resultados según el criterio financiero contable y el fiscal. Para la presentación en el estado de situación financiera, de acuerdo a la NIC12, debiese compensarse la posición de impuestos diferidos a nivel de entidad tributaria, según corresponda y, posteriormente, realizar la sumatoria a nivel consolidado de los saldos netos por entidad tributaria.

19000 00 00 OTROS ACTIVOS

Comprende los demás activos que no se incluyen en los rubros o líneas anteriores, para los cuales se mostrará el siguiente detalle por ítem:

19000 01 00	Activos para ceder en leasing financiero como arrendador
En esta línea se presentan los bienes que han sido adquiridos o recuperados por la entidad para ser cedidos en operaciones de leasing financiero a sus clientes según las disposiciones del Capítulo 8-37 de la RAN.	
19000 01 01	Cartera comercial
19000 01 02	Cartera vivienda
19000 01 03	Cartera consumo
19000 02 00	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados

- 19000 02 01 Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el país**
Se incluye, entre otros, garantías constituidas en efectivo respecto de una contraparte central para el "margen de garantía" y "fondo de garantía" y representaría la contrapartida al "Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central" (ítem 14330.01.01).
- 19000 02 02 Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior**
Se incluye, entre otros, garantías constituidas en efectivo respecto de Chicago Mercantile Exchange, London Clearing House u otros.
- 19000 02 03 Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país**
Se incluye, entre otros, garantías constituidas por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir las garantías pagadas por Contratos "Credit Support Annex" con bancos nacionales previo acuerdo documentado.
- 19000 02 04 Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior**
Se incluye, entre otros, garantías constituidas por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir las garantías pagadas por Contratos "Credit Support Annex" con bancos en el exterior previo acuerdo documentado. Se incluye en esta línea cualquiera garantía en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados que no sean a una entidad de contraparte central en el exterior.
- 19000 03 00 Deudores por intermediación de instrumentos financieros**
Documentos por cobrar por intermediación de valores.
- 19000 03 01 Deudores por intermediación de operaciones a término**
Documentos por cobrar por intermediación de valores por operaciones a término.
- 19000 03 02 Deudores por intermediación de operaciones a plazo (simultaneas)**
Documentos por cobrar por intermediación de valores por operaciones a plazo.
- 19000 04 00 Cuentas por cobrar por uso de tarjetas de pago con provisión de fondos**
Comprende lo adeudado por los titulares de las cuentas de pago de provisión de fondos por concepto de las comisiones que procedan por la apertura y utilización del sistema de tarjetas de pago con provisión de fondos, distinguiendo entre tarjetas nominativas e innominadas.
- 19000 04 01 Comisiones por cobrar a titulares o portadores de tarjetas de pago con provisión de fondos-tarjetas nominativas
- 19000 04 02 Comisiones por cobrar a titulares o portadores de tarjetas de pago con provisión de fondos-tarjetas innominadas
- 19000 05 00 Cuentas por cobrar a terceros**
- 19000 05 01 Cuentas por cobrar a sociedades con influencia significativa o negocio conjunto por servicios prestados**
Se incluye las cuentas por cobrar por servicios prestados excepto el financiamiento otorgado, que debe reflejarse dentro de colocaciones comerciales.
- 19000 05 02 Cuentas por cobrar a otras sociedades con participación minoritaria por servicios prestados**
Se incluye las cuentas por cobrar por servicios prestados excepto el financiamiento otorgado, que debe reflejarse dentro de colocaciones comerciales.

19000 05 03 Cuentas por cobrar a la Tesorería General de la República y otros organismos fiscales

Se incluye, entre otros, cuentas por cobrar a la TGR, MINVU, otros impuestos por recuperar distintos al IVA e impuesto corriente.

19000 05 04 Cuentas por cobrar relacionado con préstamos estudiantiles

Se incluye, entre otros, las cuentas por cobrar distinto a colocaciones respecto de los préstamos estudiantiles, tales como comisiones por cobrar por la administración de carteras y otras cuentas por cobrar relacionado con los préstamos estudiantiles respecto de las leyes 20.634 y 20.027.

19000 05 05 Cuentas por cobrar relacionado con operaciones de leasing financiero

Se incluye, entre otros, las cuentas por cobrar distinto a colocaciones respecto de las operaciones de leasing financiero otorgadas como arrendador.

19000 05 09 Otras cuentas y documentos por cobrar a terceros**19000 06 00 Cuentas por cobrar a filiales del banco por servicios prestados (aplica solo a nivel individual del banco)**

Se incluye las cuentas por cobrar a filiales del banco por servicios prestados excepto el financiamiento otorgado, que debe reflejarse dentro de colocaciones comerciales.

19000 07 00 Propiedades de inversión

Se incluye las propiedades de inversión según la NIC40.

19000 07 01 Propiedades de inversión

19000 07 02 Depreciaciones acumuladas

19000 08 00 IVA crédito fiscal por cobrar

Corresponde incluir el crédito fiscal neto por impuesto al valor agregado (IVA).

19000 09 00 Gastos pagados por anticipado

En esta línea se presentan los pagos efectuados por la entidad por servicios que serán recibidos por la empresa (arriendos, seguros, y otros) que aún no se han devengado.

19000 10 00 Ajustes de valorización por macro coberturas

Se presentarán en este ítem los saldos deudores de las coberturas de valor razonable de tasas de interés para una cartera, y el ítem cubierto es un monto de moneda en vez de activos o pasivos individualizados según los requerimientos de la NIC39 párrafos 81A y 89A. Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable, tanto de la cartera cubierta como del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en el estado de resultados mientras que la medición a valor razonable de la cartera cubierta se presenta bajo este ítem en "Otros activos" u "Otros pasivos" (29000.07.00), según cuál sea la posición de la cartera cubierta en un momento del tiempo.

19000 11 00 Activos para respaldar obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos

En esta línea se presentan los derechos por seguros a favor de la entidad, por ejemplo "bank- owned life insurance" y otros activos para respaldar obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos de acuerdo con la NIC19.

19000 12 00 Activo por ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

En esta línea se presenta saldos deudores por la aplicación de la NIIF 15 sobre Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (en adelante NIIF 15) en la entidad respecto de comisiones, remuneraciones u otros por cobrar.

19000 13 00 Inversiones en oro

En esta línea se presenta el saldo de oro amonedado o en pasta que el banco mantuviere como inversión no disponible.

19000 14 00 Otras garantías en efectivo entregadas

En esta línea se presenta otras garantías en efectivo entregadas que no sean por operaciones financieras de derivado

19000 15 00 Operaciones pendientes

Se refiere a los saldos por operaciones deudoras por liquidar, que están pendientes de clasificar.

19000 29 00 Otros activos

Comprende los demás activos.

19250 01 00 Deterioro de valor acumulado respecto de otros activos por cobrar

Incluye las provisiones constituidas, por la aplicación del capítulo 5.5 de la NIIF9 sobre deterioro, respecto de otros activos por cobrar.

19250 01 01 Otros activos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.5 de la NIIF9.

19250 01 02 Otros activos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 de la NIIF9.

19250 01 03 Otros activos con deterioro crediticio (fase 3)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 y el anexo A de la NIIF9.

19500 00 00 ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES PARA LA VENTA

Incluye los distintos activos no corrientes y grupos enajenables para la venta según la NIIF5.

19500 01 00 Bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

Corresponde a los bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial de que trata el Capítulo 10-1 de la RAN y el Capítulo B-5 de este Compendio, cuyo monto se desglosará en los siguientes ítems:

19500	01	01	Bienes recibidos en pago
19500	01	02	Bienes adjudicados en remate judicial
19500	01	03	Provisiones por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

19500 02 00 Activos no corrientes para la venta

19500 02 01 Inversiones en sociedades

19500 02 02 Activos intangibles

19500 02 03 Activos fijos

Se incluye los bienes del activo fijo cuyo destino es su venta o que estén fuera del uso continuo.

19500 02 04 Activos por recuperación de bienes cedidos en operaciones de leasing financiero

Se incluye en este ítem los bienes recuperados de operaciones de leasing financiero como arrendador que estén para la venta en vez de ser recolocados en nuevas operaciones de leasing financiero.

19500 02 19 Otros activos

Comprende los demás activos no corrientes para la venta.

19500 03 00 Grupos enajenables para la venta

20000 00 00 TOTAL PASIVOS

20700 00 00 OPERACIONES CON LIQUIDACION EN CURSO

20700 01 00 Transferencias de fondos en curso con una contraparte central

En esta línea se incluyen los saldos de transferencias de fondos en curso por operaciones de contratos de derivados con una contraparte central, separadas según se trate de operaciones respecto de la cámara de swaps o cámara de forwards respectivamente:

20700 01 01 Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de swaps

Se debe incluir en este ítem los fondos por transferir respecto de la pérdida en liquidación por contratos de derivados swaps con una contraparte central.

20700 01 02 Fondos pendientes de transferencia por operaciones en la cámara de forwards

Se debe incluir en este ítem los fondos por transferir respecto de la pérdida en liquidación por contratos de derivados forwards con una contraparte central.

20700 02 00 Transferencias de fondos en curso a través de una cámara de compensación de alto valor

En esta línea se incluyen los saldos de transferencias de fondos en curso por operaciones de alto valor a través de una cámara de compensación de alto valor, por ejemplo, a través de la Sociedad Operadora de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor (ComBanc):

20700 03 00 Otras transferencias de fondos en curso con Bancos u Otros

En esta línea se incluyen los saldos de otras transferencias de fondos en curso, distinto a una contraparte central y una cámara de compensación de alto valor, por operaciones de compra de activos que no se liquidan el mismo día y por venta de divisas que aún no se entregan, separadas en los siguientes ítems según se trate de operaciones pactadas con bancos o con otras entidades:

20700	03	01	Pagos de contrapartes por liquidar - Bancos
20700	03	09	Divisas pendientes de transferencia - Bancos
20700	03	11	Pagos de contrapartes por liquidar - Otros
20700	03	19	Divisas pendientes de transferencia - Otros

21000 00 00 PASIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Este rubro comprende los pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo a lo definido por la NIIF9, párrafos 4.2.1A.

21100 01 00 Contratos de derivados financieros

En esta línea se presentan los contratos de derivados financieros con valores razonables negativos y que no forman parte de una determinada relación de cobertura en la que se esté aplicando contabilidad especial para las coberturas de acuerdo al Capítulo 6 de la NIIF9. Se desglosará según:

21100	01	01	Forwards
21100	01	02	Swaps
21100	01	03	Opciones Call
21100	01	04	Opciones Put
21100	01	05	Futuros
21100	01	90	Otros

21300 01 00 Otros instrumentos financieros

21300	01	01	Depósitos y otras obligaciones a la vista
21300	01	02	Depósitos y otras captaciones a plazo
21300	01	03	Instrumentos de deuda emitidos
21300	01	09	Otros

21800 00 00 PASIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Este rubro comprende los pasivos financieros designados irrevocablemente al reconocimiento inicial para valorarlos a su valor razonable a través del estado de resultados si se cumplieren los requerimientos para tal tratamiento contable, de acuerdo con lo definido por el párrafo 4.2.2 de la NIIF 9.

21800	00	01	Depósitos y otras obligaciones a la vista
21800	00	02	Depósitos y otras captaciones a plazo
21800	00	03	Instrumentos de deuda emitidos
21800	00	09	Otros

23000 00 00 CONTRATOS DE DERIVADOS FINANCIEROS PARA COBERTURA CONTABLE

En este rubro se presentan los contratos de derivados financieros con valores razonables negativos y que forman parte de una determinada relación de cobertura en la que se esté aplicando contabilidad especial para las coberturas de acuerdo al Capítulo de la NIIF9.

23000 01 00	Contratos de derivados financieros para cobertura contable	
23000 01 01	01	Forwards
23000 01 02	02	Swaps
23000 01 03	03	Opciones Call
23000 01 04	04	Opciones Put
23000 01 05	05	Futuros
23000 01 90	90	Otros

24000 00 00 PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

24100 00 00 Depósitos y otras obligaciones a la vista

En este rubro se incluirán todas las obligaciones a la vista. Se entiende que son obligaciones a la vista aquellas cuyo pago pudo ser requerido en el período, es decir, no se consideran a la vista aquellas operaciones que pasarán a ser exigibles el día siguiente del cierre contable.

24100 01 00 Cuentas corrientes

En esta línea se presentan los saldos de las cuentas corrientes bancarias. Aquellas cuentas corrientes con saldos deudores se incluyen en los respectivos ítems correspondientes a bancos del país (14310.01.03), bancos del exterior (14320.01.03), créditos comerciales (14520.03.00 y 14540.03.00) y de consumo (14800.02.00). Las cuentas corrientes se separarán entre:

24100 01 01	01	Cuentas corrientes de bancos del país
24100 01 02	02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
24100 01 03	03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
24100 01 04	04	Cuentas corrientes de personas naturales

24100 02 00 Cuentas de depósito a la vista

Comprende los saldos de las "cuentas de depósito a la vista" bajo la modalidad de "cuentas de ahorro a la vista", según lo establecido en el Capítulo III.E.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, o "cuentas a la vista", de que trata el Capítulo III.B.1.1 del mismo Compendio.

24100 02 01 Cuentas de ahorro a la vista

En este ítem se presentan los saldos de los "cuentas de ahorro a la vista" según lo establecido por esta Comisión en el Numeral 2.1. del Capítulo 2-4 de la RAN.

24100 02 02 Cuentas a la vista

En este ítem se presentan los saldos de los "cuentas a la vista" según lo establecido por esta Comisión en el Título II Numeral 2 del Capítulo 2-6 de la RAN.

24100 03 00 Otros depósitos a la vista

24100 03 01 Vales a la vista

En este ítem se presentan los saldos de los "vales a la vista" emitidos por el banco según lo establecido en por esta Comisión en el Título I del Capítulo 2-6 de la RAN.

24100 04 00 Obligaciones por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago

En esta línea se incluirán todas las obligaciones que sean originadas por las sumas de dinero depositadas en las cuentas de provisión de fondos, distinguiendo entre los montos vinculados a cuentas de pago con provisión de fondos asociadas a tarjetas nominativas e innominadas.

24100 04 01	01	Cuentas de pago con provisión de fondos asociadas a tarjetas nominativas
24100 04 02	02	Cuentas de pago con provisión de fondos asociadas a tarjetas innominadas

24100 05 00 Otras obligaciones a la vista

En esta línea se incluyen las demás obligaciones a la vista, en que se detallará:

24100 05 01 Préstamos otorgados para financiamiento de estudios superiores por enterar a los establecimientos educacionales.

En este ítem se debe registrar el producto de los préstamos estudiantiles por enterar a los establecimientos educacionales.

24100 05 02 Obligaciones por créditos hipotecarios otorgados por enterar a otros bancos y/o inmobiliarias

En este ítem se debe registrar el producto de las colocaciones para la vivienda por enterar a otros bancos y/o inmobiliarias.

24100 05 03 Obligaciones por otros créditos otorgados por enterar a otros bancos y/o al beneficiario del préstamo.

En este ítem se debe registrar el producto de las colocaciones comerciales o de consumo por enterar a otros bancos y/o al beneficiario del préstamo.

24100 05 04 Depósitos por consignaciones judiciales

24100 05 05 Boletas de garantías pagaderas a la vista

24100 05 06 Recaudaciones y cobranzas efectuadas por enterar

24100 05 07 Órdenes de pago pendientes

24100 05 08 Retenciones judiciales sobre obligaciones a la vista

24100 05 09 Pagos recibidos a cuenta de créditos por liquidar

24100 05 10 Saldos inmovilizados artículo 156 LGB

24100 05 11 Depósitos a plazo vencidos

24100 05 12 Acreencias vencidas por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago innominadas

24100 05 13 Acreencias sin movimiento por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago nominativas

24100 05 90 Otras obligaciones a la vista

24200 00 00 Depósitos y otras captaciones a plazo

En esta línea se presentan los saldos de las operaciones de captación en las cuales se ha establecido un plazo al cabo del cual se tornan exigibles. Las captaciones a plazo que se encuentran vencidas y no han sido canceladas ni renovadas deben presentarse en el ítem 24100.05.11 Depósitos a plazo vencidos. Por otra parte, los depósitos a plazo no transferibles a favor de bancos del país y del exterior deben incluirse en los ítems 24425.02.04 y 24450.02.04 según corresponda.

24200 01 00 Depósitos a plazo

24200 02 00 Cuentas de ahorro a plazo

Incluye los saldos de las cuentas de ahorro a plazo reguladas por el Banco Central de Chile, separadas en:

24200 02 01 Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido

24200 02 02 Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional

24200 03 00 Otros saldos acreedores a plazo

Incluye las demás obligaciones a plazo por captaciones del público, desglosadas en los siguientes ítems:

24200 03 01 Boletas de garantías pagaderas con 30 días de aviso

24200 03 02 Depósitos en cuentas "overnight"

24200 03 90 Otros

24300 00 00 Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores

En este rubro se presentan los saldos correspondientes a las operaciones de venta de instrumentos con pacto de retrocompra y los préstamos de valores a que se refiere el Capítulo 2-1 de la RAN, lo que se demostrará en las siguientes líneas e ítems, según se trate de operaciones realizadas con bancos o con otras entidades del país y del exterior respectivamente:

24300	01	00	Operaciones con bancos del país
24300	01	01	Contratos de retrocompra con otros bancos
24300	01	02	Contratos de retrocompra con Banco Central de Chile
24300	01	03	Obligaciones por préstamos de valores
24300	02	00	Operaciones con bancos del exterior
24300	02	01	Contratos de retrocompra con otros bancos
24300	02	02	Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
24300	02	03	Obligaciones por préstamos de valores
24300	03	00	Operaciones con otras entidades en el país
24300	03	01	Contratos de retrocompra
24300	03	02	Obligaciones por préstamos de valores
24300	04	00	Operaciones con otras entidades en el exterior
24300	04	01	Contratos de retrocompra
24300	04	02	Obligaciones por préstamos de valores

24400 00 00 Obligaciones con bancos

Comprende las obligaciones con otros bancos del país y del exterior, y con el Banco Central de Chile y Bancos Centrales del exterior, con excepción de las obligaciones que se informan en los rubros y líneas anteriores.

24425 00 00 Bancos del país

24425 01 00 Financiamientos de comercio exterior

En este ítem se reflejarán las obligaciones con bancos del país por el financiamiento de operaciones de comercio exterior, separada en los siguientes ítems:

24425	01	01	Financiamientos para exportaciones chilenas
24425	01	02	Financiamientos para importaciones chilenas
24425	01	03	Obligaciones por operaciones entre terceros países

24425 02 00 Préstamos y otras obligaciones

Incluye préstamos de bancos del país y otras obligaciones que no corresponden a operaciones de comercio exterior, separada en los siguientes ítems:

24425	02	01	Préstamos interbancarios de liquidez
-------	----	----	--------------------------------------

Incluye préstamos de bancos del país para financiar necesidades temporales de caja u obtenido a plazos menores a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

24425	02	02	Préstamos interbancarios comerciales
-------	----	----	--------------------------------------

Incluye préstamos obtenidos de otros bancos del país con un plazo de vencimiento igual o superior a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

24425	02	03	Sobregiros en cuentas corrientes
-------	----	----	----------------------------------

Corresponde a cuentas corrientes en banco del país sobregiradas.

24425	02	04	Depósitos a plazo no transferibles
-------	----	----	------------------------------------

Corresponde a depósitos a plazo no transferibles a favor de otro banco del país.

24425	02	09	Otras obligaciones
-------	----	----	--------------------

En este ítem se presentan las obligaciones a plazo con otros bancos del país, no especificadas en los anteriores rubros o líneas de este rubro.

24450 00 00 Bancos del exterior

24450 01 00 Financiamientos de comercio exterior

En esta línea se reflejarán las obligaciones con bancos del exterior por el financiamiento de operaciones de comercio exterior, separada en los siguientes ítems:

24450	01	01	Financiamientos para exportaciones chilenas
24450	01	02	Financiamientos para importaciones chilenas
24450	01	03	Obligaciones por operaciones entre terceros países

24450 02 00 Préstamos y otras obligaciones

Incluye préstamos de bancos del exterior y otras obligaciones que no corresponden a operaciones de comercio exterior, separada en los siguientes ítems:

24450 02 01 Préstamos interbancarios de liquidez
Incluye préstamos de bancos del exterior para financiar necesidades temporales de caja u obtenido a plazos menores a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

24450 02 02 Préstamos interbancarios comerciales
Incluye préstamos obtenidos de otros bancos del exterior con un plazo de vencimiento igual o superior a 30 días y que no corresponden a operaciones de comercio exterior.

24450 02 03 Sobregiros en cuentas corrientes
Corresponde a cuentas corrientes en bancos del exterior sobregiradas.

24450 02 04 Depósitos a plazo no transferibles
Corresponde a depósitos a plazo no transferibles a favor de un banco del exterior.

24450 02 09 Otras obligaciones
En este ítem se presentan las obligaciones con bancos del exterior a plazo, no especificadas en los anteriores rubros o en este rubro.

24470 00 00 Banco Central de Chile

24470 01 00 Préstamos y otras obligaciones
Esta línea incluye las obligaciones con el Banco Central de Chile, con excepción de las indicadas en la línea 24470.02.00.

24470 02 00 Líneas de crédito por reprogramación de deudas
Corresponde a los saldos que se mantienen por reprogramaciones de deudas que fueron financiadas por el Banco Central de Chile.

24490 00 00 Bancos Centrales del exterior

24490 01 00 Préstamos y otras obligaciones
Esta línea incluye las obligaciones con Bancos Centrales del exterior, con excepción de las indicadas en la línea 24490.02.00.

24490 02 00 Líneas de crédito por reprogramación de deudas
Corresponde a los saldos que se mantienen por reprogramaciones de deudas que fueron financiadas por Bancos Centrales del exterior.

24500 00 00 Instrumentos financieros de deuda emitidos

Comprende los instrumentos financieros de deuda emitidos, tales como obligaciones con letras de crédito y bonos.

24500 01 00 Letras de Créditos

Incluye las obligaciones por letras de crédito de que trata el Capítulo 9-1 de la RAN, cuyos saldos se desglosarán directamente en los siguientes ítems:

24500 01 01 Letras de crédito para vivienda
24500 01 02 Letras de crédito para fines generales

24500 02 00 Bonos

Incluye las obligaciones por bonos, separados en las siguientes líneas según se trate de bonos comunes o de los bonos subordinados a que se refiere el Capítulo 9-6 de la RAN, o bien de los bonos hipotecarios referidos en el Capítulo 9-2 de la misma Recopilación:

24500 02 01 Bonos corrientes
24500 02 02 Bonos subordinados
24500 02 03 Bonos hipotecarios

24600 00 00 Otras obligaciones financieras

En este rubro deben incluirse las obligaciones crediticias con personas distintas de otros bancos del país o del exterior, del Banco Central de Chile o Bancos Centrales del exterior, correspondientes a financiamientos u operaciones propias del giro.

24600 01 00 Otras obligaciones financieras con el sector público

Esta línea incluye las obligaciones que se mantengan con entidades del sector público y se informará en los siguientes ítems:

24600 01 01 Financiamientos de CORFO
24600 01 02 Obligaciones con otros organismos gubernamentales

24600	02	00	Otras obligaciones financieras en el país
24600	02	01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de crédito
Corresponde a los montos adeudados a los establecimientos afiliados por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de crédito.			
24600	02	02	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas
Corresponde a los montos adeudados a los establecimientos afiliados por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas.			
24600	02	03	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas
Corresponde a los montos adeudados a los establecimientos afiliados por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas.			
24600	02	04	Adeudado a operadoras por servicios de operación de tarjetas de débito y crédito
Corresponde a los montos adeudados a las operadoras de tarjetas de crédito por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de crédito cuando la responsabilidad de pago a los establecimientos es de la operadora.			
24600	02	05	Adeudado a operadoras por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas
Corresponde a los montos adeudados a las operadoras de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas cuando la responsabilidad de pago a los establecimientos es de la operadora.			
24600	02	06	Adeudado a operadoras por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas
Corresponde a los montos adeudados a las operadoras de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas cuando la responsabilidad de pago a los establecimientos es de la operadora.			
24600	02	07	Adeudado al licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
Este ítem identifica las obligaciones con marcas licenciantes de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos).			
24600	02	08	Obligaciones a favor de exportadores chilenos
Incluye las obligaciones contraídas con exportadores chilenos por cartas de crédito negociadas a plazo.			
24600	02	90	Otros créditos obtenidos en el país
24600	03	00	Otras obligaciones financieras con el exterior
24600	03	01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
Corresponde a los montos adeudados a los establecimientos afiliados por las compras realizadas por los clientes con tarjetas de crédito.			
24600	03	02	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
Corresponde a los montos adeudados a los operadores de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos) por el por el concepto de operación de tarjetas realizadas por los clientes.			
24600	03	03	Adeudado al licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
Este ítem identifica las obligaciones con marcas licenciantes de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos).			
24600	03	04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
Incluye las obligaciones contraídas con exportadores extranjeros por cartas de crédito negociadas a plazo.			
24600	03	05	Adeudado a organismos internacionales
24600	03	90	Otros créditos obtenidos en el exterior
25000	00	00	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
Corresponde informar dentro de este rubro el importe en libros como arrendatario de las obligaciones por contratos de arrendamiento relacionado con los activos por derecho a usar bienes en arrendamiento financiero u operacional para el periodo sobre el que se informa, según lo definido por el párrafo 36 y 47 (b) de la NIIF16. De acuerdo con el párrafo 36 (c) de la NIIF16, se deben aplicar los párrafos 39 a 46 para medir nuevamente la obligación por contratos de arrendamiento. En este contexto, la nueva medición de contratos denominados en UF y los reajustes que resulten en cambios en los pagos por arrendamiento, según lo definido por los párrafos 39 y 42 (b) de la NIIF16, deben reconocerse como una modificación del importe de las "obligaciones por contratos de arrendamiento" y paralelamente, debe ajustarse el importe de los "activos por derecho a usar bienes en arrendamiento" por este efecto, según lo definido por el párrafo 30 (b) de la NIIF16.			

26000 00 00 PROVISIONES POR CONTINGENCIAS**26000 01 00 Provisiones por obligaciones de beneficios a empleados**

Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, separados de acuerdo a la NIC19 según:

26000 01 01 Provisión beneficios a empleados de corto plazo

Comprenden sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social (pensiones, salud), ausencias remuneradas anuales (vacaciones), ausencias remuneradas por enfermedad, participación en ganancias (por ejemplo "gratificación legal") e incentivos (por ejemplo bonos de desempeño) (si se pagan dentro de los 12 meses siguientes al final del periodo), y beneficios no monetarios (tales como atención médica, vivienda, autos y bienes y servicios subvencionados o gratuitos) para los empleados actuales. Los beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

26000 01 02 Provisión beneficios a empleados post-empleo

Comprenden pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica post-empleo a cargo del empleador y que son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por término de contrato laboral) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

26000 01 03 Provisión beneficios a empleados de largo plazo

Incluyen las ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio o sabáticas, jubileos u otros beneficios después de un largo tiempo de servicio, los beneficios por incapacidad prolongada y, si no deben pagarse totalmente dentro de los 12 meses siguientes al final del periodo, la participación en ganancias, incentivos y la compensación diferida. Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios

26000 01 04 Provisión beneficios a empleados por término de contrato laboral

Comprenden los beneficios a los empleados a pagar como consecuencia de (a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o (b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios. Incluyen las indemnizaciones por año de servicio (legales y voluntarias).

26000 01 05 Provisión pagos a empleados basados en acciones o instrumentos de patrimonio

Comprenden las transacciones con pagos basados en acciones o instrumentos de patrimonio según la NIIF2.

26000 01 06 Provisión obligaciones por planes post-empleo de contribución definida

Comprenden los planes post-empleo de contribución definida en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo y para los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

26000 01 07 Provisión obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos

Comprenden los planes post-empleo de beneficios definidos diferentes de los planes post-empleo de contribución definida y para los cuales tanto el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) como el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para cubrir los beneficios esperados) son asumidos, esencialmente, por la propia entidad en vez de los empleados.

26000 01 09 Provisión de otras obligaciones del personal

Comprende cualquiera otra obligación del personal respecto de los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios que no hayan sido incluidos en los ítems anteriores.

26000 02 00 Provisiones para dividendos mínimos

Corresponde a los dividendos mínimos que se pagarían según el resultado acumulado en el período, según lo indicado en el Capítulo B-4 de este Compendio. Cuando el banco no esté constituido como sociedad anónima, lo que es el caso de las sucursales de bancos extranjeros en Chile, el saldo en esta cuenta correspondiere a la "Provisión para remesas de utilidades a casa matriz".

26000 03 00 Provisiones por planes de reestructuración

Comprende las provisiones por planes de reestructuración según los párrafos 70-83 de la NIC37.

26000 04 00 Provisiones por juicios y litigios

Incluye el monto estimado por pérdidas probables para juicios y litigios según lo establecido por la NIC37.

26000 05 00 Provisiones por obligaciones de programas de fidelización y méritos para clientes

Incluye el monto estimado por obligaciones de programas de fidelización y méritos para clientes según lo establecido por la NIC37 y la NIIF15.

26000 09 00 Otras provisiones por otras contingencias

Incluye el monto estimado por pérdidas probables para otras contingencias y no comprendidas en los ítems anteriores según lo establecido por la NIC37.

27000 00 00 PROVISIONES ESPECIALES POR RIESGO DE CRÉDITO

Incluye estimaciones por pérdidas probables, que no corresponden o no se tratan como cuentas de valoración de activos. El detalle se demostrará en los siguientes ítems:

27100 00 00 Provisiones por riesgo de crédito para créditos contingentes

En este rubro se presenta el monto de las provisiones por créditos contingentes de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio. La información se desglosará, en concordancia con los conceptos definidos en el Capítulo B-3 de este Compendio, en los siguientes ítems:

27100	01	00	Avales y fianzas
27100	02	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
27100	03	00	Cartas de crédito documentarias emitidas
27100	04	00	Boletas de garantía
27100	05	00	Líneas de crédito de libre disposición
27100	05	01	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera comercial
27100	05	02	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera comercial
27100	05	03	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera consumo
27100	05	04	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera consumo
27100	06	00	Otros compromisos de crédito
27100	06	01	Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
27100	06	02	Otros compromisos de crédito irrevocables
27100	09	00	Otros créditos contingentes

27200 00 00 Provisiones por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior

En este rubro se incluirá, cuando corresponda, el monto de las provisiones de que se trata el Capítulo B-6 de este Compendio.

27300 00 00 Provisiones especiales para créditos al exterior

En este rubro se incluirá, cuando corresponda, el monto de las provisiones de que se trata el Capítulo B-7 de este Compendio.

27400 00 00 Provisiones adicionales para colocaciones

En estas líneas se incluirán, cuando corresponda, las provisiones adicionales de que trata el N° 9 del Capítulo B-1 de este Compendio.

27400	01	00	Provisiones adicionales colocaciones comerciales
27400	02	00	Provisiones adicionales colocaciones para vivienda
27400	03	00	Provisiones adicionales colocaciones de consumo

27500 00 00 Provisiones por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual

En estas líneas se incluirán, cuando corresponda, las diferencias entre el 0,50% de provisiones mínimas exigidas para la cartera normal y los menores montos que hubiera calculado el banco, según lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio, para la cartera sujeta a evaluación individual.

27500	01	00	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el país
27500	02	00	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el país
27500	03	00	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes en el país
27500	04	00	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el exterior
27500	05	00	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el exterior
27500	06	00	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes en el exterior

27900 00 00 Provisiones constituidas por riesgo de crédito a raíz de exigencias prudenciales complementarias

En este rubro se presentará el monto de las provisiones por riesgo de crédito exigidas de acuerdo con las instrucciones prudenciales de esta Comisión relacionado con la evaluación de la gestión del riesgo de crédito respecto de la RAN 1-13 y que no califican como provisiones constituidas o provisiones adicionales según las definiciones del Capítulo B-1 de este Compendio. Las provisiones se desglosarán de la siguiente forma:

27900	01	00	Provisiones colocaciones comerciales
27900	02	00	Provisiones colocaciones para vivienda
27900	03	00	Provisiones colocaciones de consumo

28000 00 00 IMPUESTOS CORRIENTES

Corresponde incluir en este rubro, a nivel de entidad tributaria, la provisión para impuesto a la renta calculada según los resultados tributarios del período, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios y otros créditos que se aplican a esta obligación. Para la presentación en el estado de situación financiera, de acuerdo a la NIC12, debiese compensarse la posición de impuestos corrientes a nivel de entidad tributaria, según corresponda y, posteriormente, realizar la sumatoria a nivel consolidado de los saldos netos por entidad tributaria.

28500 00 00 IMPUESTOS DIFERIDOS

Corresponde incluir en este rubro, a nivel de entidad tributaria, los saldos acreedores originados por diferencias temporarias en cuanto al momento del reconocimiento de los resultados según el criterio financiero contable y el fiscal. Para la presentación en el estado de situación financiera, de acuerdo a la NIC12, debiese compensarse la posición de impuestos diferidos a nivel de entidad tributaria, según corresponda y, posteriormente, realizar la sumatoria a nivel consolidado de los saldos netos por entidad tributaria.

29000 00 00 OTROS PASIVOS

En este rubro se presentan los pasivos de la entidad financiera no especificados anteriormente, detallados en los siguientes ítems:

29000 01 00 Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados

29000	01	01	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el país
-------	----	----	--

Se incluye, entre otros, garantías recibidas en efectivo respecto de una contraparte central para el "margen de garantía" y "fondo de garantía" y representaría la contrapartida al "Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central".

29000 01 02 Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
Se incluye, entre otros, garantías recibidas en efectivo respecto de Chicago Mercantile Exchange y London Clearing House.

29000 01 03 Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país
Se incluye, entre otros, garantías recibidas por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir las garantías recibidas por Contratos "Credit Support Annex" con bancos nacionales previo acuerdo documentado.

29000 01 04 Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
Se incluye, entre otros, garantías recibidas por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir las garantías recibidas por Contratos "Credit Support Annex" con bancos en el exterior previo acuerdo documentado. Se incluye en esta línea cualquiera garantía en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados que no sean a una entidad de contraparte central en el exterior.

29000 02 00 Acreeedores por intermediación de instrumentos financieros

Documentos por pagar por intermediación de valores.

29000 02 01 Acreeedores por intermediación de operaciones a término

Documentos por pagar por intermediación de valores por operaciones a término.

29000 02 02 Acreeedores por intermediación de operaciones a plazo (simultaneas)

Documentos por pagar por intermediación de valores por operaciones a plazo.

29000 03 00 Cuentas por pagar a terceros

29000 03 01 Cuentas por pagar por obligaciones de beneficios a empleados

Comprenden las cuentas por pagar por las obligaciones de beneficios a los empleados respecto de los distintos tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios de acuerdo a la NIC19.

29000 03 02 Cuentas por pagar por cotizaciones previsionales e impuestos de los empleados.

29000 03 03 Cuentas por pagar a sociedades con influencia significativa o negocio conjunto por servicios recibidos

29000 03 04 Cuentas por pagar a otras sociedades con participación minoritaria por servicios recibidos

29000 03 05 Cuentas por pagar a Tesorería General de la República y otros organismos fiscales

Se incluye, entre otros, cuentas por pagar a la TGR, MINVU, otros impuestos por pagar distintos al IVA e impuesto corriente.

29000 03 06 Cuentas por pagar relacionado con préstamos estudiantiles

Se incluye, entre otros, comisiones por pagar relacionado con los préstamos estudiantiles que forman parte de colocaciones, y otras cuentas por pagar relacionado con los préstamos estudiantiles respecto de las leyes 20.634 y 20.027.

29000 03 07 Cuentas por pagar relacionado con préstamos de leasing financiero

Se incluye, entre otros, cuentas por pagar relacionado con las operaciones de leasing financiero otorgadas como arrendador. Se refiere, entre otros, a provisiones por pagos de primas de seguro y otros pagos por créditos de operaciones de leasing financiero de la cartera comercial, consumo y vivienda.

29000 03 08 Provisiones para gastos pendientes de pago

29000 03 09 Saldo de precio y otras obligaciones por pagar respecto de adquisición de bienes para ceder en leasing financiero como arrendador

29000 03 90 Otras cuentas y documentos por pagar a terceros

29000 04 00 Cuentas por pagar por parte de filiales bancarias (aplica solo a nivel individual de la filial bancaria)

Se incluye las cuentas por pagar por parte de filiales bancarias por servicios recibidos del banco excepto el financiamiento recibido, que debe reflejarse dentro de obligaciones con bancos.

29000 05 00 Dividendos acordados por pagar

Dividendos que se han acordado repartir, por el saldo que a la fecha no haya sido pagado.

29000 07 00 Ajustes de valorización por macrocoberturas

Se presentarán en este ítem los saldos acreedores de las coberturas de valor razonable de tasas de interés para una cartera, y el ítem cubierto es un monto de moneda en vez de activos o pasivos individualizados según los requerimientos de la NIC39 párrafos 81A y 89A. Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable, tanto de la cartera cubierta como del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en el estado de resultados mientras que la medición a valor razonable de la cartera cubierta se presenta bajo este ítem en "Otros activos" (19000.10.00) u "Otros pasivos", según cuál sea la posición de la cartera cubierta en un momento del tiempo.

29000 08 00 Pasivo por ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

En esta línea se presenta saldos acreedores por la aplicación de la NIIF 15 en la entidad respecto de ingresos diferidos por comisiones, remuneraciones u otros.

29000 08 01 Ingresos diferidos por programas de fidelización y méritos para clientes

Corresponde incluir los ingresos diferidos respecto de la porción de la venta asociada a la entrega posterior de productos o servicios por programas de fidelización de clientes (puntos etc.) y méritos para clientes de acuerdo a la NIIF 15.

29000 08 02 Ingresos diferidos por comisiones de intermediación de seguros no devengadas

Incluye el monto estimado de las provisiones por comisiones de intermediación de seguros no devengadas de acuerdo a la NIIF 15.

29000 08 03 Ingresos diferidos por comisiones de recaudación de primas de seguros no devengadas

Incluye el monto estimado de las provisiones por comisiones de recaudación de primas de seguros no devengadas de acuerdo a la NIIF 15.

29000 08 09 Otros ingresos diferidos por percibidos de adelantado

En este ítem se presentan los otros ingresos efectivamente percibidos de manera anticipada, que no corresponde reconocer como resultados del período debido a que los mismos aún no se han devengado.

29000 09 00 IVA débito fiscal por pagar

Corresponde incluir el débito fiscal neto por impuesto al valor agregado (IVA).

29000 10 00 Otras garantías en efectivo recibidas

En esta línea se presenta otras garantías en efectivo recibidas que no sean por operaciones financieras de derivado

29000 11 00 Operaciones pendientes

Se refiere a los saldos por operaciones acreedoras por liquidar, que están pendientes de clasificar.

29000 12 00 Otros Pasivos

Comprende los demás pasivos.

29500 00 00 PASIVOS INCLUIDOS EN GRUPOS ENAJENABLES PARA LA VENTA

Incluye los distintos pasivos incluidos en grupos enajenables para la venta según la NIIF5.

30000 00 00 PATRIMONIO

31000 00 00 CAPITAL

Incluye el capital pagado, desglosado directamente en los siguientes ítems:

31000 01 00 Capital pagado

31000 02 00 Sobreprecio pagado por acciones

Mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 26 de la Ley N° 18.046.

31000 03 00 Adquisición de acciones de propia emisión

Corresponde al saldo deudor por las acciones adquiridas por el banco durante el plazo en que se pueden vender o aplicar a compensaciones con acciones a los empleados, según lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas.

32000 00 00 RESERVAS

Este rubro se abrirá directamente en las siguientes líneas:

32000 01 00 Reservas no provenientes de utilidades

En esta línea se incorporarán todas las reservas que no provengan de utilidades tales como efectos por cambios en políticas contables y corrección de errores contables de acuerdo a la NIC8 sobre Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (en adelante NIC8) como asimismo los efectos generados en una combinación de negocios de acuerdo a la NIIF3.

32000 02 00 Reservas provenientes de utilidades

Esta línea incluirá todas las reservas que se originaron de utilidades y que, por disposiciones legales o estatutarias, o por acuerdos de la Junta de Accionistas, no serán repartidas en futuros dividendos.

33000 00 00 OTRO RESULTADO INTEGRAL ACUMULADO

33100 00 00 Elementos que no se reclasificarán en resultados

Se refiere a los elementos de acuerdo al párrafo 82A (a) (i) de la NIC1.

33100 01 00 Resultados actuariales por planes de beneficios definidos

Se refiere a los efectos al aplicar los párrafos 120C y 127-130 de la NIC19.

33100 02 00 Cambios netos del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral

Se refiere a los instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades, se podría aplicar el uso de la opción contable establecida en el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral. Por consiguiente, los instrumentos de patrimonio que no sean ni mantenidas para negociación y ni sean aplicados el método de participación para inversiones en sociedades con influencia significativa ("asociadas" o "negocios conjuntos") según la NIC 28, podrían ser registrados irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial a valor razonable con las variaciones reconocidas contra el otro resultado integral en vez de como "activos financieros no destinados para negociar obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados" según el párrafo 4.1.4 de la NIIF9.

33100 02 01 Cambios acumulados del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral

33100 02 02 Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el país.

33100 02 03 Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el exterior.

33100 02 09 Otros

- 33100 03 00 Cambios del valor razonable de pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero**
Se incluye los efectos al aplicar el párrafo 7F de la NIC1 respecto de lo establecido por el párrafo 5.7.7 de la NIIF9.
- 33100 04 00 Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación**
Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 10 de la NIC28 sobre elementos que no se reclasificarán en resultados de entidades registradas según el método de participación.
- 33100 05 00 Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta**
Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 38 de la NIIF5 sobre elementos que no se reclasificarán en resultados respecto de activos no corrientes y grupos enajenables para la venta.
- 33100 09 00 Otros**
- 33200 00 00 Elementos que pueden reclasificarse en resultados**
Se refiere a los elementos de acuerdo al párrafo 82A (a) (ii) de la NIC1.
- 33200 01 00 Cambios del valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral**
Se refiere a los párrafos 7DA de la NIC1 y 4.1.2A de la NIIF9.
- 33200 02 00 Diferencias de conversión por entidades en el exterior**
En esta línea se refiere a los requerimientos de los párrafos 32, 38-47 y 52B de la NIC21 respecto del ajuste acumulado por diferencias de conversión.
- 33200 03 00 Cobertura contable de inversiones netas en entidades en el exterior**
Se refiere al párrafo 6.5.13A de la NIIF9.
- 33200 04 00 Cobertura contable de flujo de efectivo**
Se compone de la porción del resultado registrado en patrimonio de instrumentos de cobertura en una cobertura de flujo de efectivo según el párrafo 6.5.11A, B y D de la NIIF9.
- 33200 05 00 Elementos no designados de instrumentos de cobertura contable**
Se refiere a los párrafos 6.5.15-16 de la NIIF9.
- 33200 06 00 Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación**
Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 10 de la NIC28 sobre elementos que se reclasificarán en resultados de entidades registradas según el método de participación.
- 33200 07 00 Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta**
Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 38 de la NIIF5 sobre elementos que se reclasificarán en resultados respecto de activos no corrientes y grupos enajenables para la venta.
- 33200 09 00 Otros**
- 34000 00 00 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES**
En este rubro se incluirán las utilidades de ejercicios anteriores que no han sido repartidas y que pueden ser objeto de futuros dividendos, con el siguiente detalle:
- 34000 01 00 Utilidades no repartidas de ejercicios anteriores**
Incluye las utilidades de ejercicios anteriores susceptibles de repartirse, salvo la indicada en la línea siguiente.
- 34000 02 00 Utilidad del ejercicio anterior por asignar**
En esta línea se incluirá transitoriamente el resultado del ejercicio inmediatamente anterior, mientras no sea objeto de acuerdo respecto a su reparto o constitución de reservas.

35000 00 00 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO

Corresponde a la utilidad o pérdida del banco por el ejercicio o período informado.

36000 00 00 PROVISIÓN PARA DIVIDENDOS MÍNIMOS

Corresponde al saldo deudor correspondiente a la obligación por dividendos mínimos reconocida en el pasivo (línea 26000.02.00). Cuando el banco no esté constituido como sociedad anónima, lo que es el caso de las sucursales de bancos extranjeros en Chile, el saldo en esta cuenta correspondiere a la "Provisión para remesas de utilidades a casa matriz".

38000 00 00 PATRIMONIO DE LOS PROPIETARIOS
39000 00 00 DEL INTERES NO CONTROLADOR
51000 00 00 TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

III ESTADO DE RESULTADO MENSUAL

A continuación, se muestran las clasificaciones y codificación establecidas para el Estado de Resultado y la descripción de su contenido:

1. Clasificaciones y codificación para el Estado de Resultado mensual a nivel consolidado e individual.

41100 00 00	INGRESOS POR INTERESES
41110 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
41115 00 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
41115 01 00	Operaciones con bancos del país
41115 01 01	Contratos de retroventa con otros bancos
41115 01 02	Contratos de retroventa con Banco Central de Chile
41115 01 03	Derechos por préstamos de valores
41115 02 00	Operaciones con bancos del exterior
41115 02 01	Contratos de retroventa con otros bancos
41115 02 02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
41115 02 03	Derechos por préstamos de valores
41115 03 00	Operaciones con otras entidades en el país
41115 03 01	Contratos de retroventa
41115 03 02	Derechos por préstamos de valores
41115 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
41115 04 01	Contratos de retroventa
41115 04 02	Derechos por préstamos de valores
41120 00 00	Instrumentos financieros de deuda
41120 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
41120 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41120 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41120 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41120 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41120 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41120 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41120 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41120 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41120 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41120 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41120 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41120 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41120 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41125 00 00	Adeudado por bancos

- 41125 01 00 Bancos del país**
- 41125 01 01 Préstamos interbancarios de liquidez
- 41125 01 02 Préstamos interbancarios comerciales
- 41125 01 03 Sobregiros en cuentas corrientes
- 41125 01 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
- 41125 01 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
- 41125 01 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
- 41125 01 07 Depósitos no transferibles en bancos del país
- 41125 01 90 Otras acreencias con bancos del país
- 41125 02 00 Bancos del exterior**
- 41125 02 01 Préstamos interbancarios de liquidez
- 41125 02 02 Préstamos interbancarios comerciales
- 41125 02 03 Sobregiros en cuentas corrientes
- 41125 02 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
- 41125 02 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
- 41125 02 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
- 41125 02 07 Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
- 41125 02 08 Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
- 41125 02 90 Otras acreencias con bancos del exterior
- 41125 03 00 Banco Central de Chile**
- 41125 03 01 Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central
- 41125 03 02 Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles
- 41125 03 90 Otras acreencias con el Banco Central de Chile
- 41125 04 00 Bancos Centrales del exterior**
- 41125 04 01 Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados
- 41125 04 02 Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles
- 41125 04 03 Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior
- 41128 00 00 Colocaciones comerciales**
- 41128 01 00 Préstamos comerciales**
- 41128 01 01 Préstamos en el país
- 41128 01 02 Préstamos en el exterior
- 41128 01 03 Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
- 41128 01 04 Préstamos con letras de crédito para fines generales
- 41128 01 05 Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
- 41128 02 00 Créditos de comercio exterior**
- 41128 02 01 Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
- 41128 02 09 Otros créditos para exportaciones chilenas
- 41128 02 21 Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
- 41128 02 29 Otros créditos para importaciones chilenas
- 41128 02 31 Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
- 41128 02 39 Otros créditos para operaciones entre terceros países

41128 03 00	Deudores en cuentas corrientes
41128 04 00	Deudores por tarjetas de crédito
41128 05 00	Operaciones de factoraje
41128 05 01	Factoring con responsabilidad
41128 05 02	Factoring sin responsabilidad
41128 06 00	Operaciones de leasing financiero comercial
41128 06 01	Leasing por bienes inmobiliarios
41128 06 02	Leasing por bienes no inmobiliarios
41128 07 00	Préstamos estudiantiles
41128 07 01	Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
41128 07 02	Créditos con garantía CORFO
41128 07 09	Otros créditos para estudios superiores
41128 09 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41128 09 01	Deudores por pago de obligaciones avaladas
41128 09 02	Deudores por boletas de garantía pagadas
41128 09 90	Otras cuentas por cobrar
41135 00 00	Colocaciones para vivienda
41135 01 00	Préstamos con letras de crédito para vivienda
41135 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosable
41135 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
41135 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
41135 05 00	Operaciones de leasing financiero para vivienda
41135 09 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41135 09 01	Créditos complementarios a los mutuos
41135 09 02	Créditos de enlace
41135 09 03	Créditos provenientes de la ANAP
41135 09 90	Cuentas por cobrar a deudores para vivienda
41138 00 00	Colocaciones de consumo
41138 01 00	Créditos de consumo en cuotas
41138 02 00	Deudores en cuentas corrientes
41138 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
41138 04 00	Operaciones de leasing financiero de consumo
41138 09 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41138 09 01	Créditos de consumo rotativos
41138 09 90	Cuentas por cobrar a deudores de consumo
41145 00 00	Otros instrumentos financieros
41145 01 00	Depósitos en el Banco Central de Chile
41145 01 01	Depósitos en cuenta corriente
41145 01 02	Depósitos overnight
41145 01 09	Otros depósitos disponibles
41145 02 00	Depósitos en Bancos Centrales del exterior
41145 02 01	Depósitos en cuenta corriente
41145 02 02	Depósitos overnight
41145 02 09	Otros depósitos disponibles
41145 03 00	Depósitos en bancos del país
41145 04 00	Depósitos en bancos del exterior
41145 09 00	Otros intereses ganados

41170 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL
41172 00 00	Instrumentos financieros de deuda
41172 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
41172 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41172 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41172 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41172 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41172 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41172 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41172 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41172 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41172 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41172 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41172 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41172 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41172 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41174 00 00	Otros instrumentos financieros
41174 01 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
41174 01 01	Adeudado por bancos
41174 01 02	Colocaciones comerciales
41174 01 03	Colocaciones para vivienda
41174 01 04	Colocaciones de consumo
41174 02 00	Otros
41180 00 00	RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO DE TASAS DE INTERÉS
41180 01 00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41180 02 00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41180 03 00	Resultados por ajuste de activos financieros cubiertos
41200 00 00	GASTOS POR INTERESES
41210 00 00	PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
41215 00 00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
41215 01 00	Cuentas corrientes
41215 01 01	Cuentas corrientes de bancos del país
41215 01 02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
41215 01 03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
41215 01 04	Cuentas corrientes de personas naturales
41215 02 00	Cuentas de depósito a la vista
41215 02 01	Cuentas de ahorro a la vista
41215 02 02	Cuentas a la vista
41215 03 00	Otros depósitos a la vista
41215 05 00	Otras obligaciones a la vista
41218 00 00	Depósitos y otras captaciones a plazo

41218 01 00	Depósitos a plazo
41218 02 00	Cuentas de ahorro a plazo
41218 02 01	Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido
41218 02 02	Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional
41218 03 00	Otros saldos acreedores a plazo
41218 03 01	Boletas de garantías pagaderas con 30 días de aviso
41218 03 02	Depósitos en cuentas “overnight”
41218 03 90	Otros
41225 00 00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
41225 01 00	Operaciones con bancos del país
41225 01 01	Contratos de retrocompra con otros bancos
41225 01 02	Contratos de retrocompra con Banco Central de Chile
41225 01 03	Obligaciones por préstamos de valores
41225 02 00	Operaciones con bancos del exterior
41225 02 01	Contratos de retrocompra con otros bancos
41225 02 02	Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
41225 02 03	Obligaciones por préstamos de valores
41225 03 00	Operaciones con otras entidades en el país
41225 03 01	Contratos de retrocompra
41225 03 02	Obligaciones por préstamos de valores
41225 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
41225 04 01	Contratos de retrocompra
41225 04 02	Obligaciones por préstamos de valores
41228 00 00	Obligaciones con bancos
41228 01 00	Bancos del país
41228 01 10	Financiamientos de comercio exterior
41228 01 11	Financiamientos para exportaciones chilenas
41228 01 12	Financiamientos para importaciones chilenas
41228 01 13	Obligaciones por operaciones entre terceros países
41228 01 20	Préstamos y otras obligaciones
41228 01 21	Préstamos interbancarios de liquidez
41228 01 22	Préstamos interbancarios comerciales
41228 01 23	Sobregiros en cuentas corrientes
41228 01 24	Depósitos a plazo no transferibles
41228 01 29	Otras obligaciones
41228 02 00	Bancos del exterior
41228 02 10	Financiamientos de comercio exterior
41228 02 11	Financiamientos para exportaciones chilenas
41228 02 12	Financiamientos para importaciones chilenas
41228 02 13	Obligaciones por operaciones entre terceros países
41228 02 20	Préstamos y otras obligaciones
41228 02 21	Préstamos interbancarios de liquidez
41228 02 22	Préstamos interbancarios comerciales
41228 02 23	Sobregiros en cuentas corrientes
41228 02 24	Depósitos a plazo no transferibles
41228 02 29	Otras obligaciones

41228 03 00	Banco Central de Chile
41228 03 01	Préstamos y otras obligaciones
41228 03 02	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
41228 04 00	Bancos Centrales del exterior
41228 04 01	Préstamos y otras obligaciones
41228 04 02	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
41235 00 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos
41235 01 00	Letras de Créditos
41235 01 01	Letras de crédito para vivienda
41235 01 02	Letras de crédito para fines generales
41235 02 00	Bonos
41235 02 01	Bonos corrientes
41235 02 02	Bonos subordinados
41235 02 03	Bonos hipotecarios
41238 00 00	Otras obligaciones financieras
41238 01 00	Obligaciones con el sector público
41238 01 01	Financiamientos de CORFO
41238 01 02	Obligaciones con otros organismos gubernamentales
41238 02 00	Otras obligaciones en el país
41238 02 01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de crédito
41238 02 02	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas
41238 02 03	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas
41238 02 04	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de crédito
41238 02 05	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas
41238 02 06	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas
41238 02 07	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41238 02 08	Obligaciones a favor de exportadores chilenos
41238 02 90	Otros créditos obtenidos en el país
41238 03 00	Obligaciones con el exterior
41238 03 01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
41238 03 02	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41238 03 03	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41238 03 04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
41238 03 05	Adeudado a organismos internacionales
41238 03 06	Otros créditos obtenidos en el exterior
41245 00 00	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
41280 00 00	RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO DE TASAS DE INTERÉS
41280 01 00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41280 02 00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41280 03 00	Resultados por ajuste de pasivos financieros cubiertos

52000 00 00	INGRESO NETO POR INTERESES
41500 00 00	INGRESOS POR REAJUSTES DE LA U.F.
41510 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
41515 00 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
41515 01 00	Operaciones con bancos del país
41515 01 01	Contratos de retroventa con otros bancos
41515 01 02	Contratos de retroventa con Banco Central de Chile
41515 01 03	Derechos por préstamos de valores
41515 02 00	Operaciones con bancos del exterior
41515 02 01	Contratos de retroventa con otros bancos
41515 02 02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
41515 02 03	Derechos por préstamos de valores
41515 03 00	Operaciones con otras entidades en el país
41515 03 01	Contratos de retroventa
41515 03 02	Derechos por préstamos de valores
41515 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
41515 04 01	Contratos de retroventa
41515 04 02	Derechos por préstamos de valores
41520 00 00	Instrumentos financieros de deuda
41520 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
41520 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41520 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41520 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41520 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41520 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41520 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41520 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41520 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41520 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41520 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41520 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41520 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41520 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41525 00 00	Adeudado por bancos
41525 01 00	Bancos del país
41525 01 01	Préstamos interbancarios de liquidez
41525 01 02	Préstamos interbancarios comerciales
41525 01 03	Sobregiros en cuentas corrientes
41525 01 04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
41525 01 05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
41525 01 06	Créditos comercio exterior entre terceros países
41525 01 07	Depósitos no transferibles en bancos del país
41525 01 90	Otras acreencias con bancos del país

- 41525 02 00 Bancos del exterior**
- 41525 02 01 Préstamos interbancarios de liquidez
- 41525 02 02 Préstamos interbancarios comerciales
- 41525 02 03 Sobregiros en cuentas corrientes
- 41525 02 04 Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
- 41525 02 05 Créditos comercio exterior importaciones chilenas
- 41525 02 06 Créditos comercio exterior entre terceros países
- 41525 02 07 Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
- 41525 02 08 Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
- 41525 02 90 Otras acreencias con bancos del exterior
- 41525 03 00 Banco Central de Chile**
- 41525 03 01 Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central
- 41525 03 02 Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles
- 41525 03 90 Otras acreencias con el Banco Central de Chile
- 41525 04 00 Bancos Centrales del exterior**
- 41525 04 01 Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados
- 41525 04 02 Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles
- 41525 04 03 Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior
- 41528 00 00 Colocaciones comerciales**
- 41528 01 00 Préstamos comerciales**
- 41528 01 01 Préstamos en el país
- 41528 01 02 Préstamos en el exterior
- 41528 01 03 Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
- 41528 01 04 Préstamos con letras de crédito para fines generales
- 41528 01 05 Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
- 41528 02 00 Créditos de comercio exterior**
- 41528 02 01 Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
- 41528 02 09 Otros créditos para exportaciones chilenas
- 41528 02 21 Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
- 41528 02 29 Otros créditos para importaciones chilenas
- 41528 02 31 Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
- 41528 02 39 Otros créditos para operaciones entre terceros países
- 41528 03 00 Deudores en cuentas corrientes**
- 41528 04 00 Deudores por tarjetas de crédito**
- 41528 05 00 Operaciones de factoraje**
- 41528 05 01 Factoring con responsabilidad
- 41528 05 02 Factoring sin responsabilidad
- 41528 06 00 Operaciones de leasing financiero comercial**
- 41528 06 01 Leasing por bienes inmobiliarios
- 41528 06 02 Leasing por bienes no inmobiliarios
- 41528 07 00 Préstamos estudiantiles**
- 41528 07 01 Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
- 41528 07 02 Créditos con garantía CORFO
- 41528 07 09 Otros créditos para estudios superiores

41528 09 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41528 09 01	Deudores por pago de obligaciones avaladas
41528 09 02	Deudores por boletas de garantía pagadas
41528 09 90	Otras cuentas por cobrar
41535 00 00	Colocaciones para vivienda
41535 01 00	Préstamos con letras de crédito para vivienda
41535 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosable
41535 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
41535 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
41535 05 00	Operaciones de leasing financiero para vivienda
41535 09 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41535 09 01	Créditos complementarios a los mutuos
41535 09 02	Créditos de enlace
41535 09 03	Créditos provenientes de la ANAP
41535 09 90	Cuentas por cobrar a deudores para vivienda
41538 00 00	Colocaciones de consumo
41538 01 00	Créditos de consumo en cuotas
41538 02 00	Deudores en cuentas corrientes
41538 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
41538 04 00	Operaciones de leasing financiero de consumo
41538 09 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41538 09 01	Créditos de consumo rotativos
41538 09 90	Cuentas por cobrar a deudores de consumo
41545 00 00	Otros instrumentos financieros
41545 01 00	Depósitos en el Banco Central de Chile
41545 01 01	Depósitos en cuenta corriente
41545 01 02	Depósitos overnight
41545 01 09	Otros depósitos disponibles
41545 03 00	Depósitos en bancos del país
41545 09 00	Otros ingresos por reajustes de la U.F. ganados
41560 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL
41562 00 00	Instrumentos financieros de deuda
41562 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
41562 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41562 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41562 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41562 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41562 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41562 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41562 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41562 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41562 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41562 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41562 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41562 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41562 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior

41564 00 00	Otros instrumentos financieros
41564 01 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
41564 01 01	Adeudado por bancos
41564 01 02	Colocaciones comerciales
41564 01 03	Colocaciones para vivienda
41564 01 04	Colocaciones de consumo
41564 02 00	Otros
41580 00 00	RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO POR REAJUSTES DE LA U.F.
41580 01 00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41580 02 00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41580 03 00	Resultados por ajuste de activos financieros cubiertos
41600 00 00	GASTOS POR REAJUSTES DE LA U.F.
41610 01 00	PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
41615 00 00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
41615 01 00	Cuentas corrientes
41615 01 01	Cuentas corrientes de bancos del país
41615 01 02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
41615 01 03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
41615 01 04	Cuentas corrientes de personas naturales
41615 02 00	Cuentas de depósito a la vista
41615 02 01	Cuentas de ahorro a la vista
41615 02 02	Cuentas a la vista
41615 03 00	Otros depósitos a la vista
41615 05 00	Otras obligaciones a la vista
41618 00 00	Depósitos y otras captaciones a plazo
41618 01 00	Depósitos a plazo
41618 02 00	Cuentas de ahorro a plazo
41618 02 01	Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido
41618 02 02	Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional
41618 03 00	Otros saldos acreedores a plazo
41618 03 01	Boletas de garantías pagaderas con 30 días de aviso
41618 03 02	Depósitos en cuentas "overnight"
41618 03 90	Otros
41625 00 00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
41625 01 00	Operaciones con bancos del país
41625 01 01	Contratos de retrocompra con otros bancos
41625 01 02	Contratos de retrocompra con Banco Central de Chile
41625 01 03	Obligaciones por préstamos de valores
41625 02 00	Operaciones con bancos del exterior
41625 02 01	Contratos de retrocompra con otros bancos
41625 02 02	Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
41625 02 03	Obligaciones por préstamos de valores

- 41625 03 00 Operaciones con otras entidades en el país**
- 41625 03 01 Contratos de retrocompra
- 41625 03 02 Obligaciones por préstamos de valores
- 41625 04 00 Operaciones con otras entidades en el exterior**
- 41625 04 01 Contratos de retrocompra
- 41625 04 02 Obligaciones por préstamos de valores
- 41628 00 00 Obligaciones con bancos**
- 41628 01 00 Bancos del país**
- 41628 01 10 Financiamientos de comercio exterior
- 41628 01 11 Financiamientos para exportaciones chilenas
- 41628 01 12 Financiamientos para importaciones chilenas
- 41628 01 13 Obligaciones por operaciones entre terceros países
- 41628 01 20 Préstamos y otras obligaciones
- 41628 01 21 Préstamos interbancarios de liquidez
- 41628 01 22 Préstamos interbancarios comerciales
- 41628 01 23 Sobregiros en cuentas corrientes
- 41628 01 24 Depósitos a plazo no transferibles
- 41628 01 29 Otras obligaciones
- 41628 02 00 Bancos del exterior**
- 41628 02 10 Financiamientos de comercio exterior
- 41628 02 11 Financiamientos para exportaciones chilenas
- 41628 02 12 Financiamientos para importaciones chilenas
- 41628 02 13 Obligaciones por operaciones entre terceros países
- 41628 02 20 Préstamos y otras obligaciones
- 41628 02 21 Préstamos interbancarios de liquidez
- 41628 02 22 Préstamos interbancarios comerciales
- 41628 02 23 Sobregiros en cuentas corrientes
- 41628 02 24 Depósitos a plazo no transferibles
- 41628 02 29 Otras obligaciones
- 41628 03 00 Banco Central de Chile**
- 41628 03 01 Préstamos y otras obligaciones
- 41628 03 02 Líneas de crédito por reprogramación de deudas
- 41628 04 00 Bancos Centrales del exterior**
- 41628 04 01 Préstamos y otras obligaciones
- 41628 04 02 Líneas de crédito por reprogramación de deudas
- 41635 00 00 Instrumentos financieros de deuda emitidos**
- 41635 01 00 Letras de Créditos**
- 41635 01 01 Letras de crédito para vivienda
- 41635 01 02 Letras de crédito para fines generales
- 41635 02 00 Bonos**
- 41635 02 01 Bonos corrientes
- 41635 02 02 Bonos subordinados
- 41635 02 03 Bonos hipotecarios
- 41638 00 00 Otras obligaciones financieras
- 41638 01 00 Obligaciones con el sector público
- 41638 01 01 Financiamientos de CORFO
- 41638 01 02 Obligaciones con otros organismos gubernamentales

- 41638 02 00 Otras obligaciones en el país**
- 41638 02 01 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de crédito
- 41638 02 02 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas
- 41638 02 03 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas
- 41638 02 04 Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de crédito
- 41638 02 05 Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas
- 41638 02 06 Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas
- 41638 02 07 Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
- 41638 02 08 Obligaciones a favor de exportadores chilenos
- 41638 02 90 Otros créditos obtenidos en el país
- 41638 03 00 Obligaciones con el exterior**
- 41638 03 01 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
- 41638 03 02 Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
- 41638 03 03 Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
- 41638 03 04 Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
- 41638 03 05 Adeudado a organismos internacionales
- 41638 03 06 Otros créditos obtenidos en el exterior
- 41680 00 00 RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO POR REAJUSTES DE LA U.F.**
- 41680 01 00 Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable**
- 41680 02 00 Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable**
- 41680 03 00 Resultados por ajuste de pasivos financieros cubiertos**
- 52500 00 00 INGRESO NETO POR REAJUSTES DE LA U.F.**
- 42000 00 00 INGRESOS POR COMISIONES Y SERVICIOS PRESTADOS**
- 42215 01 00 Comisiones por prepago de créditos**
- 42215 01 01 Créditos otorgados a bancos
- 42215 01 02 Créditos comerciales
- 42215 01 03 Créditos para vivienda
- 42215 01 04 Créditos de consumo
- 42218 01 00 Comisiones de préstamos con letras de crédito**
- 42218 01 01 Comisiones de préstamos con letras de crédito para vivienda
- 42218 01 02 Comisiones de préstamos con letras de crédito para fines generales
- 42225 01 00 Comisiones por líneas de crédito y sobregiros en cuenta corriente**
- 42225 01 01 Líneas de crédito
- 42225 01 02 Sobregiros pactados
- 42228 01 00 Comisiones por avales y cartas de crédito
- 42228 01 01 Cartas de crédito documentarias
- 42228 01 02 Avales y fianzas
- 42228 01 03 Cartas de crédito stand-by

- 42228 01 04 Boletas de garantía enteradas con pagaré u otro título de crédito a favor del banco
- 42228 01 05 Boletas de garantía enteradas con depósito en dinero
- 42228 01 90 Otros
- 42235 01 00 Comisiones por servicios de tarjetas**
- 42235 01 01 Tarjetas de cajeros automáticos
- 42235 01 02 Tarjetas de crédito - comisiones de titulares
- 42235 01 03 Tarjetas de crédito - comisiones de establecimientos
- 42235 01 04 Tarjetas de débito - comisiones de titulares
- 42235 01 05 Tarjetas de débito - comisiones de establecimientos
- 42235 01 06 Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas nominativas – comisiones de titulares
- 42235 01 07 Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas innominadas – comisiones de titulares
- 42235 01 08 Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas nominativas – comisiones de establecimientos
- 42235 01 09 Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas innominadas – comisiones de establecimientos
- 42235 01 90 Otras tarjetas
- 42238 01 00 Comisiones por administración de cuentas**
- 42238 01 01 Cuentas corrientes a personas naturales
- 42238 01 02 Cuentas corrientes a personas jurídicas
- 42238 01 03 Cuentas de ahorro a la vista
- 42238 01 04 Cuentas a la vista
- 42238 01 05 Cuentas de tarjetas de pago con provisión de fondos – tarjetas nominativas
- 42238 01 06 Cuentas de tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas innominadas
- 42238 01 07 Cuentas de ahorro a plazo (con giro diferido e incondicional)
- 42238 01 90 Otras cuentas
- 42245 01 00 Comisiones por cobranzas, recaudaciones y pagos**
- 42245 01 01 Cobranza de títulos de crédito de clientes
- 42245 01 02 Cobranzas por cuenta de bancos extranjeros
- 42245 01 03 Transferencias, giros y otras órdenes de pago
- 42245 01 04 Convenios de pago de remuneraciones
- 42245 01 05 Convenios de pago a proveedores
- 42245 01 06 Recaudaciones de impuestos
- 42245 01 07 Cobranza o recaudación de primas de seguros
- 42245 01 08 Recaudaciones de pagos de servicios
- 42245 01 90 Otros
- 42248 01 00 Comisiones por intermediación y manejo de valores (Corredores de Bolsa y/o Agencia de Valores)**
- 42248 01 01 Intermediación de valores
- 42248 01 02 Administración de carteras de clientes
- 42248 01 03 Custodia de valores
- 42248 01 90 Otras comisiones por servicios de valores

- 42255 01 00 Remuneraciones por administración de fondos mutuos, fondos de inversión u otros**
- 42255 01 01 Personas naturales por APV, APVC.
- 42255 01 02 Personas naturales por otros productos
- 42255 01 03 Personas jurídicas por inversionistas calificados
- 42255 01 04 Personas jurídicas por otro tipo de inversionistas
- 42258 00 00 Remuneraciones por intermediación y asesoría de seguros**
- 42258 01 00 Seguros relacionados con otorgamiento de créditos a personas naturales**
- 42258 01 01 Seguros asociados a colocaciones de consumo
- 42258 01 02 Seguros asociados a colocaciones para vivienda
- 42258 02 00 Seguros no relacionados con otorgamiento de créditos a personas naturales**
- 42258 03 00 Seguros relacionados con otorgamiento de créditos a personas jurídicas**
- 42258 04 00 Seguros no relacionados con otorgamiento de créditos a personas jurídicas**
- 42265 01 00 Comisiones por servicios de operaciones de factoraje**
- 42268 01 00 Comisiones por servicios de operaciones de leasing financiero**
- 42275 01 00 Comisiones por securitizaciones**
- 42278 01 00 Comisiones por asesorías financieras**
- 42278 01 01 Emisión y colocación de instrumentos financieros (acciones, bonos, cuotas de Fondos Mutuos, cuotas de Fondos de Inversión, otros)
- 42278 01 02 Reestructuración y financiamiento de pasivos financieros
- 42278 01 03 Compra y venta de empresas
- 42278 01 90 Otros servicios de asesoría financiera
- 42285 01 00 Otras comisiones ganadas**
- 42285 01 01 Cambio de moneda extranjera
- 42285 01 02 Emisión de vales vista
- 42285 01 03 Emisión de boletas de garantía
- 42285 01 04 Comisiones de confianza
- 42285 01 05 Operaciones de comercio exterior
- 42285 01 06 Administración de créditos estudiantiles
- 42285 01 90 Otras remuneraciones por servicios prestados
- 42500 00 00 GASTOS POR COMISIONES Y SERVICIOS RECIBIDOS**
- 42515 01 00 Comisiones por operación de tarjetas**
- 42515 01 01 Tarjetas de cajeros automáticos
- 42515 01 02 Tarjetas de crédito
- 42515 01 03 Tarjetas de débito
- 42515 01 04 Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas nominativas
- 42515 01 05 Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas innominadas
- 42515 01 90 Otras tarjetas
- 42518 01 00 Comisiones por licencia de uso de marcas de tarjetas
- 42518 01 01 Tarjetas de crédito
- 42518 01 02 Tarjetas de débito
- 42518 01 03 Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas nominativas
- 42518 01 04 Tarjetas de pago con provisión de fondos – tarjetas innominadas
- 42518 01 90 Otras tarjetas

- 42525 01 00** **Otras comisiones por servicios vinculados al sistema de tarjetas de crédito y tarjetas de pago con provisión de fondos como medio de pago**
- 42528 01 00** **Gastos por obligaciones de programas de fidelización y méritos para clientes por tarjetas**
 - 42528 01 01 Tarjetas de cajeros automáticos
 - 42528 01 02 Tarjetas de crédito
 - 42528 01 03 Tarjetas de débito
 - 42528 01 04 Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas nominativas
 - 42528 01 05 Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas innominadas
 - 42528 01 09 Otras tarjetas
 - 42528 01 90 Otros canales o productos
- 42535 01 00** **Comisiones por operación con valores**
 - 42535 01 01 Comisiones por depósito y custodia de valores
 - 42535 01 02 Comisiones por corretajes de valores
 - 42535 01 03 Comisiones por inversiones en fondos mutuos
 - 42535 01 04 Comisiones a bolsas de valores
 - 42535 01 05 Comisiones por una contraparte central
 - 42535 01 06 Comisiones por servicios de Infraestructura de Mercado OTC
 - 42535 01 90 Otras
- 42538 01 00** **Otras comisiones por servicios recibidos**
 - 42538 01 01 Comisiones por garantías y avales de obligaciones del banco
 - 42538 01 02 Comisiones por operaciones de comercio exterior
 - 42538 01 03 Comisiones por bancos corresponsales del país y del exterior
 - 42538 01 04 Comisiones por cajeros automáticos
 - 42538 01 05 Comisiones por servicios de transferencias electrónicas de fondos
 - 42538 01 06 Comisiones por compensación de pagos de alto valor
 - 42538 01 90 Otras
- 53000 00 00** **INGRESO NETO POR COMISIONES**
- 43100 00 00** **RESULTADO POR ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS**
 - 43115 01 00** **Contratos de derivados financieros**
 - 43115 01 01 Utilidad por valorización
 - 43115 01 02 Pérdida por valorización
 - 43118 01 00** **Instrumentos financieros de deuda**
 - 43118 01 01 Utilidad por valorización
 - 43118 01 02 Pérdida por valorización
 - 43118 01 03 Utilidad por venta
 - 43118 01 04 Pérdida por venta
 - 43118 01 05 Ingresos por intereses
 - 43118 01 06 Ingresos por reajustes
 - 43125 00 00 Otros instrumentos financieros
 - 43125 01 00 Inversiones en Fondos Mutuos
 - 43125 01 01 Utilidad por valorización
 - 43125 01 02 Pérdida por valorización
 - 43125 01 03 Utilidad por venta
 - 43125 01 04 Pérdida por venta

43125 02 00	Instrumentos de patrimonio
43125 02 01	Utilidad por valorización
43125 02 02	Pérdida por valorización
43125 02 03	Utilidad por venta
43125 02 04	Pérdida por venta
43125 02 05	Ingresos por dividendos
43125 03 00	Créditos originados y adquiridos por la entidad (Adeudado por bancos, Colocaciones comerciales, Colocaciones para vivienda y Colocaciones de consumo)
43125 03 01	Utilidad por valorización
43125 03 02	Pérdida por valorización
43125 03 03	Utilidad por venta
43125 03 04	Pérdida por venta
43125 03 05	Ingresos por intereses
43125 03 06	Ingresos por reajustes
43125 09 00	Otros
43125 09 01	Utilidad por valorización
43125 09 02	Pérdida por valorización
43125 09 03	Utilidad por venta
43125 09 04	Pérdida por venta
43125 09 05	Ingresos por intereses
43125 09 06	Ingresos por reajustes
43150 00 00	RESULTADO POR PASIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
43165 01 00	Contratos de derivados financieros
43165 01 01	Utilidad por valorización
43165 01 02	Pérdida por valorización
43175 01 00	Otros instrumentos financieros
43175 01 01	Utilidad por valorización
43175 01 02	Pérdida por valorización
43175 01 03	Utilidad por venta
43175 01 04	Pérdida por venta
43175 01 05	Gastos por intereses
43175 01 06	Gastos por reajustes
43180 00 00	RESULTADO FINANCIERO POR ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
43180 01 00	Instrumentos financieros de deuda
43180 01 01	Utilidad por valorización
43180 01 02	Pérdida por valorización
43180 01 03	Utilidad por venta
43180 01 04	Pérdida por venta
43180 01 05	Ingresos por intereses
43180 01 06	Ingresos por reajustes

43180 09 00	Otros
43180 09 01	Utilidad por valorización
43180 09 02	Pérdida por valorización
43180 09 03	Utilidad por venta
43180 09 04	Pérdida por venta
43180 09 05	Ingresos por intereses
43180 09 06	Ingresos por reajustes
43185 00 00	RESULTADO FINANCIERO POR ACTIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
43185 01 00	Instrumentos financieros de deuda
43185 01 01	Utilidad por valorización
43185 01 02	Pérdida por valorización
43185 01 03	Utilidad por venta
43185 01 04	Pérdida por venta
43185 01 05	Ingresos por intereses
43185 01 06	Ingresos por reajustes
43185 02 00	Otros instrumentos financieros
43185 02 10	Créditos originados y adquiridos por la entidad (Adeudado por bancos, Colocaciones comerciales, Colocaciones para vivienda y Colocaciones de consumo)
43185 02 11	Utilidad por valorización
43185 02 12	Pérdida por valorización
43185 02 13	Utilidad por venta
43185 02 14	Pérdida por venta
43185 02 15	Ingresos por intereses
43185 02 16	Ingresos por reajustes
43185 02 20	Otros
43185 02 21	Utilidad por valorización
43185 02 22	Pérdida por valorización
43185 02 23	Utilidad por venta
43185 02 24	Pérdida por venta
43185 02 25	Ingresos por intereses
43185 02 26	Ingresos por reajustes
43190 00 00	RESULTADO FINANCIERO POR PASIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
43190 01 00	Depósitos, otras obligaciones a la vista y Depósitos y otras captaciones a plazo
43190 01 01	Utilidad por valorización
43190 01 02	Pérdida por valorización
43190 01 03	Utilidad por venta
43190 01 04	Pérdida por venta
43190 01 05	Gastos por intereses
43190 01 06	Gastos por reajustes

43190 02 00	Instrumentos de deuda emitidos
43190 02 01	Utilidad por valorización
43190 02 02	Pérdida por valorización
43190 02 03	Utilidad por venta
43190 02 04	Pérdida por venta
43190 02 05	Gastos por intereses
43190 02 06	Gastos por reajustes
43190 03 00	Otros
43190 03 01	Utilidad por valorización
43190 03 02	Pérdida por valorización
43190 03 03	Utilidad por venta
43190 03 04	Pérdida por venta
43190 03 05	Gastos por intereses
43190 03 06	Gastos por reajustes
43200 00 00	RESULTADO FINANCIERO POR DAR DE BAJA ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
43220 00 00	Activos financieros a costo amortizado
43220 01 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
43220 02 00	Instrumentos financieros de deuda
43220 03 00	Adeudado por bancos
43220 04 00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43220 05 00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43220 06 00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43230 07 00	Otros instrumentos financieros
43240 00 00	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
43240 01 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
43240 02 00	Instrumentos financieros de deuda
43240 03 00	Adeudado por bancos
43240 04 00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43240 05 00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43240 06 00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43240 07 00	Otros instrumentos financieros
43260 00 00	Pasivos financieros a costo amortizado
43260 01 00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
43260 02 00	Depósitos y otras captaciones a plazo
43260 03 00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
43260 04 00	Obligaciones con bancos
43260 05 00	Instrumentos de deuda emitidos – Letras de créditos
43260 06 00	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos corrientes
43260 07 00	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos subordinados
43260 08 00	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos hipotecarios
43260 09 00	Otras obligaciones financieras

43300 00 00	RESULTADO FINANCIERO POR CAMBIOS, REAJUSTES Y COBERTURA CONTABLE DE MONEDA EXTRANJERA
43310 01 00	Resultado por cambio de moneda extranjera
43310 01 01	Resultado de cambio neto – posición de cambios
43310 01 02	Otros resultados de cambio
43320 00 00	Resultados por reajustes por tipo de cambio
43321 00 00	Activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados
43321 01 00	Instrumentos financieros de deuda
43321 02 00	Otros instrumentos financieros
43322 00 00	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
43322 01 00	Instrumentos financieros de deuda
43322 02 00	Otros instrumentos financieros
43323 00 00	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
43323 01 00	Instrumentos financieros de deuda
43323 02 00	Otros instrumentos financieros
43324 00 00	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
43324 01 00	Instrumentos financieros de deuda
43324 02 00	Otros instrumentos financieros
43325 00 00	Activos financieros a costo amortizado
43325 01 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
43325 02 00	Instrumentos financieros de deuda
43325 03 00	Adeudado por bancos
43325 03 01	Bancos del país
43325 03 02	Bancos del exterior
43325 03 03	Banco Central de Chile
43325 03 04	Bancos Centrales del exterior
43325 04 00	Colocaciones comerciales
43325 04 10	Préstamos comerciales
43325 04 11	Préstamos en el país
43325 04 12	Préstamos en el exterior
43325 04 13	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
43325 04 14	Préstamos con letras de crédito para fines generales
43325 04 15	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
43325 04 20	Créditos de comercio exterior
43325 04 21	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
43325 04 22	Otros créditos para exportaciones chilenas
43325 04 23	Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
43325 04 24	Otros créditos para importaciones chilenas
43325 04 25	Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
43325 04 26	Otros créditos para operaciones entre terceros países

43325 04 30	Deudores en cuentas corrientes
43325 04 40	Deudores por tarjetas de crédito
43325 04 50	Operaciones de factoraje
43325 04 51	Factoring con responsabilidad
43325 04 52	Factoring sin responsabilidad
43325 04 60	Operaciones de leasing financiero comercial
43325 04 61	Leasing por bienes inmobiliarios
43325 04 62	Leasing por bienes no inmobiliarios
43325 04 70	Préstamos estudiantiles
43325 04 80	Otros créditos y cuentas por cobrar
43325 04 81	Deudores por pago de obligaciones avaladas
43325 04 82	Deudores por boletas de garantía pagadas
43325 04 83	Otras cuentas por cobrar
43325 05 00	Colocaciones para vivienda
43325 06 00	Colocaciones de consumo
43326 00 00	Otros activos
43330 00 00	Pasivos financieros a costo amortizado
43330 01 00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
43330 02 00	Depósitos y otras captaciones a plazo
43330 03 00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
43330 04 00	Obligaciones con bancos
43330 05 00	Instrumentos de deuda emitidos
43330 06 00	Letras de Créditos
43330 07 00	Bonos corrientes
43330 08 00	Bonos subordinados
43330 09 00	Bonos hipotecarios
43330 10 00	Otras obligaciones financieras
43331 00 00	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados
43332 00 00	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
43350 00 00	Resultado neto de derivados en coberturas contables del riesgo por moneda extranjera
43350 01 01	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable de activos financieros
43350 01 02	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable de activos financieros
43350 01 03	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable de pasivos financieros
43350 01 04	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable de pasivos financieros
43400 00 00	RESULTADO FINANCIERO POR RECLASIFICACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS POR CAMBIO DE MODELO DE NEGOCIO
43400 01 00	Desde activos financieros a costo amortizado a activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados
43400 01 01	Adeudado por bancos

43400 01 02	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43400 01 03	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43400 01 04	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43400 01 09	Otros instrumentos financieros
43400 02 00	Desde activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral a activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados
43400 02 01	Adeudado por bancos
43400 02 02	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43400 02 03	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43400 02 04	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43400 02 09	Otros instrumentos financieros
43520 00 00	OTRO RESULTADO FINANCIERO POR MODIFICACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
43520 01 00	Activos financieros a costo amortizado
43520 01 01	Derechos por pactos de retroventa
43520 01 02	Instrumentos financieros de deuda
43520 01 03	Otros instrumentos financieros
43520 02 00	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
43520 02 01	Instrumentos financieros de deuda
43520 02 02	Otros instrumentos financieros
43520 03 00	Pasivos financieros a costo amortizado
43520 03 01	Depósitos y otras obligaciones a la vista
43520 03 02	Depósitos y otras captaciones a plazo
43520 03 03	Obligaciones por pactos de retrocompra y prestamos de valores
43520 03 04	Obligaciones con bancos
43520 03 05	Instrumentos de deuda emitidos – Letras de créditos
43520 03 06	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos corrientes
43520 03 07	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos subordinados
43520 03 08	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos hipotecarios
43520 03 09	Otras obligaciones financieras
43520 04 00	Obligaciones por contratos de arrendamiento
43530 00 00	OTRO RESULTADO FINANCIERO POR COBERTURAS CONTABLES INEFECTIVAS
43530 01 00	Resultado por coberturas contables inefectivas de flujo de caja
43530 02 00	Resultado por coberturas contables inefectivas de inversión neta en el exterior
43540 00 00	OTRO RESULTADO FINANCIERO POR COBERTURAS CONTABLES DE OTRO TIPO
43540 01 00	Coberturas de otro tipo de activos financieros
43540 01 01	Utilidad por instrumentos de cobertura
43540 01 02	Pérdida por instrumentos de cobertura
43540 01 03	Resultados por ajuste de activos financieros cubiertos
54000 00 00	RESULTADO FINANCIERO NETO

44000 00 00	RESULTADO POR INVERSIONES EN SOCIEDADES
44200 01 00	Resultado por inversiones en sociedades
44200 01 01	Sucursales en el exterior
44200 01 02	Sociedades controladas en el país
44200 01 03	Sociedades controladas en el exterior
44200 01 04	Sociedades con influencia significativa en el país
44200 01 05	Sociedades con influencia significativa en el exterior
44200 01 06	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
44200 01 07	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior
44200 01 08	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el país
44200 01 09	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior
44400 01 00	Resultado por venta de participaciones en sociedades
44400 01 01	Sucursales en el exterior
44400 01 02	Sociedades controladas en el país
44400 01 03	Sociedades controladas en el exterior
44400 01 04	Sociedades con influencia significativa en el país
44400 01 05	Sociedades con influencia significativa en el exterior
44400 01 06	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
44400 01 07	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior
45000 00 00	RESULTADO DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES NO ADMISIBLES COMO OPERACIONES DISCONTINUADAS
45100 00 00	Resultado neto por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
45100 01 00	Resultado por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
45100 01 01	Resultado por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en
45100 01 02	Resultado por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en
45100 02 00	Otros ingresos por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
45100 03 00	Provisiones por ajustes al valor realizable neto de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
45100 04 00	Castigos de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
45100 05 00	Gastos por mantención de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial
45200 01 00	Activos no corrientes para la venta
45200 01 01	Inversiones en sociedades
45200 01 02	Activos intangibles
45200 01 03	Activos fijos
45200 01 04	Activos por recuperación de bienes cedidos en operaciones de leasing financiero
45250 01 09	Otros activos
45200 02 00	Grupos enajenables para la venta

45500 00 00	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
45500 01 00	Indemnizaciones de compañías de seguros por siniestros distintos a eventos de riesgo operacional
45500 02 00	Ingreso neto por propiedades de inversión
45500 03 00	Ingresos por las marcas de tarjetas emitidas (VISA, MC etc.)
45500 04 00	Ingresos de bancos corresponsales
45500 05 00	Ingresos distintos a intereses y comisiones por contratos de arrendamiento
45500 06 00	Ingresos por recuperación de gastos
45500 09 00	Otros ingresos
55000 00 00	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES
46200 00 00	GASTOS POR OBLIGACIONES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS
46210 01 00	Gastos por beneficios a empleados de corto plazo
46210 01 01	Remuneración
46210 01 02	Incentivos (bonos de desempeño)
46210 01 03	Gratificación legal
46210 01 90	Otros
46220 01 00	Gastos por beneficios a empleados post-empleo
46230 01 00	Gastos por beneficios a empleados de largo plazo
46230 01 01	Remuneración
46230 01 02	Incentivos (bonos de desempeño)
46230 01 90	Otros
46240 01 00	Gastos por beneficios a empleados por término de contrato laboral
46240 01 01	Indemnizaciones por años de servicios
46240 01 90	Otros
46250 01 00	Gastos por pagos a empleados basados en acciones o instrumentos de patrimonio
46250 01 01	Transacciones con pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio
46250 01 02	Transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo
46260 01 00	Gastos por obligaciones por planes post-empleo de contribución definida
46270 01 00	Gastos por obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos
46280 01 00	Gastos por otras obligaciones con el personal
46290 01 00	Otros gastos del personal
46290 01 01	Gastos de capacitación
46290 01 02	Gastos por sala cuna y jardín infantil
46290 01 90	Otros
46400 00 00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
46410 01 00	Gastos generales de administración
46410 01 01	Gastos por contratos de arrendamiento a corto plazo
46410 01 02	Gastos por contratos de arrendamiento de bajo valor
46410 01 03	Otros gastos de obligaciones por contratos de arrendamiento
46410 01 04	Mantenimiento y reparación de activo fijo
46410 01 05	Primas de seguros excepto para cubrir eventos de riesgo operacional
46410 01 06	Materiales de oficina
46410 01 07	Gastos de informática y comunicaciones

46410 01 08	Alumbrado, calefacción y otros servicios
46410 01 09	Servicios de vigilancia y transporte de valores
46410 01 10	Gastos de representación y desplazamiento del personal
46410 01 11	Gastos judiciales y notariales
46410 01 12	Honorarios por revisión y auditoría de los estados financieros por parte del auditor externo
46410 01 13	Honorarios por asesorías y consultorías realizadas por parte del auditor externo
46410 01 14	Honorarios por asesorías y consultorías realizadas por otras empresas de auditoría
46410 01 15	Honorarios por clasificación de títulos
46410 01 16	Honorarios por otros informes técnicos
46410 01 17	Multas aplicadas por la CMF
46410 01 18	Multas aplicadas por otros organismos
46410 01 90	Otros gastos generales de administración
46420 01 00	Servicios subcontratados
46420 01 01	Procesamiento de datos
46420 01 02	Servicio de desarrollo tecnológico, certificación y testing tecnológico
46420 01 03	Servicio externo de administración de recursos humanos y de suministro de personal externo
46420 01 04	Servicio de tasaciones
46420 01 05	Servicio de Call Center para ventas, marketing, control calidad servicio al cliente
46420 01 06	Servicio de cobranza externa
46420 01 07	Servicio externo de administración y mantenimiento de cajeros automáticos
46420 01 08	Servicio externo de aseo, casino, custodia de archivos y documentos, almacenamiento de muebles y equipos
46420 01 09	Servicios de venta y distribución de productos
46420 01 10	Servicio externo de evaluación de créditos
46420 01 90	Otros servicios subcontratados
46430 01 00	Gastos del Directorio
46430 01 01	Remuneraciones del Directorio
46430 01 02	Otros gastos del Directorio
46440 01 00	Publicidad
46450 01 00	Impuestos, contribuciones y otros cargos legales
46450 01 01	Contribuciones de bienes raíces
46450 01 02	Patentes municipales
46450 01 03	Otros impuestos distintos a la renta
46450 01 04	Aportes de fiscalización al regulador
46450 01 90	Otros cargos legales
46600 00 00	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
46610 00 00	Amortizaciones por activos intangibles
46610 01 00	Otros activos intangibles originados en combinaciones de negocios
46610 01 01	Relación con clientes
46610 01 02	Contrato de exclusividad
46610 01 03	Depósitos estables ("core deposit")

46610 01 04	Derecho a usar marcas
46610 01 05	Derecho a usar canales
46610 01 06	Contrato para recaudación de servicios
46610 01 07	Software o programas computacionales
46610 01 08	Derechos por servicios de créditos hipotecarios (“mortgage servicing rights”)
46610 01 09	Otros intangibles
46610 02 00	Otros activos intangibles originados en forma independiente
46610 02 01	Software o programas computacionales adquiridos en forma independiente
46610 02 02	Software o programas computacionales generados internamente
46610 02 03	Derechos por servicios de créditos hipotecarios (“mortgage servicing rights”)
46610 02 09	Otros intangibles
46620 00 00	Depreciaciones por activos fijos
46620 01 00	Edificios y terrenos
46620 01 01	Edificios
46620 01 02	Terrenos
46620 02 00	Otros activos fijos
46620 02 01	Equipos
46620 02 09	Otros activos fijos
46630 00 00	Depreciaciones y amortizaciones por activo por derecho a usar bienes en arrendamiento
46630 01 00	Depreciaciones por derecho a usar activo fijo en arrendamiento
46630 01 10	Edificios y terrenos
46630 01 11	Edificios
46630 01 12	Terrenos
46630 02 20	Otros activos fijos
46630 02 21	Equipos
46630 02 29	Otros activos fijos
46630 03 30	Depreciaciones por mejoras en inmuebles arrendados como activos por derecho a usar bienes en arrendamiento
46630 04 40	Amortizaciones por derecho a usar otros activos intangibles en arrendamiento
46630 04 41	Software o programas computacionales
46630 04 49	Otros intangibles
46640 00 00	Depreciaciones de otros activos por propiedades de inversión
46650 00 00	Amortización de otros activos por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes
46800 00 00	DETERIORO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
46810 01 00	Deterioro de inversiones en sociedades
46810 01 01	Sucursales en el exterior
46810 01 02	Sociedades controladas en el país
46810 01 03	Sociedades controladas en el exterior
46810 01 04	Sociedades con influencia significativa en el país
46810 01 05	Sociedades con influencia significativa en el exterior
46810 01 06	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
46810 01 07	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior

- 46820 00 00 Deterioro de activos intangibles**
- 46820 01 00 Goodwill por combinaciones de negocio**
- 46820 02 00 Otros activos intangibles originados en combinaciones de negocios**
 - 46820 02 01 Relación con clientes
 - 46820 02 02 Contrato de exclusividad
 - 46820 02 03 Depósitos estables ("core deposit")
 - 46820 02 04 Derecho a usar marcas
 - 46820 02 05 Derecho a usar canales
 - 46820 02 06 Contrato para recaudación de servicios
 - 46820 02 07 Software o programas computacionales
 - 46820 02 08 Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
 - 46820 02 09 Otros intangibles
- 46820 03 00 Otros activos intangibles originados en forma independiente**
 - 46820 03 01 Software o programas computacionales adquiridos en forma independiente
 - 46820 03 02 Software o programas computacionales generados internamente
 - 46820 03 03 Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
 - 46820 03 09 Otros intangibles
- 46830 00 00 Deterioro de activos fijos**
- 46830 01 00 Edificios y terrenos**
 - 46830 01 01 Edificios
 - 46830 01 02 Terrenos
- 46830 02 00 Otros activos fijos**
 - 46830 02 01 Equipos
 - 46830 02 09 Otros activos fijos
- 46840 00 00 Deterioro de activo por derecho a usar bienes en arrendamiento**
- 46840 01 00 Deterioro por derecho a usar activo fijo en arrendamiento**
- 46840 02 00 Edificios y terrenos**
 - 46840 02 01 Edificios
 - 46840 02 02 Terrenos
- 46840 03 00 Deterioro por mejoras en inmuebles arrendados como activos por derecho a usar bienes en arrendamiento**
- 46840 04 00 Otros activos fijos**
 - 46840 04 01 Equipos
 - 46840 04 09 Otros activos fijos
- 46840 05 00 Deterioro por derecho a usar otros activos intangibles en arrendamiento**
 - 46840 05 01 Software o programas computacionales
 - 46840 05 09 Otros intangibles
- 46850 00 00 Deterioro de otros activos por propiedades de inversión**
- 46860 00 00 Deterioro de otros activos por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes**
- 46880 00 00 Ganancia por una adquisición a través de una combinación de negocios en términos muy ventajosos**

46900 00 00	OTROS GASTOS OPERACIONALES
46900 01 00	Gasto de primas de seguros para cubrir eventos de riesgo operacional
46900 02 00	Gasto de pérdida neta por eventos de riesgo operacional
46900 03 00	Gasto de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional
46900 04 00	Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional
46900 04 01	Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional a través de indemnizaciones de compañías de seguros
46900 04 02	Otras recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional distinto a indemnizaciones de compañías de seguros
46900 05 00	Gasto de provisiones por comisiones de intermediación de seguros no devengadas
46900 06 00	Gasto de provisiones por comisiones de recaudación de primas de seguros no devengadas
46900 07 00	Provisiones por planes de reestructuración
46900 08 00	Provisiones por juicios y litigios
46900 09 00	Otras provisiones por otras contingencias
46900 10 00	Gastos por operaciones crediticias de leasing financiero
46900 11 00	Gastos por operaciones crediticias de factoring
46900 12 00	Gastos por administración, mantenimiento y soporte de cajeros automáticos (ATM)
46900 13 00	Gastos por adopción de nuevas tecnologías en tarjetas
46900 19 00	Otros gastos operacionales
56000 00 00	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
57000 00 00	RESULTADO OPERACIONAL ANTES DE PÉRDIDAS CREDITICIAS
47000 00 00	GASTO POR PÉRDIDAS CREDITICIAS
47100 00 00	GASTO DE PROVISIONES CONSTITUIDAS POR RIESGO DE CRÉDITO DE COLOCACIONES
47110 01 00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de adeudado por bancos
47110 01 01	Provisiones evaluación individual - cartera normal
47110 01 02	Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
47110 01 03	Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
47120 01 00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones comerciales
47120 01 01	Provisiones evaluación individual - cartera normal
47120 01 02	Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
47120 01 03	Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
47120 01 04	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
47120 01 05	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
47130 01 00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones para vivienda
47130 01 01	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
47130 01 02	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
47140 01 00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones de consumo
47140 01 01	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
47140 01 02	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento

47200 00 00	GASTO DE PROVISIONES ESPECIALES POR RIESGO DE CRÉDITO
47205 01 00	Gasto de provisiones por riesgo de crédito para créditos contingentes
47205 01 01	Adeudado por bancos
47205 01 02	Colocaciones comerciales
47205 01 03	Colocaciones de consumo
47210 01 00	Gasto de provisiones por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior
47215 01 00	Gasto de provisiones especiales para créditos al exterior
47220 01 00	Gasto de provisiones adicionales para colocaciones
47220 01 01	Provisiones adicionales colocaciones comerciales
47220 01 02	Provisiones adicionales colocaciones para vivienda
47220 01 03	Provisiones adicionales colocaciones de consumo
47225 01 00	Gasto de provisiones por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual
47225 01 01	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el país
47225 01 02	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el país
47225 01 03	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes comerciales en el país
47225 01 04	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el exterior
47225 01 05	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el exterior
47225 01 06	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes comerciales en el exterior
47250 01 00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito a raíz de exigencias prudenciales complementarias
47250 01 01	Provisiones colocaciones comerciales
47250 01 02	Provisiones colocaciones para vivienda
47250 01 03	Provisiones colocaciones de consumo
47400 01 00	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS CASTIGADOS
47400 01 01	Recuperación de adeudado por bancos castigados
47400 01 02	Recuperación de colocaciones comerciales castigadas
47400 01 03	Recuperación de colocaciones para vivienda castigadas
47400 01 04	Recuperación de colocaciones de consumo castigadas
47600 00 00	DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
47640 00 00	DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL
47640 01 00	Deterioro de activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)
47640 01 01	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47640 01 02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47640 01 03	Adeudado por bancos
47640 01 05	Colocaciones comerciales
47640 01 06	Colocaciones para vivienda
47640 01 07	Colocaciones de consumo
47640 01 09	Otros instrumentos financieros

47640 02 00	Deterioro de activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)
47640 02 01	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47640 02 02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47640 02 03	Adeudado por bancos
47640 02 05	Colocaciones comerciales
47640 02 06	Colocaciones para vivienda
47640 02 07	Colocaciones de consumo
47640 02 09	Otros instrumentos financieros
47640 03 00	Deterioro de activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)
47640 03 01	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47640 03 02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47640 03 03	Adeudado por bancos
47640 03 05	Colocaciones comerciales
47640 03 06	Colocaciones para vivienda
47640 03 07	Colocaciones de consumo
47640 03 09	Otros instrumentos financieros
47680 00 00	DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO DE ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
47680 01 00	Deterioro de activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)
47680 01 01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
47680 01 02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47680 01 03	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47680 01 09	Otros instrumentos financieros
47680 02 00	Deterioro de activos financieros con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)
47680 02 01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
47680 02 02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47680 02 03	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47680 02 09	Otros instrumentos financieros
47680 03 00	Deterioro de activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)
47680 03 01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
47680 03 02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47680 03 03	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47680 03 09	Otros instrumentos financieros
58000 00 00	RESULTADO OPERACIONAL
58500 00 00	RESULTADO DE OPERACIONES CONTÍNUAS ANTES DE IMPUESTOS
48000 00 00	IMPUESTO A LA RENTA
48100 00 00	Provisión impuesto a la renta
48200 00 00	Impuestos diferidos
48900 00 00	Otros

58600 00 00	RESULTADO DE OPERACIONES CONTÍNUAS DESPUÉS DE IMPUESTOS
58700 00 00	RESULTADO DE OPERACIONES DISCONTINUADAS ANTES DE IMPUESTOS
58750 00 00	IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
58775 00 00	RESULTADO DE OPERACIONES DISCONTINUADAS DESPUÉS DE IMPUESTOS
59000 00 00	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO (O PERIODO)
59400 00 00	RESULTADO DE LOS PROPIETARIOS
59800 00 00	RESULTADO DEL INTERES NO CONTROLADOR

2. Contenido del Estado de Resultado mensual a nivel consolidado e individual.

A continuación, se describen los conceptos de rubros, líneas e ítem para la presentación de los resultados:

41100 00 00 INGRESOS POR INTERESES

Comprende los ingresos por intereses de acuerdo con la metodología de tasa efectiva. Se considera como parte de los ingresos por intereses las bases de intereses más un spread, por ejemplo TAB, UF o algún benchmark internacional más un x % en spread de tasa. Comprende los rubros desde el 41110.00.00 hasta el 41180.00.00.

41110 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Se refiere a los ingresos por intereses de los activos financieros registrados según el párrafo 4.1.2 de la NIIF9. Comprende los rubros desde 41115 hasta 41145.

41115 00 00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
41115 01 00	Operaciones con bancos del país
41115 01 01	Contratos de retroventa con otros bancos
41115 01 02	Contratos de retroventa con Banco Central de Chile
41115 01 03	Derechos por préstamos de valores
41115 02 00	Operaciones con bancos del exterior
41115 02 01	Contratos de retroventa con otros bancos
41115 02 02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
41115 02 03	Derechos por préstamos de valores
41115 03 00	Operaciones con otras entidades en el país
41115 03 01	Contratos de retroventa
41115 03 02	Derechos por préstamos de valores
41115 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
41115 04 01	Contratos de retroventa
41115 04 02	Derechos por préstamos de valores
41120 00 00	Instrumentos financieros de deuda
41120 01 00	Del Estado y Banco Central de Chile
41120 01 01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41120 01 02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41120 01 09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41120 02 00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41120 02 01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41120 02 02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41120 02 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41120 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41120 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41120 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41120 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41120 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41120 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41125 00 00	Adeudado por bancos
41125 01 00	Bancos del país
41125 01 01	Préstamos interbancarios de liquidez
41125 01 02	Préstamos interbancarios comerciales
41125 01 03	Sobregiros en cuentas corrientes
41125 01 04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
41125 01 05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
41125 01 06	Créditos comercio exterior entre terceros países
41125 01 07	Depósitos no transferibles en bancos del país
41125 01 90	Otras acreencias con bancos del país

41125	02	00	Bancos del exterior
41125	02	01	Préstamos interbancarios de liquidez
41125	02	02	Préstamos interbancarios comerciales
41125	02	03	Sobregiros en cuentas corrientes
41125	02	04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
41125	02	05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
41125	02	06	Créditos comercio exterior entre terceros países
41125	02	07	Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
41125	02	08	Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
41125	02	90	Otras acreencias con bancos del exterior
41125	03	00	Banco Central de Chile
41125	03	01	Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central
41125	03	02	Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles
41125	03	09	Otras acreencias con el Banco Central de Chile
41125	04	00	Bancos Centrales del exterior
41125	04	01	Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados
41125	04	02	Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles
41125	04	09	Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior
41128	00	00	Colocaciones comerciales
41128	01	00	Préstamos comerciales
41128	01	01	Préstamos en el país
41128	01	02	Préstamos en el exterior
41128	01	03	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
41128	01	04	Préstamos con letras de crédito para fines generales
41128	01	05	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
41128	02	00	Créditos de comercio exterior
41128	02	01	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
41128	02	02	Otros créditos para exportaciones chilenas
41128	02	03	Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
41128	02	04	Otros créditos para importaciones chilenas
41128	02	05	Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
41128	02	09	Otros créditos para operaciones entre terceros países
41128	03	00	Deudores en cuentas corrientes
41128	04	00	Deudores por tarjetas de crédito
41128	05	00	Operaciones de factoraje
41128	05	01	Factoring con responsabilidad
41128	05	02	Factoring sin responsabilidad
41128	06	00	Operaciones de leasing financiero comercial
41128	06	01	Leasing por bienes inmobiliarios
41128	06	02	Leasing por bienes no inmobiliarios
41128	07	00	Préstamos estudiantiles
41128	07	01	Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
41128	07	02	Créditos con garantía CORFO
41128	07	09	Otros créditos para estudios superiores
41128	09	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41128	09	01	Deudores por pago de obligaciones avaladas
41128	09	02	Deudores por boletas de garantía pagadas
41128	09	90	Otras cuentas por cobrar
41135	00	00	Colocaciones para vivienda
41135	01	00	Préstamos con letras de crédito para vivienda
41135	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosable
41135	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
41135	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
41135	05	00	Operaciones de leasing financiero para vivienda
41135	09	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41135	09	01	Créditos complementarios a los mutuos
41135	09	02	Créditos de enlace

41135 09 03 Créditos provenientes de la ANAP
41135 09 90 Cuentas por cobrar a deudores para vivienda

41138 00 00 Colocaciones de consumo
41138 01 00 Créditos de consumo en cuotas
41138 02 00 Deudores en cuentas corrientes
41138 03 00 Deudores por tarjetas de crédito
41138 04 00 Operaciones de leasing financiero de consumo
41138 09 00 Otros créditos y cuentas por cobrar
41138 09 01 Créditos de consumo rotativos
41138 09 90 Cuentas por cobrar a deudores de consumo

41145 00 00 Otros instrumentos financieros

41145 01 00 Depósitos en el Banco Central de Chile

En esta línea se incluyen los ingresos por intereses de los saldos de las cuentas corrientes y otros depósitos a la vista que el banco mantiene en el Banco Central de Chile, separados en los siguientes ítems:

41145 01 01 Depósitos en cuenta corriente
41145 01 02 Depósitos overnight

Corresponde a los ingresos por intereses de los saldos de inversiones "overnight" pactadas con el Banco Central de Chile, cuyo importe no puede ser computado para encaje según lo establecido en el Capítulo 4-1 de la RAN.

41145 01 09 Otros depósitos disponibles

Corresponde a los ingresos por intereses de los saldos de efectivo en moneda chilena o extranjera mantenido en el Banco Central de Chile a la vista.

41145 02 00 Depósitos en Bancos Centrales del exterior

En esta línea se incluyen los ingresos por intereses de los saldos de las cuentas corrientes y otros depósitos a la vista que el banco mantiene en Bancos Centrales del exterior, separados en los siguientes ítems:

41145 02 01 Depósitos en cuenta corriente
41145 02 02 Depósitos overnight
41145 02 09 Otros depósitos disponibles

Corresponde al efectivo en moneda extranjera mantenido en Bancos Centrales del exterior a la vista.

41145 03 00 Depósitos en bancos del país

En esta línea se presentan los ingresos por intereses de los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en otros bancos del país.

41145 04 00 Depósitos en bancos del exterior

En esta línea se presentan los ingresos por intereses de los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en bancos del exterior.

41145 09 00 Otros intereses ganados

41170 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL

Se refiere a los ingresos por intereses de los activos financieros registrados según el párrafo 4.1.2A de la NIIF9. Comprende los rubros desde 41172 hasta 41174.

41172 00 00 Instrumentos financieros de deuda
41172 01 00 Del Estado y Banco Central de Chile
41172 01 01 Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41172 01 02 Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41172 01 09 Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41172 02 00 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41172 02 01 Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41172 02 02 Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41172 02 09 Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país

41172	03	00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41172	03	01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41172	03	02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41172	03	03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41172	03	04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41172	03	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41174	00	00	Otros instrumentos financieros
41174	01	00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
41174	01	01	Adeudado por bancos
41174	01	02	Colocaciones comerciales
41174	01	03	Colocaciones para vivienda
41174	01	04	Colocaciones de consumo
41174	02	00	Otros
41180	00	00	RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO DE TASAS DE INTERÉS
<p>En este rubro se presentan los resultados del período por los derivados financieros de coberturas de intereses utilizados en la cobertura contable de partidas del activo, sea que los instrumentos de cobertura se muestren o hayan mostrado en el activo (rubro 13000.00.00) o en el pasivo (rubro 23000.00.00). Cuando las coberturas contables sean de tasa de interés y de la U.F. o tasa de interés y de moneda extranjera, no será necesario incluir aquí separadamente el efecto de las tasas, pudiendo incluirse el efecto de tasa y de la U.F. o de tasa y de la moneda extranjera en el resultado por cobertura contable de su respectivo riesgo (rubros 41580.00.00 o 43350.00.00 respectivamente). Los resultados de las coberturas contables del riesgo de tasas de interés se detallarán en las siguientes líneas, dependiendo si los ajustes de los instrumentos de cobertura individualmente considerados arrojan utilidad o pérdida en el período y los ajustes del ítem cubierto respectivamente:</p>			
41180	01	00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41180	02	00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41180	03	00	Resultados por ajuste de activos financieros cubiertos
41200	00	00	GASTOS POR INTERESES
<p>Comprende los gastos por intereses de acuerdo con la metodología de tasa efectiva. Se considera como parte de los gastos por intereses las bases de intereses más un spread, por ejemplo TAB, UF o algún benchmark internacional más un x % en spread de tasa. Comprende los rubros desde el 41210.00.00 hasta el 41280.00.00.</p>			
41210	00	00	PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO
<p>Se refiere a los gastos por intereses de los pasivos financieros registrados según el párrafo 4.2.1 de la NIIF9. Comprende los rubros desde 41215.00.00 hasta 41238.00.00.</p>			
41215	00	00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
<p>Se refiere a los intereses devengados por los depósitos y otras obligaciones a la vista.</p>			
41215	01	00	Cuentas corrientes
41215	01	01	Cuentas corrientes de bancos del país
41215	01	02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
41215	01	03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
41215	01	04	Cuentas corrientes de personas naturales
41215	02	00	Cuentas de depósito a la vista
41215	02	01	Cuentas de ahorro a la vista
41215	02	02	Cuentas a la vista
41215	03	00	Otros depósitos a la vista
41215	05	00	Otras obligaciones a la vista
41218	00	00	Depósitos y otras captaciones a plazo
<p>Se refiere a los intereses devengados por los depósitos y otras captaciones a plazo.</p>			
41218	01	00	Depósitos a plazo

41218	02	00	Cuentas de ahorro a plazo
41218	02	01	Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido
41218	02	02	Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional
41218	03	00	Otros saldos acreedores a plazo
41218	03	01	Boletas de garantías pagaderas con 30 días de aviso
41218	03	02	Depósitos en cuentas "overnight"
41218	03	90	Otros
41225	00	00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
Se refiere a los intereses devengados por los saldos correspondientes a las operaciones de venta de instrumentos con pacto de retrocompra y los préstamos de valores.			
41225	01	00	Operaciones con bancos del país
41225	01	01	Contratos de retrocompra con otros bancos
41225	01	02	Contratos de retrocompra con Banco Central de Chile
41225	01	03	Obligaciones por préstamos de valores
41225	02	00	Operaciones con bancos del exterior
41225	02	01	Contratos de retrocompra con otros bancos
41225	02	02	Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
41225	02	03	Obligaciones por préstamos de valores
41225	03	00	Operaciones con otras entidades en el país
41225	03	01	Contratos de retrocompra
41225	03	02	Obligaciones por préstamos de valores
41225	04	00	Operaciones con otras entidades en el exterior
41225	04	01	Contratos de retrocompra
41225	04	02	Obligaciones por préstamos de valores
41228	00	00	Obligaciones con bancos
Se refiere a los intereses devengados por las obligaciones con otros bancos del país, del exterior, con el Banco Central de Chile y Bancos Centrales del exterior.			
41228	01	00	Bancos del país
41228	01	10	Financiamientos de comercio exterior
41228	01	11	Financiamientos para exportaciones chilenas
41228	01	12	Financiamientos para importaciones chilenas
41228	01	13	Obligaciones por operaciones entre terceros países
41228	01	20	Préstamos y otras obligaciones
41228	01	21	Préstamos interbancarios de liquidez
41228	01	22	Préstamos interbancarios comerciales
41228	01	23	Sobregiros en cuentas corrientes
41228	01	24	Depósitos a plazo no transferibles
41228	01	29	Otras obligaciones
41228	02	00	Bancos del exterior
41228	02	10	Financiamientos de comercio exterior
41228	02	11	Financiamientos para exportaciones chilenas
41228	02	12	Financiamientos para importaciones chilenas
41228	02	13	Obligaciones por operaciones entre terceros países
41228	02	20	Préstamos y otras obligaciones
41228	02	21	Préstamos interbancarios de liquidez
41228	02	22	Préstamos interbancarios comerciales
41228	02	23	Sobregiros en cuentas corrientes
41228	02	24	Depósitos a plazo no transferibles
41228	02	29	Otras obligaciones
41228	03	00	Banco Central de Chile
41228	03	01	Préstamos y otras obligaciones
41228	03	02	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
41228	04	00	Bancos Centrales del exterior
41228	04	01	Préstamos y otras obligaciones
41228	04	02	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
41235	00	00	Instrumentos financieros de deuda emitidos

41235	01	00	Letras de Créditos
41235	01	01	Letras de crédito para vivienda
41235	01	02	Letras de crédito para fines generales
41235	02	00	Bonos
41235	02	01	Bonos corrientes
41235	02	02	Bonos subordinados
41235	02	03	Bonos hipotecarios
41238	00	00	Otras obligaciones financieras
41238	01	00	Obligaciones con el sector público
41238	01	01	Financiamientos de CORFO
41238	01	02	Obligaciones con otros organismos gubernamentales
41238	02	00	Otras obligaciones en el país
41238	02	01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de crédito
41238	02	02	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas
41238	02	03	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas
41238	02	04	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de crédito
41238	02	05	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas
41238	02	06	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas
41238	02	07	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41238	02	08	Obligaciones a favor de exportadores chilenos
41238	02	90	Otros créditos obtenidos en el país
41238	03	00	Obligaciones con el exterior
41238	03	01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
41238	03	02	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41238	03	03	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41238	03	04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
41238	03	05	Adeudado a organismos internacionales
41238	03	06	Otros créditos obtenidos en el exterior

41245 00 00 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Se refiere a los gastos por intereses de las obligaciones por contratos de arrendamiento de acuerdo con el párrafo 53 (b) de la NIIF16 y relacionado con el activo por el derecho a usar bienes en arrendamiento.

41280 00 00 RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO DE TASAS DE INTERÉS

En este rubro se presentan los resultados del período por los derivados financieros de coberturas de intereses utilizados en la cobertura contable de partidas del pasivo, sea que los instrumentos de cobertura se muestren o hayan mostrado en el activo (rubro 13000.00.00) o en el pasivo (rubro 23000.00.00). Cuando las coberturas contables sean de tasa de interés y de la U.F. o tasa de interés y de moneda extranjera, no será necesario incluir aquí separadamente el efecto de las tasas, pudiendo incluirse el efecto de tasa y de la U.F. o de tasa y de la moneda extranjera en el resultado por cobertura contable de su respectivo riesgo (rubros 41680.00.00 o 43350.00.00 respectivamente). Los resultados de las coberturas contables del riesgo de tasas de interés se detallarán en los siguientes ítems, dependiendo si los ajustes de los instrumentos de cobertura individualmente considerados arrojan utilidad o pérdida en el período y los ajustes del ítem cubierto respectivamente:

41280	01	00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41280	02	00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41280	03	00	Resultados por ajuste de pasivos financieros cubiertos

52000 00 00 INGRESO NETO POR INTERESES

41500 00 00 INGRESOS POR REAJUSTES DE LA U.F.

Comprende los ingresos por reajustes de acuerdo con la variación de la UF en el periodo. Se considera como parte de ingresos por reajustes las variaciones en CLP explicado por la variación de la UF en el periodo. Comprende los rubros desde el 41510.00.00 hasta el 41580.00.00.

41510 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Comprende los rubros desde el 41515.00.00 hasta 41545.00.00.

41515 00 00		Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
41515 01 00		Operaciones con bancos del país
41515 01 01	01	Contratos de retroventa con otros bancos
41515 01 02	02	Contratos de retroventa con Banco Central de Chile
41515 01 03	03	Derechos por préstamos de valores
41515 02 00		Operaciones con bancos del exterior
41515 02 01	01	Contratos de retroventa con otros bancos
41515 02 02	02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
41515 02 03	03	Derechos por préstamos de valores
41515 03 00		Operaciones con otras entidades en el país
41515 03 01	01	Contratos de retroventa
41515 03 02	02	Derechos por préstamos de valores
41515 04 00		Operaciones con otras entidades en el exterior
41515 04 01	01	Contratos de retroventa
41515 04 02	02	Derechos por préstamos de valores
41520 00 00		Instrumentos financieros de deuda
41520 01 00		Del Estado y Banco Central de Chile
41520 01 01	01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41520 01 02	02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41520 01 09	09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41520 02 00		Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41520 02 01	01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41520 02 02	02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41520 02 09	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41520 03 00		Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41520 03 01	01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41520 03 02	02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41520 03 03	03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41520 03 04	04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41520 03 09	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41525 00 00		Adeudado por bancos
41525 01 00		Bancos del país
41525 01 01	01	Préstamos interbancarios de liquidez
41525 01 02	02	Préstamos interbancarios comerciales
41525 01 03	03	Sobregiros en cuentas corrientes
41525 01 04	04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
41525 01 05	05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
41525 01 06	06	Créditos comercio exterior entre terceros países
41525 01 07	07	Depósitos no transferibles en bancos del país
41525 01 90	90	Otras acreencias con bancos del país
41525 02 00		Bancos del exterior
41525 02 01	01	Préstamos interbancarios de liquidez
41525 02 02	02	Préstamos interbancarios comerciales
41525 02 03	03	Sobregiros en cuentas corrientes
41525 02 04	04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
41525 02 05	05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
41525 02 06	06	Créditos comercio exterior entre terceros países
41525 02 07	07	Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados

41525	02	08	Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
41525	02	90	Otras acreencias con bancos del exterior
41525	03	00	Banco Central de Chile
41525	03	01	Depósitos en cuenta corriente del Banco Central de Chile por operaciones de derivados con una contraparte central
41525	03	02	Otros depósitos en el Banco Central de Chile no disponibles
41525	03	90	Otras acreencias con el Banco Central de Chile
41525	04	00	Bancos Centrales del exterior
41525	04	01	Depósitos en cuenta corriente de Bancos Centrales del exterior por operaciones de derivados
41525	04	02	Otros depósitos en Bancos Centrales del exterior no disponibles
41525	04	03	Otras acreencias con Bancos Centrales del exterior
41528	00	00	Colocaciones comerciales
41528	01	00	Préstamos comerciales
41528	01	01	Préstamos en el país
41528	01	02	Préstamos en el exterior
41528	01	03	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
41528	01	04	Préstamos con letras de crédito para fines generales
41528	01	05	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
41528	02	00	Créditos de comercio exterior
41528	02	01	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
41528	02	09	Otros créditos para exportaciones chilenas
41528	02	21	Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
41528	02	29	Otros créditos para importaciones chilenas
41528	02	31	Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
41528	02	39	Otros créditos para operaciones entre terceros países
41528	03	00	Deudores en cuentas corrientes
41528	04	00	Deudores por tarjetas de crédito
41528	05	00	Operaciones de factoraje
41528	05	01	Factoring con responsabilidad
41528	05	02	Factoring sin responsabilidad
41528	06	00	Operaciones de leasing financiero comercial
41528	06	01	Leasing por bienes inmobiliarios
41528	06	02	Leasing por bienes no inmobiliarios
41528	07	00	Préstamos estudiantiles
41528	07	01	Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
41528	07	02	Créditos con garantía CORFO
41528	07	09	Otros créditos para estudios superiores
41528	09	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41528	09	01	Deudores por pago de obligaciones avaladas
41528	09	02	Deudores por boletas de garantía pagadas
41528	09	90	Otras cuentas por cobrar
41535	00	00	Colocaciones para vivienda
41535	01	00	Préstamos con letras de crédito para vivienda
41535	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosable
41535	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
41535	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
41535	05	00	Operaciones de leasing financiero para vivienda
41535	09	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41535	09	01	Créditos complementarios a los mutuos
41535	09	02	Créditos de enlace
41535	09	03	Créditos provenientes de la ANAP
41535	09	90	Cuentas por cobrar a deudores para vivienda
41538	00	00	Colocaciones de consumo
41538	01	00	Créditos de consumo en cuotas
41538	02	00	Deudores en cuentas corrientes
41538	03	00	Deudores por tarjetas de crédito
41538	04	00	Operaciones de leasing financiero de consumo

41538	09	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
41538	09	01	Créditos de consumo rotativos
41538	09	90	Cuentas por cobrar a deudores de consumo
41545	00	00	Otros instrumentos financieros
41545	01	00	Depósitos en el Banco Central de Chile
41545	01	01	Depósitos en cuenta corriente
41545	01	02	Depósitos overnight
41545	01	09	Otros depósitos disponibles
41545	03	00	Depósitos en bancos del país
41545	09	00	Otros ingresos por reajustes de la U.F. ganados
41560	00	00	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL

Comprende los rubros desde el 41562.00.00 hasta el 41564.00.00.

41562	00	00	Instrumentos financieros de deuda
41562	01	00	Del Estado y Banco Central de Chile
41562	01	01	Instrumentos financieros de deuda del Banco Central de Chile
41562	01	02	Bonos y pagarés de la Tesorería General de la República
41562	01	09	Otros instrumentos financieros de deuda fiscales
41562	02	00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41562	02	01	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos del país
41562	02	02	Bonos y efectos de comercio de empresas del país
41562	02	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
41562	03	00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41562	03	01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
41562	03	02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
41562	03	03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
41562	03	04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
41562	03	09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
41564	00	00	Otros instrumentos financieros
41564	01	00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
41564	01	01	Adeudado por bancos
41564	01	02	Colocaciones comerciales
41564	01	03	Colocaciones para vivienda
41564	01	04	Colocaciones de consumo
41564	02	00	Otros
41580	00	00	RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO POR REAJUSTES DE LA U.F.

En este rubro se presentan los resultados del período por los derivados financieros de coberturas de reajustes de la U.F. utilizados en la cobertura contable de partidas del activo, sea que los instrumentos de cobertura se muestren o hayan mostrado en el activo (rubro 13000.00.00) o en el pasivo (rubro 23000.00.00). Cuando las coberturas contables sean de tasa de interés y de la U.F., se podría incluir aquí conjuntamente el efecto de tasas de interés y de la U.F. Los resultados de las coberturas contables del riesgo por reajustes de la U.F. se detallarán en los siguientes ítems, dependiendo si los ajustes de los instrumentos de cobertura individualmente considerados arrojan utilidad o pérdida en el período y los ajustes del ítem cubierto respectivamente:

41580	01	00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41580	02	00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41580	03	00	Resultados por ajuste de activos financieros cubiertos

41600 00 00 GASTOS POR REAJUSTES DE LA U.F.

Comprende los gastos por reajustes de acuerdo con la variación de la UF en el periodo. Se considera como parte de gastos por reajustes las variaciones en CLP explicado por la variación de la UF en el periodo. Comprende los rubros desde el 41610.00.00 hasta el 41680.00.00.

41610 01 00 PASIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Comprende los rubros desde el 41615.00.00 hasta el 41638.00.00.

41615 00 00 Depósitos y otras obligaciones a la vista

Se refiere a los reajustes de la U.F. por los depósitos y otras obligaciones a la vista.

41615 01 00 Cuentas corrientes

- 41615 01 01 Cuentas corrientes de bancos del país
- 41615 01 02 Cuentas corrientes de bancos del exterior
- 41615 01 03 Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
- 41615 01 04 Cuentas corrientes de personas naturales

41615 02 00 Cuentas de depósito a la vista

- 41615 02 01 Cuentas de ahorro a la vista
- 41615 02 02 Cuentas a la vista

41615 03 00 Otros depósitos a la vista

41615 05 00 Otras obligaciones a la vista

41618 00 00 Depósitos y otras captaciones a plazo

Se refiere a los reajustes de la U.F. por los depósitos y otras captaciones a plazo.

41618 01 00 Depósitos a plazo

41618 02 00 Cuentas de ahorro a plazo

- 41618 02 01 Cuentas de ahorro a plazo con giro diferido
- 41618 02 02 Cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional

41618 03 00 Otros saldos acreedores a plazo

- 41618 03 01 Boletas de garantías pagaderas con 30 días de aviso
- 41618 03 02 Depósitos en cuentas "overnight"
- 41618 03 90 Otros

41625 00 00 Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores

Se refiere a los reajustes de la U.F. por los saldos correspondientes a las operaciones de venta de instrumentos con pacto de retrocompra y los préstamos de valores.

41625 01 00 Operaciones con bancos del país

- 41625 01 01 Contratos de retrocompra con otros bancos
- 41625 01 02 Contratos de retrocompra con Banco Central de Chile
- 41625 01 03 Obligaciones por préstamos de valores

41625 02 00 Operaciones con bancos del exterior

- 41625 02 01 Contratos de retrocompra con otros bancos
- 41625 02 02 Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
- 41625 02 03 Obligaciones por préstamos de valores

41625 03 00 Operaciones con otras entidades en el país

- 41625 03 01 Contratos de retrocompra
- 41625 03 02 Obligaciones por préstamos de valores

41625 04 00 Operaciones con otras entidades en el exterior

- 41625 04 01 Contratos de retrocompra
- 41625 04 02 Obligaciones por préstamos de valores

41628 00 00 Obligaciones con bancos

Se refiere a los reajustes de la U.F. por las obligaciones con otros bancos del país, del exterior, con el Banco Central de Chile y Bancos Centrales del exterior.

41628 01 00 Bancos del país

41628 01 10 Financiamientos de comercio exterior

- 41628 01 11 Financiamientos para exportaciones chilenas
- 41628 01 12 Financiamientos para importaciones chilenas
- 41628 01 13 Obligaciones por operaciones entre terceros países

41628	01	20	Préstamos y otras obligaciones
41628	01	21	Préstamos interbancarios de liquidez
41628	01	22	Préstamos interbancarios comerciales
41628	01	23	Sobregiros en cuentas corrientes
41628	01	24	Depósitos a plazo no transferibles
41628	01	29	Otras obligaciones
41628	02	00	Bancos del exterior
41628	02	10	Financiamientos de comercio exterior
41628	02	11	Financiamientos para exportaciones chilenas
41628	02	12	Financiamientos para importaciones chilenas
41628	02	13	Obligaciones por operaciones entre terceros países
41628	02	20	Préstamos y otras obligaciones
41628	02	21	Préstamos interbancarios de liquidez
41628	02	22	Préstamos interbancarios comerciales
41628	02	23	Sobregiros en cuentas corrientes
41628	02	24	Depósitos a plazo no transferibles
41628	02	29	Otras obligaciones
41628	03	00	Banco Central de Chile
41628	03	01	Préstamos y otras obligaciones
41628	03	02	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
41628	04	00	Bancos Centrales del exterior
41628	04	01	Préstamos y otras obligaciones
41628	04	02	Líneas de crédito por reprogramación de deudas
41635	00	00	Instrumentos financieros de deuda emitidos
41635	01	00	Letras de Créditos
41635	01	01	Letras de crédito para vivienda
41635	01	02	Letras de crédito para fines generales
41635	02	00	Bonos
41635	02	01	Bonos corrientes
41635	02	02	Bonos subordinados
41635	02	03	Bonos hipotecarios
41638	00	00	Otras obligaciones financieras
Se refiere a los reajustes de la U.F. por las otras obligaciones financieras.			
41638	01	00	Obligaciones con el sector público
41638	01	01	Financiamientos de CORFO
41638	01	02	Obligaciones con otros organismos gubernamentales
41638	02	00	Otras obligaciones en el país
41638	02	01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de crédito
41638	02	02	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas nominativas
41638	02	03	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas de pago con provisión de fondos tarjetas innominadas
41638	02	04	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de crédito
41638	02	05	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos nominativas
41638	02	06	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas de pago con provisión de fondos innominadas
41638	02	07	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41638	02	08	Obligaciones a favor de exportadores chilenos
41638	02	90	Otros créditos obtenidos en el país
41638	03	00	Obligaciones con el exterior
41638	03	01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
41638	03	02	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)

41638	03	03	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
41638	03	04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
41638	03	05	Adeudado a organismos internacionales
41638	03	06	Otros créditos obtenidos en el exterior

41680 00 00 RESULTADO DE COBERTURAS CONTABLES DEL RIESGO POR REAJUSTES DE LA U.F.

En este rubro se presentan los resultados del período por los derivados financieros de coberturas de reajustes de la U.F. utilizados en la cobertura contable de partidas del pasivo, sea que los instrumentos de cobertura se muestren o hayan mostrado en el activo (rubro 13000.00.00) o en el pasivo (rubro 23000.00.00). Cuando las coberturas contables sean de tasa de interés y de la U.F., se podría incluir aquí conjuntamente el efecto de tasas de interés y de la U.F. Los resultados de las coberturas contables del riesgo por reajustes de la U.F. se detallarán en las siguientes líneas, dependiendo si los ajustes de los instrumentos de cobertura individualmente considerados arrojan utilidad o pérdida en el período y los ajustes del ítem cubierto respectivamente:

41680	01	00	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41680	02	00	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable
41680	03	00	Resultados por ajuste de pasivos financieros cubiertos

52500 00 00 INGRESO NETO POR REAJUSTES DE LA U.F.

42000 00 00 INGRESOS POR COMISIONES Y SERVICIOS PRESTADOS

Este rubro comprende los ingresos financieros del período correspondientes a remuneraciones generadas por los servicios prestados por la entidad. Comprende los rubros desde el 42215.00.00 hasta el 42285.00.00.

42215 01 00 Comisiones por prepago de créditos

42215	01	01	Créditos otorgados a bancos
42215	01	02	Créditos comerciales
42215	01	03	Créditos para vivienda
42215	01	04	Créditos de consumo

42218 01 00 Comisiones de préstamos con letras de crédito

42218	01	01	Comisiones de préstamos con letras de crédito para vivienda
42218	01	02	Comisiones de préstamos con letras de crédito para fines generales

42225 01 00 Comisiones por líneas de crédito y sobregiros en cuenta corriente

En esta línea se presentan las comisiones devengadas en el período relacionadas con el otorgamiento de líneas de crédito y con sobregiros en cuenta corriente, desglosadas según:

42225	01	01	Líneas de crédito
42225	01	02	Sobregiros pactados

42228 01 00 Comisiones por avales y cartas de crédito

En esta línea se presentan las comisiones devengadas en el período relacionadas con el otorgamiento por parte del banco de garantías de pago por obligaciones reales o contingentes de terceros.

42228	01	01	Cartas de crédito documentarias
42228	01	02	Avales y fianzas
42228	01	03	Cartas de crédito stand-by
42228	01	04	Boletas de garantía enteradas con pagaré u otro título de crédito a favor del banco
42228	01	05	Boletas de garantía enteradas con depósito en dinero
42228	01	90	Otros

42235 01 00 Comisiones por servicios de tarjetas

En esta línea se presentan las comisiones devengadas en el período, relacionadas con el uso de tarjetas.

42235	01	01	Tarjetas de cajeros automáticos
42235	01	02	Tarjetas de crédito - comisiones de titulares
42235	01	03	Tarjetas de crédito - comisiones de establecimientos
42235	01	04	Tarjetas de débito - comisiones de titulares
42235	01	05	Tarjetas de débito - comisiones de establecimientos
42235	01	06	Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas nominativas – comisiones de titulares
42235	01	07	Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas innominadas – comisiones de titulares
42235	01	08	Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas nominativas – comisiones de establecimientos
42235	01	09	Tarjetas de pago con provisión de fondos para tarjetas innominadas – comisiones de establecimientos
42235	01	90	Otras tarjetas

42238 01 00 Comisiones por administración de cuentas

Incluye las comisiones devengadas por la mantención de cuentas.

42238	01	01	Cuentas corrientes a personas naturales
42238	01	02	Cuentas corrientes a personas jurídicas
42238	01	03	Cuentas de ahorro a la vista
42238	01	04	Cuentas a la vista
42238	01	05	Cuentas de tarjetas de pago con provisión de fondos – tarjetas nominativas
42238	01	06	Cuentas de tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas innominadas
42238	01	07	Cuentas de ahorro a plazo (con giro diferido e incondicional)
42238	01	90	Otras cuentas

42245 01 00 Comisiones por cobranzas, recaudaciones y pagos

En esta línea se presentan los ingresos por comisiones generadas por los servicios de cobranza, recaudación o pagos, prestados por el banco.

42245	01	01	Cobranza de títulos de crédito de clientes
42245	01	02	Cobranzas por cuenta de bancos extranjeros
42245	01	03	Transferencias, giros y otras órdenes de pago
42245	01	04	Convenios de pago de remuneraciones
42245	01	05	Convenios de pago a proveedores
42245	01	06	Recaudaciones de impuestos
42245	01	07	Cobranza o recaudación de primas de seguros
42245	01	08	Recaudaciones de pagos de servicios
42245	01	90	Otros

42248 01 00 Comisiones por intermediación y manejo de valores (Corredores de Bolsa y/o Agencia de Valores)

En esta línea se presentan los ingresos por comisiones generadas en corretajes, administración o custodia de valores.

42248	01	01	Intermediación de valores
42248	01	02	Administración de carteras de clientes
42248	01	03	Custodia de valores
42248	01	90	Otras comisiones por servicios de valores

42255 01 00 Remuneraciones por administración de fondos mutuos, fondos de inversión u otros

Corresponde a las comisiones provenientes de las empresas administradoras de fondos separándose las comisiones por tipo de clientes desglosados en:

42255	01	01	Personas naturales por APV, APVC.
42255	01	02	Personas naturales por otros productos

42255	01	03	Personas jurídicas por inversionistas calificados
42255	01	04	Personas jurídicas por otro tipo de inversionistas
42258	00	00	Remuneraciones por intermediación y asesoría de seguros
Incluye los ingresos por intermediación y asesoría de seguros por parte del banco o sus filiales, separándose las comisiones por tipo de seguros intermediados.			
42258	01	00	Seguros relacionados con otorgamiento de créditos a personas naturales
42258	01	01	Seguros asociados a colocaciones de consumo
42258	01	02	Seguros asociados a colocaciones para vivienda
42258	02	00	Seguros no relacionados con otorgamiento de créditos a personas naturales
42258	03	00	Seguros relacionados con otorgamiento de créditos a personas jurídicas
42258	04	00	Seguros no relacionados con otorgamiento de créditos a personas jurídicas
42265	01	00	Comisiones por servicios de operaciones de factoraje
Incluye las comisiones por servicios de operaciones de factoraje realizados por el banco o su filial.			
42268	01	00	Comisiones por servicios de operaciones de leasing financiero
Incluye las comisiones por servicios de operaciones de leasing financiero realizados por el banco o su filial como arrendador.			
42275	01	00	Comisiones por securitizaciones
Incluye las comisiones por servicios de securitizaciones realizados por el banco o su filial.			
42278	01	00	Comisiones por asesorías financieras
Incluye las comisiones por servicios de asesoría financiera realizados por el banco o su filial.			
42278	01	01	Emisión y colocación de instrumentos financieros (acciones, bonos, cuotas de Fondos Mutuos, cuotas de Fondos de Inversión, otros)
42278	01	02	Reestructuración y financiamiento de pasivos financieros
42278	01	03	Compra y venta de empresas
42278	01	90	Otros servicios de asesoría financiera
42285	01	00	Otras comisiones ganadas
En esta línea se presentan los ingresos por comisiones generadas en servicios diversos que no corresponde presentar en ninguna de las líneas anteriores de este rubro.			
42285	01	01	Cambio de moneda extranjera
42285	01	02	Emisión de vales vista
42285	01	03	Emisión de boletas de garantía
42285	01	04	Comisiones de confianza
42285	01	05	Operaciones de comercio exterior
42285	01	06	Administración de créditos estudiantiles
42285	01	90	Otras remuneraciones por servicios prestados
42500	00	00	GASTOS POR COMISIONES Y SERVICIOS RECIBIDOS
Este rubro comprende los gastos por comisiones devengadas correspondientes a remuneraciones generadas por los servicios recibidos por la entidad en el periodo. Comprende los rubros desde el 42515.00.00 hasta el 42538.00.00.			
42515	01	00	Comisiones por operación de tarjetas
42515	01	01	Tarjetas de cajeros automáticos
42515	01	02	Tarjetas de crédito
42515	01	03	Tarjetas de débito
42515	01	04	Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas nominativas
42515	01	05	Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas innominadas
42515	01	90	Otras tarjetas

42518	01	00	Comisiones por licencia de uso de marcas de tarjetas
42518	01	01	Tarjetas de crédito
42518	01	02	Tarjetas de débito
42518	01	03	Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas nominativas
42518	01	04	Tarjetas de pago con provisión de fondos – tarjetas innominadas
42518	01	90	Otras tarjetas
42525	01	00	Otras comisiones por servicios vinculados al sistema de tarjetas de crédito y tarjetas de pago con provisión de fondos como medio de pago
42528	01	00	Gastos por obligaciones de programas de fidelización y méritos para clientes por tarjetas

Este rubro comprende los gastos devengados en el periodo por obligaciones de programas de fidelización o méritos relacionados con la provisión en la línea 26000.05.00, separados por tipo de origen.

42528	01	01	Tarjetas de cajeros automáticos
42528	01	02	Tarjetas de crédito
42528	01	03	Tarjetas de débito
42528	01	04	Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas nominativas
42528	01	05	Tarjetas de pago con provisión de fondos - tarjetas innominadas
42528	01	09	Otras tarjetas
42528	01	90	Otros canales o productos

42535	01	00	Comisiones por operación con valores
42535	01	01	Comisiones por depósito y custodia de valores
42535	01	02	Comisiones por corretajes de valores
42535	01	03	Comisiones por inversiones en fondos mutuos
42535	01	04	Comisiones a bolsas de valores
42535	01	05	Comisiones por una contraparte central
42535	01	06	Comisiones por servicios de Infraestructura de Mercado OTC
42535	01	90	Otras

42538	01	00	Otras comisiones por servicios recibidos
42538	01	01	Comisiones por garantías y avales de obligaciones del banco
42538	01	02	Comisiones por operaciones de comercio exterior
42538	01	03	Comisiones por bancos corresponsales del país y del exterior
42538	01	04	Comisiones por cajeros automáticos
42538	01	05	Comisiones por servicios de transferencias electrónicas de fondos
42538	01	06	Comisiones por compensación de pagos de alto valor
Se refiere a comisiones por entidades tales como ComBanc, CCLV Contraparte Central etc..			
42538	01	90	Otras

53000 00 00 INGRESO NETO POR COMISIONES

RESULTADO FINANCIERO POR:

Se refiere a los ingresos por resultado financiero neto de activos y pasivos financieros y comprende los rubros desde 43100 hasta 43540.

43100 00 00 RESULTADO POR ACTIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se refiere a los ingresos por resultado de activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 4.1.1 y 4.1.4 de la NIIF9. Comprende los rubros desde 43115 hasta 43125.

43115 01 00 Contratos de derivados financieros

En esta línea se presentan los resultados del periodo por los contratos de derivados financieros no utilizados para cobertura contable, sea que los derivados se muestren o hayan mostrado en el activo (rubro 11100.01.00).

43115	01	01	Utilidad por valorización
43115	01	02	Pérdida por valorización

43118 01 00 Instrumentos financieros de deuda

Se refiere a los ingresos por resultados de los instrumentos financieros de deuda (rubro 11200.00.00).

43118	01	01	Utilidad por valorización
43118	01	02	Pérdida por valorización
43118	01	03	Utilidad por venta
43118	01	04	Pérdida por venta
43118	01	05	Ingresos por intereses
43118	01	06	Ingresos por reajustes

43125 00 00 Otros instrumentos financieros

Se refiere a los ingresos por resultados de otros instrumentos financieros (rubro 11300.00.00).

4

3125 01 00 Inversiones en Fondos Mutuos

43125	01	01	Utilidad por valorización
43125	01	02	Pérdida por valorización
43125	01	03	Utilidad por venta
43125	01	04	Pérdida por venta

43125 02 00 Instrumentos de patrimonio

43125	02	01	Utilidad por valorización
43125	02	02	Pérdida por valorización
43125	02	03	Utilidad por venta
43125	02	04	Pérdida por venta
43125	02	05	Ingresos por dividendos

43125 03 00 Créditos originados y adquiridos por la entidad (Adeudado por bancos, Colocaciones comerciales, Colocaciones para vivienda y Colocaciones de consumo)

43125	03	01	Utilidad por valorización
43125	03	02	Pérdida por valorización
43125	03	03	Utilidad por venta
43125	03	04	Pérdida por venta
43125	03	05	Ingresos por intereses
43125	03	06	Ingresos por reajustes

43125 09 00 Otros

43125	09	01	Utilidad por valorización
43125	09	02	Pérdida por valorización
43125	09	03	Utilidad por venta
43125	09	04	Pérdida por venta
43125	09	05	Ingresos por intereses
43125	09	06	Ingresos por reajustes

43150 00 00 RESULTADO POR PASIVOS FINANCIEROS PARA NEGOCIAR A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se refiere a los ingresos por resultado de pasivos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 4.2.1 de la NIIF9. Comprende los rubros desde 43165 hasta 43175.

43165 01 00 Contratos de derivados financieros

En esta línea se presentan los resultados del periodo por los contratos de derivados financieros no utilizados para cobertura contable, sea que los derivados se muestren o hayan mostrado en el pasivo (línea 21100.01.00).

43165	01	01	Utilidad por valorización
43165	01	02	Pérdida por valorización

43175 01 00 Otros instrumentos financieros

Se refiere a los ingresos por resultados de otros instrumentos financieros (línea 21300.01.00).

43175	01	01	Utilidad por valorización
43175	01	02	Pérdida por valorización
43175	01	03	Utilidad por venta
43175	01	04	Pérdida por venta
43175	01	05	Gastos por intereses
43175	01	06	Gastos por reajustes

43180 00 00 RESULTADO FINANCIERO POR ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se refiere a los ingresos por resultado por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados (rubro 11500.00.00) de acuerdo con los párrafos 4.1.1 y 4.1.4 de la NIIF9.

43180 01 00 Instrumentos financieros de deuda

43180 01 01	Utilidad por valorización
43180 01 02	Pérdida por valorización
43180 01 03	Utilidad por venta
43180 01 04	Pérdida por venta
43180 01 05	Ingresos por intereses
43180 01 06	Ingresos por reajustes

43180 09 00 Otros

43180 09 01	Utilidad por valorización
43180 09 02	Pérdida por valorización
43180 09 03	Utilidad por venta
43180 09 04	Pérdida por venta
43180 09 05	Ingresos por intereses
43180 09 06	Ingresos por reajustes

43185 00 00 RESULTADO FINANCIERO POR ACTIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se refiere a los ingresos por resultado por los activos financieros designados irrevocablemente al reconocimiento inicial para valorarlos a su valor razonable a través del estado de resultados (rubro 11800.00.00) si se cumplieren los requerimientos para tal tratamiento contable, de acuerdo con lo definido por el párrafo 4.1.5 de la NIIF 9.

43185 01 00 Instrumentos financieros de deuda

Se refiere a los ingresos por resultados de los instrumentos financieros de deuda (rubro 11825.00.00).

43185 01 01	Utilidad por valorización
43185 01 02	Pérdida por valorización
43185 01 03	Utilidad por venta
43185 01 04	Pérdida por venta
43185 01 05	Ingresos por intereses
43185 01 06	Ingresos por reajustes

43185 02 00 Otros instrumentos financieros

Se refiere a los ingresos por resultados de otros instrumentos financieros (rubro 11850.00.00).

43185 02 10 Créditos originados y adquiridos por la entidad (Adeudado por bancos, Colocaciones comerciales, Colocaciones para vivienda y Colocaciones de consumo)

43185 02 11	Utilidad por valorización
43185 02 12	Pérdida por valorización
43185 02 13	Utilidad por venta
43185 02 14	Pérdida por venta
43185 02 15	Ingresos por intereses
43185 02 16	Ingresos por reajustes
43185 02 20 Otros	
43185 02 21	Utilidad por valorización
43185 02 22	Pérdida por valorización
43185 02 23	Utilidad por venta
43185 02 24	Pérdida por venta
43185 02 25	Ingresos por intereses
43185 02 26	Ingresos por reajustes

43190 00 00 RESULTADO FINANCIERO POR PASIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se refiere a los ingresos por resultado por los pasivos financieros designados irrevocablemente al reconocimiento inicial para valorarlos a su valor razonable a través del estado de resultados (rubro 21800.00.00) si se cumplieren los requerimientos para tal tratamiento contable, de acuerdo con lo definido por el párrafo 4.2.2 de la NIIF 9.

43190 01 00 Depósitos, otras obligaciones a la vista y Depósitos y otras captaciones a plazo

Se refiere a los ingresos por resultados de otros instrumentos financieros (ítem 21800.00.01 y 21800.00.02).

43190	01	01	Utilidad por valorización
43190	01	02	Pérdida por valorización
43190	01	03	Utilidad por venta
43190	01	04	Pérdida por venta
43190	01	05	Gastos por intereses
43190	01	06	Gastos por reajustes

43190 02 00 Instrumentos de deuda emitidos

Se refiere a los ingresos por resultados de otros instrumentos financieros (ítem 21800.00.03).

43190	02	01	Utilidad por valorización
43190	02	02	Pérdida por valorización
43190	02	03	Utilidad por venta
43190	02	04	Pérdida por venta
43190	02	05	Gastos por intereses
43190	02	06	Gastos por reajustes

43190 03 00 Otros

Se refiere a los ingresos por resultados de otros instrumentos financieros (ítem 21800.00.09).

43190	03	01	Utilidad por valorización
43190	03	02	Pérdida por valorización
43190	03	03	Utilidad por venta
43190	03	04	Pérdida por venta
43190	03	05	Gastos por intereses
43190	03	06	Gastos por reajustes

43200 00 00 RESULTADO FINANCIERO POR DAR DE BAJA ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se refiere a los resultados por dar de baja activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con los párrafos 5.7.2 y 5.7.10-11 de la NIIF9. Para activos financieros a costo amortizado (excepto adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes) y activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral, se deberá considerar lo establecido en el párrafo 5.4.4 de la NIIF9. Comprende los rubros desde el 43220.00.00 hasta el 43260.00.00.

43220 00 00 Activos financieros a costo amortizado

En este rubro se incluye el resultado por venta de activos financieros a costo amortizado, por ejemplo créditos (adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar), determinado por la diferencia entre el valor en efectivo percibido (o el valor razonable de los instrumentos que se reciben como contraprestación) y el valor neto de provisiones de los activos cedidos, registrado a la fecha de la venta. Los ingresos por venta de cartera de créditos castigados deben incluirse también en esta misma línea y no como recuperación de cartera castigada.

43220	01	00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
43220	02	00	Instrumentos financieros de deuda
43220	03	00	Adeudado por bancos
43220	04	00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43220	05	00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43220	06	00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43230	07	00	Otros instrumentos financieros

43240 00 00 Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral

Se refiere a los resultados por venta de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral, determinado por la diferencia entre el valor en efectivo percibido (o el valor razonable de los instrumentos que se reciben como contraprestación) y el valor razonable del instrumento financiero que se transfirió. Comprende además los traspasos desde el otro resultado integral a resultados de los ajustes a valor razonable por venta de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral que hayan sido enajenados. Los traspasos a resultados que se originen por deterioro crediticio de estos activos financieros se incluirán en línea 47640.00.00.

43240	01	00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
43240	02	00	Instrumentos financieros de deuda
43240	03	00	Adeudado por bancos
43240	04	00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43240	05	00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43240	06	00	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43240	07	00	Otros instrumentos financieros

43260 00 00 Pasivos financieros a costo amortizado

Se refiere a los resultados por dar de baja pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el capítulo 3.3 de la NIIF9. Debe incluirse en este concepto los resultados por compras de pasivos financieros de propia emisión por parte del banco o filial.

43260	01	00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
43260	02	00	Depósitos y otras captaciones a plazo
43260	03	00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
43260	04	00	Obligaciones con bancos
43260	05	00	Instrumentos de deuda emitidos – Letras de créditos
43260	06	00	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos corrientes
43260	07	00	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos subordinados
43260	08	00	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos hipotecarios
43260	09	00	Otras obligaciones financieras

43300 00 00 RESULTADO FINANCIERO POR CAMBIOS, REAJUSTES Y COBERTURA CONTABLE DE MONEDA EXTRANJERA

Se refiere a los resultados financieros por cambios, reajustes y cobertura contable de moneda extranjera, incluyéndose la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera o reajustables por el tipo de cambio a pesos chilenos. Comprende las líneas desde 43310.01.00 hasta 43350.02.03.

43310 01 00 Resultado por cambio de moneda extranjera

Esta línea se presentan los resultados en el período por la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera y los resultados realizados por compraventa de divisas de acuerdo al párrafo 28 de la NIC 21. Se refleja además el resultado neto por el tratamiento contable basado en el uso de cuentas de posición según lo indicado en el Capítulo D-3 de este Compendio.

43310 01 01 Resultado de cambio neto – posición de cambios

Corresponde a los resultados por el ajuste de las cuentas “Cambio mercado bancario”.

43310 01 02 Otros resultados de cambio

Corresponde a resultados por ajuste de cuentas de contravalor de otras cuentas de posición.

43320 00 00 Resultados por reajustes por tipo de cambio

Comprende los resultados por reajustes de activos y pasivos pagaderos en pesos chilenos, reajustables por la variación del tipo de cambio en el periodo. Se considera como parte de resultados por reajustes las variaciones en CLP explicado por la variación del tipo de cambio en el periodo.

43321 00 00 Activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados

43321	01	00	Instrumentos financieros de deuda
43321	02	00	Otros instrumentos financieros

43322	00	00	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
43322	01	00	Instrumentos financieros de deuda
43322	02	00	Otros instrumentos financieros
43323	00	00	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
43323	01	00	Instrumentos financieros de deuda
43323	02	00	Otros instrumentos financieros
43324	00	00	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
43324	01	00	Instrumentos financieros de deuda
43324	02	00	Otros instrumentos financieros
43325	00	00	Activos financieros a costo amortizado
43325	01	00	Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores
43325	02	00	Instrumentos financieros de deuda
43325	03	00	Adeudado por bancos
43325	03	01	Bancos del país
43325	03	02	Bancos del exterior
43325	03	03	Banco Central de Chile
43325	03	04	Bancos Centrales del exterior
43325	04	00	Colocaciones comerciales
43325	04	10	Préstamos comerciales
43325	04	11	Préstamos en el país
43325	04	12	Préstamos en el exterior
43325	04	13	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
43325	04	14	Préstamos con letras de crédito para fines generales
43325	04	15	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
43325	04	20	Créditos de comercio exterior
43325	04	21	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
43325	04	22	Otros créditos para exportaciones chilenas
43325	04	23	Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
43325	04	24	Otros créditos para importaciones chilenas
43325	04	25	Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
43325	04	26	Otros créditos para operaciones entre terceros países
43325	04	30	Deudores en cuentas corrientes
43325	04	40	Deudores por tarjetas de crédito
43325	04	50	Operaciones de factoraje
43325	04	51	Factoring con responsabilidad
43325	04	52	Factoring sin responsabilidad
43325	04	60	Operaciones de leasing financiero comercial
43325	04	61	Leasing por bienes inmobiliarios
43325	04	62	Leasing por bienes no inmobiliarios
43325	04	70	Préstamos estudiantiles
43325	04	80	Otros créditos y cuentas por cobrar
43325	04	81	Deudores por pago de obligaciones avaladas
43325	04	82	Deudores por boletas de garantía pagadas
43325	04	83	Otras cuentas por cobrar
43325	05	00	Colocaciones para vivienda
43325	06	00	Colocaciones de consumo
43326	00	00	Otros activos
43330	00	00	Pasivos financieros a costo amortizado
43330	01	00	Depósitos y otras obligaciones a la vista
43330	02	00	Depósitos y otras captaciones a plazo
43330	03	00	Obligaciones por pactos de retrocompra y préstamos de valores
43330	04	00	Obligaciones con bancos
43330	05	00	Instrumentos de deuda emitidos
43330	06	00	Letras de Créditos

43330	07	00	Bonos corrientes
43330	08	00	Bonos subordinados
43330	09	00	Bonos hipotecarios
43330	10	00	Otras obligaciones financieras
43331	00	00	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados
43332	00	00	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados

43350 01 00 Resultado neto de derivados en coberturas contables del riesgo por moneda extranjera

En este rubro se presentan los resultados del período por los derivados financieros de coberturas contables del riesgo por moneda extranjera utilizados en la cobertura contable de partidas del activo y pasivo, sea que los instrumentos de cobertura se muestren o hayan mostrado en el activo (rubro 13000.00.00) o en el pasivo (rubro 23000.00.00). Cuando las coberturas contables sean de tasa de interés y de moneda extranjera, se podría incluir aquí conjuntamente el efecto de tasas de interés y de moneda extranjera. Los resultados de las coberturas contables del riesgo por moneda extranjera se detallarán en los siguientes ítems, dependiendo si los ajustes de los instrumentos de cobertura individualmente considerados arrojan utilidad o pérdida en el período:

43350	01	01	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable de activos financieros
43350	01	02	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable de activos financieros
43350	01	03	Utilidad por contratos de derivados financieros para cobertura contable de pasivos financieros
43350	01	04	Pérdida por contratos de derivados financieros para cobertura contable de pasivos financieros

43400 00 00 RESULTADO FINANCIERO POR RECLASIFICACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS POR CAMBIO DE MODELO DE NEGOCIO

Se refiere a los resultados por reclasificaciones de activos financieros por cambio de modelo de negocio de acuerdo con los párrafos 4.4.1 y 5.6.1-5.6.7 de la NIIF9. Comprende las líneas desde 43400.01.00 hasta 43400.02.00.

43400 01 00 Desde activos financieros a costo amortizado a activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados

Se refiere a los resultados por reclasificaciones de activos financieros por cambio de modelo de negocio de acuerdo con el párrafo 5.6.2 de la NIIF9.

43400	01	01	Adeudado por bancos
43400	01	02	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43400	01	03	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43400	01	04	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43400	01	09	Otros instrumentos financieros

43400 02 00 Desde activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral a activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados

Se refiere a los resultados por reclasificaciones de activos financieros por cambio de modelo de negocio de acuerdo con el párrafo 5.6.7 de la NIIF9.

43400	02	01	Adeudado por bancos
43400	02	02	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones comerciales
43400	02	03	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones para vivienda
43400	02	04	Créditos y cuentas por cobrar a clientes - Colocaciones de consumo
43400	02	09	Otros instrumentos financieros

43520 00 00 OTRO RESULTADO FINANCIERO POR MODIFICACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Se refiere a los resultados por modificaciones de activos y pasivos financieros de acuerdo con el párrafo 5.4.3 y el párrafo 3.3 de la NIIF9 respectivamente. Comprende la línea 43520.01.00 a 43520.04.00.

43520	01	00	Activos financieros a costo amortizado
43520	01	01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
43520	01	02	Instrumentos financieros de deuda
43520	01	03	Otros instrumentos financieros
43520	02	00	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
43520	02	01	Instrumentos financieros de deuda
43520	02	02	Otros instrumentos financieros
43520	03	00	Pasivos financieros a costo amortizado
43520	03	01	Depósitos y otras obligaciones a la vista
43520	03	02	Depósitos y otras captaciones a plazo
43520	03	03	Obligaciones por pactos de retrocompra y prestamos de valores
43520	03	04	Obligaciones con bancos
43520	03	05	Instrumentos de deuda emitidos – Letras de créditos
43520	03	06	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos corrientes
43520	03	07	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos subordinados
43520	03	08	Instrumentos de deuda emitidos – Bonos hipotecarios
43520	03	09	Otras obligaciones financieras
43520	04	00	Obligaciones por contratos de arrendamiento
Se refiere al resultado por modificaciones de la obligación por contratos de arrendamiento de acuerdo con los párrafos 39-46 de la NIIF16.			
43530	00	00	OTRO RESULTADO FINANCIERO POR COBERTURAS CONTABLES INEFECTIVAS
43530	01	00	Resultado por coberturas contables inefectivas de flujo de caja
Se refiere a lo establecido por el párrafo 6.5.11 (c) de la NIIF9 o el párrafo 95 (b) de la NIC39.			
43530	02	00	Resultado por coberturas contables inefectivas de inversión neta en el exterior
Se refiere a lo establecido por el párrafo 6.5.13 (b) de la NIIF9 o el párrafo 102 (b) de la NIC39.			
43540	00	00	OTRO RESULTADO FINANCIERO POR COBERTURAS CONTABLES DE OTRO TIPO
Se refiere a lo establecido por los párrafos 6.7.1-6.7.4 de la NIIF9.			
43540	01	00	Coberturas de otro tipo de activos financieros
43540	01	01	Utilidad por instrumentos de cobertura
43540	01	02	Pérdida por instrumentos de cobertura
43540	01	03	Resultados por ajuste de activos financieros cubiertos
54000	00	00	RESULTADO FINANCIERO NETO
Se refiere a los ingresos por resultado financiero neto de activos y pasivos financieros y comprende los rubros desde 43100 hasta 43540.			
44000	00	00	RESULTADO POR INVERSIONES EN SOCIEDADES
Considera el resultado por los activos por inversiones en sociedades que se valorizan por una parte por el método de participación de acuerdo con los párrafos 10-39 de la NIC28 y por otra parte, comprende los dividendos de los instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades a la cual sea aplicable el uso de la opción contable establecida en el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral.			
44200	01	00	Resultado por inversiones en sociedades
Comprende los resultados reconocidos por las inversiones en sociedades según el método de participación de acuerdo a la NIC28 y el párrafo 5.7.1 (A) de la NIIF9.			
44200	01	01	Sucursales en el exterior
44200	01	02	Sociedades controladas en el país
44200	01	03	Sociedades controladas en el exterior
44200	01	04	Sociedades con influencia significativa en el país

- 44200 01 05 Sociedades con influencia significativa en el exterior
 44200 01 06 Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
 44200 01 07 Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior
 44200 01 08 Inversiones minoritarias en otras sociedades en el país
 Comprende los resultados por dividendos del activo según lo dispuesto en el párrafo 5.7.1 (A) de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral según el párrafo 5.7.5 de la NIIF9.
 44200 01 09 Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior
 Comprende los resultados por dividendos del activo según lo dispuesto en el párrafo 5.7.1 (A) de la NIIF 9 respecto de presentar irrevocablemente posterior al reconocimiento inicial las variaciones en el valor razonable de tales instrumentos contra el otro resultado integral según el párrafo 5.7.5 de la NIIF9.

44400 01 00 Resultado por venta de participaciones en sociedades

Comprende los resultados reconocidos por venta de participaciones de las inversiones en sociedades de acuerdo al método de participación según la NIC28.

- 44400 01 01 Sucursales en el exterior
 44400 01 02 Sociedades controladas en el país
 44400 01 03 Sociedades controladas en el exterior
 44400 01 04 Sociedades con influencia significativa en el país
 44400 01 05 Sociedades con influencia significativa en el exterior
 44400 01 06 Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
 44400 01 07 Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior

45000 00 00 RESULTADO DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES NO ADMISIBLES COMO OPERACIONES DISCONTINUADAS

Comprende los resultados reconocidos de activos no corrientes y grupos enajenables no admisibles como operaciones discontinuadas de acuerdo a la NIIF5.

45100 00 00 Resultado neto por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

45100 01 00 Resultado por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

Comprende la utilidad o pérdida por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial, incluyéndose la venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial castigados.

45100 01 01 Resultado por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial con partes relacionadas

Comprende la utilidad o pérdida por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial respecto de partes relacionadas.

45100 01 02 Resultado por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial con terceros no relacionados

Comprende la utilidad o pérdida por venta de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial respecto de terceros no relacionados.

45100 02 00 Otros ingresos por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

Se refiere a cualquier ingreso originado por bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial durante el tiempo en que se mantienen por el banco o sus filiales.

45100 03 00 Provisiones por ajustes al valor realizable neto de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

Incluye los cargos por constitución de provisiones por bienes recibidos en pago o adjudicados, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-5 de este Compendio.

45100 04 00 Castigos de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

Comprende los castigos de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial efectuados en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Bancos, según lo tratado en el Capítulo B-5.

45100 05 00 Gastos por mantención de bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial

Incluye los gastos por mantención de los bienes recibidos en pago o adjudicados, según lo previsto en el Capítulo 10-1 de la RAN.

45200 01 00 Activos no corrientes para la venta

45200 01 01 Inversiones en sociedades

45200 01 02 Activos intangibles

45200 01 03 Activos fijos

Se incluye los bienes del activo fijo cuyo destino es su venta o que estén fuera del uso continuo.

45200 01 04 Activos por recuperación de bienes cedidos en operaciones de leasing financiero

Se incluye en este ítem los resultados por los bienes recuperados de operaciones de leasing financiero como arrendador que estén para la venta en vez de ser recolocados en nuevas operaciones de leasing financiero.

452500 01 09 Otros activos

Comprende los resultados por los demás activos no corrientes para la venta.

45200 02 00 Grupos enajenables para la venta

45500 00 00 OTROS INGRESOS OPERACIONALES

45500 01 00 Indemnizaciones de compañías de seguros por siniestros distintos a eventos de riesgo operacional

45500 02 00 Ingreso neto por propiedades de inversión

Se refiere al ingreso neto por los conceptos descritos en los párrafos 75F (i), (ii), (iii) y (iv), 76 (D) y (G) y 79D (viii) de la NIC 40.

45500 03 00 Ingresos por las marcas de tarjetas emitidas (VISA, MC etc.)

Se refiere a ingresos recibidos por los propietarios de las marcas VISA, MasterCard etc.

45500 04 00 Ingresos de bancos corresponsales

45500 05 00 Ingresos distintos a intereses y comisiones por contratos de arrendamiento

Se incluye en esta línea los resultados por los conceptos descritos en los párrafos 53 (f) y 53 (i) como arrendatario y los párrafos 90 (i) y 90 (iii) como arrendador bajo la NIIF16 y cualquier otro ingreso para el arrendador por operaciones de leasing financiero distintos a intereses, reajustes y comisiones.

45500 06 00 Ingresos por recuperación de gastos

Se incluye como ingresos por la recuperación de gastos, aquellos que han sido recuperados de los clientes a través de facturación y cobros, por ejemplo los gastos de cobranzas. Se exceptúa de esta línea los ingresos por recuperación de gastos asociados a eventos por riesgo operacional que debe registrarse en la línea 46900.04.00 Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional.

45500 09 00 Otros ingresos

55000 00 00 TOTAL INGRESOS OPERACIONALES

46200 00 00 GASTOS POR OBLIGACIONES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

En este rubro se presentan los gastos devengados en el periodo por remuneraciones y compensaciones por tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, separados de acuerdo a la NIC19, y otros gastos derivados de la relación entre la entidad como empleador y sus empleados. Se incluye además en resultado neto por la constitución y liberación de las provisiones que se muestran en la línea 26000.01.00 del estado de situación financiera. Comprende las líneas desde 46210.01.00 hasta 46290.01.00.

46210 01 00 Gastos por beneficios a empleados de corto plazo

Comprenden los gastos por sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social (pensiones, salud), ausencias remuneradas anuales (vacaciones), ausencias remuneradas por enfermedad, participación en ganancias (por ejemplo "gratificación legal") e incentivos (por ejemplo bonos de desempeño), si se pagan dentro de los 12 meses siguientes al final del periodo, y beneficios no monetarios (tales como atención médica, vivienda, autos y bienes y servicios subvencionados o gratuitos) para los empleados actuales. Los beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

46210	01	01	Remuneración
46210	01	02	Incentivos (bonos de desempeño)
46210	01	03	Gratificación legal
46210	01	90	Otros

46220 01 00 Gastos por beneficios a empleados post-empleo

Comprenden los gastos por pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica post-empleo a cargo del empleador y que son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por término de contrato laboral) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

46230 01 00 Gastos por beneficios a empleados de largo plazo

Incluyen los gastos por las ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio (ausencias sabáticas, jubileos u otros beneficios), los beneficios por incapacidad laboral prolongada y la participación en ganancias, incentivos y compensación diferida. Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios

46230	01	01	Remuneración
46230	01	02	Incentivos (bonos de desempeño)
46230	01	90	Otros

46240 01 00 Gastos por beneficios a empleados por término de contrato laboral

Comprenden los gastos por los beneficios a los empleados a pagar como consecuencia de (a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o (b) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios. Incluyen las indemnizaciones por año de servicio (legales y voluntarias).

46240	01	01	Indemnizaciones por años de servicios
46240	01	90	Otros

46250 01 00 Gastos por pagos a empleados basados en acciones o instrumentos de patrimonio

46250	01	01	Transacciones con pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio
-------	----	----	---

Comprenden los gastos por las transacciones con pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio según la NIIF2 párrafos 10-29.

46250	01	02	Transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo
-------	----	----	--

Comprenden los gastos por las transacciones con pagos basados en acciones liquidados en efectivo según la NIIF2 párrafos 30-33.

46260 01 00 Gastos por obligaciones por planes post-empleo de contribución definida

Comprenden los gastos por los planes post-empleo de contribución definida en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo y para los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.

46270 01 00 Gastos por obligaciones por planes post-empleo de beneficios definidos

Comprenden los gastos por los planes post-empleo de beneficios definidos diferentes de los planes post-empleo de contribución definida y para los cuales tanto el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) como el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para cubrir los beneficios esperados) son asumidos, esencialmente, por la propia entidad en vez de los empleados. Se debe incluir el gasto de acuerdo al párrafo 120 de la NIC19.

46280 01 00 Gastos por otras obligaciones con el personal

Comprende a cualquier otro gasto por otra obligación con el personal respecto de los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios que no hayan sido incluidos en los ítems anteriores.

46290 01 00 Otros gastos del personal

- 46290 01 01 Gastos de capacitación
- 46290 01 02 Gastos por sala cuna y jardín infantil
- 46290 01 90 Otros

46400 00 00 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Comprende las líneas desde 46410.01.00 hasta 46450.01.00.

46410 01 00 Gastos generales de administración

- 46410 01 01 Gastos por contratos de arrendamiento a corto plazo
Se incluye los gastos de acuerdo con el párrafo 53 (c) de la NIIF16.
- 46410 01 02 Gastos por contratos de arrendamiento de bajo valor
Se incluye los gastos de acuerdo con el párrafo 53 (d) de la NIIF16.
- 46410 01 03 Otros gastos de obligaciones por contratos de arrendamiento
Se incluye los gastos de acuerdo con el párrafo 53 (e) de la NIIF16.
- 46410 01 04 Mantenimiento y reparación de activo fijo
- 46410 01 05 Primas de seguros excepto para cubrir eventos de riesgo operacional
- 46410 01 06 Materiales de oficina
- 46410 01 07 Gastos de informática y comunicaciones
- 46410 01 08 Alumbrado, calefacción y otros servicios
- 46410 01 09 Servicios de vigilancia y transporte de valores
- 46410 01 10 Gastos de representación y desplazamiento del personal
- 46410 01 11 Gastos judiciales y notariales
- 46410 01 12 Honorarios por revisión y auditoría de los estados financieros por parte del auditor externo
- 46410 01 13 Honorarios por asesorías y consultorías realizadas por parte del auditor externo
- 46410 01 14 Honorarios por asesorías y consultorías realizadas por otras empresas de auditoría
- 46410 01 15 Honorarios por clasificación de títulos
- 46410 01 16 Honorarios por otros informes técnicos
- 46410 01 17 Multas aplicadas por la CMF
- 46410 01 18 Multas aplicadas por otros organismos
- 46410 01 90 Otros gastos generales de administración

46420 01 00 Servicios subcontratados

En este rubro se presentan los gastos devengados en el periodo por la contratación de servicios operativos externos brindados por empresas o personas sin relación de dependencia con la entidad.

- 46420 01 01 Procesamiento de datos
- 46420 01 02 Servicio de desarrollo tecnológico, certificación y testing tecnológico
- 46420 01 03 Servicio externo de administración de recursos humanos y de suministro de personal externo
- 46420 01 04 Servicio de tasaciones
- 46420 01 05 Servicio de Call Center para ventas, marketing, control calidad servicio al cliente
- 46420 01 06 Servicio de cobranza externa
- 46420 01 07 Servicio externo de administración y mantención de cajeros automáticos

46420	01	08	Servicio externo de aseo, casino, custodia de archivos y documentos, almacenamiento de muebles y equipos
46420	01	09	Servicios de venta y distribución de productos
46420	01	10	Servicio externo de evaluación de créditos
46420	01	90	Otros servicios subcontratados

46430 01 00 Gastos del Directorio

En esta línea se presentan los gastos devengados en el período por remuneraciones y otros gastos del Directorio.

46430	01	01	Remuneraciones del Directorio
46430	01	02	Otros gastos del Directorio

46440 01 00 Publicidad

Esta línea incluye los gastos del período correspondientes a la publicidad del banco y sus filiales respecto de los productos y servicios en cualquier medio de comunicación (televisión, radio, internet, prensa, revista, etc.).

46450 01 00 Impuestos, contribuciones y otros cargos legales

En esta línea se incluyen los importes devengados en el período para el banco y filiales por los aportes de fiscalización a su regulador, contribuciones de bienes raíces, patentes municipales y por otros cargos legales.

46450	01	01	Contribuciones de bienes raíces
46450	01	02	Patentes municipales
46450	01	03	Otros impuestos distintos a la renta
46450	01	04	Aportes de fiscalización al regulador

Se refiere a los aportes de fiscalización a la CMF u otros reguladores similares.

46450	01	90	Otros cargos legales
-------	----	----	----------------------

46600 00 00 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

En este rubro se incluyen las depreciaciones del activo fijo, las amortizaciones de activos intangibles, las amortizaciones y depreciaciones del activo por derecho a usar bienes en arrendamiento, depreciaciones de otros activos por propiedades de inversión y la amortización de otros activos por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes. Comprende los rubros desde 46610.00.00 hasta 46650.00.00.

46610 00 00 Amortizaciones por activos intangibles

Comprende las líneas desde 46610.01.00 hasta 46610.02.00.

46610 01 00 Otros activos intangibles originados en combinaciones de negocios

Corresponde a las amortizaciones de otros activos intangibles originados en combinaciones de negocios, distintos de goodwill, de acuerdo a la NIIF3.

46610	01	01	Relación con clientes
46610	01	02	Contrato de exclusividad
46610	01	03	Depósitos estables ("core deposit")
46610	01	04	Derecho a usar marcas
46610	01	05	Derecho a usar canales
46610	01	06	Contrato para recaudación de servicios
46610	01	07	Software o programas computacionales
46610	01	08	Derechos por servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
46610	01	09	Otros intangibles

46610 02 00 Otros activos intangibles originados en forma independiente

En esta línea se incluyen las amortizaciones de los saldos correspondientes a los otros activos intangibles originados en forma independiente por adquisición o desarrollo de acuerdo con la NIC38 y SIC32.

46610	02	01	Software o programas computacionales adquiridos en forma independiente
46610	02	02	Software o programas computacionales generados internamente
46610	02	03	Derechos por servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
46610	02	09	Otros intangibles
46620	00	00	Depreciaciones por activos fijos
46620	01	0	Edificios y terrenos
46620	01	01	Edificios
46620	01	02	Terrenos
46620	02	00	Otros activos fijos
46620	02	01	Equipos
46620	02	09	Otros activos fijos
46630	00	00	Depreciaciones y amortizaciones por activo por derecho a usar bienes en arrendamiento
Se incluye los gastos de acuerdo con el párrafo 53 (a) de la NIIF16.			
46630	01	00	Depreciaciones por derecho a usar activo fijo en arrendamiento
46630	01	10	Edificios y terrenos
46630	01	11	Edificios
46630	01	12	Terrenos
46630	02	20	Otros activos fijos
46630	02	21	Equipos
46630	02	29	Otros activos fijos
46630	03	30	Depreciaciones por mejoras en inmuebles arrendados como activos por derecho a usar bienes en arrendamiento
Se refiere a los gastos por depreciaciones del activo definido por el párrafo 53 (h) de la NIIF16.			
46630	04	40	Amortizaciones por derecho a usar otros activos intangibles en arrendamiento
46630	04	41	Software o programas computacionales
46630	04	49	Otros intangibles
46640	00	00	Depreciaciones de otros activos por propiedades de inversión
46650	00	00	Amortización de otros activos por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes
46800	00	00	DETERIORO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
En este rubro se incluyen los gastos por deterioro según la NIC36 del activo inversiones en sociedades, de activos intangibles, de activos fijos, del activo por derecho a usar bienes en arrendamiento, del otro activo por propiedades de inversión y del otro activo por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes. Además, incluye el ingreso por una ganancia de una adquisición a través de una combinación de negocios en términos muy ventajosos de acuerdo a la NIIF3. Comprende las líneas desde 46810.01.00 hasta el rubro 46880.00.00.			
46810	01	00	Deterioro de inversiones en sociedades
Se refiere al gasto por deterioro del activo según los párrafos 40-43 de la NIC28.			
46810	01	01	Sucursales en el exterior
46810	01	02	Sociedades controladas en el país
46810	01	03	Sociedades controladas en el exterior
46810	01	04	Sociedades con influencia significativa en el país
46810	01	05	Sociedades con influencia significativa en el exterior
46810	01	06	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el país
46810	01	07	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior
46820	00	00	Deterioro de activos intangibles
46820	01	00	Goodwill por combinaciones de negocio
Se refiere al gasto por deterioro del activo según la NIC36.			

46820 02 00 Otros activos intangibles originados en combinaciones de negocios

Corresponde al gasto por deterioro de otros activos intangibles originados en combinaciones de negocios, distintos de goodwill, según el párrafo 111 de la NIC38 y la NIC36.

46820	02	01	Relación con clientes
46820	02	02	Contrato de exclusividad
46820	02	03	Depósitos estables ("core deposit")
46820	02	04	Derecho a usar marcas
46820	02	05	Derecho a usar canales
46820	02	06	Contrato para recaudación de servicios
46820	02	07	Software o programas computacionales
46820	02	08	Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
46820	02	09	Otros intangibles

46820 03 00 Otros activos intangibles originados en forma independiente

En esta línea se incluyen el gasto por deterioro de los otros activos intangibles originados en forma independiente por adquisición o desarrollo según el párrafo 111 de la NIC38 y la NIC36.

46820	03	01	Software o programas computacionales adquiridos en forma independiente
46820	03	02	Software o programas computacionales generados internamente
46820	03	03	Derechos de servicios de créditos hipotecarios ("mortgage servicing rights")
46820	03	09	Otros intangibles

46830 00 00 Deterioro de activos fijos

En este rubro se incluye el gasto por deterioro de activos fijos según el párrafo 63 de la NIC16 y la NIC36.

46830 01 00 Edificios y terrenos

46830	01	01	Edificios
46830	01	02	Terrenos

46830 02 00 Otros activos fijos

46830	02	01	Equipos
46830	02	09	Otros activos fijos

46840 00 00 Deterioro de activo por derecho a usar bienes en arrendamiento

En este rubro se incluye el gasto por deterioro de activos por derecho a usar bienes en arrendamiento según el párrafo 33 de la NIIF16 y la NIC36.

46840 01 00 Deterioro por derecho a usar activo fijo en arrendamiento

46840 02 00 Edificios y terrenos

46840	02	01	Edificios
46840	02	02	Terrenos

46840 03 00 Deterioro por mejoras en inmuebles arrendados como activos por derecho a usar bienes en arrendamiento

Se refiere a los gastos por deterioro del activo definido por el párrafo 53 (h) de la NIIF16.

46840 04 00 Otros activos fijos

46840	04	01	Equipos
46840	04	09	Otros activos fijos

46840 05 00 Deterioro por derecho a usar otros activos intangibles en arrendamiento

46840	05	01	Software o programas computacionales
46840	05	09	Otros intangibles

46850 00 00 Deterioro de otros activos por propiedades de inversión

En este rubro se incluye el gasto por deterioro de otros activos por propiedades de inversión según el párrafo 73 (a) de la NIC40 y la NIC36.

- 46860 00 00 Deterioro de otros activos por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes**
En este rubro se incluye el gasto por deterioro de otros activos por activo de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes según los párrafos 101-104 de la NIIF15.
- 46880 00 00 Ganancia por una adquisición a través de una combinación de negocios en términos muy ventajosos**
En este rubro se incluye la ganancia por una adquisición a través de una combinación de negocios en términos muy ventajosos según los párrafos 34-36 de la NIIF3.
- 46900 00 00 OTROS GASTOS OPERACIONALES**
- 46900 01 00 Gasto de primas de seguros para cubrir eventos de riesgo operacional**
- 46900 02 00 Gasto de pérdida neta por eventos de riesgo operacional**
Se refiere al gasto de pérdida neta por eventos de riesgo operacional devengado en el periodo y corresponde al saldo neto del gasto de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional (línea 46900.03.00) y recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional (línea 46900.04.00).
- 46900 03 00 Gasto de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional**
Se debe informar como gastos de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional del período, las diferentes fuentes de riesgo operacional según la información complementaria mensual respecto del rubro 84710.00.00 Gastos del periodo de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional.
- 46900 04 00 Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional**
Se debe informar como recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional del período, según la información complementaria mensual respecto del rubro 84720.00.00 Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional.
- 46900 04 01 Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional a través de indemnizaciones de compañías de seguros**
- 46900 04 02 Otras recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional distinto a indemnizaciones de compañías de seguros**
- 46900 05 00 Gasto de provisiones por comisiones de intermediación de seguros no devengadas**
Comprende los gastos por las provisiones por comisiones de intermediación de seguros no devengadas respecto del ítem 29000.08.02.
- 46900 06 00 Gasto de provisiones por comisiones de recaudación de primas de seguros no devengadas**
Comprende los gastos por las provisiones por comisiones de recaudación de primas de seguros no devengadas respecto del ítem 29000.08.03.
- 46900 07 00 Provisiones por planes de reestructuración**
Comprende los gastos por las provisiones por planes de reestructuración según los párrafos 70-83 de la NIC37 y respecto de la línea 26000.03.00.
- 46900 08 00 Provisiones por juicios y litigios**
Comprende los gastos por el monto estimado por pérdidas probables para juicios y litigios según lo establecido por la NIC37 y respecto de la línea 26000.04.00.
- 46900 09 00 Otras provisiones por otras contingencias**
Comprende los gastos por el monto estimado por pérdidas probables para otras contingencias según lo establecido por la NIC37 y respecto de la línea 26000.09.00.
- 46900 10 00 Gastos por operaciones crediticias de leasing financiero**
- 46900 11 00 Gastos por operaciones crediticias de factoring**
- 46900 12 00 Gastos por administración, mantención y soporte de cajeros automáticos (ATM)**
- 46900 13 00 Gastos por adopción de nuevas tecnologías en tarjetas**

46900	19	00	Otros gastos operacionales
56000	00	00	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
57000	00	00	RESULTADO OPERACIONAL ANTES DE PÉRDIDAS CREDITICIAS
47000	00	00	GASTO POR PÉRDIDAS CREDITICIAS
Se refiere a los gastos que comprenden los rubros 47100 a 47680 reflejándose tanto las constituciones como liberaciones de las respectivas provisiones en los mismos rubros.			
47100	00	00	GASTO DE PROVISIONES CONSTITUIDAS POR RIESGO DE CRÉDITO DE COLOCACIONES
En este rubro se presenta el gasto de las provisiones por riesgo de crédito calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-1 de este Compendio, desglosada de la siguiente forma:			
47110	01	00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de adeudado por bancos
Se refiere a los gastos que comprenden las líneas 14315.01.00 y 14325.01.00 respectivamente sobre provisiones constituidas por riesgo de crédito de créditos con bancos del país y del exterior.			
47110	01	01	Provisiones evaluación individual - cartera normal
47110	01	02	Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
47110	01	03	Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
47120	01	00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones comerciales
Se refiere a los gastos que comprenden las líneas 14950.01.00 sobre provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones comerciales.			
47120	01	01	Provisiones evaluación individual - cartera normal
47120	01	02	Provisiones evaluación individual - cartera subestándar
47120	01	03	Provisiones evaluación individual - cartera en incumplimiento
47120	01	04	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
47120	01	05	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
47130	01	00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones para vivienda
Se refiere a los gastos que comprenden las líneas 14960.01.00 sobre provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones para vivienda.			
47130	01	01	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
47130	01	02	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
47140	01	00	Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones de consumo
Se refiere a los gastos que comprenden las líneas 14970.01.00 sobre provisiones constituidas por riesgo de crédito de colocaciones de consumo.			
47140	01	01	Provisiones evaluación grupal - cartera normal
47140	01	02	Provisiones evaluación grupal - cartera en incumplimiento
47200	00	00	GASTO DE PROVISIONES ESPECIALES POR RIESGO DE CRÉDITO
Se refiere a los gastos de provisiones que comprenden los rubros 47205.01.00 a 47250.01.00.			
47205	01	00	Gasto de provisiones por riesgo de crédito para créditos contingentes
En este rubro se presenta el gasto de provisiones por riesgo de crédito para créditos contingentes (rubro 27100.00.00) calculados de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-3 de este Compendio, desglosada de la siguiente forma:			
47205	01	01	Adeudado por bancos
47205	01	02	Colocaciones comerciales
47205	01	03	Colocaciones de consumo

47210 01 00 Gasto de provisiones por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior

En este rubro se presenta el gasto de provisiones por riesgo país para operaciones con deudores domiciliados en el exterior (rubro 27200.00.00) calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-6 de este Compendio.

47215 01 00 Gasto de provisiones especiales para créditos al exterior

En este rubro se presenta el gasto de provisiones especiales para créditos al exterior (rubro 27300.00.00) calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-7 de este Compendio.

47220 01 00 Gasto de provisiones adicionales para colocaciones

En este rubro se presenta el gasto de las provisiones adicionales para colocaciones (rubro 27400.00.00) calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-1 numeral 9 de este Compendio, desglosada de la siguiente forma:

47220	01	01	Provisiones adicionales colocaciones comerciales
47220	01	02	Provisiones adicionales colocaciones para vivienda
47220	01	03	Provisiones adicionales colocaciones de consumo

47225 01 00 Gasto de provisiones por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual

En este rubro se presenta el gasto de las provisiones por ajustes a provisión mínima exigida para cartera normal con evaluación individual (rubro 27500.00.00) calculado de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo B-1 numeral 2 de este Compendio, desglosada de la siguiente forma:

47225	01	01	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el país
47225	01	02	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el país
47225	01	03	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes comerciales en el país
47225	01	04	Ajuste a provisión mínima adeudado por bancos en el exterior
47225	01	05	Ajuste a provisión mínima colocaciones comerciales en el exterior
47225	01	06	Ajuste a provisión mínima créditos contingentes comerciales en el exterior

47250 01 00 Gasto de provisiones constituidas por riesgo de crédito a raíz de exigencias prudenciales complementarias

En esta línea se presentará el gasto de las provisiones por riesgo de crédito exigidas de acuerdo con las instrucciones prudenciales (rubro 27900.00.00) de esta Comisión relacionado con la evaluación de la gestión del riesgo de crédito respecto de la RAN 1-13 y que no califican como provisiones constituidas o provisiones adicionales según las definiciones del Capítulo B-1 de este Compendio. Las provisiones se desglosarán de la siguiente forma:

47250	01	01	Provisiones colocaciones comerciales
47250	01	02	Provisiones colocaciones para vivienda
47250	01	03	Provisiones colocaciones de consumo

47400 01 00 RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS CASTIGADOS

En este rubro se incluyen los ingresos por la recuperación de créditos castigados según lo indicado por en el capítulo B-2 de este Compendio.

47400	01	01	Recuperación de adeudado por bancos castigados
47400	01	02	Recuperación de colocaciones comerciales castigadas
47400	01	03	Recuperación de colocaciones para vivienda castigadas
47400	01	04	Recuperación de colocaciones de consumo castigadas

47600 00 00 DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Se incluye el gasto por el deterioro por riesgo de crédito de otros activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el capítulo 5.5 de la NIIF9. Por lo anterior, en ningún caso corresponde incluir en este rubro el gasto por riesgo de crédito para colocaciones como activo financiero a costo amortizado (rubro 47100.00.00).

47640 00 00 DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL

Se incluye el gasto por el deterioro por riesgo de crédito de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el capítulo 5.5 de la NIIF9 respecto de instrumentos financieros de deuda, créditos originados y adquiridos por la entidad y otros instrumentos financieros (rubro 12000.00.00).

47640 01 00 Deterioro de activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.5 de la NIIF9.

47640	01	01	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47640	01	02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47640	01	03	Adeudado por bancos
47640	01	05	Colocaciones comerciales
47640	01	06	Colocaciones para vivienda
47640	01	07	Colocaciones de consumo
47640	01	09	Otros instrumentos financieros

47640 02 00 Deterioro de activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 de la NIIF9.

47640	02	01	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47640	02	02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47640	02	03	Adeudado por bancos
47640	02	05	Colocaciones comerciales
47640	02	06	Colocaciones para vivienda
47640	02	07	Colocaciones de consumo
47640	02	09	Otros instrumentos financieros

47640 03 00 Deterioro de activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 y el anexo A de la NIIF9.

47640	03	01	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47640	03	02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47640	03	03	Adeudado por bancos
47640	03	05	Colocaciones comerciales
47640	03	06	Colocaciones para vivienda
47640	03	07	Colocaciones de consumo
47640	03	09	Otros instrumentos financieros

47680 00 00 DETERIORO POR RIESGO DE CRÉDITO DE ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Se incluye el gasto por el deterioro por riesgo de crédito de activos financieros a costo amortizado de acuerdo con el capítulo 5.5 de la NIIF9 respecto de derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores, instrumentos financieros de deuda, y otros instrumentos financieros (rubro 12000.00.00).

47680 01 00 Deterioro de activos financieros sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.5 de la NIIF9.

47680	01	01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
47680	01	02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47680	01	03	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47680	01	09	Otros instrumentos financieros

47680 02 00 Deterioro de activos financieros con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)

Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 de la NIIF9.

47680	02	01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
47680	02	02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47680	02	03	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47680	02	09	Otros instrumentos financieros

47680	03	00	Deterioro de activos financieros con deterioro crediticio (fase 3)
Este ítem se refiere al párrafo 5.5.3 y el anexo A de la NIIF9.			
47680	03	01	Derechos por pactos de retroventa y prestamos de valores
47680	03	02	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
47680	03	03	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
47680	03	09	Otros instrumentos financieros
58000	00	00	RESULTADO OPERACIONAL
58500	00	00	RESULTADO DE OPERACIONES CONTÍNUAS ANTES DE IMPUESTOS
48000	00	00	IMPUESTO A LA RENTA
Corresponde al gasto o ingreso neto generado por el impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normas tributarias vigentes, el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos y el beneficio originado por la aplicación de pérdidas tributarias.			
48100	00	00	Provisión impuesto a la renta
48200	00	00	Impuestos diferidos
48900	00	00	Otros
58600	00	00	RESULTADO DE OPERACIONES CONTÍNUAS DESPUÉS DE IMPUESTOS
58700	00	00	RESULTADO DE OPERACIONES DISCONTINUADAS ANTES DE IMPUESTOS
Corresponde al resultado de operaciones discontinuadas de acuerdo con la NIIF5.			
58750	00	00	IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
58775	00	00	RESULTADO DE OPERACIONES DISCONTINUADAS DESPUÉS DE IMPUESTOS
59000	00	00	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO (O PERIODO)
59400	00	00	RESULTADO DE LOS PROPIETARIOS
59800	00	00	RESULTADO DEL INTERES NO CONTROLADOR

IV ESTADO DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL MENSUAL

A continuación, se muestran las clasificaciones y codificación establecidas para el Estado del Otro Resultado Integral y la descripción de su contenido:

1. Clasificaciones y codificación del Estado de Otro Resultado Integral mensual a nivel consolidado e individual.

59000 00 00	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO (PERIODO)
60100 00 00	ELEMENTOS QUE NO SE RECLASIFICARÁN EN RESULTADOS
60100 01 00	Resultados actuariales por planes de beneficios definidos
60100 02 00	Cambios netos del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral
60100 02 01	Cambios del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral
60100 02 02	Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el país.
60100 02 03	Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el exterior.
60100 02 09	Otros
60100 03 00	Cambios del valor razonable de pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero
60100 04 00	Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación
60100 05 00	Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta
60100 09 00	Otros
60150 00 00	OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS
60175 00 00	Impuesto a la renta sobre otros resultados integrales que no se reclasificarán al resultado
60180 00 00	TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS
60200 00 00	ELEMENTOS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS
60200 01 00	Cambios del valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral
60200 02 00	Diferencias de conversión por entidades en el exterior
60200 03 00	Cobertura contable de inversiones netas en entidades en el exterior
60200 04 00	Cobertura contable de flujo de efectivo
60200 05 00	Elementos no designados de instrumentos de cobertura contable
60200 06 00	Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación
60200 07 00	Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta
60200 09 00	Otros
60250 00 00	OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS
60275 00 00	Impuesto a la renta sobre otros resultados integrales que pueden reclasificarse en resultados
60280 00 00	TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS DESPUÉS DE IMPUESTOS
60300 00 00	OTRO RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO (PERIODO)
69000 00 00	RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO (o PERIODO)
69400 00 00	RESULTADO INTEGRAL DE LOS PROPIETARIOS
69800 00 00	RESULTADO INTEGRAL DEL INTERES NO CONTROLADOR

2. Contenido del Estado de Otro Resultado Integral mensual a nivel consolidado e individual.

A continuación, se describen los conceptos de rubros, líneas e ítem para la presentación del Estado del Otro Resultado Integral:

59000 00 00 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO (o PERIODO)

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO (o PERIODO) DE:

60100 00 00 ELEMENTOS QUE NO SE RECLASIFICARÁN EN RESULTADOS

Se refiere a los elementos de acuerdo al párrafo 82A (a) (i) de la NIC1.

60100 01 00 Resultados actuariales por planes de beneficios definidos

Se refiere a los efectos al aplicar los párrafos 120C y 127-130 de la NIC19.

60100 02 00 Cambios netos del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral

Se refiere a los instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades, pudiendo aplicar el uso de la opción contable establecida en el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9.

60100 02 01 Cambios del valor razonable de instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral

60100 02 02 Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el país.

60100 02 03 Resultado por venta de participaciones en instrumentos de patrimonio (acciones) por inversiones minoritarias en sociedades en el exterior.

60100 02 09 Otros

60100 03 00 Cambios del valor razonable de pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo financiero

Se incluye los efectos al aplicar el párrafo 7F de la NIC1 respecto de lo establecido por el párrafo 5.7.7 de la NIIF9.

60100 04 00 Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación

Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 10 de la NIC28 sobre elementos que no se reclasificarán en resultados de entidades registradas según el método de participación.

60100 05 00 Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta

Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 38 de la NIIF5 sobre elementos que no se reclasificarán en resultados respecto de activos no corrientes y grupos enajenables para la venta.

60100 09 00 Otros

60150 00 00 OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

Se refiere a la suma de los conceptos desde la línea 60100.01.00 hasta 60100.09.00.

60175 00 00 Impuesto a la renta sobre otros resultados integrales que no se reclasificarán al resultado

Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 91B de la NIC1.

60180 00 00 TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS

Se refiere al saldo neto entre los rubros 60150.00.00 y 60175.00.00.

60200 00 00 ELEMENTOS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS

Se refiere a los elementos de acuerdo al párrafo 82A (a) (ii) de la NIC1.

60200 01 00 Cambios del valor razonable de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral

Se refiere a los párrafos 7DA de la NIC1 y 4.1.2A de la NIIF9.

60200 02 00 Diferencias de conversión por entidades en el exterior

En esta línea se refiere a los requerimientos de los párrafos 32, 38-47 y 52B de la NIC21 respecto del ajuste acumulado por diferencias de conversión.

60200 03 00 Cobertura contable de inversiones netas en entidades en el exterior

Se refiere al párrafo 6.5.13A de la NIIF9.

60200 04 00 Cobertura contable de flujo de efectivo

Se compone de la porción del resultado registrado en patrimonio de instrumentos de cobertura en una cobertura de flujo de efectivo según el párrafo 6.5.11A, B y D de la NIIF9.

60200 05 00 Elementos no designados de instrumentos de cobertura contable

Se refiere a los párrafos 6.5.15-16 de la NIIF9 respecto del valor temporal de las opciones, elementos de forward en contratos de forward y el diferencial de base de moneda extranjera.

60200 06 00 Participación en otro resultado integral de entidades registradas según el método de participación

Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 10 de la NIC28 sobre elementos que se reclasificarán en resultados de entidades registradas según el método de participación.

60200 07 00 Activos no corrientes y grupos enajenables para la venta

Se refiere a los efectos al aplicar el párrafo 38 de la NIIF5 sobre elementos que se reclasificarán en resultados respecto de activos no corrientes y grupos enajenables para la venta.

60200 09 00 Otros**60250 00 00 OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS**

Se refiere a la suma de los conceptos desde la línea 60200.01.00 hasta 60200.09.00.

60275 00 00 Impuesto a la renta sobre otros resultados integrales que pueden reclasificarse en resultados

Se refiere al párrafo 91B de la NIC1.

60280 00 00 TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALES QUE PUEDEN RECLASIFICARSE EN RESULTADOS DESPUÉS DE IMPUESTOS

Se refiere al saldo neto entre los rubros 60250.00.00 y 60275.00.00.

60300 00 00 OTRO RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO (o PERIODO)

Se refiere a la suma del total otros resultados integrales que no pueden reclasificarse en resultados después de impuestos (rubro 60180.00.00) y del total otros resultados integrales que pueden reclasificarse en resultados después de impuestos (rubro 60280.00.00).

69000 00 00 RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO (o PERIODO)

Se refiere a la suma de la utilidad (pérdida) del ejercicio (o periodo) (rubro 59000.00.00) y el otro resultado integral total del ejercicio (o periodo) (rubro 60300.00.00).

69400 00 00 RESULTADO INTEGRAL DE LOS PROPIETARIOS**69800 00 00 RESULTADO INTEGRAL DEL INTERES NO CONTROLADOR**

V INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MENSUAL

En este título, se muestran las clasificaciones y codificación establecida para la información complementaria y la descripción de su contenido.

1. Clasificaciones y codificación de la Información Complementaria mensual a nivel consolidado e individual.

81100 00 00	CRÉDITOS EN CARTERA DETERIORADA
81110 00 00	Adeudado por bancos
81110 01 00	Bancos del país
81110 02 00	Bancos del exterior
81120 00 00	Colocaciones comerciales
81120 01 00	Préstamos comerciales
81120 02 00	Préstamos comerciales en el país
81120 03 00	Préstamos comerciales en el exterior
81120 04 00	Préstamos hipotecarios para fines generales
81120 05 00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81120 06 00	Créditos de comercio exterior
81120 07 00	Deudores en cuentas corrientes
81120 08 00	Deudores por tarjetas de crédito
81120 09 00	Operaciones de factoraje
81120 10 00	Operaciones de leasing comerciales
81120 11 00	Préstamos estudiantiles
81120 12 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81130 00 00	Colocaciones para vivienda
81130 01 00	Préstamos con letras de crédito
81130 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81130 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81130 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81130 05 00	Operaciones de leasing para vivienda
81130 06 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81140 00 00	Colocaciones de consumo
81140 01 00	Créditos de consumo en cuotas
81140 02 00	Deudores en cuentas corrientes
81140 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
81140 04 00	Operaciones de leasing de consumo
81140 05 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81200 00 00	CRÉDITOS CON DEVENGO SUSPENDIDO
81210 00 00	Adeudado por bancos
81210 01 00	Bancos del país
81210 02 00	Bancos del exterior

81220 00 00	Colocaciones comerciales
81220 01 00	Préstamos comerciales
81220 02 00	Préstamos comerciales en el país
81220 03 00	Préstamos comerciales en el exterior
81220 04 00	Préstamos hipotecarios para fines generales
81220 05 00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81220 06 00	Créditos de comercio exterior
81220 07 00	Deudores en cuentas corrientes
81220 08 00	Deudores por tarjetas de crédito
81220 09 00	Operaciones de factoraje
81220 10 00	Operaciones de leasing comerciales
81220 11 00	Préstamos estudiantiles
81220 12 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81230 00 00	Colocaciones para vivienda
81230 01 00	Préstamos con letras de crédito
81230 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81230 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81230 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81230 05 00	Operaciones de leasing para vivienda
81230 06 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81240 00 00	Colocaciones de consumo
81240 01 00	Créditos de consumo en cuotas
81240 02 00	Deudores en cuentas corrientes
81240 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
81240 04 00	Operaciones de leasing de consumo
81240 05 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81300 00 00	CASTIGOS DE CRÉDITOS
81310 00 00	Adeudado por bancos
81310 01 00	Bancos del país
81310 02 00	Bancos del exterior
81320 00 00	Colocaciones comerciales
81320 01 00	Préstamos comerciales
81320 02 00	Préstamos comerciales en el país
81320 03 00	Préstamos comerciales en el exterior
81320 04 00	Préstamos hipotecarios para fines generales
81320 05 00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81320 06 00	Créditos de comercio exterior
81320 07 00	Deudores en cuentas corrientes
81320 08 00	Deudores por tarjetas de crédito
81320 09 00	Operaciones de factoraje
81320 10 00	Operaciones de leasing comerciales
81320 11 00	Préstamos estudiantiles
81320 12 00	Otros créditos y cuentas por cobrar

81330 00 00	Colocaciones para vivienda
81330 01 00	Préstamos con letras de crédito
81330 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81330 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81330 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81330 05 00	Operaciones de leasing para vivienda
81330 06 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81340 00 00	Colocaciones de consumo
81340 01 00	Créditos de consumo en cuotas
81340 02 00	Deudores en cuentas corrientes
81340 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
81340 04 00	Operaciones de leasing de consumo
81340 05 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81400 00 00	RECUPERACIONES DE CRÉDITOS CASTIGADOS
81410 00 00	Adeudado por bancos
81410 01 00	Bancos del país
81410 02 00	Bancos del exterior
81420 00 00	Colocaciones comerciales
81420 01 00	Préstamos comerciales
81420 02 00	Préstamos comerciales en el país
81420 03 00	Préstamos comerciales en el exterior
81420 04 00	Préstamos hipotecarios para fines generales
81420 05 00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81420 06 00	Créditos de comercio exterior
81420 07 00	Deudores en cuentas corrientes
81420 08 00	Deudores por tarjetas de crédito
81420 09 00	Operaciones de factoraje
81420 10 00	Operaciones de leasing comerciales
81420 11 00	Préstamos estudiantiles
81420 12 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81430 00 00	Colocaciones para vivienda
81430 01 00	Préstamos con letras de crédito
81430 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81430 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81430 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81430 05 00	Operaciones de leasing para vivienda
81430 06 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81440 00 00	Colocaciones de consumo
81440 01 00	Créditos de consumo en cuotas
81440 02 00	Deudores en cuentas corrientes
81440 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
81440 04 00	Operaciones de leasing de consumo
81440 05 00	Otros créditos y cuentas por cobrar

82100 00 00	MONTOS ADEUDADOS POR LOS CLIENTES
82110 00 00	Adeudado por bancos
82110 01 00	Bancos del país
82110 02 00	Bancos del exterior
82120 00 00	Colocaciones comerciales
82120 01 00	Préstamos comerciales
82120 02 00	Préstamos comerciales en el país
82120 03 00	Préstamos comerciales en el exterior
82120 04 00	Préstamos hipotecarios para fines generales
82120 05 00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
82120 06 00	Créditos de comercio exterior
82120 07 00	Deudores en cuentas corrientes
82120 08 00	Deudores por tarjetas de crédito
82120 09 00	Operaciones de factoraje
82120 10 00	Operaciones de leasing comerciales
82120 11 00	Préstamos estudiantiles
82120 12 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
82130 00 00	Colocaciones para vivienda
82130 01 00	Préstamos con letras de crédito
82130 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
82130 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
82130 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
82130 05 00	Operaciones de leasing para vivienda
82130 06 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
82140 00 00	Colocaciones de consumo
82140 01 00	Créditos de consumo en cuotas
82140 02 00	Deudores en cuentas corrientes
82140 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
82140 04 00	Operaciones de leasing de consumo
82140 05 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
83100 00 00	CRÉDITOS CONTINGENTES
83110 00 00	Avales y fianzas
83110 01 00	Avales y fianzas en moneda chilena
83110 02 00	Avales y fianzas en moneda extranjera
83120 00 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
83140 00 00	Cartas de créditos documentarias emitidas
83150 00 00	Boletas de garantía
83150 01 00	Boletas de garantía en moneda chilena
83150 02 00	Boletas de garantía en moneda extranjera
83170 00 00	Líneas de crédito de libre disposición
83170 01 00	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera comercial
83170 02 00	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera comercial
83170 03 00	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera consumo
83170 04 00	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera consumo

83180 00 00	Otros compromisos de crédito
83180 01 00	Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
83180 02 00	Otros compromisos de crédito irrevocables
83190 00 00	Otros créditos contingentes
83200 00 00	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
83210 00 00	Cobranzas
83210 01 00	Cobranzas del exterior
83210 02 00	Cobranzas del país
83230 00 00	Colocación o venta de instrumentos financieros
83230 01 00	Colocación de emisiones de valores de oferta pública
83230 02 00	Venta de letras de crédito de operaciones del banco
83230 03 00	Venta de otros instrumentos financieros
83250 00 00	Activos financieros transferidos administrados por el banco
83250 01 00	Activos financieros cedidos a Compañías de Seguros
83250 02 00	Activos financieros securitizados
83250 03 00	Otros activos financieros cedidos a terceros
83270 00 00	Recursos de terceros gestionados por el banco
83270 01 00	Activos financieros gestionados a nombre de terceros
83270 02 00	Otros activos gestionados a nombre de terceros
83270 03 00	Activos financieros adquiridos a nombre propio
83270 04 00	Otros activos adquiridos a nombre propio
83300 00 00	CUSTODIA DE VALORES
83310 00 00	Valores custodiados en poder del banco
83320 00 00	Valores custodiados depositados en otra entidad
83330 00 00	Títulos emitidos por el propio banco
83330 01 00	Pagarés de depósitos a plazo
83330 02 00	Letras de crédito por vender
83330 03 00	Otros documentos
83335 00 00	Acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos
83336 00 00	Dividendos recibidos por acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos
83337 00 00	Recaudaciones recibidas en remates por acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos
83338 00 00	Fondos sujetos a ser traspasados de pleno derecho a la propiedad de los Cuerpos de Bomberos de Chile
83340 00 00	COMPROMISOS
83341 00 00	Garantías por operaciones de underwriting
83342 00 00	Compromisos de compra de activos no financieros
83350 00 00	ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTIA
83350 01 00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por Cuenta de Margen por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país
83350 02 00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por Fondo de Garantía por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país

83350 03 00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
83350 04 00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país
83350 05 00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
83350 06 00	Otros activos financieros recibidos en garantía
83350 07 00	Otros activos no financieros recibidos en garantía
84100 00 00	ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTIA
84100 01 00	Instrumentos financieros entregados en garantía por Cuenta de Margen por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país
84100 02 00	Instrumentos financieros entregados en garantía por Fondo de Garantía por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país
84100 03 00	Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
84100 04 00	Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país
84100 05 00	Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
84100 06 00	Otros activos financieros entregados en garantía
84100 07 00	Otros activos no financieros entregados en garantía
84200 00 00	DERIVADOS DE CRÉDITO COMPRADOS
84200 01 00	Credit Default Swaps
84200 02 00	Otros derivados de crédito comprados
84300 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS NO DADOS DE BAJA
84300 01 00	Cartera de colocaciones comerciales
84300 02 00	Cartera de colocaciones para vivienda
84300 03 00	Cartera de colocaciones de consumo
84300 04 00	Instrumentos financieros de deuda
84300 05 00	Otros activos financieros
84350 00 00	INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE RESPALDA ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS NO DADOS DE BAJA EN SECURITIZACIONES Y OTRAS CESIONES
84350 01 00	Instrumentos financieros junior de deuda
84350 02 00	Instrumentos financieros subordinados (junior) de cuotas de participación en fondos de inversión
84350 03 00	Otros instrumentos financieros subordinados o junior
84410 00 00	BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS EN REMATE JUDICIAL CASTIGADOS SIN VENDER
84420 00 00	AMORTIZACION ANTICIPADA DE LETRAS DE CREDITO POR EFECTUAR SOLICITUDES DE GIRO DE CUENTAS DE AHORRO POR CUMPLIR
84430 00 00	LINEAS DE CREDITO DISPONIBLES A FAVOR DEL BANCO
84440 00 00	LINEAS DE CREDITO DISPONIBLES A FAVOR DEL BANCO
84440 01 00	Líneas de crédito en el exterior
84440 02 00	Líneas de crédito en el país

84450 00 00	BONOS INSCRITOS NO COLOCADOS
84450 01 00	Bonos corrientes
84450 02 00	Bonos hipotecarios
84450 03 00	Bonos subordinados
84460 00 00	LETRAS DE CREDITO DE PROPIA EMISION ADQUIRIDAS
84700 00 00	PERDIDA NETA POR EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
84710 00 00	Gastos del período de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional
84710 01 00	Fraude interno
84710 02 00	Fraude externo
84710 03 00	Prácticas laborales y seguridad en el negocio
84710 04 00	Clientes, productos y prácticas de negocio
84710 05 00	Daños a activos físicos
84710 06 00	Interrupción del negocio y fallos en sistema
84710 07 00	Ejecución, entrega y gestión de procesos
84720 00 00	Recuperaciones de gastos en el período por eventos de riesgo operacional
84720 01 00	Fraude interno
84720 02 00	Fraude externo
84720 03 00	Prácticas laborales y seguridad en el negocio
84720 04 00	Clientes, productos y prácticas de negocio
84720 05 00	Daños a activos físicos
84720 06 00	Interrupción del negocio y fallos en sistema
84720 07 00	Ejecución, entrega y gestión de procesos
85100 00 00	CARTERA NORMAL EVALUACION INDIVIDUAL
85110 00 00	Adeudado por bancos
85120 00 00	Colocaciones comerciales
85200 00 00	CARTERA SUBESTANDAR EVALUACION INDIVIDUAL
85210 00 00	Adeudado por bancos
85220 00 00	Colocaciones comerciales
85300 00 00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION INDIVIDUAL
85310 00 00	Adeudado por bancos
85320 00 00	Colocaciones comerciales
85400 00 00	CARTERA NORMAL EVALUACION GRUPAL
85420 00 00	Colocaciones comerciales
85430 00 00	Colocaciones para vivienda
85440 00 00	Colocaciones de consumo
85500 00 00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION GRUPAL
85520 00 00	Colocaciones comerciales
85530 00 00	Colocaciones para vivienda
85540 00 00	Colocaciones de consumo

85605 00 00	CARTERA NORMAL EVALUACION INDIVIDUAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85605 01 00	Avales y fianzas
85605 02 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85605 03 00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85605 04 00	Boletas de garantía
85605 05 00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85605 06 00	Otros compromisos de crédito
85605 09 00	Otros créditos contingentes
85615 00 00	CARTERA SUBESTANDAR EVALUACION INDIVIDUAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85615 01 00	Avales y fianzas
85615 02 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85615 03 00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85615 04 00	Boletas de garantía
85615 05 00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85615 06 00	Otros compromisos de crédito
85615 09 00	Otros créditos contingentes
85625 00 00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION INDIVIDUAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85625 01 00	Avales y fianzas
85625 02 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85625 03 00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85625 04 00	Boletas de garantía
85625 05 00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85625 06 00	Otros compromisos de crédito
85625 09 00	Otros créditos contingentes
85635 00 00	CARTERA NORMAL EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85635 01 00	Avales y fianzas
85635 02 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85635 03 00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85635 04 00	Boletas de garantía
85635 05 00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85635 07 00	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
85635 08 00	Otros compromisos de crédito - Otros
85635 09 00	Otros créditos contingentes
85645 00 00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85645 01 00	Avales y fianzas
85645 02 00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85645 03 00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85645 04 00	Boletas de garantía
85645 05 00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85645 07 00	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
85645 08 00	Otros compromisos de crédito - Otros
85645 09 00	Otros créditos contingentes

85655 00 00	CARTERA NORMAL EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES CONSUMO
85655 01 00	Líneas de crédito de libre disposición – cuenta corriente
85655 02 00	Líneas de crédito de libre disposición – tarjetas de crédito
85655 03 00	Líneas de crédito de libre disposición – otras
85665 00 00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES CONSUMO
85665 01 00	Líneas de crédito de libre disposición – cuenta corriente
85665 02 00	Líneas de crédito de libre disposición – tarjetas de crédito
85665 03 00	Líneas de crédito de libre disposición – otras
85700 00 00	CRÉDITOS EN CARTERA CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS
85710 00 00	Adeudado por bancos
85710 01 00	Bancos del país
85710 02 00	Bancos del exterior
85720 00 00	Colocaciones comerciales
85720 01 00	Préstamos comerciales
85720 02 00	Préstamos comerciales en el país
85720 03 00	Préstamos comerciales en el exterior
85720 04 00	Préstamos hipotecarios para fines generales
85720 05 00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
85720 06 00	Créditos de comercio exterior
85720 07 00	Deudores en cuentas corrientes
85720 08 00	Deudores por tarjetas de crédito
85720 09 00	Operaciones de factoraje
85720 10 00	Operaciones de leasing comerciales
85720 11 00	Préstamos estudiantiles
85720 12 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
85730 00 00	Colocaciones para vivienda
85730 01 00	Préstamos con letras de crédito
85730 02 00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
85730 03 00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
85730 04 00	Otros créditos con mutuos para vivienda
85730 05 00	Operaciones de leasing para vivienda
85730 06 00	Otros créditos y cuentas por cobrar
85740 00 00	Colocaciones de consumo
85740 01 00	Créditos de consumo en cuotas
85740 02 00	Deudores en cuentas corrientes
85740 03 00	Deudores por tarjetas de crédito
85740 04 00	Operaciones de leasing de consumo
85740 05 00	Otros créditos y cuentas por cobrar

2. Contenido de la Información Complementaria mensual a nivel consolidado e individual.

A continuación, se describen los conceptos de los rubros y líneas para la información complementaria mensual:

INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITOS DETERIORADOS, CON DEVENGO SUSPENDIDO, CASTIGADOS Y RECUPERACIONES DE CRÉDITOS CASTIGADOS

81100 00 00 CRÉDITOS EN CARTERA DETERIORADA

Incluye los activos deteriorados correspondientes a los créditos, según lo indicado en el Capítulo B-2 de este Compendio.

81110 00 00 Adeudado por bancos

- 81110 01 00 Bancos del país
- 81110 02 00 Bancos del exterior

81120 00 00 Colocaciones comerciales

- 81120 01 00 Préstamos comerciales
- 81120 02 00 Préstamos comerciales en el país
- 81120 03 00 Préstamos comerciales en el exterior
- 81120 04 00 Préstamos hipotecarios para fines generales

Se refiere a los préstamos con letras de crédito y préstamos con mutuos hipotecarios endosables, ambos para fines generales.

- 81120 05 00 Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845

- 81120 06 00 Créditos de comercio exterior
- 81120 07 00 Deudores en cuentas corrientes
- 81120 08 00 Deudores por tarjetas de crédito
- 81120 09 00 Operaciones de factoraje
- 81120 10 00 Operaciones de leasing comerciales
- 81120 11 00 Préstamos estudiantiles
- 81120 12 00 Otros créditos y cuentas por cobrar

81130 00 00 Colocaciones para vivienda

- 81130 01 00 Préstamos con letras de crédito
- 81130 02 00 Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
- 81130 03 00 Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
- 81130 04 00 Otros créditos con mutuos para vivienda
- 81130 05 00 Operaciones de leasing para vivienda
- 81130 06 00 Otros créditos y cuentas por cobrar

81140 00 00 Colocaciones de consumo

- 81140 01 00 Créditos de consumo en cuotas
- 81140 02 00 Deudores en cuentas corrientes
- 81140 03 00 Deudores por tarjetas de crédito
- 81140 04 00 Operaciones de leasing de consumo
- 81140 05 00 Otros créditos y cuentas por cobrar

81200 00 00 CRÉDITOS CON DEVENGO SUSPENDIDO

Incluye los activos que corresponden a créditos con suspensión del reconocimiento de ingresos sobre base devengada, según lo indicado en el Capítulo B-2 de este Compendio.

81210 00 00 Adeudado por bancos

- 81210 01 00 Bancos del país
- 81210 02 00 Bancos del exterior

81220 00 00 Colocaciones comerciales

- 81220 01 00 Préstamos comerciales
- 81220 02 00 Préstamos comerciales en el país
- 81220 03 00 Préstamos comerciales en el exterior
- 81220 04 00 Préstamos hipotecarios para fines generales

Se refiere a los préstamos con letras de crédito y préstamos con mutuos hipotecarios endosables, ambos para fines generales.

81220	05	00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81220	06	00	Créditos de comercio exterior
81220	07	00	Deudores en cuentas corrientes
81220	08	00	Deudores por tarjetas de crédito
81220	09	00	Operaciones de factoraje
81220	10	00	Operaciones de leasing comerciales
81220	11	00	Préstamos estudiantiles
81220	12	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81230	00	00	Colocaciones para vivienda
81230	01	00	Préstamos con letras de crédito
81230	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81230	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81230	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81230	05	00	Operaciones de leasing para vivienda
81230	06	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81240	00	00	Colocaciones de consumo
81240	01	00	Créditos de consumo en cuotas
81240	02	00	Deudores en cuentas corrientes
81240	03	00	Deudores por tarjetas de crédito
81240	04	00	Operaciones de leasing de consumo
81240	05	00	Otros créditos y cuentas por cobrar

81300 00 00 CASTIGOS DE CRÉDITOS

Comprende los importes de los castigos de créditos efectuados en el período o ejercicio de acuerdo con las instrucciones del Capítulo B-2 de este Compendio.

81310	00	00	Adeudado por bancos
81310	01	00	Bancos del país
81310	02	00	Bancos del exterior
81320	00	00	Colocaciones comerciales
81320	01	00	Préstamos comerciales
81320	02	00	Préstamos comerciales en el país
81320	03	00	Préstamos comerciales en el exterior
81320	04	00	Préstamos hipotecarios para fines generales

Se refiere a los préstamos con letras de crédito y préstamos con mutuos hipotecarios endosables, ambos para fines generales.

81320	05	00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81320	06	00	Créditos de comercio exterior
81320	07	00	Deudores en cuentas corrientes
81320	08	00	Deudores por tarjetas de crédito
81320	09	00	Operaciones de factoraje
81320	10	00	Operaciones de leasing comerciales
81320	11	00	Préstamos estudiantiles
81320	12	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81330	00	00	Colocaciones para vivienda
81330	01	00	Préstamos con letras de crédito
81330	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81330	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81330	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81330	05	00	Operaciones de leasing para vivienda
81330	06	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81340	00	00	Colocaciones de consumo
81340	01	00	Créditos de consumo en cuotas
81340	02	00	Deudores en cuentas corrientes
81340	03	00	Deudores por tarjetas de crédito
81340	04	00	Operaciones de leasing de consumo
81340	05	00	Otros créditos y cuentas por cobrar

81400 00 00 RECUPERACIONES DE CRÉDITOS CASTIGADOS

Incluye las recuperaciones de créditos castigados obtenidas en el período o ejercicio, considerando el mismo desglose que para los activos castigados.

81410	00	00	Adeudado por bancos
81410	01	00	Bancos del país
81410	02	00	Bancos del exterior
81420	00	00	Colocaciones comerciales
81420	01	00	Préstamos comerciales
81420	02	00	Préstamos comerciales en el país
81420	03	00	Préstamos comerciales en el exterior
81420	04	00	Préstamos hipotecarios para fines generales
Se refiere a los préstamos con letras de crédito y préstamos con mutuos hipotecarios endosables, ambos para fines generales.			
81420	05	00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
81420	06	00	Créditos de comercio exterior
81420	07	00	Deudores en cuentas corrientes
81420	08	00	Deudores por tarjetas de crédito
81420	09	00	Operaciones de factoraje
81420	10	00	Operaciones de leasing comerciales
81420	11	00	Préstamos estudiantiles
81420	12	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81430	00	00	Colocaciones para vivienda
81430	01	00	Préstamos con letras de crédito
81430	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
81430	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
81430	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
81430	05	00	Operaciones de leasing para vivienda
81430	06	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
81440	00	00	Colocaciones de consumo
81440	01	00	Créditos de consumo en cuotas
81440	02	00	Deudores en cuentas corrientes
81440	03	00	Deudores por tarjetas de crédito
81440	04	00	Operaciones de leasing de consumo
81440	05	00	Otros créditos y cuentas por cobrar

INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE DEUDORES

82100 00 00 MONTOS ADEUDADOS POR LOS CLIENTES

Comprende los montos de las obligaciones de los deudores directos del banco y sus filiales, desglosados según los tipos de activos del estado de situación financiera en el Capítulo C-3 de este Compendio. Deben informarse las obligaciones con los intereses y reajustes devengados de acuerdo con lo pactado, excluidos los intereses penales por mora. No se consideran, en consecuencia, los valores contables de los activos sino el monto de las deudas exigibles, lo que excluye aquellas obligaciones que corresponden a activos cedidos que no han sido dados de baja de acuerdo al Capítulo 3.2 de la NIIF9 y de las cuales el banco o sus filiales no son los acreedores, e incluye aquellas obligaciones correspondientes a títulos de crédito adquiridos que para el estado de situación financiera se computan como un financiamiento al cedente dado que el banco haya adquirido créditos sin que se haya transferido substancialmente el riesgo según el Capítulo 3.2 de la NIIF9, informándose la obligación con el cedente como colocaciones comerciales.

82110	00	00	Adeudado por bancos
82110	01	00	Bancos del país
82110	02	00	Bancos del exterior
82120	00	00	Colocaciones comerciales
82120	01	00	Préstamos comerciales
82120	02	00	Préstamos comerciales en el país
82120	03	00	Préstamos comerciales en el exterior
82120	04	00	Préstamos hipotecarios para fines generales
Se refiere a los préstamos con letras de crédito y préstamos con mutuos hipotecarios endosables, ambos para fines generales.			
82120	05	00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
82120	06	00	Créditos de comercio exterior
82120	07	00	Deudores en cuentas corrientes
82120	08	00	Deudores por tarjetas de crédito
82120	09	00	Operaciones de factoraje
82120	10	00	Operaciones de leasing comerciales
82120	11	00	Préstamos estudiantiles
82120	12	00	Otros créditos y cuentas por cobrar

82130	00	00	Colocaciones para vivienda
82130	01	00	Préstamos con letras de crédito
82130	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
82130	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
82130	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
82130	05	00	Operaciones de leasing para vivienda
82130	06	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
82140	00	00	Colocaciones de consumo
82140	01	00	Créditos de consumo en cuotas
82140	02	00	Deudores en cuentas corrientes
82140	03	00	Deudores por tarjetas de crédito
82140	04	00	Operaciones de leasing de consumo
82140	05	00	Otros créditos y cuentas por cobrar

INFORMACIÓN SOBRE CONTINGENCIAS, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

83100 00 00 CRÉDITOS CONTINGENTES

Comprende los montos de los créditos contingentes, desglosados según los tipos de operaciones a que se refiere el Capítulo B-3 de este Compendio. Deben informarse los valores totales de los créditos contingentes y no el monto de la exposición para efectos de provisiones que se indica en ese Capítulo.

83110	00	00	Avales y fianzas
83110	01	00	Avales y fianzas en moneda chilena
83110	02	00	Avales y fianzas en moneda extranjera
83120	00	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
83140	00	00	Cartas de créditos documentarias emitidas
83150	00	00	Boletas de garantía
83150	01	00	Boletas de garantía en moneda chilena
83150	02	00	Boletas de garantía en moneda extranjera
83170	00	00	Líneas de crédito de libre disposición
83170	01	00	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera comercial
83170	02	00	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera comercial
83170	03	00	Saldo disponible de línea de crédito y de sobregiro pactado en cuenta corriente – cartera consumo
83170	04	00	Saldo disponible de línea de crédito en tarjeta de crédito – cartera consumo
83180	00	00	Otros compromisos de crédito
83180	01	00	Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
83180	02	00	Otros compromisos de crédito irrevocables
83190	00	00	Otros créditos contingentes

83200 00 00 OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

Refleja el total de los montos por los conceptos que se indican a continuación:

83210 00 00 Cobranzas

Corresponde al total de los importes recibidos en comisión de cobranza, con excepción de los documentos incluidos en el estado de situación financiera (canje de documentos depositados) y de las cobranzas que correspondan a las operaciones que tienen cabida en las líneas siguientes. La información se separará según se trate de cobranzas efectuadas para beneficiarios situados en el exterior o en el país.

83210	01	00	Cobranzas del exterior
83210	02	00	Cobranzas del país

83230 00 00 Colocación o venta de instrumentos financieros

Incluye el valor facial de los instrumentos financieros por colocar o vender por cuenta de terceros, mantenidos a la fecha de la información.

83230	01	00	Colocación de emisiones de valores de oferta pública
83230	02	00	Venta de letras de crédito de operaciones del banco
83230	03	00	Venta de otros instrumentos financieros

83250 00 00 Activos financieros transferidos administrados por el banco

Considera el saldo actual de los activos financieros transferidos en que la entidad continúa con la administración frente a los deudores, sean que se hayan dado o no de baja del activo, total o parcialmente según el Capítulo 3.2 de la NIIF9. Se informarán separadamente los activos cedidos de acuerdo a lo siguiente.

83250	01	00	Activos financieros cedidos a Compañías de Seguros
83250	02	00	Activos financieros securitizados
83250	03	00	Otros activos financieros cedidos a terceros

83270 00 00 Recursos de terceros gestionados por el banco

Corresponde a los activos de terceros administrados o gestionados por el banco en comisión de confianza. Se distinguirá entre activos financieros y otros activos, informando separadamente aquellos que hayan sido adquiridos a nombre propio.

83270	01	00	Activos financieros gestionados a nombre de terceros
83270	02	00	Otros activos gestionados a nombre de terceros
83270	03	00	Activos financieros adquiridos a nombre propio
83270	04	00	Otros activos adquiridos a nombre propio

83300 00 00 CUSTODIA DE VALORES

Comprende solamente los títulos de deuda o de capital de propiedad de terceros entregados a la entidad sólo para su custodia, sin que medie administración o cobranza de los mismos ni se trate de documentos recibidos en garantía. Incluye además las letras de crédito originadas en las colocaciones del banco, que aún no hayan sido vendidas.

83310 00 00 Valores custodiados en poder del banco

Incluye los valores custodiados que se encuentran en poder de la entidad y que no corresponden a instrumentos emitidos por ella.

83320 00 00 Valores custodiados depositados en otra entidad

Incluye los valores custodiados que se encuentran en poder de otra entidad y que no corresponden a instrumentos emitidos por el banco.

83330 00 00 Títulos emitidos por el propio banco

Comprende los títulos emitidos por la propia entidad que han sido confiados para su custodia.

83330	01	00	Pagarés de depósitos a plazo
83330	02	00	Letras de crédito por vender
83330	03	00	Otros documentos

ACCIONES A NOMBRE PROPIO POR CUENTA DE TERCEROS ACCIONISTAS DESCONOCIDOS

Comprende la información relacionada al Capítulo 1-18 de la RAN sobre la materia. Los valores razonables de las acciones deben definirse de acuerdo con la NIIF 13.

83335 00 00 Acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos

Corresponde al monto acumulado por los valores razonables de las acciones.

83336 00 00 Dividendos recibidos por acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos

Corresponde al monto acumulado de los dividendos recibidos por acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos.

83337 00 00 Recaudaciones recibidas en remates por acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos

Corresponde al monto acumulado de las recaudaciones recibidas en remates por acciones a nombre propio por cuenta de terceros accionistas desconocidos.

83338 00 00 Fondos sujetos a ser traspasados de pleno derecho a la propiedad de los Cuerpos de Bomberos de Chile

Corresponde al monto acumulado de los fondos sujetos a ser pasados de pleno derecho a propiedad de los Cuerpos de Bomberos de Chile.

83340 00 00 COMPROMISOS

Refleja el total de los montos por los conceptos que se indican a continuación:

83341 00 00 Garantías por operaciones de underwriting

Corresponde al importe de la garantía de colocaciones de acciones e instrumentos de renta fija por cuenta de terceros, que los bancos pueden otorgar conforme a lo dispuesto en artículo 69 de la Ley General de Bancos.

83342 00 00 Compromisos de compra de activos no financieros

Para reflejar el monto de cualquier compromiso irrevocable de compra de activos no financieros.

83350 00 00 ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTIA

Corresponde a los activos recibidos en garantía de acuerdo al párrafo 3.2.23 a-d de la NIIF9. Se informarán según el valor en que dichos activos se reflejan en el estado de situación financiera.

83350 01 00 Instrumentos financieros recibidos en garantía por Cuenta de Margen por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país

Se incluye los instrumentos financieros recibidos en garantía por cuenta de margen respecto de una contraparte central.

83350 02 00 Instrumentos financieros recibidos en garantía por Fondo de Garantía por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país

Se incluye los instrumentos financieros recibidos en garantía por fondo de garantía respecto de una contraparte central.

83350 03 00 Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior

Se incluye los instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados respecto de Chicago Mercantile Exchange, London Clearing House u otros.

83350 04 00 Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país

Se incluye, instrumentos financieros recibidos en garantía por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir los instrumentos financieros recibidos en garantía por Contratos "Credit Support Annex" con bancos nacionales previo acuerdo documentado.

83350 05 00 Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior

Se incluye, instrumentos financieros recibidos en garantía por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir los instrumentos financieros recibidos en garantía por Contratos "Credit Support Annex" con bancos en el exterior previo acuerdo documentado. Se incluye en esta línea cualquiera garantía en instrumentos financieros recibidos por operaciones financieras de derivados que no sean a una entidad de contraparte central en el exterior.

83350 06 00 Otros activos financieros recibidos en garantía

83350 07 00 Otros activos no financieros recibidos en garantía

INFORMACIÓN DIVERSA

84100 00 00 ACTIVOS ENTREGADOS EN GARANTIA

Corresponde a los activos entregados en garantía de acuerdo al párrafo 3.2.23 a-d de la NIIF9. Se informarán según el valor en que dichos activos se reflejan en el estado de situación financiera.

84100 01 00 Instrumentos financieros entregados en garantía por Cuenta de Margen por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país

Se incluye los instrumentos financieros entregados en garantía por cuenta de margen respecto de una contraparte central.

84100 02 00 Instrumentos financieros entregados en garantía por Fondo de Garantía por operaciones financieras de derivados con una Entidad de Contraparte Central en el país

Se incluye los instrumentos financieros entregados en garantía por fondo de garantía respecto de una contraparte central.

84100 03 00 Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior

Se incluye los instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados respecto de Chicago Mercantile Exchange, London Clearing House u otros.

84100 04 00 Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el país

Se incluye, instrumentos financieros entregados en garantía por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir los instrumentos financieros entregados en garantía por Contratos "Credit Support Annex" con bancos nacionales previo acuerdo documentado.

84100 05 00 Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior

Se incluye, instrumentos financieros entregados en garantía por efecto "threshold", correspondiente a garantías asociadas a determinados contratos de derivados que operan cuando la valorización de los derivados supera umbrales definidos en los respectivos contratos y pueden ser a favor o en contra del Banco. Corresponde incluir los instrumentos financieros entregados en garantía por Contratos "Credit Support Annex" con bancos en el exterior previo acuerdo documentado. Se incluye en esta línea cualquiera garantía en instrumentos financieros entregados por operaciones financieras de derivados que no sean a una entidad de contraparte central en el exterior.

84100 06 00 Otros activos financieros entregados en garantía

84100 07 00 Otros activos no financieros entregados en garantía

84200 00 00 DERIVADOS DE CRÉDITO COMPRADOS

Corresponde a derivados de crédito adquiridos para protección. Se informará el importe máximo conocido o estimado cubierto por los contratos.

84200 01 00 Credit Default Swaps

84200 02 00 Otros derivados de crédito comprados

84300 00 00 ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS NO DADOS DE BAJA

Debe incluirse el valor de los activos que no fueron dados de baja total o parcialmente según el Capítulo 3.2 de la NIIF9. Se informará el valor incluido a la fecha en los activos que se indican, sin considerar provisiones.

84300 01 00 Cartera de colocaciones comerciales
84300 02 00 Cartera de colocaciones para vivienda
84300 03 00 Cartera de colocaciones de consumo
84300 04 00 Instrumentos financieros de deuda
84300 05 00 Otros activos financieros

**84350 00 00 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE RESPALDA
ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS NO DADOS DE BAJA EN
SECURITIZACIONES Y OTRAS CESIONES**

84350	01	00	Instrumentos financieros junior de deuda
84350	02	00	Instrumentos financieros subordinados (junior) de cuotas de participación en fondos de inversión
84350	03	00	Otros instrumentos financieros subordinados o junior

**84410 00 00 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS EN REMATE JUDICIAL
CASTIGADOS SIN VENDER**

Se informará el mayor valor (neto de provisiones) que tendría el activo si no se hubieran efectuado los castigos que exige la Ley General de Bancos, por los bienes recibidos en pago o adjudicados en remate judicial que aún no han sido enajenados.

84420 00 00 AMORTIZACION ANTICIPADA DE LETRAS DE CREDITO POR EFECTUAR

Se informará el monto de capital que debe ser pre-pagado a los tenedores por sorteo. Incluye, en consecuencia, las amortizaciones extraordinarias por efectuar, según lo previsto en el N° 9 del título II del Capítulo 9-1 de la RAN (en el evento de que se inscriban y emitan letras de crédito con amortización ordinaria indirecta, la información acerca del monto de capital que puede ser amortizado antes del vencimiento de las letras se pedirá en forma separada).

84430 00 00 SOLICITUDES DE GIRO DE CUENTAS DE AHORRO POR CUMPLIR

Se debe informar el monto de las solicitudes de retiro de cuentas de ahorro a plazo con giro diferido que se encuentran pendientes.

84440 00 00 LINEAS DE CREDITO DISPONIBLES A FAVOR DEL BANCO

Comprende los saldos disponibles a favor de la entidad, los que se separarán según se trate de líneas de crédito obtenidas en el exterior o en el país.

84440	01	00	Líneas de crédito en el exterior
84440	02	00	Líneas de crédito en el país

84450 00 00 BONOS INSCRITOS NO COLOCADOS

Se informará el monto correspondiente al capital de los bonos inscritos en el Registro de Valores de esta Comisión que no han sido colocados y cuyo plazo de colocación no ha expirado.

84450	01	00	Bonos corrientes
84450	02	00	Bonos hipotecarios
84450	03	00	Bonos subordinados

84460 00 00 LETRAS DE CREDITO DE PROPIA EMISION ADQUIRIDAS

Corresponde al importe de las letras de crédito adquiridas por el banco, susceptibles de ser recolocadas. Se informarán por su valor par.

RESULTADOS VINCULADOS A LA EXPOSICIÓN AL RIESGO OPERACIONAL

84700 00 00 PERDIDA NETA POR EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

**84710 00 00 Gastos del período de pérdida bruta por eventos de riesgo
operacional.**

Se debe informar como gastos del período, respecto de las siguientes fuentes de riesgo operacional, en el mismo mes en que se reconocen los gastos en el estado de resultados en la línea 46900.03.00 Gasto de pérdida bruta por eventos de riesgo operacional.

84710 01 00 Fraude interno

Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación intencional cometida por personal del banco orientada a cometer fraude, incurriendo en prácticas o procedimientos que no son legales o no están autorizados, anteponiendo sus intereses personales a los de la organización.

84710 02 00 Fraude externo

Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación orientada a cometer fraude, apropiarse de bienes o vulnerar la legislación por parte de terceros (ajenos al banco), por ejemplo, delitos informáticos y robos en sucursales.

84710 03 00 Prácticas laborales y seguridad en el negocio

Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales sobre empleo (despido injustificado) y seguridad laboral, así como las derivadas de reclamos por daños personales (físicos o psíquicos), incluidas aquellas relativas a acoso y discriminación.

84710 04 00 Clientes, productos y prácticas de negocio

Pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario, negligente o doloso de una obligación frente a los clientes, por ejemplo, costos y responsabilidad civil asociada a temas de idoneidad, incumplimiento de obligaciones fiduciarias y prácticas de venta.

84710 05 00 Daños a activos físicos

Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales y daños por acción humana, como son los ocasionados por acciones de terrorismo o actos vandálicos.

84710 06 00 Interrupción del negocio y fallos en sistema

Pérdidas derivadas de interrupciones inesperadas de la actividad y/o de la prestación de servicios motivadas por fallas en los sistemas (software, hardware y comunicaciones).

84710 07 00 Ejecución, entrega y gestión de procesos

Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos (gestión interna), así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores (atención al cliente).

84720 00 00 Recuperaciones de gastos en el período por eventos de riesgo operacional

Se debe informar como ingresos por recuperaciones de gastos en el período, en el mismo mes en que se reconocen los ingresos de tales recuperaciones en el estado de resultados en la línea 46900.04.00 Recuperaciones de gastos por eventos de riesgo operacional.

84720	01	00	Fraude interno
84720	02	00	Fraude externo
84720	03	00	Prácticas laborales y seguridad en el negocio
84720	04	00	Clientes, productos y prácticas de negocio
84720	05	00	Daños a activos físicos
84720	06	00	Interrupción del negocio y fallos en sistema
84720	07	00	Ejecución, entrega y gestión de procesos

INFORMACIÓN RELATIVA A CARTERAS PARA PROVISIONES - CARTERAS CORRESPONDIENTES A COLOCACIONES

Incluye los créditos separados por las carteras que se indican, según lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio. Se detallan de la misma forma que los rubros del estado de situación financiera, sin perjuicio de que, en el caso de "adeudado por bancos" dentro del rubro "activos financieros a costo amortizado" no se incluyen las operaciones con "el Banco Central de Chile" y "los Bancos Centrales del exterior".

85100	00	00	CARTERA NORMAL EVALUACION INDIVIDUAL
85110	00	00	Adeudado por bancos
85120	00	00	Colocaciones comerciales
85200	00	00	CARTERA SUBESTANDAR EVALUACION INDIVIDUAL
85210	00	00	Adeudado por bancos
85220	00	00	Colocaciones comerciales
85300	00	00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION INDIVIDUAL
85310	00	00	Adeudado por bancos
85320	00	00	Colocaciones comerciales
85400	00	00	CARTERA NORMAL EVALUACION GRUPAL
85420	00	00	Colocaciones comerciales
85430	00	00	Colocaciones para vivienda
85440	00	00	Colocaciones de consumo

85500	00	00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION GRUPAL
85520	00	00	Colocaciones comerciales
85530	00	00	Colocaciones para vivienda
85540	00	00	Colocaciones de consumo

INFORMACIÓN RELATIVA A CARTERAS PARA PROVISIONES - CARTERAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS CONTINGENTES POR PRODUCTOS

Incluye los créditos contingentes separados por las carteras que se indican, según lo indicado en el Capítulo B-1 de este Compendio y se detallarán según los tipos de operaciones a que se refiere el Capítulo B-3. Deben informarse en todos los casos los valores totales de los créditos contingentes y no el monto de la exposición para efectos de provisiones que se indica en ese Capítulo.

85605	00	00	CARTERA NORMAL EVALUACION INDIVIDUAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85605	01	00	Avales y fianzas
85605	02	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85605	03	00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85605	04	00	Boletas de garantía
85605	05	00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85605	06	00	Otros compromisos de crédito
85605	09	00	Otros créditos contingentes
85615	00	00	CARTERA SUBESTANDAR EVALUACION INDIVIDUAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85615	01	00	Avales y fianzas
85615	02	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85615	03	00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85615	04	00	Boletas de garantía
85615	05	00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85615	06	00	Otros compromisos de crédito
85615	09	00	Otros créditos contingentes
85625	00	00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION INDIVIDUAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85625	01	00	Avales y fianzas
85625	02	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85625	03	00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85625	04	00	Boletas de garantía
85625	05	00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85625	06	00	Otros compromisos de crédito
85625	09	00	Otros créditos contingentes
85635	00	00	CARTERA NORMAL EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85635	01	00	Avales y fianzas
85635	02	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85635	03	00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85635	04	00	Boletas de garantía
85635	05	00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales
85635	07	00	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
85635	08	00	Otros compromisos de crédito - Otros
85635	09	00	Otros créditos contingentes
85645	00	00	CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES COMERCIALES
85645	01	00	Avales y fianzas
85645	02	00	Cartas de crédito del exterior confirmadas
85645	03	00	Cartas de créditos documentarias emitidas
85645	04	00	Boletas de garantía
85645	05	00	Líneas de crédito de libre disposición comerciales

85645	07	00	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores ley N° 20.027 (CAE)
85645	08	00	Otros compromisos de crédito - Otros
85645	09	00	Otros créditos contingentes

85655 00 00 CARTERA NORMAL EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES CONSUMO

85655	01	00	Líneas de crédito de libre disposición – cuenta corriente
85655	02	00	Líneas de crédito de libre disposición – tarjetas de crédito
85655	03	00	Líneas de crédito de libre disposición – otras

85665 00 00 CARTERA EN INCUMPLIMIENTO EVALUACION GRUPAL – CRÉDITOS CONTINGENTES CONSUMO

85665	01	00	Líneas de crédito de libre disposición – cuenta corriente
85665	02	00	Líneas de crédito de libre disposición – tarjetas de crédito
85665	03	00	Líneas de crédito de libre disposición – otras

INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS CON MOROSIDAD DE 90 DIAS O MÁS DE CRÉDITOS POR PRODUCTOS:

Incluirá el monto de los créditos que correspondan a las operaciones que presentan una morosidad igual o superior a 90 días, sea en el pago de alguna cuota o parcialidad, aunque los importes no pagados correspondan sólo a intereses. Se debe informar el valor del crédito como se presentan en el Estado de Situación Financiera, sin considerar las provisiones constituidas, separados por las carteras que se indican.

85700 00 00 CRÉDITOS EN CARTERA CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS

85710 00 00 Adeudado por bancos

85710	01	00	Bancos del país
85710	02	00	Bancos del exterior

85720 00 00 Colocaciones comerciales

85720	01	00	Préstamos comerciales
85720	02	00	Préstamos comerciales en el país
85720	03	00	Préstamos comerciales en el exterior
85720	04	00	Préstamos hipotecarios para fines generales

Se refiere a los préstamos con letras de crédito y préstamos con mutuos hipotecarios endosables, ambos para fines generales.

85720	05	00	Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20.845
-------	----	----	---

85720	06	00	Créditos de comercio exterior
-------	----	----	-------------------------------

85720	07	00	Deudores en cuentas corrientes
-------	----	----	--------------------------------

85720	08	00	Deudores por tarjetas de crédito
-------	----	----	----------------------------------

85720	09	00	Operaciones de factoraje
-------	----	----	--------------------------

85720	10	00	Operaciones de leasing comerciales
-------	----	----	------------------------------------

85720	11	00	Préstamos estudiantiles
-------	----	----	-------------------------

85720	12	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
-------	----	----	-------------------------------------

85730 00 00 Colocaciones para vivienda

85730	01	00	Préstamos con letras de crédito
-------	----	----	---------------------------------

85730	02	00	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
-------	----	----	--

85730	03	00	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
-------	----	----	---

85730	04	00	Otros créditos con mutuos para vivienda
-------	----	----	---

85730	05	00	Operaciones de leasing para vivienda
-------	----	----	--------------------------------------

85730	06	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
-------	----	----	-------------------------------------

85740 00 00 Colocaciones de consumo

85740	01	00	Créditos de consumo en cuotas
-------	----	----	-------------------------------

85740	02	00	Deudores en cuentas corrientes
-------	----	----	--------------------------------

85740	03	00	Deudores por tarjetas de crédito
-------	----	----	----------------------------------

86740	04	00	Operaciones de leasing de consumo
-------	----	----	-----------------------------------

85740	05	00	Otros créditos y cuentas por cobrar
-------	----	----	-------------------------------------

Capítulo D-1**SISTEMAS CONTABLES INTERNOS****1 Configuración de los sistemas de contabilidad interna**

Los registros o sistemas auxiliares establecidos por el banco y sus filiales deberán permitir, entre otras cosas: la generación de los distintos estados financieros a que se refieren los Capítulos C-1, C-2 y C-3 de este Compendio, con su información de detalle o sus notas; la preparación de las diversas declaraciones o información específica solicitada por las entidades facultadas para exigirlos; un adecuado control sobre sus operaciones diarias y el fiel cumplimiento de las regulaciones que rigen su actividad; y, la obtención de información analítica suficiente para su gestión, por ejemplo en cuanto a riesgos, costos y rendimientos de sus productos, segmentos operativos y unidades o líneas de negocios.

Todas las operaciones que dan origen a los saldos de los componentes de activos, pasivos, patrimonio, resultados y cuentas de orden para el control de compromisos o responsabilidades, como asimismo sus movimientos, deberán quedar perfectamente identificadas, de modo que en cualquier momento se pueda conocer la composición de los saldos y su documentación de respaldo.

Los bancos tienen plena libertad para utilizar las modalidades de registro, almacenamiento y captura de datos (libros, planes de cuenta, etc.) que respondan a sus distintas necesidades de control y requerimientos internos o externos de información, siempre que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

2. Mantención de la documentación

Los bancos deberán conservar en sus archivos toda la documentación comprobatoria de las imputaciones contables, ordenada de tal forma que su consulta sea fácil y expedita.

Dicha documentación comprende tanto la que ampara las operaciones realizadas por el banco como la demostrativa de los cálculos o estimaciones para la valoración de los activos y pasivos (provisiones, depreciaciones, amortizaciones, deterioro, valor razonable, coberturas contables, etc.).

La documentación de que se trata incluye también la relativa a las operaciones fuera del estado de situación financiera (como los créditos contingentes en general y los compromisos y responsabilidades frente a terceros) y toda la información necesaria para fundamentar una auditoría de los estados financieros o de la información contable en general, tales como el control de los poderes otorgados para representar al banco y de los juicios entablados a favor y en contra de la entidad.

Los registros y su documentación de respaldo deberán mantenerse durante el tiempo que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley General de Bancos y en el Capítulo 1-10 de la Recopilación Actualizada de Normas.

3. Procesamiento externo

Para el procesamiento de la contabilidad en entidades externas, los bancos deben sujetarse a lo indicado en el Capítulo 20-7 y 20-9 de la RAN.

4 Alcance de las normas del presente Compendio en relación con el manejo de la base contable

4.1 Normas de administración

Por corresponder a asuntos técnicos de buena administración, en las presentes normas no se tratan materias referidas al manejo de la contabilidad interna tales como la autorización de comprobantes de contabilización, conciliaciones de cuentas corrientes, o la correspondencia de cargos y abonos con bancos corresponsales.

Lo anterior no es óbice para que esta Comisión, desde la perspectiva de la evaluación de los riesgos, examine materias de esa índole en sus visitas de inspección.

En ese sentido, se da por sobreentendido que los bancos mantendrán políticas y procedimientos que contemplan, por ejemplo, aspectos tales como: controles que aseguren que todas las transacciones se registren oportunamente y que resguarden la integridad de los datos almacenados; asignación de autoridad y responsabilidades; adecuados procesos de verificaciones y supervisión (autorizaciones, chequeos cruzados, conciliaciones de procesos y cuentas, información para la administración, etc.) o auditorías internas para verificar el apego a los controles establecidos y la confiabilidad de los distintos tipos de informes que emanan de la contabilidad. En este contexto, se debe realizar la depuración oportuna de las cuentas “operaciones pendientes” para que los movimientos por tales operaciones, no permanezcan más allá del plazo definido por el banco para su regularización.

4.2 Disposiciones sobre contabilización en los libros e información para propósitos distintos a la generación de estados financieros

En relación con modalidades específicas de contabilización, solamente se imparten las instrucciones contenidas en los Capítulos D-2, D-3 y D-4 siguientes de este Compendio.

En todo lo demás, se entiende que los bancos utilizarán las modalidades de contabilización y los sistemas asociados que sean necesarios para formular los estados financieros siguiendo los criterios que se disponen en los Capítulos anteriores y responder adecuadamente a las distintas necesidades de control y de información para otros propósitos.

En ningún caso los criterios de valoración dispuestos en los Capítulos precedentes de este Compendio tienen efecto en la información que necesariamente debe mantenerse en la base contable para otros fines, tales como el control sobre los importes de los derechos y obligaciones de la entidad o el cómputo de operaciones para ciertos efectos legales o reglamentarios tales como el encaje.

En el encaje, por ejemplo, debe considerarse el monto de efectivo pendiente de amortización (excluyendo, por lo tanto, los reajustes e intereses no capitalizados y cualquier ajuste de valoración efectuado para efectos de los estados financieros), y utilizar las paridades de monedas informadas por el Banco Central de Chile. Del mismo modo, para efectos de computar las obligaciones afectas a reserva técnica, debe considerarse un tipo de cambio concordante con las paridades utilizadas para efectos de encaje.

En general, corresponde a cada banco decidir las cuentas y sistemas que utilizará para registrar y obtener los saldos para distintos propósitos, lo que obliga, entre otras cosas, a distinguir los componentes en la valoración de los activos y pasivos del estado de situación (costos incrementales, comisiones, premios y descuentos, ajustes a valor razonable, ajustes por coberturas con derivados, activos no dados de baja total o parcialmente y separados de activos que corresponden a instrumentos que no se han cedido, etc.) y del estado de resultados (diferencias entre tasa contractual y tasa efectiva, importes de intereses no reconocidos como ingresos de carteras deterioradas, etc.).

Los requerimientos de información de esta Comisión que se refieran a operaciones de los bancos, precisarán los conceptos que en cada caso deben incluirse, lo que dependerá del propósito para el cual se pide esa información.

Capítulo D-2**REGISTRO DIARIO DE LAS OPERACIONES****I CORTE DIARIO DE LAS OPERACIONES**

Las operaciones realizadas deberán quedar registradas de tal modo que, a más tardar el día hábil bancario siguiente, se cuente con la información acerca de los saldos diarios para los efectos normativos tales como el encaje y la reserva técnica.

Por consiguiente, todas las operaciones efectuadas por el banco fuera del horario obligatorio de atención al público a que se refiere el Capítulo 1-8 de la RAN, sea en horario especial en un día hábil o en días inhábiles bancarios, quedarán computadas para el día en que efectivamente se realizaron. Al tratarse de operaciones efectuadas por los clientes sin la participación del banco, en esos horarios especiales o días inhábiles, como es el caso de las transferencias electrónicas de fondos o giros en cajeros automáticos, las transacciones se imputarán al día hábil bancario siguiente para efectos de la medición de las exigencias de encaje y reserva técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de que, en el evento de que los montos involucrados fueren significativos, para la preparación de los estados financieros anuales e intermedios deben tenerse en cuenta aquellas operaciones que se originan fuera del banco y que se contabilizan sobre la base de la información recibida con posterioridad al día en que se efectuaron.

II REGISTRO EN LA FECHA DE LA NEGOCIACIÓN**1 Transferencias de efectivo diferidas**

Cuando se trate de registrar operaciones al contado y la entrega del dinero quede sujeta a una transferencia que no se concreta en el mismo día de la negociación, los importes que se entregarán o recibirán en forma diferida no se imputarán a las cuentas representativas de los fondos disponibles, sino a cuentas de activo o pasivo que reflejen las transferencias que las partes contractualmente deben cursar y cuya materialización cambiará la disponibilidad de los fondos.

Dichas cuentas, que se integrarán en el Estado de Situación Financiera bajo el concepto de “Operaciones con liquidación en curso” y se considerarán en la determinación del “efectivo y equivalente de efectivo” para el Estado de Flujos de Efectivo, reflejan solamente un desfase en el movimiento de dinero “efectivo” del banco y, por lo tanto, los activos no se considerarán como “créditos” ni los pasivos como “obligaciones” sujetas a encaje o reserva técnica. Consecuentemente, los instrumentos financieros adquiridos e ingresados al activo no pueden ser utilizados para reserva técnica mientras no se produzca la liquidación.

Al tratarse de “operaciones de intercambio de monedas” cuya transferencia se difiera, quedarán registradas en esas cuentas las respectivas monedas que las partes recibirán al concretarse la transferencia según lo indicado en el Capítulo D-3 de este Compendio.

2 Depósitos enterados con documentos

Los depósitos recibidos por el banco que sean enterados con cheques o documentos a la vista que quedan sujetos a un proceso de cobranza previa, se registrarán en el pasivo aun cuando no se haya percibido todavía el dinero, con la contrapartida en las cuentas “canje” tratadas en el Capítulo D-4 de este Compendio.

Para efectos de encaje y reserva técnica, las operaciones se considerarán a partir de la fecha de la liquidación siguiendo el procedimiento de deducción de los pasivos de esas cuentas “canje”.

Capítulo D-3**REGISTRO DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA****1 Registro de activos y pasivos en moneda extranjera**

Los activos y pasivos pagaderos en alguna moneda extranjera se registrarán en la contabilidad en la respectiva moneda y se reflejarán en el estado de situación financiera según el tipo de cambio de representación contable a que se refiere el numeral 3.1 de este Capítulo. Al tratarse de operaciones en oro, estas deberán ser registradas en Pesos Oro Sellado Chileno (equivalente a 0,0058854 onza troy de oro) y se expresarán en el estado de situación financiera por su equivalente en pesos según el tipo de cambio antes indicado.

No constituyen operaciones en moneda extranjera para estos efectos, los activos y pasivos pagaderos en pesos reajustables por un tipo de cambio o que se documentan expresándolos en una moneda extranjera de acuerdo con la Ley N° 18.010. Estos activos o pasivos deberán registrarse en moneda nacional, reconociéndose en resultados los correspondientes reajustes según las condiciones pactadas.

En todo caso, aun cuando impliquen movimientos de fondos en moneda extranjera, se registrarán en pesos: a) las inversiones permanentes en sociedades y aportes en sucursales en el exterior; b) los activos intangibles; c) el activo fijo; y d) las cuentas del patrimonio.

2 Cuentas de posición**2.1 Utilización de cuentas de posición**

Para registrar operaciones en que están implicadas monedas distintas, sea que involucren dinero en efectivo o instrumentos pagaderos en otras monedas, los bancos deben utilizar cuentas de posición, de modo que las imputaciones en las cuentas de activo y pasivo según lo indicado en el N° 1 anterior, se efectúe con contrapartida en dichas cuentas.

El uso de las cuentas de posición es necesario para el funcionamiento interno de la contabilidad en relación con el control de la moneda extranjera comprada o vendida según las normas de cambio del Banco Central de Chile que se indican en el numeral 2.2 siguiente.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 de este Capítulo, las cuentas de posición deben utilizarse en la fecha de la convención de las operaciones al contado y, al tratarse de operaciones con derivados, cuando deban liquidarse contratos que involucran intercambios de monedas.

Cada cuenta de posición tendrá una cuenta para reflejar su equivalente en pesos, la que servirá como contrapartida para la moneda chilena que se sustituye por moneda extranjera o para reflejar el equivalente en pesos de las monedas extranjeras intercambiadas, como asimismo para reconocer en pesos los resultados registrados en moneda extranjera y los resultados por diferencias de cambio, según lo indicado en los N°s. 4 y 5 de este Capítulo.

2.2 Tipos de cuentas de posición

a) Posición de cambios internacionales

De acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Chile la compra y venta de divisas dan origen a la Posición de Cambios Internacionales, la cual se encuentra definida en sus normas en términos de las cuentas de posición denominadas de “conversión”.

Según esas normas, el conjunto de esas cuentas constituye la Posición de Cambios Internacionales, cuyo saldo global neto, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, debe ser determinado de acuerdo a lo indicado en la letra b) del numeral 3.2 de este Capítulo.

Las cuentas de posición que se utilicen para estos efectos para cada moneda extranjera y para el oro que pueden mantener los bancos, se denominarán “Conversión posición de cambios”, y las respectivas cuentas para su contravalor registrado en pesos se denominarán “Cambio posición de cambios”.

Lo anterior no es óbice para que aquellos bancos que deseen distinguir distintos tipos de posiciones por razones operativas, abran más de una de esas cuentas para una misma moneda.

b) Reservas de moneda extranjera

Las normas del Banco Central de Chile aún permiten en forma tácita la constitución de reservas en moneda extranjera, al mantener dicho concepto en la codificación de los ingresos y egresos de la Posición de Cambios Internacionales. En la actualidad, el efecto que en la práctica tiene mantener tales reservas implica solamente dejar fuera de la Posición de Cambios Internacionales determinados montos de monedas extranjeras, pudiendo un banco en cualquier momento constituir, disminuir o eliminar tales reservas contra las cuentas “Conversión posición de cambios” antes mencionadas.

c) Otras cuentas de posición

Los bancos no utilizarán otras cuentas de posición que no sean las indicadas en las letras a) y b) precedentes, salvo que el Banco Central de Chile establezca regulaciones que obliguen a mantener cuentas de posición que obligatoriamente deban excluirse de la Posición de Cambios Internacionales.

2.3 Operaciones en curso de liquidación

Las entregas o pagos diferidos de las monedas involucradas en una operación al contado (*spot*) o en una operación con un contrato derivado, se tratarán de la siguiente forma en concordancia con lo indicado en el Capítulo D-2 de este Compendio:

- a) En general, si la operación consiste en una compraventa de contado de instrumentos financieros pagados con una moneda distinta (incluidas las permutas de instrumentos pagaderos en monedas diferentes), en la fecha de la convención se imputarán las cuentas de activo o pasivo. Para los importes que aumentarán o disminuirán los fondos disponibles (en caja o cuentas corrientes) en la fecha de la liquidación que se difiere, la contrapartida de las cuentas de posición será una cuenta de activo o pasivo que refleje las divisas por recibir o entregar (o ambas, si se tratara de un intercambio de monedas extranjeras). El pago pendiente en moneda chilena incluirá en activos o pasivos que reflejen la operación en curso de liquidación.
- b) El mismo procedimiento indicado en la letra a) precedente se utilizará para las liquidaciones de las operaciones con derivados, aplicándose el tratamiento que corresponde a cualquier operación al contado a partir del momento en que sólo reste finiquitar las transferencias.

3. Tipos de cambio y paridades de las monedas

3.1 Tipo de cambio de representación contable

Se entiende por “tipo de cambio de representación contable” aquellos tipos de cambio que deben aplicarse para reflejar en pesos chilenos los activos y pasivos que se mantienen registrados en monedas extranjeras o en peso oro chileno, y para efectuar los ajustes a las cuentas equivalentes en moneda chilena según lo indicado en el N° 5 de este Capítulo.

El tipo de cambio de representación contable de las distintas monedas y del oro corresponderá a la mejor estimación efectuada por el banco de los precios de mercado, debiéndose seguir para el efecto los procedimientos generales descritos en el Capítulo 7-12 de la RAN.

3.2 Tipos de cambio o paridades para otros efectos

El tipo de cambio de representación contable se aplica sólo para los efectos financiero-contables. Para otros efectos deben aplicarse las normas que correspondan, como ocurre con:

a) Disposiciones tributarias

Para la determinación de la renta líquida imponible y otros efectos tributarios, debe utilizarse el tipo de cambio establecido en las normas del Servicio de Impuestos Internos.

b) Monto de la Posición de Cambios Internacionales

Según lo previsto en las normas del Banco Central de Chile, para determinar la posición neta comprada o vendida expresada en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizarán las paridades informadas por el Instituto Emisor en conformidad con el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, correspondientes al último día hábil bancario del mes inmediatamente anterior.

c) Encaje en moneda extranjera y reserva técnica

Para constituir el encaje en dólares de los Estados Unidos de América por las obligaciones en otras monedas extranjeras, según lo dispuesto en el Capítulo III.A.1 del Compendio de Normas Financieras, dichas obligaciones se convertirán a dólares utilizando las paridades informadas por el Banco Central de Chile el último día hábil bancario del mes calendario inmediatamente precedente, en conformidad con el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Consecuentemente, las exigencia de reserva técnica por obligaciones en monedas extranjeras y la reserva técnica mantenida en esas monedas, deben calcularse también con el tipo de cambio y las paridades informadas por el Banco Central de Chile el último día hábil bancario del mes calendario inmediatamente precedente.

4 Resultados en moneda extranjera

Los ingresos y gastos en moneda extranjera se registrarán en esa misma moneda, en concordancia con el registro de los respectivos activos y pasivos asociados, cuando corresponda.

Una vez registrados en moneda extranjera, los resultados deberán convertirse a pesos utilizando las cuentas de “Conversión posición de cambios” y “Cambio posición de cambios”.

Los saldos incluidos en el estado de resultados al cierre de cada mes, deberán corresponder a los resultados convertidos a pesos.

La conversión a pesos (como asimismo la “liquidación de las cuentas de resultado” para efectos de informar en su momento los ingresos o egresos de la Posición de Cambios Internacionales), deberá efectuarse aplicando el tipo de cambio de representación contable correspondiente al cierre del mes o bien tipos de cambio promedios o representativos de las fechas en que se originaron los respectivos ingresos y gastos que se convierten a pesos.

Lo anterior no impide seguir el procedimiento de registrar directamente en pesos chilenos ciertos resultados en moneda extranjera, moviendo las cuentas de “Conversión posición de cambios” y “Cambio posición de cambios” en la oportunidad en que se registra el correspondiente ingreso o gasto.

Como sea, los distintos resultados en pesos provenientes de los resultados en moneda extranjera deberán quedar identificados como tales para efectos de información.

En general, los ingresos y gastos en moneda extranjera alcanzan a todos los resultados que implican flujos en moneda extranjera, como es el caso de provisiones por riesgo de crédito, los intereses devengados de los activos y pasivos, ajustes a valor razonable, castigos de activos o reconocimiento de pasivos contra resultados.

5 Resultados de cambio

Al término de cada mes, las cuentas equivalentes en moneda chilena de cada cuenta de conversión deben quedar ajustadas de acuerdo con el tipo de cambio de representación contable, con cargo o abono a resultados, según sea el caso.

Los resultados correspondientes a dichos ajustes se mostrarán como “resultado por cambio de moneda extranjera” en los estados a que se refieren los Capítulos C-1, C-2 y C-3 de este Compendio.

De acuerdo con este tratamiento, los resultados de los ajustes de las cuentas equivalentes en moneda chilena reflejan el efecto neto de los resultados obtenidos por las operaciones de compraventa de divisas y los originados por los activos y pasivos pagaderos en moneda extranjera.

Como es natural, no existe inconveniente alguno para que los bancos utilicen procedimientos analíticos y estadísticos refinados que permitan diferenciar los distintos tipos de ingresos y gastos, no sólo para efectos de gestión, en lo cual siempre son libres de hacerlo, sino también para mostrar los resultados en la nota a los estados financieros a que se refiere al Capítulo C-1 de este Compendio.

6 Precisiones para el tratamiento de ciertas operaciones

6.1 Posiciones a futuro

Dado que las operaciones a futuro deben ser registradas como derivados, las posiciones a futuro en monedas extranjeras, correspondientes a sus subyacentes, no dan origen a asientos contables, salvo que se opte por llevar un control en cuentas de orden.

6.2 Valoración de saldos del Estado de Situación Financiera que involucran más de una moneda

Los principios contables de aceptación general consideran la incorporación de costos incrementales y de comisiones financieras, los cuales en ciertos casos podrían ser pagados en una moneda distinta a la de los instrumentos financieros involucrados. En esos casos, a fin de utilizar una moneda uniforme para seguir el tratamiento contable previsto, pueden convertirse a la moneda del principal los costos o ingresos que forman parte del valor inicial, utilizando las respectivas cuentas de posición.

6.3 Aportes de capital y remesas de utilidades

Los aportes de capital del banco efectuados en moneda extranjera, deben ser convertidos a pesos chilenos según el tipo de cambio de la fecha en que se origina el aumento de capital.

Del mismo modo, las utilidades posibles de remesar, registradas en las cuentas patrimoniales en pesos, se darán de baja de esas cuentas por el equivalente en pesos de la moneda extranjera que se remesa, según el tipo de cambio de la fecha en que ella se efectúa.

6.4 Inversiones en sociedades o sucursales en el exterior

Las inversiones en sociedades en el exterior como asimismo los aportes de capital a sucursales en el exterior, deben quedar registradas en pesos y, por lo tanto, la moneda extranjera desembolsada para constituir o aumentar el capital o adquirir mayor participación, será convertida a pesos según el tipo de cambio de la fecha del desembolso. Lo anterior, es sin perjuicio que tales inversiones o aportes de capital desde el punto de vista tributario podrían ser considerados como denominados en dólares de los Estados Unidos de América por parte del Servicio de Impuestos Internos.

Los dividendos percibidos de las sociedades que se encuentran registradas a su valor patrimonial (es decir de acuerdo al método de participación según la NIC28), como asimismo los retornos de utilidades de las sucursales, se traducirán a pesos en la fecha en que se perciban, según el tipo de cambio a esa fecha, rebajando la inversión registrada en el activo.

Capítulo D-4**CANJE**

Para efectos del canje a que se refiere el Capítulo 5-1 de la RAN, los bancos utilizarán las cuentas “Canje de la plaza”, “Canje de otras plazas y “Canje no deducible”, según lo que se indica a continuación:

1 Cuentas de canje deducibles

La cuenta “Canje de la plaza” incluirá el valor de los documentos que se presentan a cobro en la primera reunión de la cámara para el canje de documentos en moneda chilena a que se refiere el título II del Capítulo 5-1 de la RAN, como asimismo el importe de los documentos en moneda extranjera pagaderos en otras plazas que sean presentados en la cámara de la plaza de Santiago, según lo indicado en el título III de aquel Capítulo.

La cuenta “Canje de otras plazas” incluirá los documentos a cargo de bancos que no tienen presencia en la plaza o agrupación de plazas a la que concurre la oficina depositaria y que deben enviarse, por consiguiente, a otra oficina del banco para que los presente a cobro, o bien entregarlos en comisión de cobranza a otro banco. No obstante, el registro en la cuenta “Canje de otras plazas” de los documentos depositados en una cuenta corriente de un banco corresponsal (N° 5 del Capítulo 3-1 de la RAN) es optativo.

Podrán registrarse también en la cuenta “Canje de otras plazas”, los cheques u otros documentos a la vista que se envíen al exterior y que provengan de depósitos.

Las cuentas “Canje de la plaza” o “Canje de otras plazas” se utilizarán para registrar tanto los documentos recibidos en horario normal como para los que se reciban en horario especial y que se acumulan para un nuevo ciclo de la cámara de compensación.

Los cargos que se efectúen en las cuentas “Canje de la plaza” y “Canje de otras plazas” no pueden comprender en ningún caso, valores girados por el propio banco contra sus corresponsales.

2 Canje no deducible

Los saldos de las cuentas “Canje de la plaza” y “Canje de otras plazas” son deducibles de las obligaciones afectas a encaje correspondientes al día de que se trate.

Dicha deducción no podrá efectuarse por más de un día hábil bancario para los documentos registrados en la cuenta “Canje de la plaza” y por más de dos días hábiles bancarios para los documentos registrados en la cuenta “Canje de otras plazas”.

Por consiguiente, los importes de los documentos que no hayan sido solucionados se traspasarán a la cuenta de “Canje no deducible” el segundo día hábil bancario, cuando se trate de cuenta “Canje de la plaza”, y el tercer día hábil bancario, cuando se trate de “Canje de otras plazas”.

No obstante, al tratarse de documentos recibidos en horario especial, no se computará para estos efectos el día hábil bancario en que ellos se recibieren.

3 Resultados del canje

Los importes registrados en las cuentas “Canje” antes mencionadas, deberán quedar saldados el último día del término del respectivo ciclo de la cámara de compensación.

Los documentos que haya recibido un banco en la primera reunión se rebajarán de las respectivas cuentas del pasivo contra la cuenta “Canje de la Plaza”.

Los documentos que le sean devueltos al banco en la segunda reunión, originarán un abono a la cuenta “Canje de la plaza” o “Canje de otras plazas”, o bien, “Canje no deducible”, según corresponda, debiendo cargarse las cuentas que procedan, según cual haya sido el origen de los documentos que se enviaron a canje.

El resultado a favor o en contra del canje de documentos en moneda chilena de un ciclo de cámara se saldará, en definitiva, con abono o cargo a la cuenta corriente de la entidad en el Banco Central de Chile, en tanto que el saldo deudor o acreedor por el proceso de canje de documentos en moneda extranjera corresponderá al monto neto a recibir o pagar por el banco, que se soluciona con los pagos de los respectivos bancos deudores en la misma fecha.

4 Control contable sobre el canje

Los tratamientos contables señalados en los numerales precedentes corresponden a una descripción de los criterios generales que deben aplicarse, en cuanto a los efectos en los deducibles de encaje y oportunidad de registro. Como es natural, los bancos pueden mantener las cuentas o el uso de auxiliares que estimen necesarios para el control del proceso de canje, siempre que se encuadren en los criterios descritos y se informen los saldos a esta Comisión agrupados en “Canje de la Plaza”, “Canje de Otras Plazas” y “Canje no deducible”.

Las cuentas que pueden utilizarse para el control de los documentos que las distintas oficinas se envíen entre sí para ser cobrados en la plaza en que el banco librado tenga presencia, no constituyen una excepción al tratamiento contable descrito. Ese tratamiento se refiere al banco como un todo y, por lo tanto, una cuenta de nexos entre oficinas en ningún caso podrá afectar los plazos máximos de deducción y la información para esta Comisión.

Capítulo E**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

La primera aplicación de esta versión actualizada del Compendio de Normas Contables para Bancos, será a partir del primero de enero del año 2022, con fecha de transición el primero de enero del 2021 para efectos de los estados financieros comparativos que se deben publicar a partir de marzo del 2022. Al respecto, cualquier impacto por la transición a los nuevos principios de aceptación general y los criterios dispuestos por esta Comisión a la fecha de transición, se debe registrar contra el ítem del patrimonio “reservas no provenientes de utilidades” (ítem 32000.01.00), el primero de enero de 2022.

No obstante lo anterior, el cambio de criterio para la suspensión del reconocimiento de ingresos por intereses y reajustes sobre base devengada según lo dispuesto en el Capítulo B-2 de este Compendio, deberá ser adoptado a más tardar el primero de enero del 2022, por lo que su fecha de transición y primera aplicación sería al inicio de cualquier mes anterior a tal fecha, registrando su impacto contra el patrimonio según lo antes mencionado. Para tal efecto, el banco deberá revelar la fecha en la cual adoptó este criterio y el impacto registrado.